

Sumario

Número 137 - Viernes, 17 de julio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 101/2020, de 14 de julio, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de mil trescientos un millones ciento cincuenta mil euros.

26

Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.

29

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se restablece la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios tras la finalización del estado de alarma debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas para inversiones en puertos pesqueros previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017.

84



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas para inversiones en puertos pesqueros previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017. 118

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 14 de julio. 120

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 14 de julio. 189

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020. 195

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para la Red Andaluza de Teatros Públicos 2021. 198

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2021. 203

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 209

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 210

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sobre nombramiento de asesores y asesoras de formación, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 211

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 99/2020, de 14 de julio, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería a doña María Dolores Hidalgo Martínez. 213

Decreto 100/2020, de 14 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Antonio Luis Urda Cardona. 214

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombran a los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía. 215

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 216

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de la convocatoria efectuada por resolución de 14 de febrero de 2020, por la que se anuncia la provisión de varios puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública en esta Universidad. 217

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria de la Secretaría General». 219

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria del Letrado o Letrada Adjunto al Letrado o Letrada Mayor». 221

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía. 223

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. 254

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía. 288

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican. 318

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 319

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 321

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 323

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 325

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.^a: 06/20) (BOJA núm. 123, de 29.6.2020). 327

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla. 329

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 345/2020 relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad que se cita. 336

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 346/2020 relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad que se cita. 337

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada (procedimiento ordinario núm. 456/2020 Sección: 1L) y se emplaza a terceros interesados. 338

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se dispone la suplencia del Secretario General de la Delegación del Gobierno. 339

Corrección de errores de la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 27, de 10.2.2020). 340

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Hacienda. 341

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de junio de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Tabladilla» de Sevilla. (PP. 1363/2020). 343

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 345

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 9 de julio de 2020, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda someter a trámite de información pública, el Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022. 346

Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Villalba del Alcor (Huelva). (PP. 1241/2020). 348

Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1039/2020). 350

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Decreto 98/2020, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas a partir del curso 2020/2021 y la creación de centros en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 351

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de las Estadísticas del movimiento natural de la población y defunciones según la causa de muerte. 356

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, el Ara del obispo Bacauda ubicado en la iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba). 363

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad. 366

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 10 de agosto a 21 de agosto de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 371

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 1071/2017. (PP. 1305/2020). 372

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 173/19. 374

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 376

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se declara en concreto la utilidad pública que se cita. (PP. 1404/2020). 379

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1401/2020). 383

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 5 de junio de 2020 por la que se concede a favor de la empresa que se cita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Don Rodrigo III», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1253/2020). 385

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifican resoluciones y requerimientos en materia de becas de Formación Profesional para el Empleo. 392

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 394

Anuncio de 9 de julio de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita. 396

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 397

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la resolución que se cita. 440

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del decreto-ley que se cita. 451

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados. 452

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 483

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica la propuesta de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA). 484

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 485

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de sanidad animal. 488

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan. 489

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento de devolución de ingreso indebido. 490

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan, incoados en materia de sanidad animal. 491

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 492

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 493

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 494

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos de los procedimientos de resolución que se citan. 495

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 496

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 497

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 498

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 499

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 500

Anuncio de 27 de febrero de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz). 501

Anuncio de 14 de mayo de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, de la Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 502

Anuncio de 22 de junio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, de la Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba). 503

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 504

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 519

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 520

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 521

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicas la subvenciones nominativas concedidas en el ejercicio 2019. 522

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 27 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de aprobación de Oferta de Empleo Público de una vacante de Oficial de Policía Local mediante promoción interna. (PP. 1281/2020). 523
- Anuncio de 28 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueba inicialmente la Modificación Estructural núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1018/2020). 524
- Anuncio de 20 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de Resolución de la Alcaldía por la que se efectúa el nombramiento de funcionarios. (PP. 533/2020). 525

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

La cooperación transfronteriza permite abordar retos comunes identificados conjuntamente entre regiones fronterizas y persigue desarrollar el potencial de crecimiento integrado en un contexto europeo, al mismo tiempo que profundizar en el conocimiento mutuo entre la ciudadanía y sus instituciones a ambos lados de la frontera.

La política de cohesión de la Unión Europea, con el fin de contribuir al desarrollo armonioso del territorio de la Unión a diferentes niveles, viene apoyando desde los años 90 la cooperación transfronteriza entre las regiones limítrofes, hoy en día lo sigue haciendo en el marco del objetivo de Cooperación Territorial Europea.

Andalucía es una región con una ubicación geográfica singular especialmente destacada por su carácter fronterizo. El Estatuto de Autonomía para Andalucía se refiere, en su artículo 246, a la cooperación interregional y transfronteriza, promoviendo la formalización de convenios y acuerdos entre regiones y comunidades vecinas.

La localización geográfica de las regiones portuguesas, de Alentejo y Algarve, y Andalucía, regiones fronterizas y limítrofes, con características y aspectos compartidos en los planos físico, demográfico, económico y social, genera intereses comunes y complementarios cuyo desarrollo mediante acciones de cooperación redundan en el beneficio común a las tres regiones, sus instituciones y a la ciudadanía. Así lo han manifestado las respectivas administraciones a lo largo de los últimos años mediante los distintos instrumentos de colaboración rubricados y la trayectoria de desarrollo de proyectos de cooperación conjuntos. Dicha trayectoria fue consolidada el 5 de mayo de 2010 con la firma del Convenio de Cooperación Transfronteriza para la constitución de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior tiene asumidas entre sus competencias, de acuerdo con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, así como la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza.

En particular, corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior, el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve.

Con anterioridad, y con el objetivo de fomentar la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Alentejo y Algarve, la Consejería de la Presidencia aprobó la Orden de 27 de marzo de 2006 y, posteriormente, las Órdenes de 16 de junio de 2008 y de 30 de noviembre de 2011, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas a corporaciones locales, universidades e instituciones y entidades sin ánimo de lucro en esta materia, así como la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Las bases reguladoras contenidas en esta orden se dictan al amparo del Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión

de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden.

Una de las modificaciones introducidas en las nuevas bases reguladoras es el procedimiento de concesión de las subvenciones, que pasa a ser el de concurrencia no competitiva, concediéndose las subvenciones en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, y permitiendo un procedimiento más ágil y adecuado al objeto de la subvención. Todo ello debido a la distinta naturaleza de los proyectos y actividades subvencionables y de las entidades solicitantes, y a la concurrencia de evidentes razones de interés público, económico y social ya que las subvenciones reguladas en esta orden tienen como objetivo, dentro del ámbito de la cooperación e integración económica y social, el fomento de iniciativas, proyectos y propuestas de acción para la cooperación e intercambio de experiencias entre las regiones de Alentejo, Algarve y Andalucía, y la promoción de la colaboración entre entidades públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de los respectivos territorios fronterizos.

Igualmente, se prevé la posibilidad de que las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECTs), constituidas en el territorio comprendido por las regiones de Alentejo, Algarve y Andalucía y con domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan concurrir a las convocatorias que se deriven de la presente orden. Asimismo, se establece un importe máximo de la subvención a conceder, disminuyéndose el porcentaje de cofinanciación que deben aportar las entidades para implementar los proyectos o actividades, a la vez que se excluye, como subvencionable, el gasto en honorarios profesionales correspondientes a servicios de secretaría, organización, coordinación o similares, de la misma forma que no son subvencionables los salarios brutos, cuotas patronales y demás prestaciones de carácter social que sean obligatorias a cargo de la persona empleadora, correspondientes al personal contratado por la entidad beneficiaria. Destaca también que el plazo máximo de ejecución del proyecto o actividad no podrá superar, incluidas las posibles solicitudes de ampliación del plazo de ejecución que se concedan, el período de 12 meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Entidades Locales, las Universidades y las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.

Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades e instituciones a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la tramitación del procedimiento de concesión.

Debido al alto número de solicitudes que se prevé tramitar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se ha optado por establecer un plazo máximo de 6 meses para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse a la entidad beneficiaria el 100% del importe de la subvención, al ser el importe máximo a conceder igual o inferior a 6.000,00 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 114 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones a que se refiere la presente Orden se otorgarán y se gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, identificando los fines que persigue y constituyendo la citada orden el instrumento más adecuado para garantizar el cumplimiento de los mismos. La orden, atendiendo a los principios de necesidad y eficacia, se justifica por una razón de interés general, basándose en una identificación clara de los fines perseguidos, que es el fomento de la cooperación transfronteriza entre las regiones de Alentejo, Algarve y Andalucía, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Asimismo, en virtud del principio de proporcionalidad, y tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las entidades destinatarias, la orden contiene la regulación imprescindible. Igualmente, se garantiza el principio de seguridad jurídica ya que la orden es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que permita un mejor conocimiento del mismo, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Las bases reguladoras aprobadas por esta orden se insertan en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha procedido a la realización de una consulta pública previa, a través del portal web de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de las personas, entidades y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo ello, en uso de las competencias conferidas por el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

2. Estas bases reguladoras están integradas por:

a) El texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

b) Cuadro resumen que se inserta a continuación de esta orden.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior:

a) La competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la presente orden, así como para aprobar los formularios de solicitud y de otros trámites a realizar por las personas solicitantes.

b) La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones.

c) La competencia para resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas.

d) La competencia para aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas y la renuncia a las subvenciones concedidas.

e) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de modificación de la resolución de concesión.

f) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.

g) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden les será de aplicación la normativa por la que se convocaron las correspondientes subvenciones y ayudas.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden y, expresamente, la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades que fomenten la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.b).1º, serán conceptos subvencionables los de naturaleza corriente necesarios para la realización de proyectos o actividades que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la cooperación transfronteriza en el ámbito de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios, encuentros y cursos.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- ☐ No.
☒ Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- ☐ No.

- ☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

- ☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Cada Entidad local, Institución y entidad sin fines de lucro y Agrupación Europea de Cooperación Territorial únicamente podrá presentar una solicitud. Cada Universidad podrá presentar más de una solicitud.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- ☒ No se establece.

- ☐ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

- Entidades locales.
- Universidades.
- Instituciones y entidades sin fines de lucro públicas o privadas y Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en el registro público correspondiente.
- Estar localizadas, tener su sede o su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disponer de recursos económicos suficientes, procedentes de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por esta Consejería.
- Disponer de capacidad técnica y administrativa suficiente para realizar el proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la fecha de finalización de la actividad subvencionada y su justificación.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- ☐ No se establecen.

- ☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la

Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Entidades Locales, las Universidades y las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial quedan exceptuadas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- ☒ Todas.
☐ Ninguna.
☐ Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- ☒ Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto del proyecto o actividad subvencionable, con la cuantía máxima prevista a continuación.
☒ Cuantía máxima de la subvención: 6.000,00 euros.
☐ Cuantía mínima de la subvención:
☐ Importe cierto:
☐ Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Podrán ser subvencionables aquellos gastos corrientes (servicios de edición de publicaciones, servicios para la organización de seminarios y conferencias, etc.) que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en el apartado 5.d).

En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

- a) Los honorarios profesionales correspondientes a servicios de secretaría, organización, coordinación o similares.
b) Los de funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.
c) Los salarios brutos, cuotas patronales y demás prestaciones de carácter social que sean obligatorias a cargo de la persona empleadora, correspondientes al personal contratado por la entidad solicitante.
d) Los que constituyan inversiones en bienes inventariables. A este respecto, los libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel, que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas destinadas a la promoción o difusión cultural se consideran inventariables.
e) Las contribuciones en especie que realice la entidad solicitante.
f) Las imputaciones de gastos derivados del uso de bienes que posea la entidad solicitante.
g) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
h) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
i) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
j) Los gastos de procedimientos judiciales.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- ☐ No.
☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Salvo que en la resolución de concesión se disponga lo contrario, las partidas de gastos subvencionables podrán compensarse entre sí, sin necesidad de autorización previa, en una cuantía de hasta el 50% del importe de las mismas que figure en el presupuesto aceptado, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total de dicho presupuesto. Estas modificaciones deberán ser debidamente justificadas en la cuenta justificativa.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- ☒ Porcentaje máximo: 50% sin autorización previa y, hasta el 75%, previa autorización del órgano concedente.
☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- ☒ No serán subvencionables costes indirectos.
☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Durante el periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionado, que será el establecido en la correspondiente resolución de concesión y que no podrá superar el plazo máximo de 12 meses, incluidas posibles ampliaciones de plazo concedidas.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- ☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
☐ Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No es aplicable.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- ☒ No.
☐ Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- ☐ No.
☐ Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- ☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☐ No se exige la aportación de fondos propios.
☒ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:
Al menos el 20% del presupuesto del proyecto o actividad subvencionada debe financiarse con fondos propios y/o con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☒ Si. Observaciones, en su caso:
En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.
En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas, antes de la presentación del Anexo II en el trámite de audiencia, se deberá adjuntar copia de las solicitudes, sin perjuicio de la remisión posterior del acuerdo o resolución de concesión.
Asimismo, en caso de que la entidad solicitante o beneficiaria obtenga dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, deberá comunicarlo inmediatamente tras recibir la correspondiente notificación al órgano instructor o competente para resolver, acompañando copia autenticada de dicho acuerdo o resolución de concesión.

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☒ No.
☐ Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 80%
☐ La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
☐ Administración General del Estado. Porcentaje:
☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.
☐ Si.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50% del presupuesto del proyecto o actividad subvencionado sin autorización previa y, hasta el 75%, previa autorización del órgano concedente.

☐ No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

☐ Ninguna.

☐ En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

☒ En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

Memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación.

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios.html>

☒ En las sedes de los siguientes órganos:

Secretaría General de Acción Exterior.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de acción exterior

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de acción exterior.

El extracto de la convocatoria:

en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de acción exterior.

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

☐ El plazo de presentación es :

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Secretaría General de Acción Exterior.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☒ Análisis de las solicitudes.

☒ Propuesta provisional de resolución.

☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

☒ Propuesta definitiva de resolución.

☐ Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:

Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.

que actuará/n:

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

Órgano/s colegiado/s:

☒ No

☐ Si

Denominación:

Funciones:

☐ Análisis de las solicitudes.

☐ Propuesta provisional de resolución.

☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

☐ Propuesta definitiva de resolución.

☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Secretaría General de Acción Exterior.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de acción exterior.

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Documentación exigida a todas las entidades solicitantes:

a) Documentación acreditativa de la representación legal de la persona que firma la solicitud. La firma electrónica con la que se firme la solicitud deberá corresponder con la de la persona que asuma la representación de la entidad solicitante de la subvención.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante de la subvención.

c) Certificación de la entidad bancaria identificando la persona titular y los dígitos de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

d) Declaración responsable de la persona representante de la entidad solicitante en la que se manifieste el interés de las personas, entidades o instituciones portuguesas en el proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.

e) Declaración responsable de la persona representante de la entidad solicitante en la que se manifieste que la entidad solicitante dispone de recursos económicos suficientes, procedentes de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por esta Consejería.

f) Declaración responsable de la persona representante de la entidad solicitante en la que se manifieste que la entidad solicitante dispone de capacidad técnica y administrativa suficiente para realizar el proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.

Las instituciones y entidades sin fines de lucro y las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial deberán presentar, además:

g) Estatutos o documentación acreditativa de la constitución de la entidad solicitante, así como de la inscripción en el registro correspondiente, en su caso.

Las instituciones y entidades sin fines de lucro deberán presentar, además:

h) Documentación acreditativa de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

☒ Originales.

☒ Copias auténticas.

☒ Copias autenticadas.

☐ Otro:

Soporte:

☐ Papel.

☒ Electrónico.

☐ Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☐ Sí.

☒ No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
en los mismos lugares que la convocatoria.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

☐ No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

☒ Sí.

☐ Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

☐ No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- La modificación de la valoración económica de las partidas contenidas en el presupuesto aceptado del proyecto o actividad subvencionado, salvo lo dispuesto en el apartado 5.b).2º.

- La ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

- La obtención de cualquier tipo de ingresos o recursos cuando, en concurrencia con las subvenciones otorgadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Las establecidas en la correspondiente resolución de concesión.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

La entidad beneficiaria deberá hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto o actividad subvencionado, que está subvencionado por la Consejería competente en materia de acción exterior.

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

La entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

La entidad beneficiaria comunicará a la Secretaría General de Acción Exterior el cambio de la persona representante de la entidad o de la persona en quien se haya delegado la tramitación de la solicitud, si se hubiera producido dicho cambio en el periodo que va desde el momento de presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:
4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ 2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago del 100%, previa justificación.	Proyecto o actividad realizado con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión.
Pago anticipado del 100%, con justificación diferida.	Proyecto o actividad no realizado con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión, al ser el importe de la subvención concedida igual o inferior a 6.000,00 euros.

☒ 23.a).1º. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Importe máximo de la subvención igual o inferior a 6.000 euros.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☒ Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☒ Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	100%	Tras la firma de la resolución de concesión.	3 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionado.	

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionado.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Originales. Se marcarán con una estampilla:

☐ Sí

☒ No

☒ Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

25.f) Modalidad de justificación:

☒ 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se alcance el 75% de los objetivos previstos.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

- Instruir el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 101/2020, de 14 de julio, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de mil trescientos un millones ciento cincuenta mil euros.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2020 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2020 en más de doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (223.261.680€), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado:

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2020 y siguientes.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía se adhirió al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2020, previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

En virtud del citado artículo 37.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, el Consejo de Gobierno ha autorizado hasta la fecha la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe global de 3.524.210.000 euros, correspondiente a las necesidades de financiación del primer y segundo trimestre de 2020 y a las derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2019 pendientes de financiar, mediante los Decretos 23/2020, de 24

de febrero, 52/2020, de 8 de abril, y 79/2020, de 26 de mayo, por un importe máximo de 2.984.220.000, 329.990.000 y 210.000.000 euros, respectivamente.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 19 de junio de 2020, adoptó un acuerdo por el que se establece la distribución para el tercer trimestre de 2020 de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito. Dicho acuerdo asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el tercer trimestre de 2020 un importe máximo de 1.301.150.000 euros con cargo al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, de los que 1.245.330.000 euros se destinan a amortizar vencimientos, y 55.820.000 euros a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Por otro lado, de acuerdo con la redacción del artículo 28.5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de dicha Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la concertación de la operación de endeudamiento.

Por todo ello, en virtud de las autorizaciones mencionadas, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2020,

DISPONGO

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 1.301.150.000 euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 37.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: Hasta un máximo de 1.301.150.000 euros.
2. Moneda: Euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: Fijo o variable.
4. Plazo: Hasta un máximo de 40 años.
5. Modalidades de endeudamiento: Las operaciones se podrán realizar:
 - Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.
 - Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se realice al amparo del presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 4. Autorización previa del Estado.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como en el resto de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente.

Disposición adicional única. Autorización para la ejecución.

Las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos tendrán las características y condiciones financieras que resulten aplicables a los citados compartimentos.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en el presente decreto distintas de las reflejadas en el párrafo anterior, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición final primera. Habilitación

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JUAN BRAVO BAENA

Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.

I

Desde la declaración de pandemia a causa de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, todos los niveles de gobierno han adoptado medidas urgentes de respuesta. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, intensificó las actuaciones realizadas por las diferentes Administraciones Públicas para prevenir y contener el virus y mitigar su impacto sanitario, social y económico.

A partir de esa fecha se han venido aprobando de forma urgente y extraordinaria decisiones en todos los ámbitos, dirigidas a paliar el impacto que la paralización, como consecuencia del referido estado de alarma, provoca en los diferentes sectores económicos y productivos y en la sociedad. La prórroga ha sido acordada por sucesivos reales decretos, hasta darse por finalizada a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

La evolución de la emergencia sanitaria en Andalucía y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma han motivado la adopción por parte del Consejo de Gobierno de numerosas iniciativas dirigidas a minimizar sus efectos sobre la ciudadanía y el tejido productivo andaluz en los distintos ámbitos económico, social, cultural, educativo y administrativo, entre otros.

Para dar cobertura presupuestaria a estas iniciativas, el Gobierno andaluz aprobó los Acuerdos de fecha 16 de marzo y 18 de mayo de 2020, que instan al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a realizar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Contingencia Sanitario contra el COVID-19 por 100.000.000 euros, y la creación del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 por importe de 700.000.000 euros.

Estos acuerdos se han instrumentado mediante autorizaciones y habilitaciones en materia presupuestaria, con el objetivo de agilizar su trámite y asegurar la financiación. Los correspondientes preceptos fueron recogidos en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y el Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

De este modo, el Gobierno de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de presupuestos impulsa la reorientación de las prioridades de gasto del Presupuesto 2020, mediante la redefinición de objetivos operativos y actuaciones utilizando para ello los créditos autofinanciados disponibles en las diferentes Consejerías y agencias. Este esfuerzo de reasignación de los recursos también afecta a la planificación del conjunto del sector público instrumental de la Junta de Andalucía, y a su financiación.

El Presupuesto para el año 2021 deberá ajustarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que se establezcan para la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito de la Unión Europea se han adoptado asimismo decisiones de flexibilidad presupuestaria que permitirán reorientar los recursos con que cuentan los fondos estructurales y de inversión europeos, para proteger a las economías y a las personas, que tendrán su reflejo, entre otras medidas, en la modificación de los límites actuales por objetivo estratégico, reduciendo las cargas administrativas, recuperando la inversión y apoyando el empleo, todo ello sin perjuicio de la seguridad jurídica.

Asumiendo estas directrices, el Consejo de Gobierno aprobó el 22 de abril de 2020 mediante acuerdo la optimización y reorientación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020 gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID-19, con el objetivo de atender la nueva realidad económica y social de la comunidad provocada por dicha crisis. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, desde la Dirección General de Fondos Europeos, impulsa el cumplimiento de dicho acuerdo.

Las reprogramaciones planteadas para los ejercicios que restan hasta la finalización de este marco, y especialmente los años 2020-2022, favorecerán la concentración de los recursos disponibles de los Programas Operativos Andaluces de fondos estructurales, la optimización de la gestión administrativa para que los recursos lleguen a los sectores que los demandan a la mayor brevedad, y la maximización del importe de la ayuda europea.

La Administración General del Estado, por su parte, está realizando también una reordenación de los fondos destinados a las comunidades autónomas, mediante la modificación de las líneas de apoyo finalista previstas, y la constitución de Fondos Extraordinarios principalmente destinados a la atención de gasto sanitario. Estas decisiones provocan en el Presupuesto para 2020 importantes reajustes de financiación, afectando negativamente a áreas tan sensibles como las políticas activas de empleo, y en general, a actuaciones que venían contando con dicha financiación de forma estructural en los últimos años, existiendo una planificación de los recursos con carácter plurianual.

Dadas estas circunstancias, es preciso acometer una revisión profunda de cada una de las materias que cuentan con financiación finalista del Estado, para establecer nuevas envoltentes de gasto y financiación a expensas, no obstante, de las decisiones que se adopten en las Conferencias Sectoriales a celebrar en el segundo semestre del año 2020, y en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que, en su caso, se presentara para 2021.

Más allá de los recursos que en 2020 se destinen para abordar la demanda sanitaria y social, y de los márgenes en que se sitúe la financiación condicionada o finalista a las Comunidades Autónomas, el Gobierno de Andalucía viene solicitando a la Administración General del Estado la extensión a 2021 de la financiación incondicionada adicional para actuaciones relacionadas con la salida de la crisis provocada por el COVID-19, así como una distribución más acorde con la situación actual de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, haciéndose imprescindible además un modelo de financiación justo y solidario que permita a nuestra Comunidad el ejercicio pleno de sus competencias y la protección social y económica adecuada para continuar en la senda de crecimiento económico que nuestra Comunidad venía experimentando antes de la declaración del estado de alarma.

Conforme a lo antedicho, el inicio de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos. Una vez finalizado el estado de alarma, se proyecta igualmente la necesidad de establecer la planificación de actuaciones a medio y largo plazo que impactarán en sucesivos presupuestos, de modo que se asegure el retorno a la senda de crecimiento y empleo, sin relajar las medidas de prevención.

I I

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y demás entidades habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio. El plazo límite establecido para tal remisión es el día 1 de julio de cada año.

Según lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del citado Texto Refundido, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Como novedad para este ejercicio, tras la modificación del citado Texto Refundido por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se incorporan al régimen de la contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado. Así, abandonan el formato de presupuesto de explotación y capital, y programas de actuación, inversión y financiación, característico de la llevanza de una contabilidad estrictamente financiera.

La integración de nuevas entidades en el modelo de presupuestación mediante un estado de ingresos y gastos se inició con la promulgación de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, con la inclusión de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía. Esta nueva configuración del Presupuesto ha orientado la revisión de la clasificación económica vigente, que ha culminado con la aprobación de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será vigente para su aplicación al Presupuesto 2021.

La declaración del estado de alarma y las diferentes medidas adoptadas para hacer frente de forma inmediata a la pandemia mediante la reestructuración del Presupuesto de 2020, citadas anteriormente, unido a las negociaciones para disponer de la financiación adecuada con que afrontar sus consecuencias económicas y sociales, han provocado el retraso en la preparación de la Orden que establece los hitos y procedimientos de Elaboración del Presupuesto para 2021, no habiendo sido posible cumplir con la fecha establecida de 1 de julio para la presentación de los anteproyectos por parte de las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y demás entidades que lo conforman.

Se dicta esta orden en el momento en el que se han de comenzar a concretar los escenarios de planificación a medio y largo plazo por parte del Gobierno Andaluz, y una vez definida la estructura por cuanto a las clasificaciones orgánicas y económica se refiere, dotando así de seguridad jurídica y rigor normativo al procedimiento, sin provocar merma en los plazos para su tramitación.

En el ejercicio 2021, partiendo del escenario financiero europeo y nacional, y mediante una eficiente gestión de los ingresos propios de la Comunidad Autónoma, se deberán continuar desarrollando y ampliando las medidas aprobadas por el Gobierno Andaluz para hacer frente a la urgente recuperación de la actividad y del empleo, así como las de protección de la población que se ha visto afectada por la crisis económica en general, y de los colectivos en mayor riesgo social, en particular.

En estas circunstancias, el Presupuesto para el ejercicio 2021 se convierte en la herramienta fundamental del Gobierno Andaluz para priorizar cada una de las actuaciones, optimizando el uso de los recursos de que dispone y maximizando los resultados que han de conseguirse en términos de recuperación económica y bienestar social.

No debemos olvidar, además, el compromiso del Presupuesto con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía en las que ha querido utilizarse como motor de cambio el Presupuesto.

En este sentido, la presente orden incorpora una autorización a la Dirección General de Presupuestos para que adopte en su metodología presupuestaria las instrucciones necesarias para la implantación de las recomendaciones de los informes provisionales emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como sobre las recomendaciones incluidas en los informes de auditoría que se hubieran tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 y 2019. Asimismo, se incorpora como novedad un anexo que permitirá plasmar con mayor claridad la cantidad y calidad de las actuaciones y evaluar de forma clara sus implicaciones.

Por cuanto a la lucha contra el cambio climático, por tercer año consecutivo, se deberá completar la información de los programas presupuestarios, de forma que pueda obtenerse un informe sobre la incidencia de los indicadores de dichos programas, sobre actuaciones que incidirán en la reducción de las emisiones de los gases que ocasionan el problema —mitigación— y la adopción de medidas que permitan a las personas y a las comunidades hacer frente a sus efectos —adaptación— junto con las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es el instrumento legalmente determinado a través del cual la Consejería ha de determinar la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, por lo que se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

A su vez, al regular la estructura del Presupuesto y establecer determinadas normas internas sobre la elaboración del mismo y de su documentación anexa, se dota a las personas destinatarias del Presupuesto de los medios para conocer los trámites a seguir en su procedimiento de elaboración, lo que redunda en la seguridad jurídica y se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad al resultar estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre la estructura del Presupuesto y sobre las reglas internas de elaboración del mismo, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto dictar normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, regulando el ámbito del Presupuesto, los criterios de presupuestación, la unidad y estructura de los estados presupuestarios, y los procesos de elaboración y tramitación del anteproyecto, estableciendo los plazos y cuantas previsiones son necesarias para su cumplimiento.

Las normas contenidas en la presente orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y sus consorcios.

Asimismo, serán de aplicación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, a las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.5 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 se orientará a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno y adecuará sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados.

Deberá servir como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, constituyéndose en la principal herramienta para la recuperación económica y del empleo tras la grave crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. Asimismo, deberá continuarse con el impulso de medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, optimizando cada una de las fuentes financieras, y precisando la definición de los objetivos de los diferentes programas presupuestarios y los indicadores presupuestarios apropiados para medir la consecución de aquellos.

En este sentido, el Presupuesto se alinea con los objetivos del Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la optimización y reorientación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID-19.

Por otro lado, habrán de recogerse los escenarios de gastos que resulten de las transferencias de carácter finalista y otros ingresos finalistas.

En la definición de los programas y la documentación presupuestaria de las secciones y entidades instrumentales, el Presupuesto atenderá al cumplimiento de los objetivos y mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Asimismo, se tendrá en cuenta la obligación introducida por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en relación con el establecimiento de indicadores relacionados con los objetivos y/o actuaciones que inciden en el cambio climático.

Artículo 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.**1. Estructura general.**

1.1. El Presupuesto para el ejercicio económico 2021 estará integrado por los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y sus consorcios; y contendrá las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

1.2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:

1.º Junta de Andalucía.

2.º Agencias administrativas y agencias de régimen especial.

3.º Agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4.º Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

1.º Centro Gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.

2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

1.3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centros de gastos, recogidos en el Anexo I.

b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo II a nivel de programa presupuestario.

c) Los créditos atribuidos a cada programa presupuestario se ajustarán a la clasificación económica del gasto público que se establece en el Anexo IV, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo II de la orden de la Consejería de Hacienda,

Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada clasificación económica y sus denominaciones genéricas o principales serán modificables por resolución de la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos podrá establecer denominaciones específicas de una denominación genérica para una sección presupuestaria, fondo y programa presupuestario. En ambos supuestos, se requerirá propuesta motivada de los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria o de otros órganos competentes por razón de la materia, que la remitirán utilizando el formulario de alta o modificación establecido para ello. Vista la propuesta, la Dirección General de Presupuestos resolverá lo procedente, pronunciándose sobre su codificación y denominación.

d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, está compuesta de los siguientes elementos:

- 1.º Centro Gestor, identificando la Sección Presupuestaria, el Servicio y el Centro de Gastos.
- 2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
- 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.
- 4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del anexo de inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de determinar la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, entre los elementos que lo definan se deberá indicar su incardinación en las estrategias y ejes que se recogen en la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014.

2. Estructura específica para las sociedades mercantiles, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica.

2.1. El Presupuesto de las sociedades mercantiles, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden, se conformará con los siguientes documentos, que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía:

- a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.
- b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía.
- c) Determinación de los objetivos y actuaciones de la entidad.
- d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.
- e) La plantilla de efectivos de personal.

2.2. En todo caso, y de acuerdo con el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades y los fondos carentes de personalidad jurídica elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, conforme al contenido y mecanismos de elaboración previstos en el citado precepto, reflejándose en los siguientes documentos e información:

a) Todos los documentos e información indicados en el apartado 2.1 anterior. A este respecto, la determinación de los objetivos y actuaciones incluirá las previsiones plurianuales de estos, y la información sobre fuentes de financiación se acompañará de la indicación de los destinos específicos de estas.

b) El Balance de Situación en términos previsionales.

c) El Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.

2.3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto y plazos.

1. Anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la determinación de los estados de gastos del anteproyecto, las personas responsables presupuestarios de las diferentes secciones deberán consignar las dotaciones correspondientes, conforme a la estructura establecida en el artículo 4.1 antes del día 9 de septiembre de 2020 en el Módulo de Elaboración del Presupuesto (MEP) del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la plantilla presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos impartirá las instrucciones oportunas y solicitará los datos que se precisen para la dotación de los créditos correspondientes al capítulo de Gastos de Personal y para la determinación del Anexo de Personal del Presupuesto.

En relación con los gastos financiados con fondos europeos, el órgano directivo competente de la administración de los Fondos Europeos deberá tener disponible antes del día 21 de julio de 2020, la envolvente financiera. Dicha envolvente deberá estar permanentemente actualizada en sucesivas versiones, y como fecha límite antes del 4 de septiembre para ajustar las reprogramaciones que se hubieran aprobado hasta dicha fecha conforme a las reprogramaciones que se tramiten, especialmente aquellas cuyo objetivo sea hacer frente a los gastos derivados del COVID-19 y contribuir a la recuperación económica.

Por cuanto a la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, la consignación por parte de los gestores presupuestarios se realizará de acuerdo con la información de que dispongan y conforme a su estimación.

En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Elaboración del Presupuesto como en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) del Sistema GIRO, antes del 9 de septiembre de 2020. Las previsiones de ingresos contendrán necesariamente un breve texto justificativo en el que se indicarán los criterios de previsión utilizados y se especificarán los cambios normativos o de gestión que les afecten. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.

Asimismo, y con anterioridad al día 12 de septiembre de 2020 los gestores presupuestarios remitirán la información de carácter cualitativo relativa a sus anteproyectos de gastos, atendiendo a su estructura orgánica y funcional. Esta se conformará, de una parte, con la justificación pormenorizada de la propuesta económica, según los grandes agregados de gasto que conforman el presupuesto por capítulos; y de otra, definiendo para cada programa presupuestario los objetivos de forma clara y concreta y estableciendo indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquellos. Todo ello, conforme a los modelos y formatos definidos en el

MIEP, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm

De acuerdo con la metodología G+, las secciones presupuestarias correspondientes a Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y consorcios deberán incorporar, en los programas presupuestarios clasificados como G+ y G, al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución. Estos objetivos estarán vinculados directamente a los preceptos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre; a los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, o a los de aquellas otras normas y planes con mandatos y líneas de acción sobre igualdad de género.

Los indicadores que se formulen para medir el cumplimiento de los objetivos de género deberán evidenciar, caracterizar y cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y verificar su evolución.

Regirá la clasificación de los programas presupuestarios G+ y G para el ejercicio 2021 aprobada por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Cuando un programa presupuestario haya sido objeto de auditoría de género como consecuencia de los acuerdos adoptados en el seno de la citada Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la información presupuestaria deberá permitir un seguimiento de las recomendaciones del informe de auditoría de género y de los compromisos adoptados para la implementación de las estrategias de género en el medio plazo.

Toda la información necesaria se encontrará asimismo accesible en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm

2. Anteproyectos de Presupuesto para las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, grabarán la información indicada en el artículo 4.2, conforme a los formatos y modelos disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, antes del día 9 de septiembre de 2020. Dicha información se recibirá en la Dirección General de Presupuestos convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción.

Las entidades instrumentales relacionadas en el Anexo VI deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo. Tales entidades, identificadas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como relevantes para hacer avanzar en igualdad, dejarán constancia en sus memorias explicativas de los objetivos y actuaciones relevantes de género en el desarrollo y ejecución de las políticas en las que la entidad tenga competencias.

3. Análisis de recursos y programas de gasto.

Para el análisis de la información constitutiva del anteproyecto la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el órgano directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que compete la administración de los Fondos Europeos.

En ellas se analizará la liquidación del ejercicio anterior y la previsión de ejecución del corriente, así como las prioridades de gasto en relación con las principales magnitudes agregadas, en coherencia con las directrices del Gobierno y considerando su impacto en escenarios futuros, valorando la repercusión de las actuaciones contenidas en la

propuesta sobre los objetivos de igualdad de género. En el mismo sentido, se examinará el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada sección presupuestaria, así como las medidas que se adoptarán en relación con la consecución del ahorro y la eficiencia de los gastos presupuestados.

4. Asignación de recursos financieros.

4.1. Celebradas las sesiones técnicas descritas en el apartado anterior, y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía mantendrá reuniones bilaterales con cada Consejería a las que asistirán las personas titulares de las Consejerías y los siguientes órganos directivos:

- a) La Viceconsejería.
- b) La Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía participarán las personas titulares de la Consejería, la Viceconsejería, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

En ellas se evaluarán los recursos que sean resultado del ejercicio de funciones relacionadas con la gestión de ingresos, así como la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Como resultado, se procederá por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria.

4.2. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto de gastos, mediante los procesos habilitados nuevamente en el MEP, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la comunicación de la misma.

El anteproyecto del estado de ingresos se configurará de acuerdo con las previsiones realizadas por la Secretaría General de Hacienda, y que serán consignadas en el MEP por parte de la Dirección General de Presupuestos.

4.3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2021 y demás información recogida en la presente orden, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a cada Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y de los Presupuestos de Explotación y Capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto. Todo ello, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que realice el Consejo de Gobierno de los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 58.6 del citado Texto Refundido.

Los acuerdos de aprobación del Presupuesto de cada una de las entidades deberán acreditarse a la Dirección General de Presupuestos, mediante la oportuna certificación de la persona titular de la secretaría del órgano correspondiente.

Esta obligación se extenderá igualmente a aquellas entidades que habiéndose trasladado a la contabilidad presupuestaria, deban asimismo aprobar sus Presupuestos previamente por los órganos que tengan atribuida esta competencia, en el mismo sentido que los citados anteriormente.

5. Memoria Económica, Informes y demás documentación que acompaña al Anteproyecto de Presupuesto.

Tras la grabación definitiva de las envoltentes presupuestarias en el Sistema MEP, y para la confección de la Memoria Presupuestaria, las personas gestoras responsables de cada sección dispondrán de tres días hábiles para remitir como definitivos los contenidos de todos los campos solicitados en el apartado correspondiente de MIEP en lo relativo a los objetivos, actuaciones e indicadores.

La Memoria se completará con la información correspondiente a la descripción del contenido de los programas presupuestarios que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio 2020.

Para la elaboración del Informe Económico Financiero, todas las Consejerías remitirán antes del día 30 de septiembre de 2020, a la Dirección General de Presupuestos, la información sobre sus políticas de gasto. En la misma fecha deberá disponerse de la documentación necesaria para completar el apartado relativo al contexto económico del Presupuesto, por parte de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Los apartados correspondientes al presupuesto de beneficios fiscales y el marco financiero plurianual se coordinarán en la misma fecha con los órganos directivos competentes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En el ámbito del Informe de Evaluación de Impacto de Género, las Consejerías, agencias y consorcios, y las entidades instrumentales establecidas en el artículo 4.2 remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de septiembre de 2020, la valoración de impacto de género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 tendrán sobre la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para que adopte en su metodología presupuestaria las instrucciones necesarias para que en dicha información se atienda a las recomendaciones de los informes provisionales emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, así como a las recomendaciones incluidas en los informes de auditoría que se hubieran tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 y 2019.

La valoración se cumplimentará en el formulario contenido en el Anexo VII y deberá identificar dichas actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento.

Los programas presupuestarios y entidades instrumentales cuyos informes de auditoría tomó en consideración la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 y 2019 deberán reportar información complementaria, conforme a los modelos establecidos por la Dirección General de Presupuestos, sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones recibidas. Se sujetan también a dicha obligación otros programas presupuestarios que hayan previsto incluir en 2021 compromisos derivados del proceso de auditoría de género.

Para el seguimiento y coordinación de la estrategia, se constituirán grupos de trabajo técnico que estudiarán la definición de los objetivos y actuaciones incluidos en la documentación presupuestaria, la relevancia y pertinencia de los indicadores de género asociados a ellos y el avance en el cumplimiento de los Documentos de Orientaciones Estratégicas. En estos grupos de trabajo, que podrán desarrollarse por

medios telemáticos, participarán las vocalías de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas responsables de los Servicios de Presupuestos de las secciones presupuestarias, el personal que desempeñe tareas de programación presupuestaria en los programas presupuestarios más relevantes y en las entidades instrumentales, las personas responsables de las Unidades de Igualdad de género, así como la persona que ostenta la jefatura de servicio de la Dirección General de Presupuestos con funciones en este ámbito, que coordinará el grupo de trabajo. Asimismo, podrán participar aquellas otras que por su conocimiento o experiencia en materia de presupuestación con perspectiva de género puedan aportar valor a los trabajos de análisis desarrollados.

El análisis de los indicadores que integran el apartado «Realidad» se completará siguiendo las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Presupuestos.

Al objeto de elaborar el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, exigido por el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, las Consejerías, agencias y consorcios deberán explicitar en la documentación correspondiente del Módulo MIEP de GIRO de sus fichas de programa, cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos y/o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia. Para ello dispondrán de los mismos plazos señalados para la elaboración de las Memorias.

La Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.

Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Articulado del Anteproyecto de ley.

Corresponderá a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía coordinar la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, antes del día 1 de septiembre de 2020, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto que tendrá la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del presupuesto alcancen su vigencia.

Disposición final segunda. Vigencia.

Todos los preceptos y anexos de esta orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1151	Agencia Andaluza de la Energía
1200	Consejería de Educación y Deporte
1240	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)
1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)
1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1400	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
1440	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
1441	Consortio Fernando de los Ríos
1451	Agencia Andaluza del Conocimiento
1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1500	Consejería de Salud y Familias
1531	Servicio Andaluz de Salud
1540	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
1551	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
1552	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
1553	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
1554	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
1631	Instituto Andaluz de la Mujer
1632	Instituto Andaluz de la Juventud
1651	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
1740	Consortio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consortio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consortio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1851	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1852	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEMP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

20	GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CENTRO DE GASTOS

El centro de gastos se configura mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

ANEXO II

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

GRUPO	FUNCION	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
		A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
		A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Administración Pública e Interior
		B	Actividad Legislativa

GRUPO	FUNCION	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		C	Control Externo del Sector Público
		D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		E	Dirección y Servicios Generales (DSG) Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
1	2		Administración General
		A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos
		B	Selección y Formación del Personal de Administración General
		C	Acción Social del Personal
		F	Transparencia y Racionalización
		J	Dirección y Servicios Generales (DSG) Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		K	Dirección y Servicios Generales (DSG) Hacienda, Industria y Energía
		L	Dirección y Servicios Generales (DSG) Educación y Deporte
		M	Dirección y Servicios Generales (DSG) Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		N	Dirección y Servicios Generales (DSG) Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
		O	Dirección y Servicios Generales (DSG) Salud y Familias
		P	Dirección y Servicios Generales (DSG) Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		Q	Dirección y Servicios Generales (DSG) Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		R	Dirección y Servicios Generales (DSG) Cultura y Patrimonio Histórico
1	4		Justicia
		B	Administración de Justicia
		C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
		B	Interior, Emergencias y Protección Civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
		B	Plan sobre Adicciones
		C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		E	Atención a la Infancia
		F	Pensiones Asistenciales
		G	Acción Comunitaria e Inserción
		H	Voluntariado
		I	Memoria Democrática
		J	Coordinación de Políticas Migratorias
		M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
		O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		P	Servicio de Apoyo a Familias
		R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad

GRUPO	FUNCION	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		T	Protección contra la Violencia de Género
3	2		Promoción Social
		D	Formación Profesional para el Empleo
		E	Proyectos de Interés Social
		F	Promoción y Servicios a la Juventud
		G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
		B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		C	Atención Sanitaria
		D	Salud Pública y Participación
		E	Hemoterapia
		F	Trasplante de Órganos
		G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		H	Planificación y Financiación
		J	Inspección de Servicios Sanitarios
		K	Política de Calidad y Modernización
4	2		Educación
		B	Formación del Profesorado
		C	Educación Infantil y Primaria
		D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		E	Educación Especial
		F	Educación Compensatoria
		G	Educación para Personas Adultas
		H	Enseñanzas de Régimen Especial
		I	Educación para la Primera Infancia
		J	Universidades
4	3		Vivienda y Urbanismo
		A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
4	4		Bienestar Comunitario
		B	Prevención y Calidad Ambiental
		E	Gestión del Medio Natural
		F	Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible
		H	Consumo
		J	Administración y Gestión del Servicio Tiempo Libre
4	5		Cultura
		B	Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural
		D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte
		E	Programas e Instituciones Culturales
		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		H	Industrias Creativas y del Libro

GRUPO	FUNCION	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		J	Patrimonio Histórico
4	6		Deporte
		A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		B	Actividades y Promoción del Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras Básicas y Transportes
		B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes
		D	Actuaciones en Materia de Agua
5	2		Comunicaciones
		C	Comunicación Social
5	4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
		A	Investigación Científica e Innovación
		C	Innovación y Evaluación Educativa
		D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
		F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación Económica
		B	Política Económica y Planificación
		D	Política Presupuestaria
		E	Control Interno y Contabilidad Pública
		F	Gestión de la Tesorería
		G	Gestión y Administración Patrimonio
		H	Financiación y Tributos
		I	Gestión de Tecnologías Corporativas
		K	Coordinación de Fondos Europeos
		L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		N	Defensa de la Competencia
6	3		Regulación Financiera
		B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca
		B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		H	Desarrollo Rural
		P	Pesca
		X	Gestión Agraria y Pesquera
7	2		Fomento Empresarial
		A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital
		C	Trabajo Autónomo y Economía Social
7	3		Industria, Energía y Minas
		A	Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera
7	5		Turismo

GRUPO	FUNCION	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
7	6		Comercio
		A	Ordenación y Promoción Comercial
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
		A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
		A	Acción Exterior
		B	Cooperación para el Desarrollo

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	6			Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			01	Explotación de obras y servicios
			02	Viviendas de protección oficial
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
			04	Expedición tarjetas vinculadas al sistema de tacógrafo digital
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa
			04	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero
			05	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo-pesquera
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales para medicamentos de uso humano
			05	Solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Inspecciones y control sanitario de animales y sus productos
3	0	5		En materia de educación
			01	Servicios académicos
			02	Servicios administrativos en materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales
3	0	6		En materia de cultura
			01	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual
3	0	7		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias
			03	Copias de fondos documentales de vías pecuarias
3	0	9		En materia de medio ambiente
			01	Derechos examen y cursos para el ejercicio de la caza y de la pesca

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Servicios administrativos en materia de caza
			03	Licencias de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca
			04	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre
			05	Servicios administrativos en materia de protección ambiental
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			08	Servicios en materia forestal
			09	Servicios en materia agraria
			10	Permisos de pesca
			11	Explotación de obras y servicios (medio ambiente)
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Derechos de examen obtención título oficial Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y prestación de servicios administrativos
			02	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía
3	1	1		En materia de deporte
			01	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo
			02	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo
			03	En materia de gobierno de motos náuticas
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos casinos, bingo, salones de juego, máquinas recreativas
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción pruebas selectivas (SAS)
			03	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificaciones estadísticas
3	1	6		En materia de comunicación audiovisual
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
3	1	7		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro- Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	1	8		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos
3	1	9		En otras materias
			01	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Monumentos/ Cartuja
			04	Visitas y actividades culturales
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas superiores de danza, de diseño y de música

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública
3	2	9		En materia de estadística y cartografía.
			01	Reproducción cartográfica
			02	Instituto de Estadística de Andalucía
3	3			Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
3	4			Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios
3	4	0		Venta de bienes
			01	Centros de capacitación agraria
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	Del Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FAGA para gestión Organismo Pagador
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	Del Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FAGA para gestión Organismo Pagador
			99	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia de flora y fauna
			18	En materia de caza
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			99	En otras materias
3	9	1		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
4	2			De las Universidades públicas andaluzas
				Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
4	3	1		De agencias administrativas
4	3	2		De agencias de régimen especial
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	3	4		De consorcios
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia.
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador.
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional Interreg Europe 2014-2020.
			55	Cooperación Interregional Interreg V-B Europa Suroccidental 2014-2020.
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de cooperación interregional INTERREG V-B Mediterráneo Occidental 2014-2020
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
4	9	5	30	PROGRAMA COSME 2014-2020 OP22
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			Otros ingresos financieros
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			Venta de inmuebles
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación. Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador.
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos.
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa interregional INTERREG EUROPE 2014-2020.
			55	Programa de Cooperación Interreg V-B Europe Suroccidental 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de cooperación interregional INTERREG V-B Mediterráneo Occidental 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
7	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
7	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas
7	9	5		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público.
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			Remanente de tesorería
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
9				PASIVOS FINANCIEROS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas.

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos cargos y asimilados
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones
1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales.
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			01	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral propio de entidades instrumentales y consorcios
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones IT a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones IT a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones IT a compensar altos cargos
			06	Prestaciones IT a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones IT a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones IT a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			63	Prestaciones IT a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones IT a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones IT a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)
			66	Prestaciones IT a compensar personal estatutario eventual (Sanidad)
			67	Prestaciones IT a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			83	Prestaciones IT a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones IT a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones IT a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones IT a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones IT a compensar personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
			95	Prestaciones IT a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (Personal sanitario)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Administración General
			40	Implementación nuevas sedes judiciales
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			19	Cartones de bingo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación sistemas de transporte metropolitano y tranviarios
			21	Vigilancia de puertos y marinería
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			A Corporaciones Locales Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades.
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

ANEXO V**OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA****TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

- I Ingresos
- G Gastos

PROVINCIA

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA

FONDO

Código de 10 dígitos como máximo que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

PROYECTO

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionado con la clasificación económica, configurándose a través de esta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable).

ANEXO VI**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL
citadas en el apartado 2 del artículo 5 de esta orden**

Andalucía Emprende – Fundación Pública Andaluza
Agencia Andaluza de Promoción Exterior – EXTENDA
Fundación Pública Progreso y Salud
Escuela Andaluza de Salud Pública – EASP
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía
Fundación Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

ANEXO VII

Citado en el apartado 5 del artículo 5 de esta orden

FICHA RECURSOS – RESULTADOS
1. Denominación programa presupuestario/entidad instrumental.
2. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género.
A. 1. A. 2. A. 3.
3. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y otra normativa de referencia.
4. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se restablece la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios tras la finalización del estado de alarma debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito del control interno de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, establecía en su apartado primero que hasta la finalización del estado de alarma, sus posibles prórrogas y de las excepcionales circunstancias que impidan el restablecimiento del normal funcionamiento de los servicios públicos, podría aplicarse el régimen de control financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa, respecto al ámbito previsto en los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto, que se determinasen por la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía.

El apartado segundo del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno establecía que la efectividad del inicio de dicha sustitución se acordaría por resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de oficio o a iniciativa de las Intervenciones centrales, delegadas y provinciales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

De acuerdo a las consideraciones anteriores y con base en la citada habilitación atribuida por el Consejo de Gobierno se dictaron sendas resoluciones de esta Intervención General, a instancia de las Intervenciones Delegadas y Provinciales consultadas al efecto, con fechas 4 y 29 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resoluciones de 7 de abril y 1 de mayo de 2020, respectivamente, sustituyendo la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente.

Finalizada la última prórroga del estado de alarma, a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, conforme a lo que se establece en el artículo 2 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sin que por el Gobierno de la Nación se haya aprobado una nueva prórroga, se considera finalizado el estado de alarma. En consecuencia, esta Intervención General ha dictado Resolución de 22 de junio de 2020 por la que se procede al restablecimiento de la fiscalización previa en los gastos, órganos y servicios incluidos en las Resoluciones de 4 y 29 de abril mencionadas en el párrafo anterior.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se restablece la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios tras la finalización del estado de alarma debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Interventora General, Amelia Martínez Sánchez.

A N E X O**RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2020, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESTABLECE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE DETERMINADOS GASTOS, ÓRGANOS Y SERVICIOS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Posteriormente, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado en sucesivas ocasiones por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo; el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril; el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril; el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo; el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, en el que se estableció un conjunto de medidas orientadas a asegurar las recomendaciones de aislamiento social previstas, así como el aseguramiento de una adecuada prestación de los servicios básicos esenciales. Esta prestación podía verse afectada en su agilidad por algunas de las mencionadas medidas, entre ellas, las recogidas en su artículo 7, que contemplaba limitaciones a la libertad de circulación de personas, lo que repercutía en todos los ámbitos de la gestión pública, especialmente en las tareas burocráticas relacionadas con los procedimientos de gestión del gasto público y, obviamente, en las tareas de control interno de dicha gestión.

Como consecuencia de la medida legal anterior, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, estableció en su apartado segundo, relativo a las formas de organización del trabajo, que, con carácter general, se establecía la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

Todas estas medidas podían alterar negativamente los procedimientos de gestión económica y los relativos también a la fiscalización previa de los mismos que rige en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus agencias administrativas y de régimen especial, en su caso.

Los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en determinados gastos, órganos y servicios de las Consejerías y agencias administrativas, se sustituya la fiscalización previa por el control financiero permanente cuando se considere adecuada esta última forma de control.

Como consecuencia de todo lo anterior, el pasado 26 de marzo se aprobó por el Consejo de Gobierno el Acuerdo por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito del control interno de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como consecuencia del COVID-19.

Conforme a dicho acuerdo, hasta la finalización de la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas, y hasta el restablecimiento del normal funcionamiento de los servicios, podría aplicarse el régimen del control financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa, respecto al ámbito previsto en los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinasen por la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía.

Dichos órganos, servicios y gastos debían estar relacionados con las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de emergencia provocada por el COVID-19, o cualquier otra circunstancia de carácter excepcional que se justificase motivadamente por la Intervención General.

Así, la necesaria tramitación de una considerable cantidad de documentación física que no siempre puede ser digitalizada por los órganos gestores, unido a las dificultades añadidas por el régimen de teletrabajo, no disponible para todo el personal de las Intervenciones afectadas, hicieron que resultase más adecuada la modalidad del control financiero permanente, que podría llevarse a cabo cuando se restableciese el normal funcionamiento de las distintas Intervenciones.

De acuerdo a las consideraciones anteriores y con base en la citada habilitación atribuida por el Consejo de Gobierno en el apartado segundo del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, se dictaron sendas Resoluciones de esta Intervención General, a instancia de las Intervenciones Delegadas y Provinciales consultadas al efecto, con fechas 4 y 29 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resoluciones de 7 de abril y 1 de mayo de 2020, respectivamente, sustituyendo la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente.

Finalizada la última prórroga del estado de alarma, a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, conforme a lo que se establece en el artículo 2 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sin que por el Gobierno de la Nación se haya aprobado una nueva prórroga, se considera finalizado el estado de alarma. En consecuencia, se procede al restablecimiento de la fiscalización previa en los gastos, órganos y servicios incluidos en las Resoluciones de 4 y 29 de abril mencionadas en el párrafo anterior.

No obstante, hay determinados supuestos de subvenciones y ayudas en los que debe mantenerse el régimen de control financiero permanente. Así, la Orden de 8 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, contempla en su artículo 5 como régimen de control, el control financiero. Una vez establecido dicho régimen de control en las bases reguladoras, no debe modificarse el mismo.

Del mismo modo, la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, cuyo proyecto ha sido informado por esta Intervención General el pasado 2 de junio, contempla igualmente el control financiero como régimen de control.

Por último, en las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018, no resulta procedente la fiscalización previa atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, según la cuál los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

Por tanto, de acuerdo a las consideraciones anteriores y con base en la citada habilitación atribuida por el Consejo de Gobierno en el apartado cuarto del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, esta Intervención General

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es el restablecimiento de la fiscalización previa en los gastos y obligaciones de carácter presupuestario que se relacionan en el anexo, una vez finalizada la vigencia del estado de alarma debido a la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y sus prórrogas.

No obstante, en las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, continuán sometidas a control financiero permanente, habida cuenta de que las bases reguladoras de las mismas contemplan dicho régimen de control.

Del mismo modo, continuarán en control financiero permanente las subvenciones concedidas al amparo de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, cuyo proyecto ha sido informado por esta Intervención General el pasado 2 de junio, en la que se contempla igualmente el control financiero permanente como régimen de control.

Del mismo modo, continuarán en el régimen de control financiero permanente las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018, en las que no resulta procedente la fiscalización previa atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Segundo. Actuaciones de control financiero permanente.

Las actuaciones de control financiero referidas a los gastos, órganos y servicios del anexo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Instrucción 5/2020, de esta Intervención General, a cuyos efectos, en el plazo de quince días a partir de la firma de esta resolución, se remitirán los correspondientes programas de trabajo a los interventores afectados que incluirán, para cada tipo de gasto, los plazos de emisión de los informes provisionales y definitivos.

Tercero. Publicidad.

La presente resolución será comunicada a las Intervenciones afectadas para que procedan a su inmediata aplicación y a su difusión en sus respectivos ámbitos de control, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

Esta resolución será de aplicación desde la fecha de su firma.

Quinto. Régimen transitorio.

El restablecimiento de la fiscalización previa afectará a los expedientes de gasto que se inicien a partir de la firma de esta Resolución.

A N E X O

I. GASTOS DE PERSONAL
1. Respecto al personal de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, en su caso, la fiscalización previa a su inclusión en nómina de las variaciones en la nómina de retribuciones prevista en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
2. Respecto al personal docente que presta sus servicios en la Consejería de Educación y Deporte, la fiscalización previa a su inclusión en nómina de las variaciones prevista en el artículo 2 del Decreto 203/1989, de 3 de octubre, por el que se establece el sistema de control de los gastos de personal de la Consejería de Educación y Ciencia.
3. Respecto al personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la fiscalización previa a su inclusión en nómina de las variaciones previstas en el artículo 1 del Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de control de los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud.
4. Fiscalización previa del expediente, con anterioridad a la adopción del acuerdo, de los nombramientos de personal interino, prevista en el apartado 3.1.1 de la Instrucción 8/2003, de 30 de diciembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre control financiero permanente de los centros de gastos periféricos del Servicio Andaluz de Salud.
II. GASTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
1. Contratos de tramitación de emergencia a que se refiere el artículo 9.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
III. GASTOS DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS
1. Subvenciones concedidas al amparo del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, regulado en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía. (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).
2. Prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, reguladas por Orden de 11 de febrero de 2004, y modificada por Orden de 26 de julio de 2017 (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).
3. Ayudas económicas para las familias andaluzas que, al nacer su tercer hijo/a o sucesivo, tengan otro o más hijos/as menores de tres años, y las ayudas económicas por partos múltiples, ambas reguladas en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 6 de mayo de 2002, desarrollo del artículo 4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).
IV. OTROS GASTOS
1. Servicios de asistencia dental básica y tratamientos especiales a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, prestados por aquellas consultas o clínicas dentales que, estando inscritas en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se hayan adherido al sistema previsto en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Indemnizaciones por razón del servicio tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en su caso.
3. Devoluciones de ingresos indebidos de importe inferior a 3.000 euros.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas para inversiones en puertos pesqueros previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017.

Mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016, publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2020 y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria, para el año 2020, para la concesión de ayudas en las líneas que se mencionan a continuación, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Líneas de ayudas que se convocan:

- Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.
- Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
			2020	2021
Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos	Entidades públicas	1300120000G/71P/74200/00_G1312149G6_2016000376	284.000	4.643.000
Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas. (*)	Entidades públicas	1300120000G/71P/74200/00_G1612115G6_2016000362	40.000	150.000
	Entidades privadas	1300120000G/71P/77300/00_G1612115G6_2016000361	30.000	75.000
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000G/71P/78300/00_G1612115G6_2016000363	30.000	75.000
TOTAL			384.000	4.943.000

* En esta línea de ayuda las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito podría ser compensada por otra.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario de cada línea, conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la

Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 2015, de 5 de noviembre de 2015), la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el formulario que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de la ayuda estará publicada en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en función del código de procedimiento RPS al que se refiera la línea de ayuda asociada.

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria de estas ayudas, los formularios específicos para cada una de las líneas, que a continuación se indican:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación (común para las líneas convocadas).

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en las siguientes direcciones web, en función del Procedimiento RPS al que se refiera la línea de ayuda asociada:

Líneas de ayuda	Procedimiento RPS	Dirección Web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía
Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos	9478	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9478/datos-basicos.html
Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.	9479	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9479/datos-basicos.html

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la

Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 7 de julio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9478)

Ayudas destinadas a Infraestructuras e instalaciones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1)							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



002505/2D



5		AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014. En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1 DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
☐ Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado.		
☐ Cofradías de pescadores y sus Federaciones.		
6.2 DATOS DEL PROYECTO:		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:		
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:		PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:
Fecha prevista de inicio de las inversiones:/...../..... Fecha prevista de finalización de las inversiones:/...../.....		
6.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS A REALIZAR:		

002505/2D

002505/2D

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS				
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)					
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			SI	NO	
1- Fomenta la competitividad de la flota, de los productos y puertos pesqueros.			☐	☐	
2- Mejora la seguridad e higiene de los trabajadores del mar.			☐	☐	
3- Desarrolla e implanta soluciones tecnológicas para mejorar la competitividad y seguridad a bordo.			☐	☐	
4- Desarrollo e implantación de inversiones e innovaciones que optimicen la eficiencia energética.			☐	☐	
b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados			SI	SI	VALOR
1. Incremento del valor de la producción. (€)			☐	☐	
2. Incremento del volumen de la producción. (Toneladas)			☐	☐	
3. Incremento de los beneficios netos. (€)			☐	☐	
4. Empleo creado (a tiempo completo) en el sector de la pesca o en actividades complementarias. (nº empleo)			☐	☐	
5. Empleo mantenido (a tiempo completo) en el sector de la pesca o en actividades complementarias. (nº empleo)			☐	☐	
6. Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo. (Indicar el nº de lesiones que disminuirán)			☐	☐	
7. Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados.			☐	☐	

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o planes estratégicos:		SI NO
1. Apoyo al desarrollo tecnológico.		☐ ☐
2. Reducción del impacto de la pesca.		☐ ☐
3. Comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.		☐ ☐
4. Desarrollo Local (puerto ubicado en zona con Estrategia de Desarrollo Local). Indicar puerto:		
Descripción de la adecuación del proyecto a alguno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en los indicadores de resultados y en otras prioridades, objetivos específicos o planes estratégicos señalados anteriormente:		
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad) (Marcar e indicar lo que proceda)		
Viabilidad técnica del proyecto		
Capacidad de gestión de la empresa		SI NO
a) Calidad, detalle y coherencia de la Memoria.		☐ ☐
b) Trayectoria de la entidad.		☐ ☐
c) Capacidad para realizar el proyecto.		☐ ☐
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
a) Calidad, detalle y coherencia de la Memoria.		
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
b) Trayectoria de la entidad.		
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
c) Capacidad para realizar el proyecto.		

002505/2D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en / por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002505/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SOLICITUD**

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9479)

Ayudas destinadas al cumplimiento de la obligación de desembarque en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.2 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN									
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)									
Marque sólo una opción. ☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:									
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones									
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA									
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)									
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1) Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones									



3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:	
1. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
2. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
3. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
4. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
5. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
6. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
7. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal

002504/2D

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
☐ Cumpro con los criterios enumerados en el artículo 10 del Reglamento (UE)N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.		
☐ Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma.		
☐ Otra/s (especificar)		
.....		
.....		
.....		
.....		

002504/2D

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014. En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002504/2D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
☐ Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado.	
☐ Cofradías de pescadores y sus Federaciones.	
Entidades privadas. La empresa corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas)	
☐ Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.	
☐ Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.	
☐ Mediana empresa con menos de 250 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.	
☐ La empresa no responde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:	
6.2 DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:	
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:
Fecha prevista de inicio de las inversiones:/...../..... Fecha prevista de finalización de las inversiones:/...../.....	
6.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS A REALIZAR:	

002504/2D

002504/2D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)		
1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa (indicar el dato que proceda)		Porcentaje
1.1. Viabilidad económica del proyecto		
1.1.1. Financiación propia del proyecto (%): $FPP = (\text{Recursos propios aportados} / \text{Inversión total}) \times 100$		
1.2. Garantía económica de la empresa		
1.2.1. Rentabilidad económica histórica (%) $REH = ((\text{Promedio(BAI n-2;BAI n-1)}) / \text{Promedio (Activo no corriente n-2;Activo no corriente n-1)}) \times 100$ BAI: Beneficio antes de impuestos n: año en curso		
1.2.2. Viabilidad financiera futura:		
1.2.2.a) Capacidad de capitalización (%): $CC = (((\text{Fondos Propios n-1} - \text{Capital Social n-1}) - (\text{Fondos Propios n-2} - \text{Capital Social n-2})) / \text{Capital Social n-1}) \times 100$ n: año en curso		
1.2.2.b) Rentabilidad del capital permanente (%): $RCP = (\text{BDI n-1} / (\text{Patrimonio Neto n-1} + \text{Pasivo no corriente n-1})) \times 100$ BDI: Beneficio después de impuestos n: año en curso		
1.2.2.c) Cobertura financiera a corto plazo (%): $[CF = (\text{Cash Flow n-1} / (\text{Inmovilizado material(1) n-1/18} + \text{Inmovilizado material(2) n-1/10})) \times 100]$ Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmov.mat." n: año en curso		
2. Viabilidad técnica del proyecto:		
2.1. Capacidad de gestión de la empresa	SI	NO
a) Calidad, detalle y coherencia de la Memoria.	☐	☐
b) Trayectoria de la entidad.	☐	☐
c) Capacidad para realizar el proyecto.	☐	☐
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
a) Calidad, detalle y coherencia de la Memoria.		
b) Trayectoria de la entidad.		
c) Capacidad para realizar el proyecto.		

002504/2D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en / por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002504/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9478)

Ayudas destinadas a Infraestructuras e instalaciones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:	
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:
Fecha prevista de inicio de las inversiones:/...../.....	Fecha prevista de finalización de las inversiones:/...../.....
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS A REALIZAR:	



002505/2/A02D



002505/2/A02D

3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTA la subvención propuesta. ☐ DESISTE de la solicitud. ☐ RENUNCIA. ☐ REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ☐ ALEGA lo siguiente: ☐ OPTA. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ☐ OTROS: 	

002505/2/A02D

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1			
2			
3			
4			
5			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

002505/2/A02D

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002505/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLEUNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9479)

Ayudas destinadas al cumplimiento de la obligación de desembarque en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.2 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:	
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:
Fecha prevista de inicio de las inversiones:	Fecha prevista de finalización de las inversiones:
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS A REALIZAR:	



002504/2/A02D



[illegible]

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

002504/2/A02D

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Códigos de procedimiento: 9478 y 9479)

- ☐ Ayudas destinadas a Infraestructuras e instalaciones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP)
- ☐ Ayudas destinadas al cumplimiento de la obligación de desembarque en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.2 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

JUSTIFICACIÓN: (Marque sólo una opción).

- ☐ TOTAL
- ☐ PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
TÍTULO DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA: (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)



002507/2D



3 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES				
Presenta copia de la siguiente documentación:				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1				
2				
3				
4				
5				
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002507/2D

(Página 3 de 6) ANEXO III

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN																							
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A																							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:																							
D.N.I./N.I.F.:																							
EXPEDIENTE N.º:																							
JUSTIFICANTES APORTADOS																							
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		EMITIDO POR:						OBJETO DEL GASTO:		IMPORTE SIN IVA		IMPORTE DEL IVA		IMPORTE CON IVA		FORMA DE PAGO (*)		FECHA DE PAGO		PAGO EFECTUADO		FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO	
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO											
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							

002507/20

(Página 4 de 6) ANEXO III

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)													
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A													
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:													
D.N.I./N.I.F.:													
EXPEDIENTE N.º:													
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS						PAGO EFECTUADO					
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO	
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:			TOTAL JUSTIFICADO:				TOTAL PAGADO:						

FORMA DE PAGO (*): 1 Cheque, 2 Transferencia bancaria, 3 Otros (Indicar)
 * Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002507/20

(*) Los trabajos y acciones deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el órgano gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro deberá acompañarse de una memoria justificativa explicando las variaciones.

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión. Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002507/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas para inversiones en puertos pesqueros previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017.

BDNS (Ident.): 508441 y 508442.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de ayudas en las líneas que se mencionan a continuación previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifican para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Líneas de ayudas que se convocan:

a) Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.

b) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
			2020	2021
a) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.	Entidades públicas	1300120000G/71P/74200/00_G1312149G6_2016000376	284.000	4.643.000
b) Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas (*).	Entidades pública	1300120000G/71P/74200/00_G1612115G6_2016000362	40.000	150.000
	Entidades privada	1300120000G/71P/77300/00_G1612115G6_2016000361	30.000	75.000
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000G/71P/78300/00_G1612115G6_2016000363	30.000	75.000
TOTAL			384.000	4.943.000

* En esta línea de ayuda las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito podría ser compensada por otra.

Segundo. Beneficiarios.

Línea a): Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de pescadores y sus Federaciones. Entidades privadas. Entidades sin ánimo de lucro.

Línea b): Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 1, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética y el desarrollo de la formación profesional. La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de noviembre 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017, publicada en BOJA núm 231, de 1 de diciembre de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación económica de estas líneas de ayudas, viene recogida en el cuadro ubicado en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de estas líneas de ayudas será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

En Sevilla, 7 de julio de 2020.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera. Orden de 28.5.2019 (BOJA 106 de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 14 de julio.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 14 de julio, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 14 de julio.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
14 julio 2020





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-07-14.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	944	671	273	53	762
Cádiz	1657	1337	320	172	1444
Córdoba	1763	1362	401	116	1636
Granada	3523	2721	802	288	2963
Huelva	548	422	126	49	488
Jaén	1993	1499	494	189	1754
Málaga	4793	3022	1771	289	3867
Sevilla	3181	2508	673	290	2882
Total	18402	13542	4860	1446	15796

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 218.7 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 160.94 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 4.71 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 4.63 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1446 fallecimientos, siendo la letalidad del 7.86%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	18.14	17.86
Cádiz	1.85	1.77
Córdoba	1.14	1.14
Granada	17.93	17.93
Huelva	0.78	0.78
Jaén	1.58	1.58
Málaga	3.07	2.89
Sevilla	0.26	0.26
Andalucía	4.71	4.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	258	44	239	196
Cádiz	600	84	579	434
Córdoba	564	76	559	472
Granada	1224	138	1197	941
Huelva	223	31	222	176
Jaén	781	91	777	611
Málaga	1514	165	1440	1189
Sevilla	1212	152	1209	983
Total	6376	781	6222	5002

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	3	2	5	0.3
[35,45)	7	3	10	0.7
[45,55)	37	6	43	3.0
[55,65)	95	38	133	9.2
[65,75)	157	80	237	16.4
[75,120)	505	509	1014	70.1
Total	808	638	1446	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	18	19	130	19	2	188	0	186
Cádiz	35	26	302	68	4	435	3	429
Córdoba	53	49	310	109	1	522	1	521
Granada	123	127	797	205	5	1257	1	1244
Huelva	17	8	104	12	2	143	0	142
Jaén	49	55	396	96	7	603	4	597
Málaga	82	80	935	140	16	1253	0	1227
Sevilla	77	59	654	154	12	956	2	953
Total	454	423	3628	803	49	5357	11	5299

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1205	22.5
Auxiliar de enfermería	1172	21.9
Medicina	1053	19.7
Otros	1049	19.6
NA	710	13.3
Celador/a	168	3.1
Total	5357	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	47	16	0
Cádiz	303	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	121	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	344	98	60	6
Málaga	381	183	58	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2698	587	558	29



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-07-14 : 18402

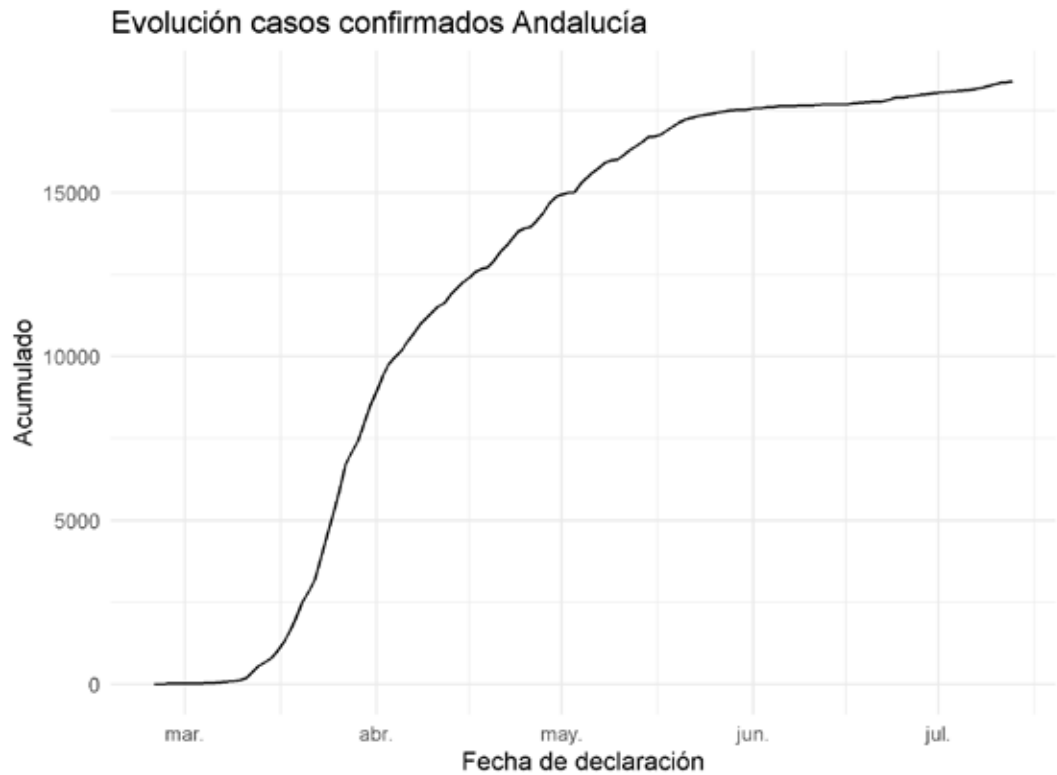
Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





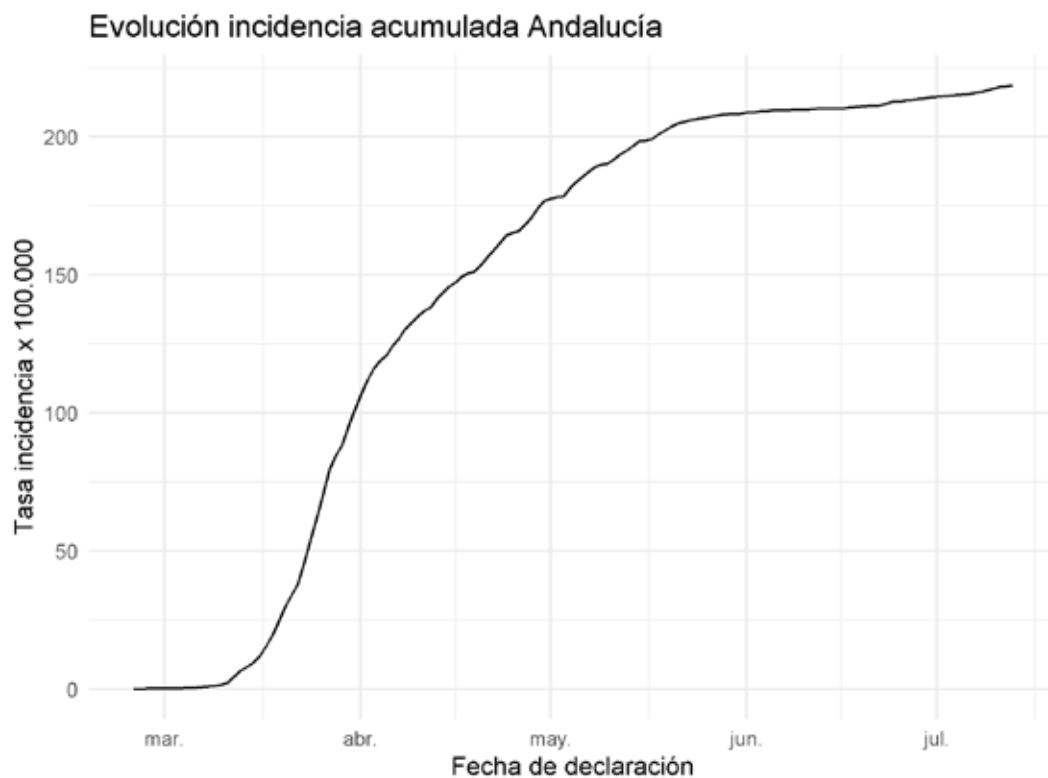
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

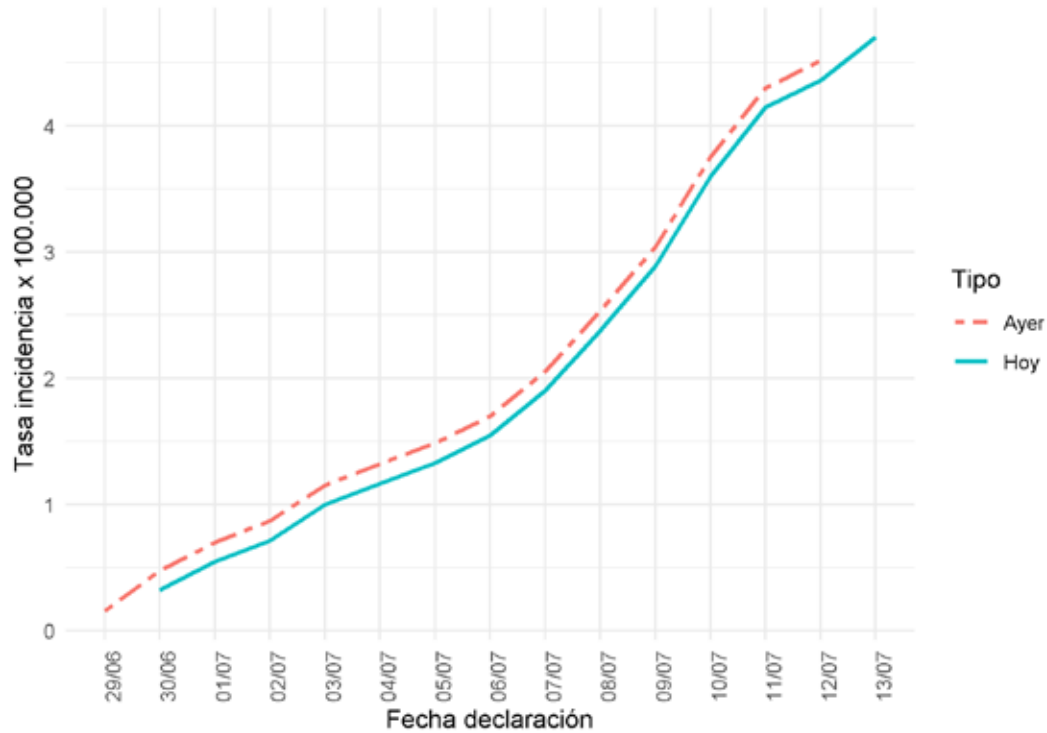


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

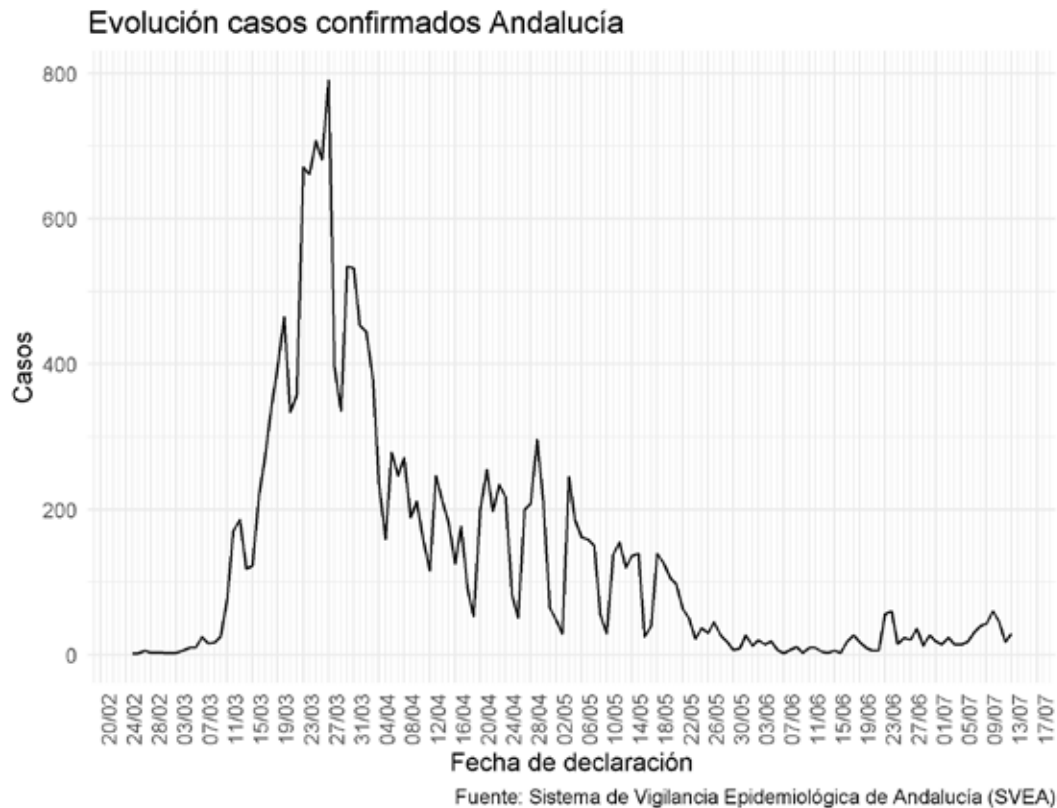
Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



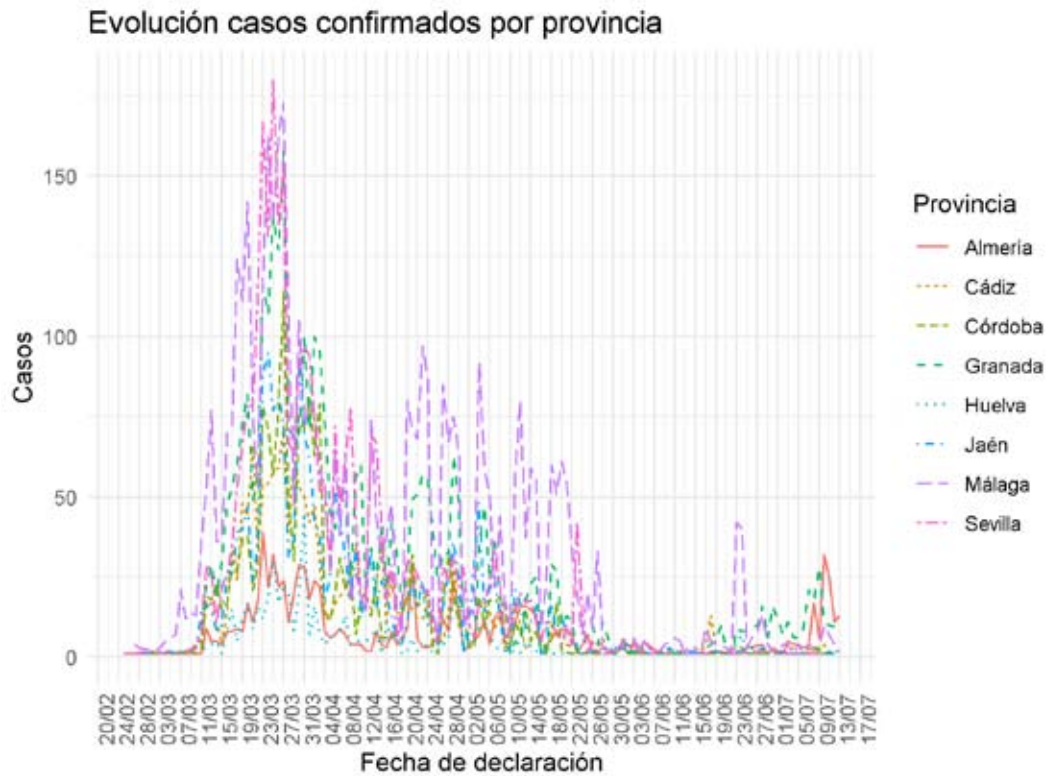
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



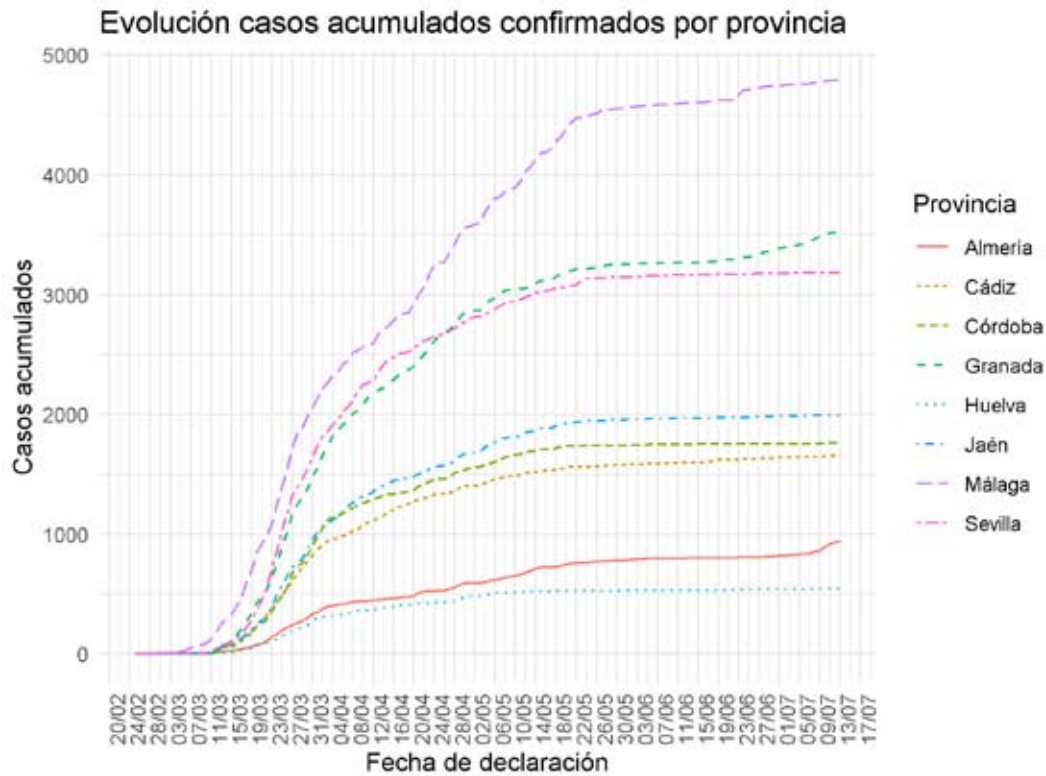
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

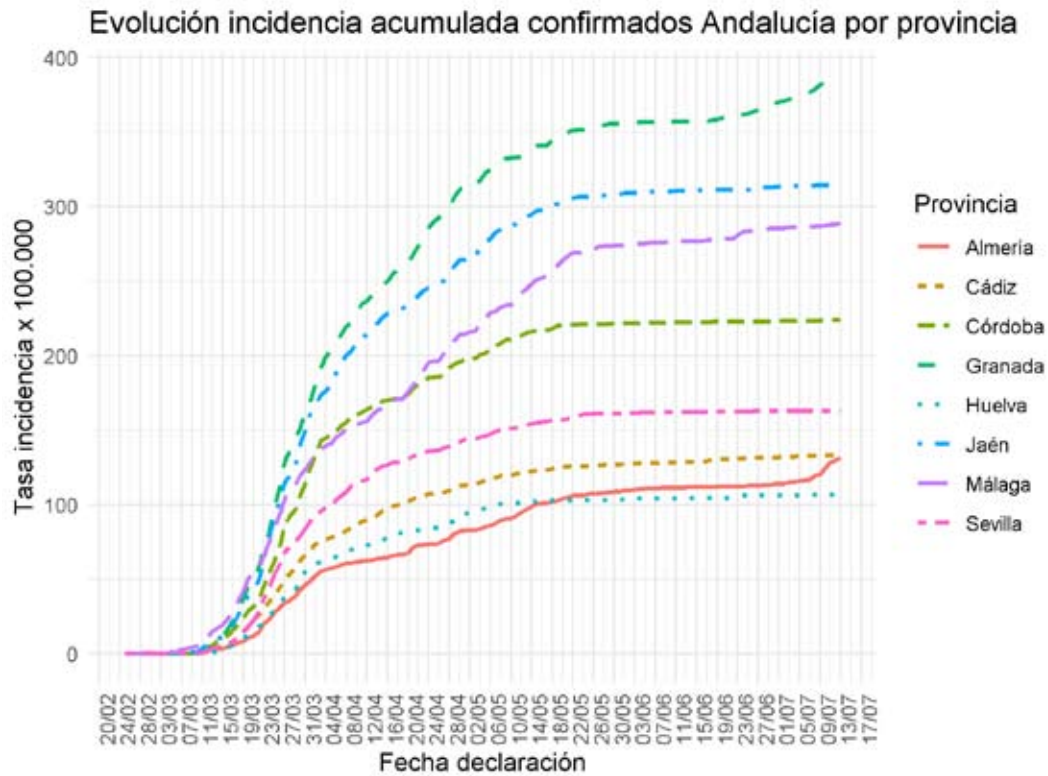


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

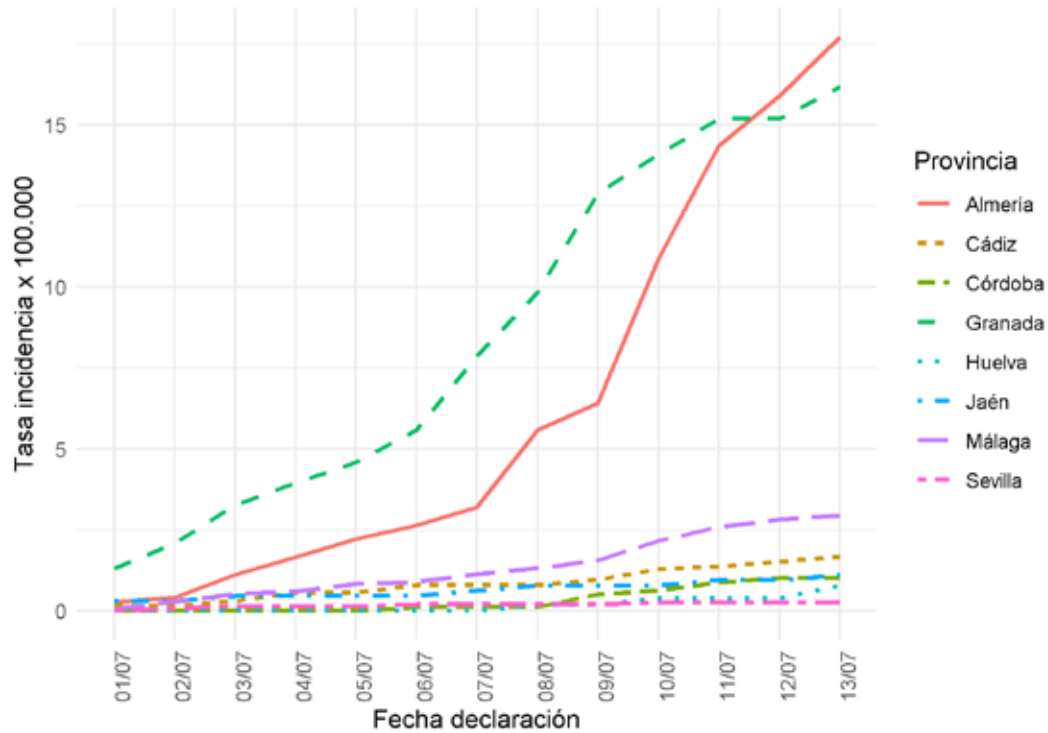


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

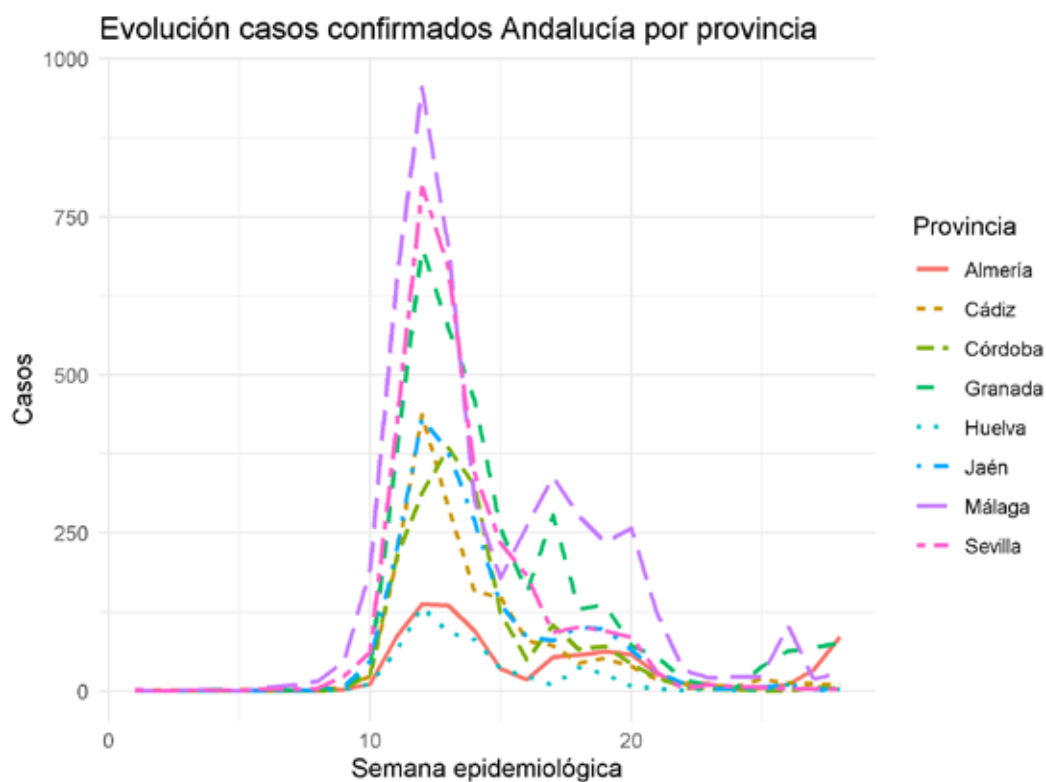


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





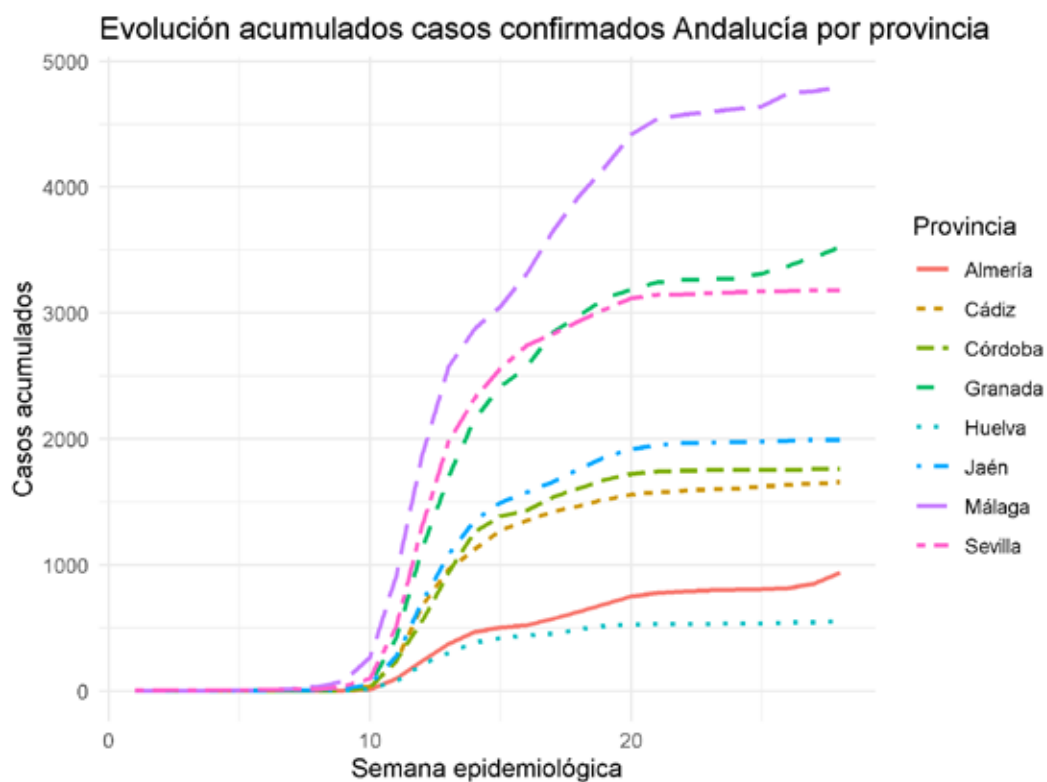
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



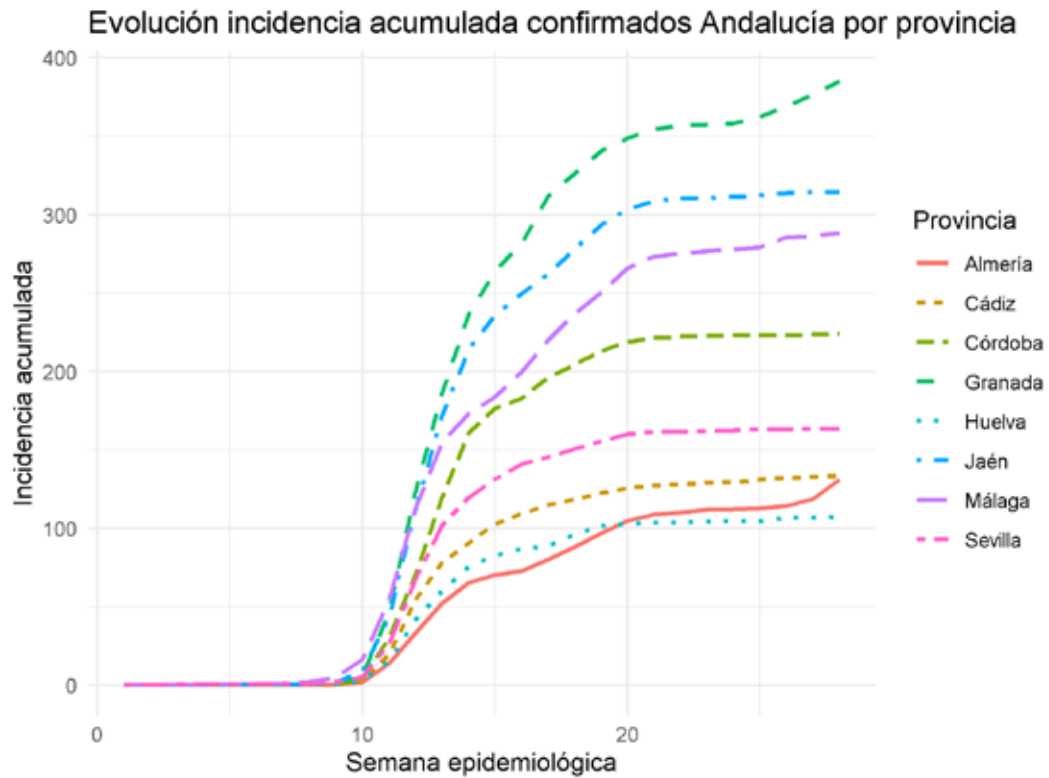
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

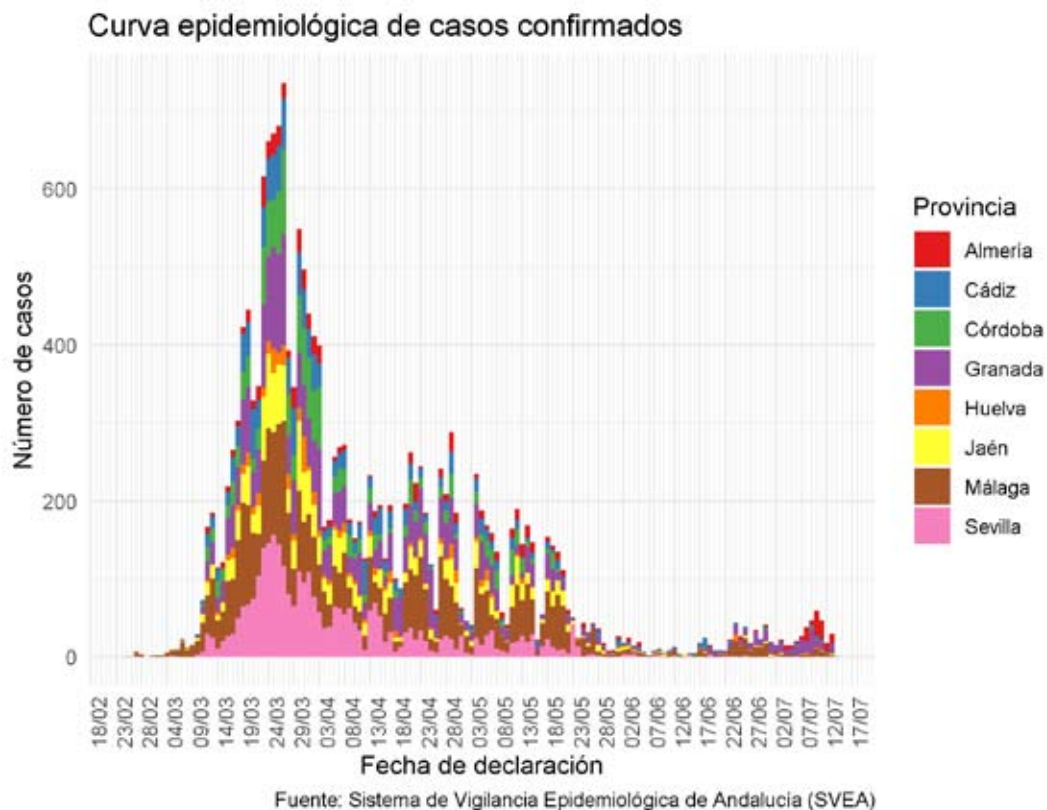




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

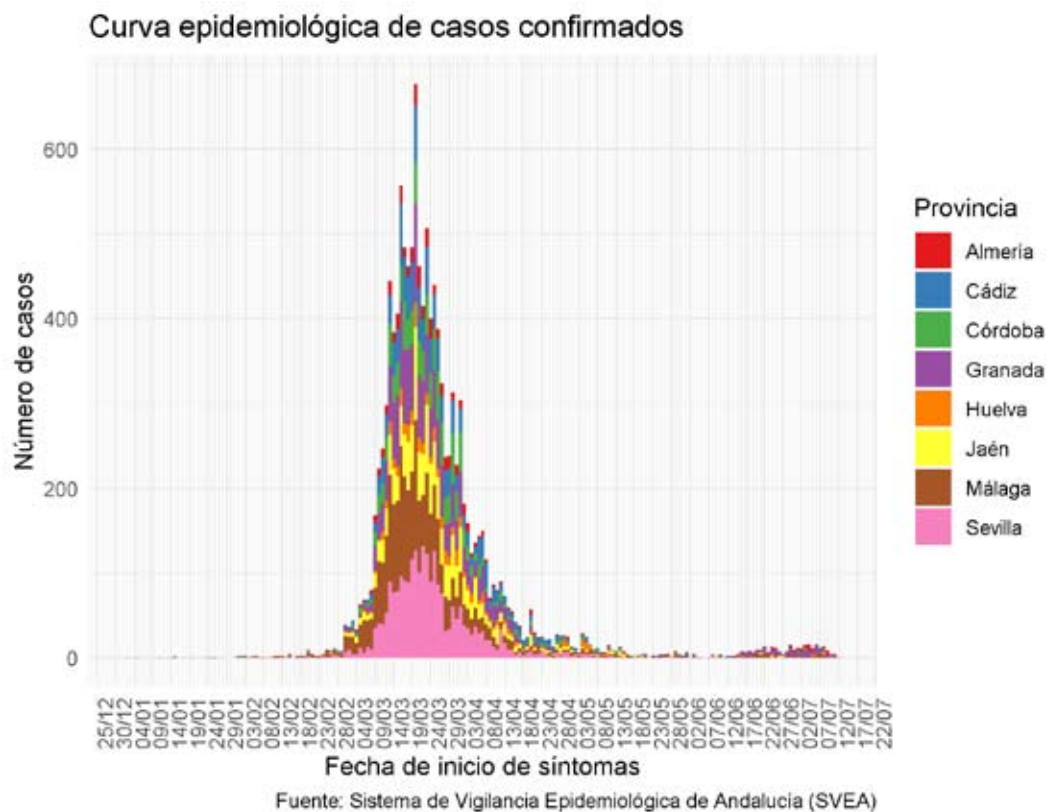
Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

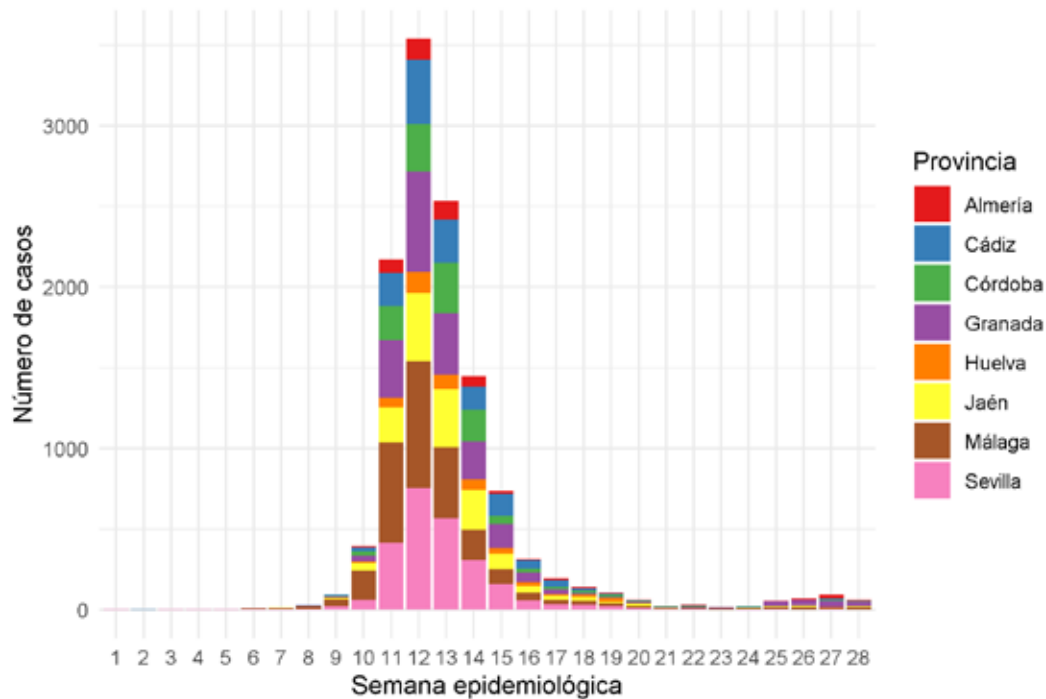




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	944	5.1
Cádiz	1657	9.0
Córdoba	1763	9.6
Granada	3523	19.1
Huelva	548	3.0
Jaén	1993	10.8
Málaga	4793	26.0
Sevilla	3181	17.3
Total	18402	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	2693	14.6
Metropolitano de Granada	1589	8.6
Sevilla	1551	8.4
Granada	1513	8.2
Costa del Sol	1096	6.0
Jaén	910	4.9
Córdoba	856	4.7
Bahía de Cádiz-La Janda	668	3.6
Jaén Norte	633	3.4
Córdoba Sur	609	3.3
Sevilla Sur	606	3.3
Aljarafe	595	3.2
Jerez-Costa Noroeste	423	2.3
Almería	407	2.2
Campo de Gibraltar	369	2.0
Poniente de Almería	365	2.0
Valle del Guadalhorce	341	1.9
La Vega	301	1.6
Huelva-Costa	295	1.6
Jaen Nordeste	281	1.5
Sevilla Norte	255	1.4
Axarquía	225	1.2
Granada Nordeste	224	1.2
Córdoba Norte	209	1.1
Granada Sur	197	1.1
Sierra de Cádiz	197	1.1
Sevilla Este	174	0.9
Levante-Alto Almanzora	172	0.9
Jaén Sur	169	0.9
Serranía	137	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	128	0.7
Condado-Campiña	125	0.7
Guadalquivir	89	0.5
Total	18402	100.0

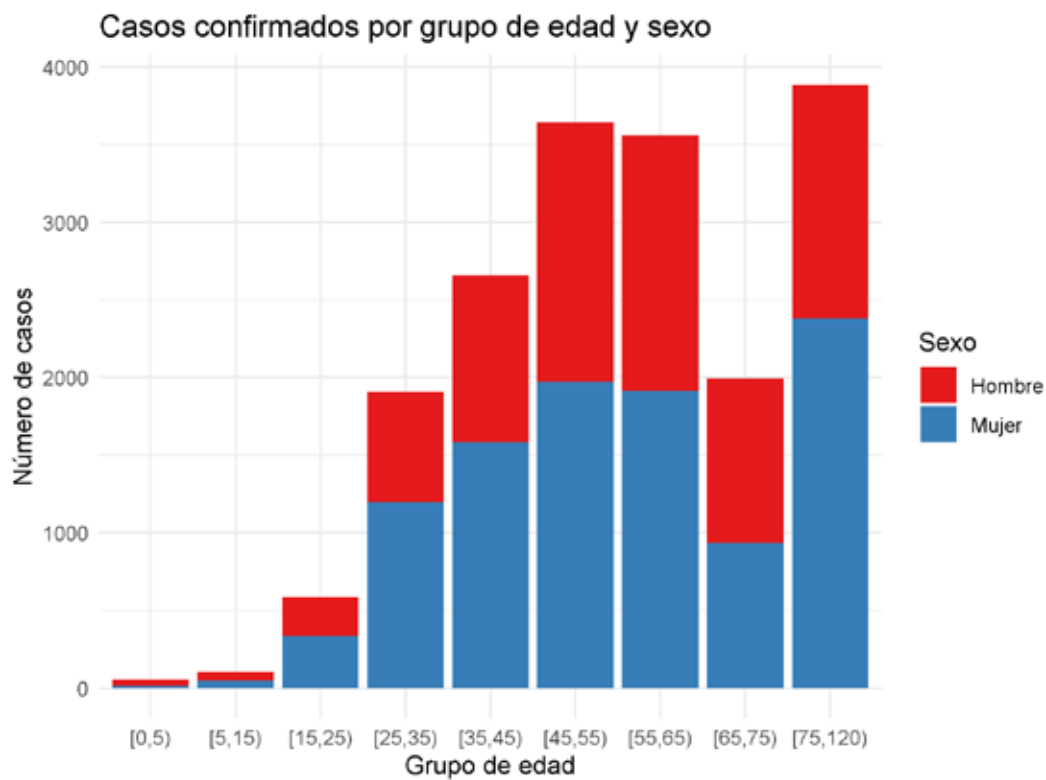




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

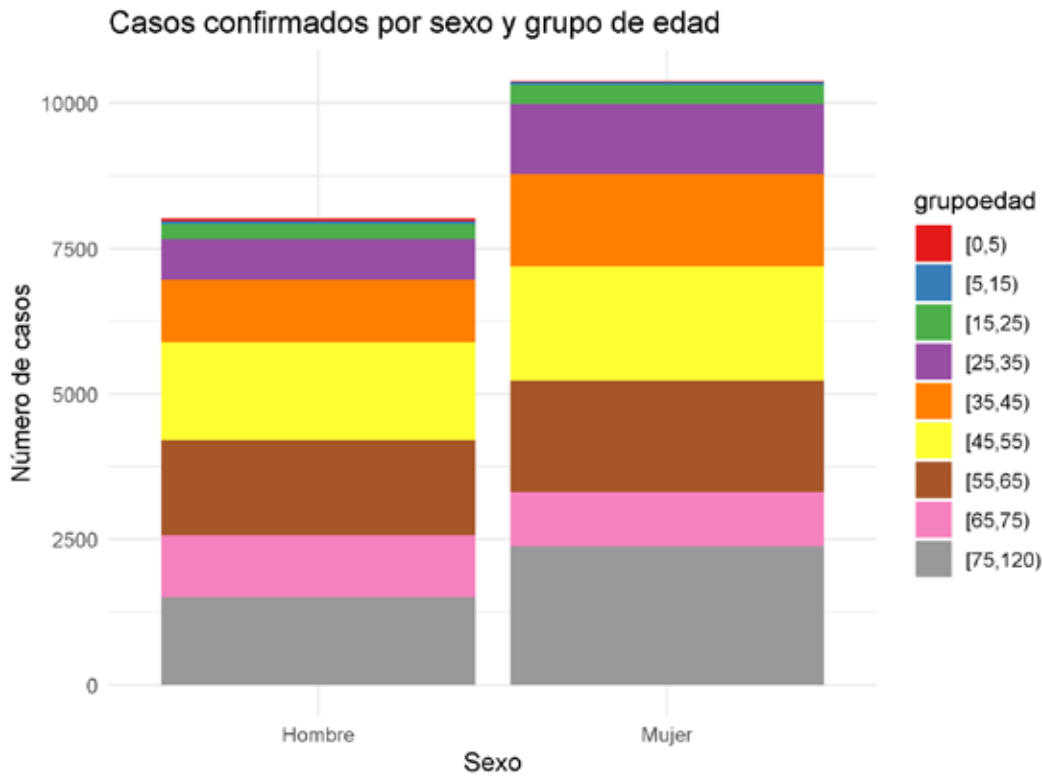
Sexo	n	Porcentaje
Hombre	8021	43.6
Mujer	10381	56.4
Total	18402	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	40	15	55
[5,15)	54	50	104
[15,25)	251	333	584
[25,35)	709	1199	1908
[35,45)	1075	1581	2656
[45,55)	1668	1975	3643
[55,65)	1647	1912	3559
[65,75)	1062	932	1994
[75,120)	1504	2379	3883
Total	8010	10376	18386



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	0.5	0.1
[5,15)	0.7	0.5
[15,25)	3.1	3.2
[25,35)	8.9	11.6
[35,45)	13.4	15.2
[45,55)	20.8	19.0
[55,65)	20.6	18.4
[65,75)	13.3	9.0
[75,120)	18.8	22.9
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

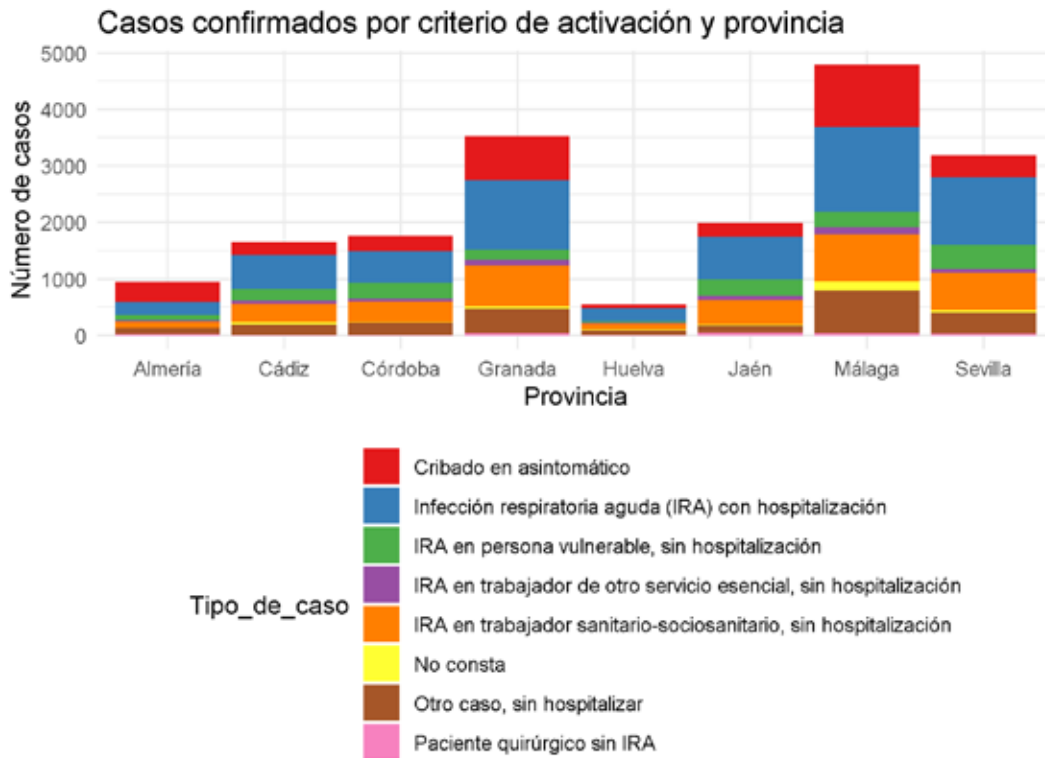
Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	20.20	8.02
[5,15)	11.20	10.97
[15,25)	54.72	77.06
[25,35)	137.02	238.50
[35,45)	158.93	238.37
[45,55)	250.56	295.24
[55,65)	315.82	351.21
[65,75)	296.17	232.10
[75,120)	560.23	578.11

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	8021	56.31
Mujer	10381	56.38



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

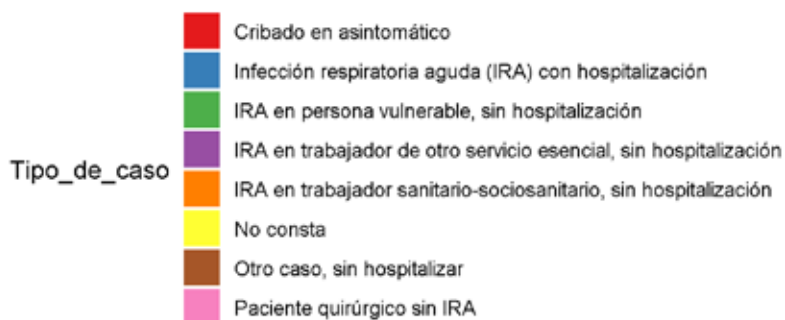
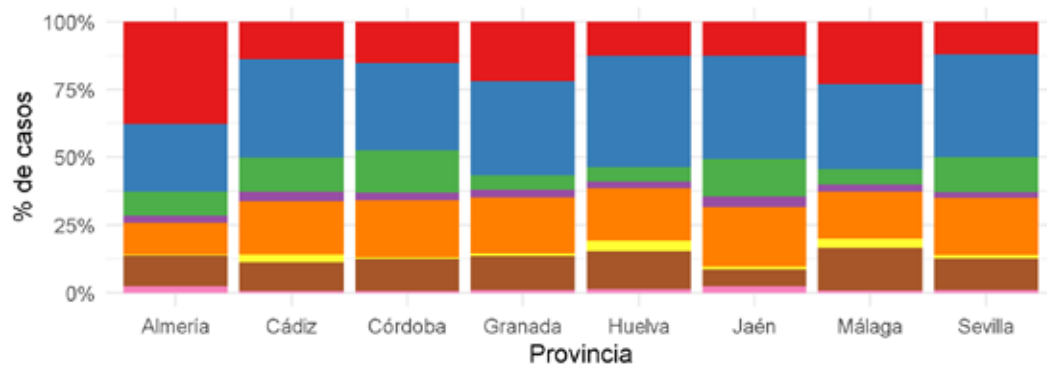
Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	18017	97.9
Sí	384	2.1
No procede	1	0.0
Total	18402	100.0

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	306
Italia	19
Reino Unido	9
Argelia	5
Francia	5
Bolivia	4
África Norte	3
Suiza	3
Colombia	2
Estados Unidos de América	2
Finlandia	2
Irlanda	2
Malí	2
Portugal	2
Yugoslavia	2
Alemania	1
Austria	1
Bélgica	1
Brasil	1
Chile	1
Ecuador	1
Egipto	1
Emiratos Árabes Unidos	1
Guinea	1
Guinea-Bissau	1
Japón	1
México	1
Níger	1
Países Bajos	1
Rumania	1
Tailandia	1
Total	384

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	13158	71.50



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
-No Especificado-	4200	22.82
Marruecos	141	0.77
Colombia	74	0.40
Rumania	58	0.32
Venezuela	55	0.30
Ecuador	52	0.28
Argentina	48	0.26
República Dominicana	37	0.20
Bolivia	34	0.18
Senegal	33	0.18
Guinea	31	0.17
Perú	28	0.15
Francia	27	0.15
Reino Unido	27	0.15
Brasil	24	0.13
Alemania	22	0.12
Mali	21	0.11
Ucrania	21	0.11
Argelia	20	0.11
Italia	19	0.10
Costa de Marfil	18	0.10
Estados Unidos de América	15	0.08
Paraguay	15	0.08
Cuba	14	0.08
Guinea-Bissau	13	0.07
Bélgica	11	0.06
Chile	11	0.06
México	10	0.05
Camerún	9	0.05
Honduras	7	0.04
Nicaragua	7	0.04
Polonia	7	0.04
El Salvador	6	0.03
Irlanda	6	0.03
Pakistán	6	0.03
Rusia	6	0.03
Bulgaria	5	0.03
China	5	0.03
Macedonia	5	0.03
Portugal	5	0.03
Suiza	5	0.03
Bangladesh	4	0.02
Filipinas	4	0.02
Guatemala	4	0.02
India	4	0.02
Nigeria	4	0.02
Noruega	4	0.02
Suecia	4	0.02
Eritrea	3	0.02
Eslovenia	3	0.02
Finlandia	3	0.02
Georgia	3	0.02
Ghana	3	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Países Bajos	3	0.02
Uruguay	3	0.02
Angola	2	0.01
Armenia	2	0.01
Canadá	2	0.01
Congo	2	0.01
Costa Rica	2	0.01
Guinea Ecuatorial	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Irán	2	0.01
Kenia	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01
Siria	2	0.01
Afganistán	1	0.01
Cabo Verde	1	0.01
Chipre	1	0.01
Comoras	1	0.01
Dinamarca	1	0.01
Gambia	1	0.01
Hungría	1	0.01
Irak	1	0.01
Lituania	1	0.01
Mauritania	1	0.01
Moldavia	1	0.01
Níger	1	0.01
Sahara Occidental	1	0.01
Sierra Leona	1	0.01
Yemen	1	0.01

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

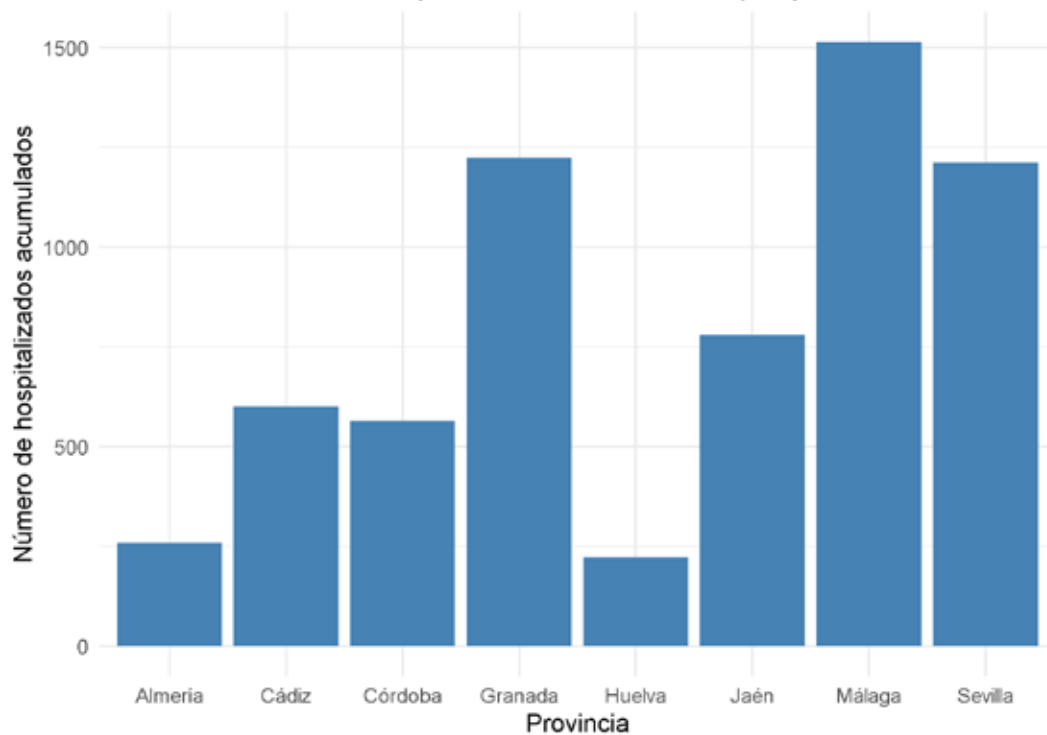
- Se han notificado 6376 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 34.65% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	12026	65.4
Sí	6376	34.6
Total	18402	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



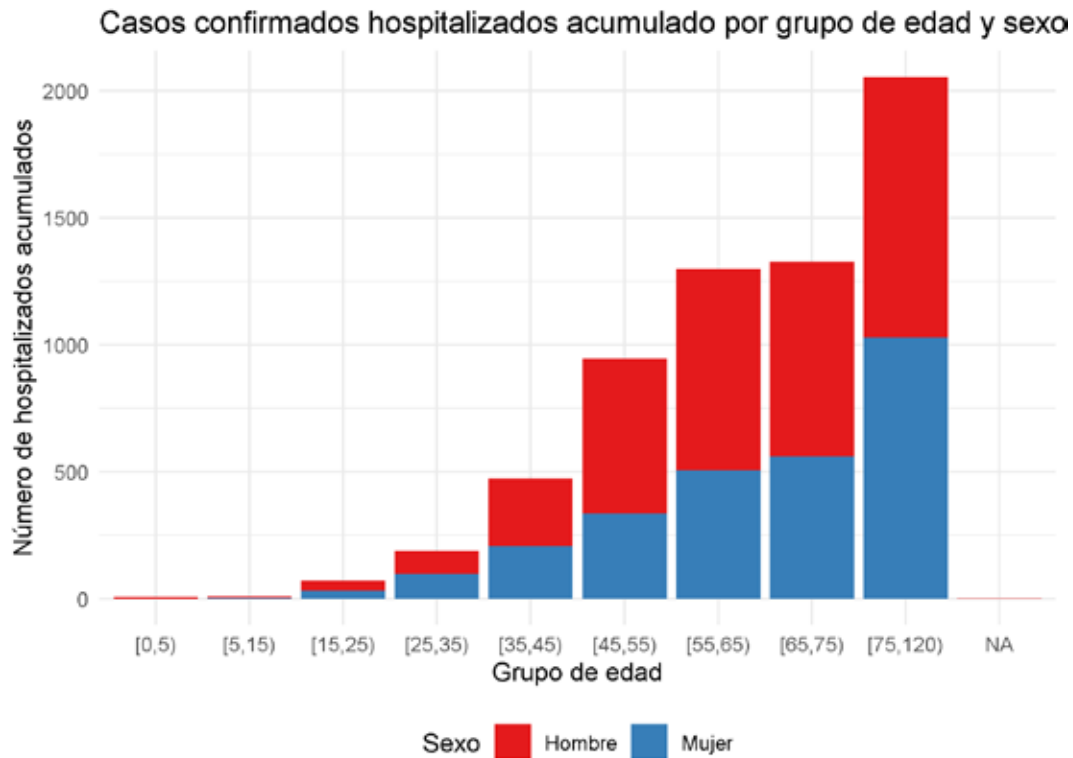
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	258	4.0
Cádiz	600	9.4
Córdoba	564	8.8
Granada	1224	19.2
Huelva	223	3.5
Jaén	781	12.2
Málaga	1514	23.7
Sevilla	1212	19.0
Total	6376	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	38	33	71
[25,35)	90	97	187
[35,45)	268	206	474
[45,55)	611	335	946
[55,65)	793	506	1299
[65,75)	767	560	1327
[75,120)	1026	1028	2054
Total	3605	2769	6374



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

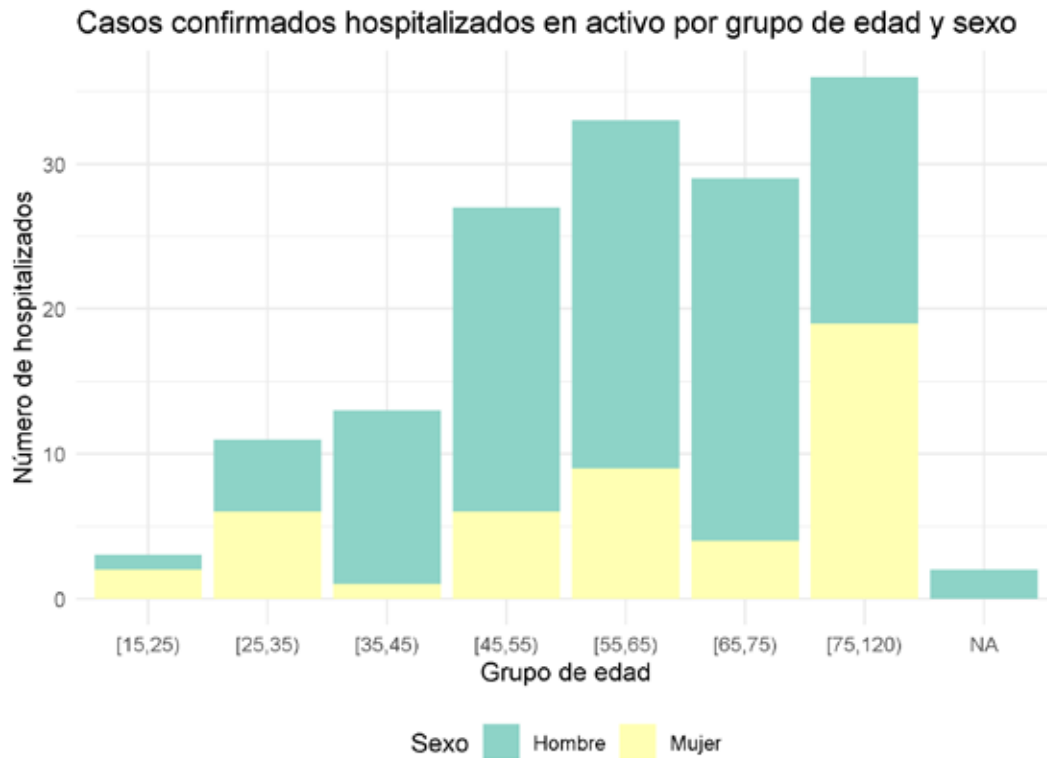
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	19	12.3
Cádiz	21	13.6
Córdoba	5	3.2
Granada	27	17.5
Huelva	1	0.6
Jaén	4	2.6
Málaga	74	48.1
Sevilla	3	1.9
Total	154	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	1	2	3
[25,35)	5	6	11
[35,45)	12	1	13
[45,55)	21	6	27
[55,65)	24	9	33
[65,75)	25	4	29
[75,120)	17	19	36
Total	105	47	152



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

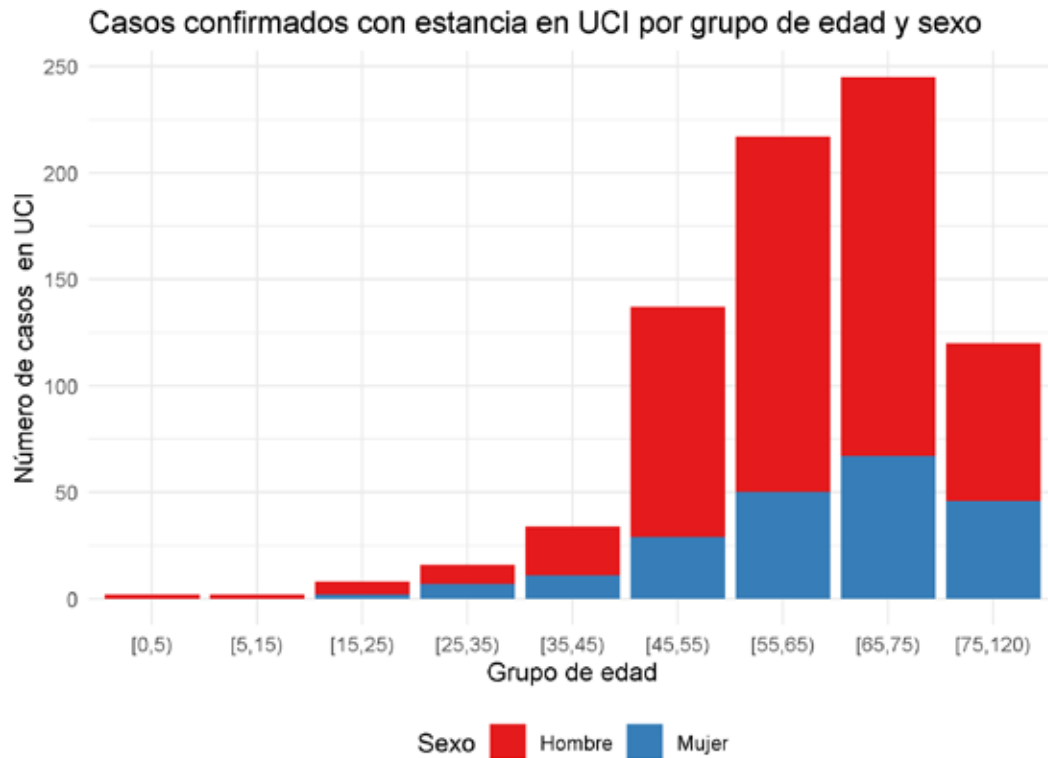
- Se han notificado 781 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	44	5.6
Cádiz	84	10.8
Córdoba	76	9.7
Granada	138	17.7
Huelva	31	4.0
Jaén	91	11.7
Málaga	165	21.1
Sevilla	152	19.5
Total	781	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

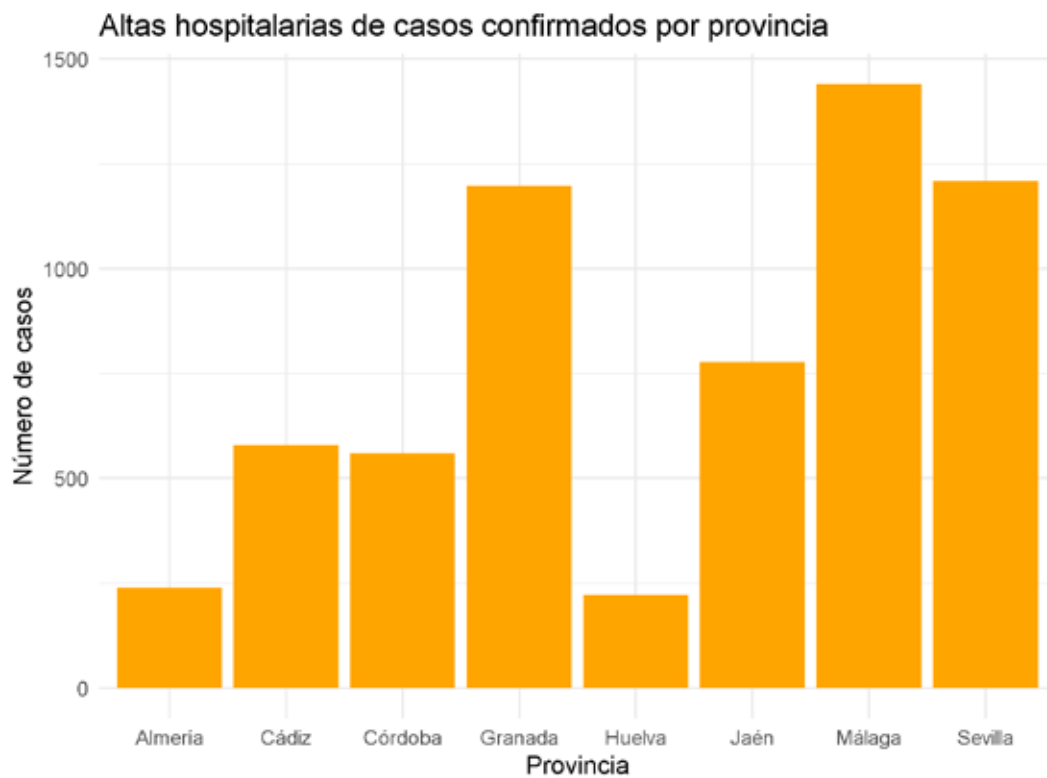
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	6	2	8
[25,35)	9	7	16
[35,45)	23	11	34
[45,55)	108	29	137
[55,65)	167	50	217
[65,75)	178	67	245
[75,120)	74	46	120
Total	569	212	781



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:

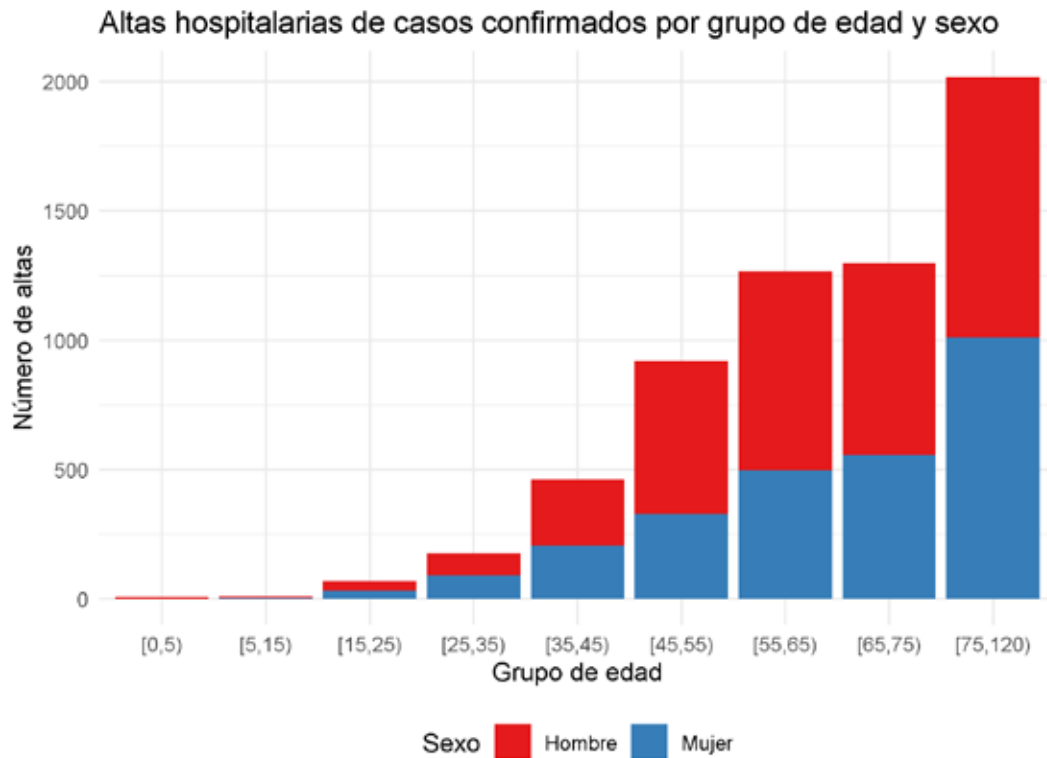


Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	239	3.8
Cádiz	579	9.3
Córdoba	559	9.0
Granada	1197	19.2
Huelva	222	3.6
Jaén	777	12.5
Málaga	1440	23.1
Sevilla	1209	19.4
Total	6222	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	37	31	68
[25,35)	85	91	176
[35,45)	256	205	461
[45,55)	590	329	919
[55,65)	769	497	1266
[65,75)	742	556	1298
[75,120)	1009	1009	2018
Total	3500	2722	6222



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	196	3.9
Cádiz	434	8.7
Córdoba	472	9.4
Granada	941	18.8
Huelva	176	3.5
Jaén	611	12.2
Málaga	1189	23.8
Sevilla	983	19.7
Total	5002	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	33	31	64
[25,35)	82	89	171
[35,45)	249	202	451
[45,55)	554	323	877
[55,65)	678	462	1140
[65,75)	593	480	1073
[75,120)	571	639	1210
Total	2772	2230	5002

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	15540	84.4
Defunción	1446	7.9
Provisional-Favorable	1055	5.7
Curación con secuelas	256	1.4
Desconocido	68	0.4
Provisional-Desfavorable	37	0.2
Total	18402	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	762
Cádiz	1444
Córdoba	1636
Granada	2963
Huelva	488
Jaén	1754
Málaga	3867
Sevilla	2882
Total	15796

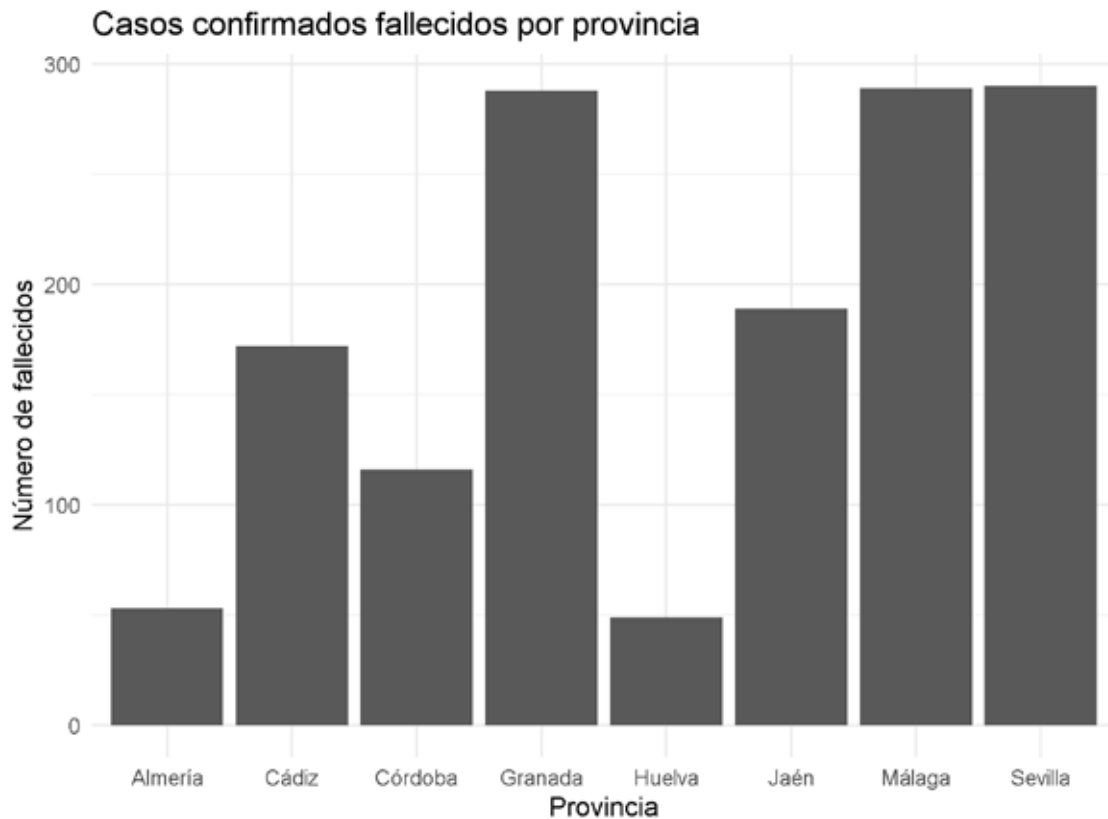


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

Casos confirmados fallecidos: 1446

Letalidad: 7.86 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	53	3.7
Cádiz	172	11.9
Córdoba	116	8.0
Granada	288	19.9
Huelva	49	3.4
Jaén	189	13.1
Málaga	289	20.0
Sevilla	290	20.1
Total	1446	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	3	2	5
[35,45)	7	3	10
[45,55)	37	6	43
[55,65)	95	38	133
[65,75)	157	80	237
[75,120)	505	509	1014
Total	808	638	1446



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3285 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	47	16	0
Cádiz	303	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	121	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	344	98	60	6
Málaga	381	183	58	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2698	587	558	29



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:

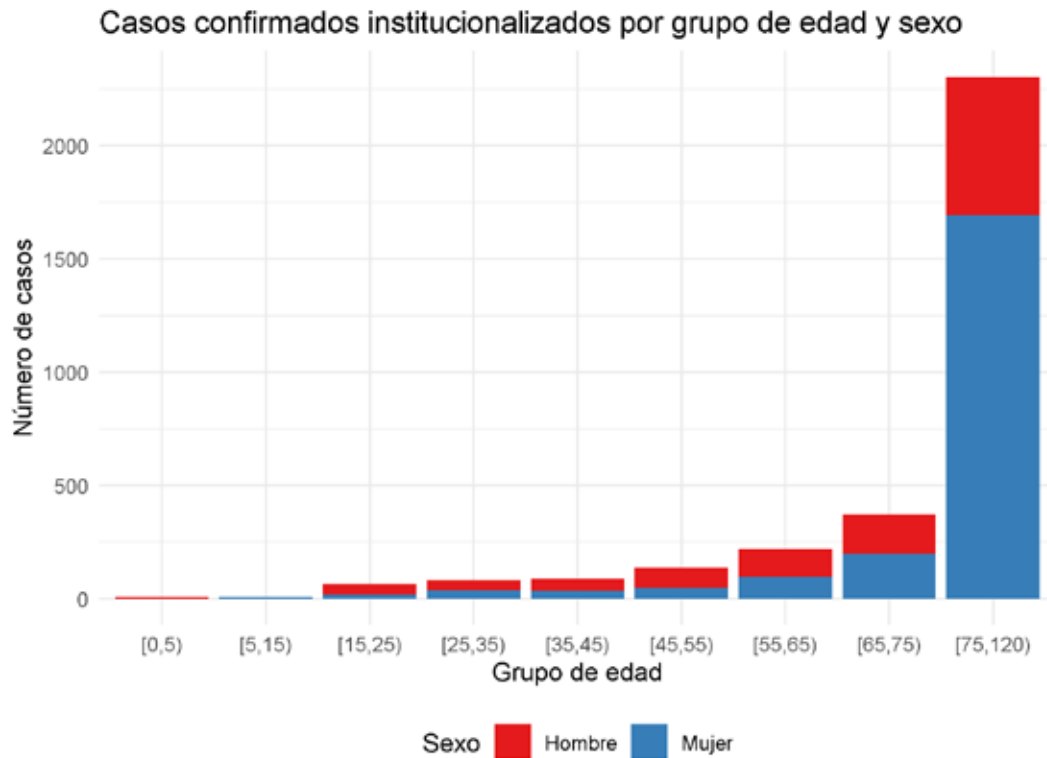
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	153	4.7
Cádiz	326	9.9
Córdoba	407	12.4
Granada	641	19.5
Huelva	48	1.5
Jaén	442	13.5
Málaga	564	17.2
Sevilla	704	21.4
Total	3285	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

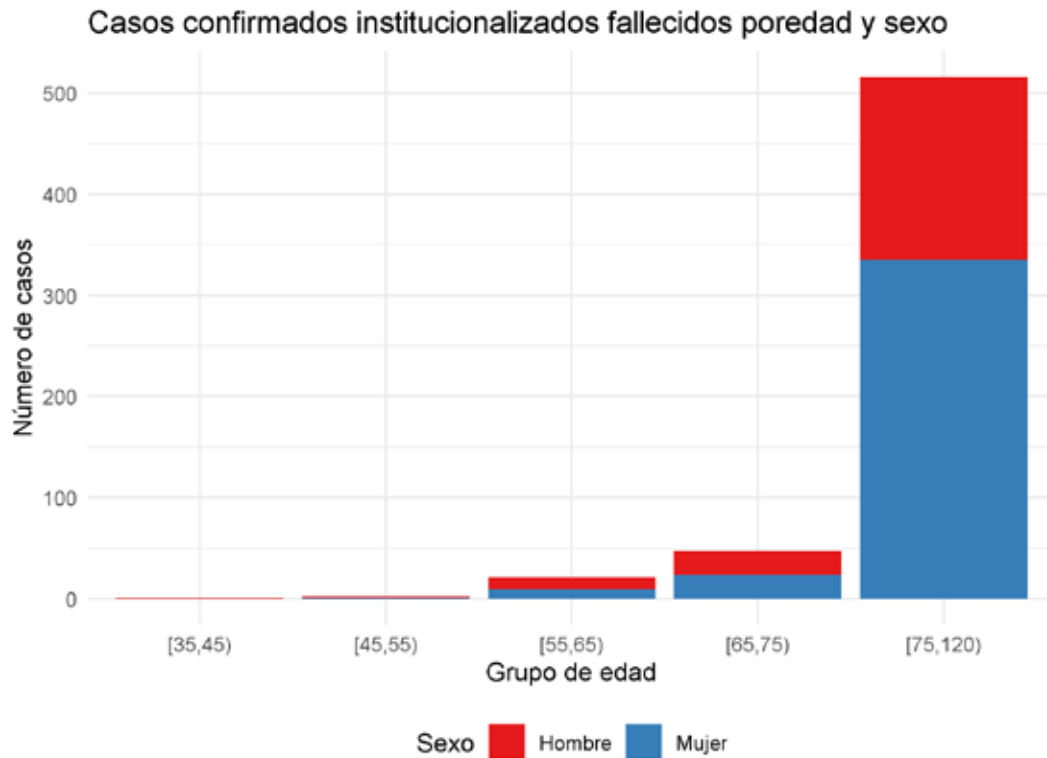
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	6	8
[15,25)	46	19	65
[25,35)	43	39	82
[35,45)	51	37	88
[45,55)	89	49	138
[55,65)	124	96	220
[65,75)	173	198	371
[75,120)	610	1693	2303
Total	1144	2137	3281



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	12	9	21
[65,75)	23	24	47
[75,120)	181	335	516
Total	218	369	587



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	16	2.7
Cádiz	78	13.3
Córdoba	70	11.9
Granada	127	21.6
Huelva	11	1.9
Jaén	66	11.2
Málaga	71	12.1
Sevilla	148	25.2
Total	587	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5357 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	18	19	130	19	2	188	0	186
Cádiz	35	26	302	68	4	435	3	429
Córdoba	53	49	310	109	1	522	1	521
Granada	123	127	797	205	5	1257	1	1244
Huelva	17	8	104	12	2	143	0	142
Jaén	49	55	396	96	7	603	4	597
Málaga	82	80	935	140	16	1253	0	1227
Sevilla	77	59	654	154	12	956	2	953
Total	454	423	3628	803	49	5357	11	5299

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1205	22.5
Auxiliar de enfermería	1172	21.9
Medicina	1053	19.7
Otros	1049	19.6
NA	710	13.3
Celador/a	168	3.1
Total	5357	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

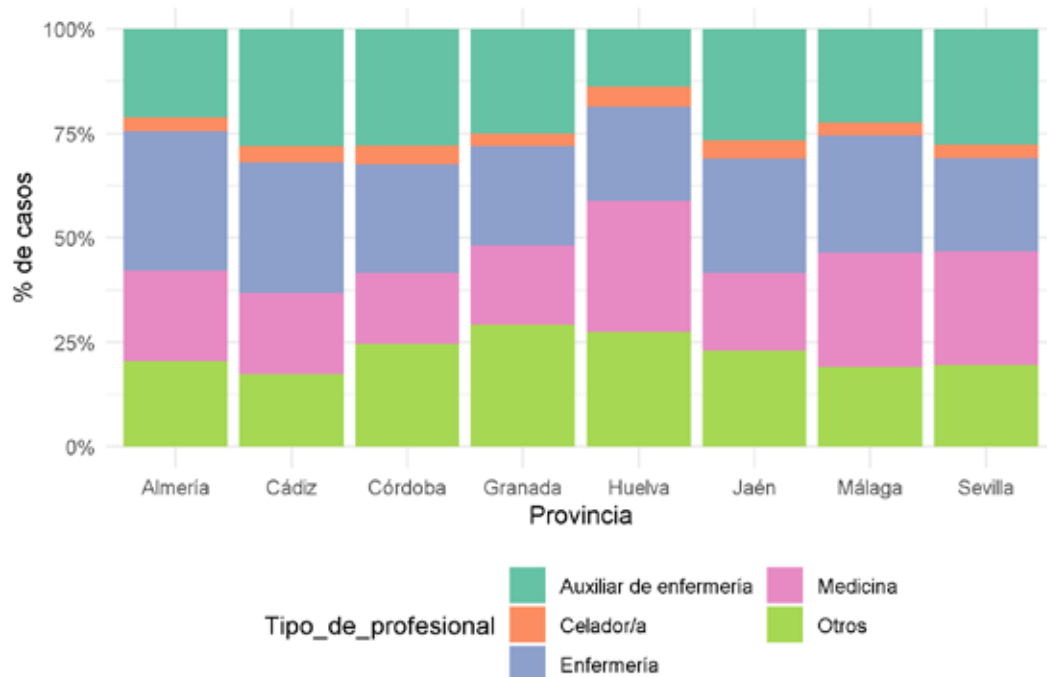
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	188	3.5
Cádiz	435	8.1
Córdoba	522	9.7
Granada	1257	23.5
Huelva	143	2.7
Jaén	603	11.3
Málaga	1253	23.4
Sevilla	956	17.8
Total	5357	100.0

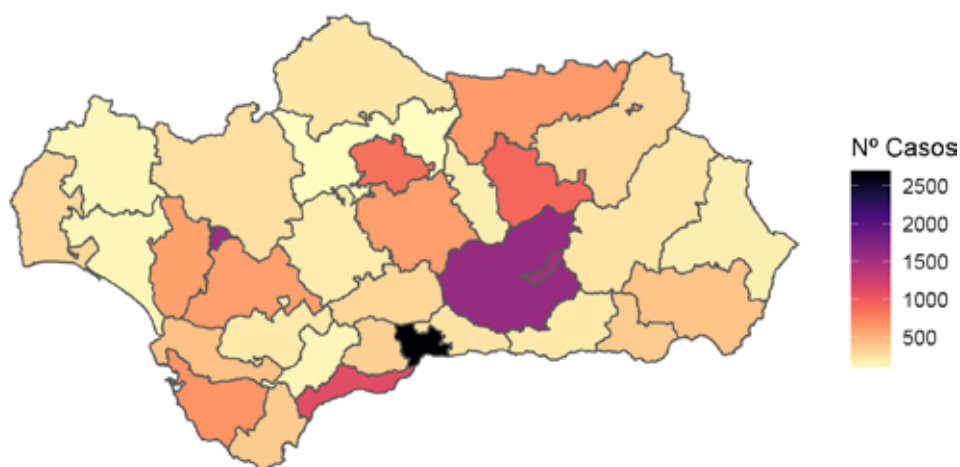


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



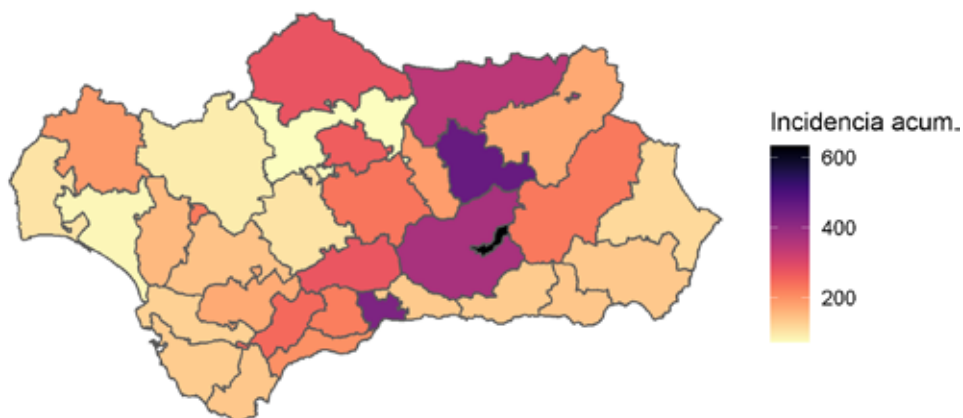
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**Distribución casos COVID-19 por Distrito**

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	1513	239149	632.66
Jaén	Jaén	910	197150	461.58
Málaga	Málaga	2693	628045	428.79
Granada	Metropolitano de Granada	1589	428657	370.69
Jaén	Jaén Norte	633	182943	346.01
Córdoba	Córdoba Norte	209	75582	276.52
Málaga	La Vega	301	110237	273.05
Córdoba	Córdoba	856	325701	262.82
Málaga	Serranía	137	55247	247.98
Córdoba	Córdoba Sur	609	261145	233.20
Granada	Granada Nordeste	224	98043	228.47
Sevilla	Sevilla	1551	688592	225.24
Málaga	Valle del Guadalhorce	341	153276	222.47
Málaga	Costa del Sol	1096	546811	200.43
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	128	67571	189.43
Jaén	Jaén Sur	169	90904	185.91
Jaén	Jaen Nordeste	281	162567	172.85
Cádiz	Sierra de Cádiz	197	115641	170.35
Sevilla	Aljarafe	595	388572	153.12



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla Sur	606	426417	142.11
Almería	Poniente de Almería	365	265153	137.66
Cádiz	Campo de Gibraltar	369	270879	136.22
Almería	Almería	407	301623	134.94
Málaga	Axarquía	225	168169	133.79
Granada	Granada Sur	197	148829	132.37
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	668	512524	130.34
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	423	341111	124.01
Almería	Levante-Alto Almanzora	172	150044	114.63
Sevilla	Sevilla Este	174	169515	102.65
Huelva	Huelva-Costa	295	288115	102.39
Sevilla	Sevilla Norte	255	276764	92.14
Huelva	Condado-Campiña	125	155057	80.62
Córdoba	Guadalquivir	89	124207	71.65

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	3523	914678	385.16
Jaén	1993	633564	314.57
Málaga	4793	1661785	288.42
Córdoba	1763	786635	224.12
Sevilla	3181	1949860	163.14
Cádiz	1657	1240155	133.61
Almería	944	716820	131.69
Huelva	548	510743	107.29



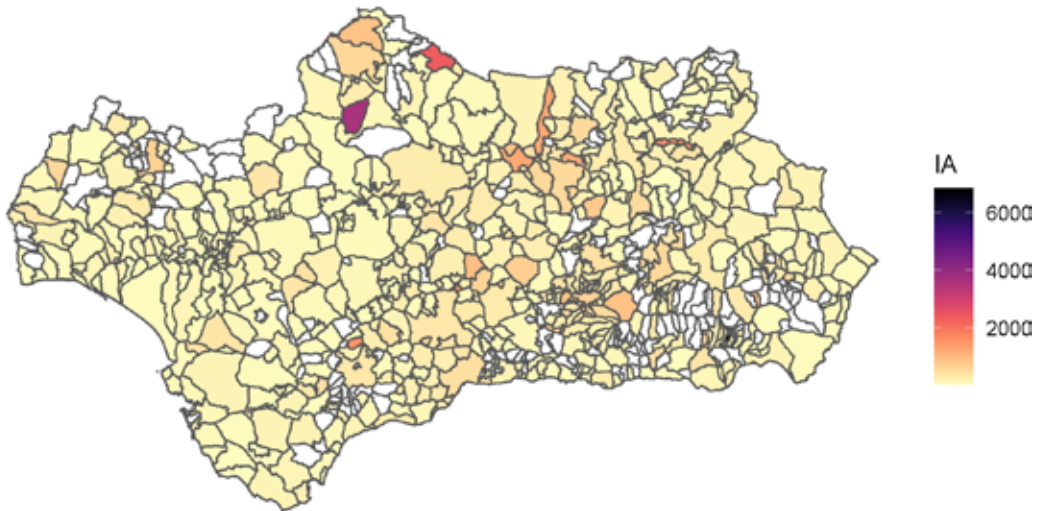


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 19

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



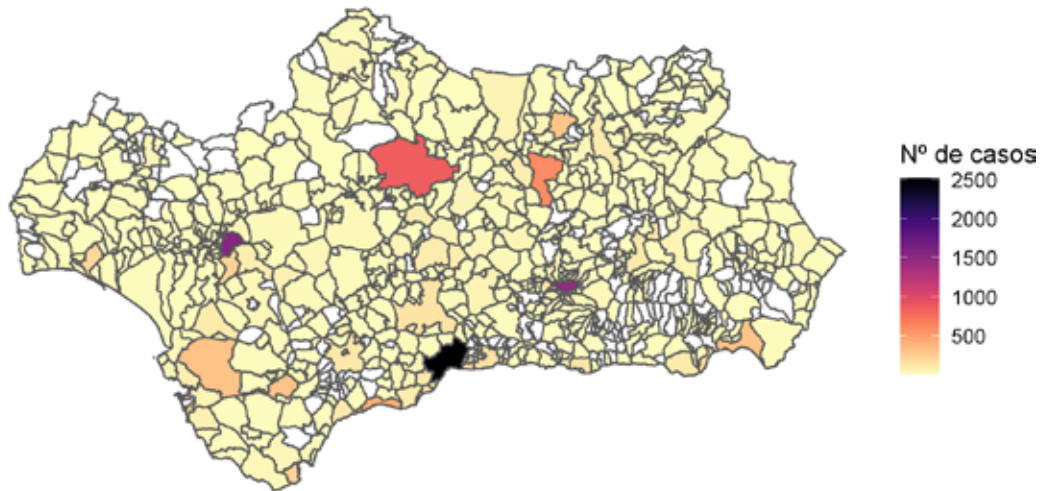
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	0	1249	0.00
Abrucena	04002	0	1202	0.00
Adra	04003	14	25148	55.67
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	17	11805	144.01
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcántar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	2	671	298.06
Alhama de Almería	04011	3	3641	82.39
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	314	198533	158.16
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	1	3182	31.43
Arboleas	04017	4	4596	87.03
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	0	971	0.00
Beires	04023	0	110	0.00
Benahadux	04024	6	4382	136.92
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	0	238	0.00
Berja	04029	4	12415	32.22
Canjáyar	04030	1	1214	82.37
Cantoria	04031	3	3204	93.63
Carboneras	04032	3	8004	37.48
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	6	14081	42.61
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	2	1472	135.87
Dalías	04038	14	4006	349.48
Enix	04041	0	466	0.00
Felix	04043	0	628	0.00
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	0	1994	0.00
Fondón	04046	0	989	0.00
Gádor	04047	2	3012	66.40
Los Gallardos	04048	1	2794	35.79
Garrucha	04049	7	9212	75.99
Gérgal	04050	3	1030	291.26
Huécija	04051	1	480	208.33
Huércal de Almería	04052	15	17651	84.98
Huércal-Overa	04053	30	19127	156.85
Íllar	04054	27	394	6852.79
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	0	1536	0.00
Líjar	04058	2	390	512.82
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	2	763	262.12
Macael	04062	13	5482	237.14
María	04063	3	1238	242.33
Mojácar	04064	4	6403	62.47
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	13	30663	42.40
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	20	6210	322.06
Oria	04070	1	2249	44.46
Padules	04071	1	410	243.90
Partaloa	04072	1	1110	90.09
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	4	4037	99.08
Pulpí	04075	10	10055	99.45



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	205	96800	211.78
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	1	2041	49.00
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	0	2388	0.00
Sufí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	1	3688	27.11
Taberno	04089	0	925	0.00
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	0	377	0.00
Tijola	04092	3	3541	84.72
Turre	04093	4	3549	112.71
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	0	833	0.00
Urrácal	04096	0	350	0.00
Velesque	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	3	1904	157.56
Vélez-Rubio	04099	7	6555	106.79
Vera	04100	17	16452	103.33
Viator	04101	2	5885	33.98
Vícar	04102	23	26028	88.37
Zurgena	04103	1	3005	33.28
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	95	83594	113.64
La Mojonera	04903	8	9021	88.68
Balanegra	04904	0	3009	0.00
Alcalá de los Gazules	11001	8	5219	153.29
Alcalá del Valle	11002	78	5046	1545.78
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	225	121957	184.49
Algodonales	11005	2	5550	36.04
Arcos de la Frontera	11006	15	30700	48.86
Barbate	11007	5	22518	22.20
Los Barrios	11008	32	23642	135.35
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	212	116027	182.72
Castellar de la Frontera	11013	0	3049	0.00
Conil de la Frontera	11014	7	22529	31.07
Chiclana de la Frontera	11015	65	84489	76.93
Chipiona	11016	14	19123	73.21
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	1	2027	49.33
Jerez de la Frontera	11020	313	212749	147.12
Jimena de la Frontera	11021	12	6951	172.64



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	46	63147	72.85
Medina Sidonia	11023	5	11708	42.71
Olvera	11024	4	8113	49.30
Paterna de Rivera	11025	1	5470	18.28
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	80	88405	90.49
Puerto Real	11028	53	41627	127.32
Puerto Serrano	11029	0	6941	0.00
Rota	11030	30	29109	103.06
San Fernando	11031	223	94979	234.79
Sanlúcar de Barrameda	11032	35	68684	50.96
San Roque	11033	26	31218	83.29
Setenil de las Bodegas	11034	5	2769	180.57
Tarifa	11035	27	18162	148.66
Torre Alháuquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	27	7028	384.18
Ubrique	11038	54	16597	325.36
Vejer de la Frontera	11039	4	12624	31.69
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	18	12150	148.15
Zahara	11042	0	1387	0.00
Benalup-Casas Viejas	11901	1	6929	14.43
San José del Valle	11902	3	4418	67.90
San Martín del Tesorillo	11903	0	2753	0.00
Adamuz	14001	2	4192	47.71
Aguilar de la Frontera	14002	11	13328	82.53
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	1	2391	41.82
Almodóvar del Río	14005	6	7937	75.60
Añora	14006	0	1527	0.00
Baena	14007	52	19284	269.65
Belalcázar	14008	28	3255	860.22
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejé	14010	2	4966	40.27
Los Blázquez	14011	0	661	0.00
Bujalance	14012	8	7417	107.86
Cabra	14013	54	20341	265.47
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	2	2412	82.92
Cardeña	14016	1	1490	67.11
La Carlota	14017	13	14061	92.45
El Carpio	14018	3	4383	68.45
Castro del Río	14019	20	7809	256.11
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	856	325701	262.82
Doña Mencía	14022	3	4638	64.68
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	4	2254	177.46
Espejo	14025	3	3329	90.12
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	20	9663	206.98
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	6	4604	130.32



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	4	9783	40.89
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcazar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	39	6788	574.54
Hornachuelos	14036	1	4497	22.24
Iznájar	14037	26	4261	610.19
Lucena	14038	90	42605	211.24
Luque	14039	3	2994	100.20
Montalbán de Córdoba	14040	3	4489	66.83
Montemayor	14041	14	3855	363.16
Montilla	14042	85	22859	371.84
Montoro	14043	6	9364	64.08
Monturque	14044	0	1958	0.00
Moriles	14045	4	3717	107.61
Nueva Carteya	14046	1	5379	18.59
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	2	1478	135.32
Palma del Río	14049	9	21064	42.73
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	21	10695	196.35
Posadas	14053	5	7325	68.26
Pozoblanco	14054	29	17210	168.51
Priego de Córdoba	14055	43	22408	191.90
Puente Genil	14056	57	30048	189.70
La Rambla	14057	8	7493	106.77
Rute	14058	92	9845	934.48
San Sebastián de los Ballesteros	14059	0	808	0.00
Santaella	14060	6	4629	129.62
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00
Torrecampo	14062	25	1059	2360.72
Valenzuela	14063	3	1131	265.25
Valsequillo	14064	0	356	0.00
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	10	7104	140.77
Villafranca de Córdoba	14067	4	4871	82.12
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	5	8729	57.28
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	1	1131	88.42
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	1	2536	39.43
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guijarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	1	574	174.22
Albolote	18003	50	18808	265.84
Albondón	18004	0	728	0.00
Albuñán	18005	1	406	246.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	3	7233	41.48
Albuñuelas	18007	1	821	121.80
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	17	5400	314.81
Algarinejo	18012	3	2520	119.05
Alhama de Granada	18013	6	5979	100.35
Alhendín	18014	21	9349	224.62
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	19	26514	71.66
Alquife	18018	3	601	499.17
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	152	24174	628.77
Atarfe	18022	48	18706	256.60
Baza	18023	54	20412	264.55
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	1	329	303.95
Benalúa	18027	2	3318	60.28
Benalúa de las Villas	18028	2	1066	187.62
Benamaurel	18029	3	2293	130.83
Bérchules	18030	0	716	0.00
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	0	289	0.00
Cacín	18034	0	569	0.00
Cádiar	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	50	5129	974.85
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	2	4047	49.42
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	4	2070	193.24
Cenes de la Vega	18047	28	8002	349.91
Cijuela	18048	4	3322	120.41
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	5	2031	246.18
Colomera	18051	0	1309	0.00
Cortes de Baza	18053	2	1869	107.01
Cortes y Graena	18054	0	996	0.00
Cúllar	18056	6	4129	145.31
Cúllar Vega	18057	34	7429	457.67
Chauchina	18059	6	5565	107.82
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	47	15200	309.21
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	2	764	261.78
Dílar	18068	6	2054	292.11





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	0	622	0.00
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	11	7015	156.81
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	4	978	409.00
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	0	918	0.00
Fuente Vaqueros	18079	13	4406	295.05
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	16	5795	276.10
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	1483	232462	637.95
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	103	18422	559.11
Gualchos	18093	8	5193	154.05
Güéjar Sierra	18094	25	2820	886.52
Güevéjar	18095	9	2595	346.82
Huélago	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huésca	18098	10	7253	137.87
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	17	10352	164.22
Huétor Vega	18101	46	12039	382.09
Illora	18102	7	10054	69.62
Ítrabo	18103	1	988	101.21
Iznalloz	18105	22	5134	428.52
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	0	1060	0.00
Jérez del Marquesado	18108	0	968	0.00
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	24	3833	626.14
Juñeres	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	3	3471	86.43
Lanjarón	18116	5	3507	142.57
Lanteira	18117	1	588	170.07
Lecrín	18119	5	2134	234.30
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	58	20342	285.12
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	0	488	0.00
La Malahá	18126	9	1781	505.33
Maracena	18127	127	22116	574.24
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	2	3651	54.78
Molvizar	18133	1	2794	35.79
Monachil	18134	41	7939	516.44
Montefrío	18135	39	5433	717.84
Montejicar	18136	1	2113	47.33



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	1	1189	84.10
Moraleda de Zafayona	18138	2	3153	63.43
Motril	18140	131	58020	225.78
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	2	1173	170.50
Nívar	18144	2	994	201.21
Ogíjares	18145	71	14160	501.41
Orce	18146	0	1190	0.00
Órgiva	18147	7	5725	122.27
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	28	6952	402.76
Padul	18150	23	8420	273.16
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	0	1107	0.00
Peligros	18153	37	11394	324.73
La Peza	18154	1	1178	84.89
Pinos Genil	18157	3	1457	205.90
Pinos Puente	18158	38	9930	382.68
Píñar	18159	1	1138	87.87
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	2	1756	113.90
Pórtugos	18163	0	382	0.00
Puebla de Don Fadrique	18164	3	2250	133.33
Pulianas	18165	22	5429	405.23
Purullena	18167	2	2293	87.22
Quéntar	18168	3	933	321.54
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	2	2631	76.02
Salobreña	18173	10	12381	80.77
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	131	15157	864.29
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	0	736	0.00
Torvizcón	18179	0	648	0.00
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	1	2841	35.20
Ventas de Huelma	18185	1	640	156.25
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	5	2021	247.40
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	1	2137	46.79
La Zubia	18193	113	19155	589.92
Zújar	18194	3	2548	117.74
La Taha	18901	1	653	153.14
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	3	989	303.34
Las Gábias	18905	67	21115	317.31
Los Guájares	18906	1	1057	94.61



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabi	18907	5	2128	234.96
Villamena	18908	1	948	105.49
Morelábor	18909	0	607	0.00
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	77	11166	689.59
Cuevas del Campo	18912	1	1735	57.64
Zagra	18913	6	834	719.42
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torrenueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	30	21260	141.11
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	10	24191	41.34
Alosno	21006	3	3923	76.47
Aracena	21007	54	8107	666.09
Aroche	21008	1	3073	32.54
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	7	20946	33.42
Beas	21011	3	4257	70.47
Berrocal	21012	0	312	0.00
Bollullos Par del Condado	21013	8	14272	56.05
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	0	730	0.00
Cala	21016	1	1167	85.69
Calañas	21017	2	2791	71.66
El Campillo	21018	1	2023	49.43
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	5	19974	25.03
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	1	548	182.48
Cortegana	21025	3	4666	64.29
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	5	2284	218.91
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	8	12607	63.46
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	1	1287	77.70
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	4	3976	100.60
Huelva	21041	199	143663	138.52
Isla Cristina	21042	5	21264	23.51
Jabugo	21043	4	2250	177.78



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	19	27431	69.26
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	5	3371	148.32
Manzanilla	21047	3	2135	140.52
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	5	3848	129.94
Moguer	21050	10	22088	45.27
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	11	5235	210.12
Niebla	21053	2	4117	48.58
La Palma del Condado	21054	21	10761	195.15
Palos de la Frontera	21055	5	11289	44.29
Paterna del Campo	21056	4	3509	113.99
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	3	3073	97.62
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	8	15242	52.49
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	15	9300	161.29
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	15	7713	194.48
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	24	12820	187.21
Villablanca	21073	0	2848	0.00
Villalba del Alcor	21074	2	3338	59.92
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	9	3068	293.35
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	49	21605	226.80
Alcaudete	23003	14	10498	133.36
Aldequemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	58	36793	157.64
Arjona	23006	70	5542	1263.08
Arjonilla	23007	31	3575	867.13
Arquillos	23008	4	1734	230.68
Baeza	23009	42	15841	265.13
Bailén	23010	52	17667	294.33
Baños de la Encina	23011	5	2582	193.65
Beas de Segura	23012	3	5130	58.48
Begíjar	23014	3	3029	99.04
Bélmez de la Moraleda	23015	2	1567	127.63
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	24	15261	157.26
Castellar	23025	1	3314	30.18
Castillo de Locubín	23026	10	4058	246.43
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	15	7441	201.59
Chiclana de Segura	23029	0	965	0.00
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	2	950	210.53
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailas	23033	4	1575	253.97
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	2	1357	147.38
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	31	5011	618.64
Guarromán	23039	3	2724	110.13
Lahiguera	23040	7	1710	409.36
Higuera de Calatrava	23041	0	619	0.00
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	9	5776	155.82
Huesa	23045	1	2489	40.18
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	7	1899	368.62
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	604	112999	534.52
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	3	11667	25.71
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	301	57414	524.26
Lopera	23056	2	3665	54.57
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	29	11264	257.46
Marmolejo	23059	11	6812	161.48
Martos	23060	36	24215	148.67
Mengíbar	23061	36	9941	362.14
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	2	4517	44.28
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	3	1811	165.65
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	6	2919	205.55
Porcuna	23069	13	6235	208.50
Pozo Alcón	23070	1	4673	21.40
Puente de Génave	23071	2	2159	92.64
La Puerta de Segura	23072	1	2268	44.09
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	4	3547	112.77



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	5	3918	127.62
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	3	4472	67.08
Santo Tomé	23080	33	2139	1542.78
Segura de la Sierra	23081	1	1790	55.87
Siles	23082	4	2241	178.49
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	4	2546	157.11
Torredelcampo	23086	79	14247	554.50
Torredonjimeno	23087	36	13696	262.85
Torreperogil	23088	13	7276	178.67
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	96	34345	279.52
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	8	4436	180.34
Villacarrillo	23095	15	10726	139.85
Villanueva de la Reina	23096	39	3081	1265.82
Villanueva del Arzobispo	23097	2	8193	24.41
Villardompardo	23098	3	965	310.88
Los Villares	23099	15	6014	249.42
Villarrodriago	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garcéz	23902	2	2642	75.70
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	5	2956	169.15
Arroyo del Ojanco	23905	2	2288	87.41
Alameda	29001	1	5372	18.62
Alcaucín	29002	1	2230	44.84
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	10	6444	155.18
Algatocín	29006	1	793	126.10
Alhaurín de la Torre	29007	114	40345	282.56
Alhaurín el Grande	29008	56	24705	226.67
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	4	1954	204.71
Almogía	29011	8	3715	215.34
Álora	29012	34	12985	261.84
Alozaina	29013	4	2051	195.03
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	141	41239	341.91
Árchez	29016	0	385	0.00
Archidona	29017	25	8238	303.47
Ardales	29018	3	2500	120.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	11	4102	268.16
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	10	8085	123.69
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	176	68128	258.34





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	0	455	0.00
El Borge	29030	0	930	0.00
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	13	8444	153.96
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	4	1665	240.24
Carratraca	29036	0	731	0.00
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	53	26259	201.84
Casabermeja	29039	12	3522	340.72
Casarabonela	29040	3	2502	119.90
Casares	29041	6	6515	92.10
Coín	29042	45	22147	203.19
Colmenar	29043	4	3376	118.48
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	1	3922	25.50
Cortes de la Frontera	29046	1	3101	32.25
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	4	1589	251.73
Cuevas de San Marcos	29049	8	3648	219.30
Cútar	29050	0	607	0.00
Estepona	29051	111	68286	162.55
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	4	3009	132.93
Fuengirola	29054	100	80309	124.52
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	0	1576	0.00
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	9	2260	398.23
Humilladero	29059	8	3286	243.46
Igualeja	29060	1	763	131.06
Istán	29061	0	1469	0.00
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	2516	574654	437.83
Manilva	29068	7	15528	45.08
Marbella	29069	421	143386	293.61
Mijas	29070	92	82742	111.19
Moclinejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	2	5149	38.84
Monda	29073	1	2594	38.55
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	11	21091	52.15
Ojén	29076	4	3702	108.05
Parauta	29077	0	251	0.00
Periana	29079	2	3048	65.62



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	11	9226	119.23
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	162	47179	343.37
Riogordo	29083	2	2724	73.42
Ronda	29084	116	33877	342.42
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	0	1681	0.00
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	7	3346	209.21
Teba	29089	16	3760	425.53
Tolox	29090	0	2107	0.00
Torrox	29091	13	17234	75.43
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	14	2542	550.75
Vélez-Málaga	29094	152	81643	186.18
Villanueva de Algaidas	29095	5	4176	119.73
Villanueva del Rosario	29096	8	3356	238.38
Villanueva del Trabuco	29097	7	5299	132.10
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	0	2034	0.00
Yunquera	29100	7	2864	244.41
Torremolinos	29901	168	68661	244.68
Villanueva de la Concepción	29902	12	3296	364.08
Montecorto	29903	0	593	0.00
Serrato	29904	0	477	0.00
Aguadulce	41001	1	2020	49.50
Alanís	41002	1	1723	58.04
Albaida del Aljarafe	41003	2	3197	62.56
Alcalá de Guadaira	41004	82	75279	108.93
Alcalá del Río	41005	7	12029	58.19
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	19	16374	116.04
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	10	6080	164.47
Arahal	41011	67	19526	343.13
Aznalcázar	41012	6	4586	130.83
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	4	7241	55.24
Bollullos de la Mitación	41016	10	10787	92.70
Bormujos	41017	29	21972	131.99
Brenes	41018	11	12471	88.20
Burguillos	41019	9	6716	134.01
Las Cabezas de San Juan	41020	16	16417	97.46
Camas	41021	23	27509	83.61
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	11	10684	102.96
Carmona	41024	23	28531	80.61
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	2	5456	36.66
Castilblanco de los Arroyos	41027	4	4864	82.24
Castilleja de Guzmán	41028	2	2821	70.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	29	17418	166.49
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	3	4718	63.59
Constantina	41033	3	5896	50.88
Coria del Río	41034	36	30777	116.97
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	0	4746	0.00
Los Corrales	41037	4	3941	101.50
Dos Hermanas	41038	221	133968	164.96
Écija	41039	27	39873	67.71
Espartinas	41040	29	15791	183.65
Estepa	41041	23	12505	183.93
Fuentes de Andalucía	41042	5	7111	70.31
El Garrobo	41043	0	790	0.00
Gelves	41044	16	10184	157.11
Gerena	41045	6	7585	79.10
Gilena	41046	2	3727	53.66
Gines	41047	11	13420	81.97
Guadalcanal	41048	0	2627	0.00
Guillena	41049	9	12788	70.38
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	99	27524	359.69
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	7	18662	37.51
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	34	23550	144.37
Mairena del Aljarafe	41059	80	46089	173.58
Marchena	41060	37	19457	190.16
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	0	3480	0.00
Montellano	41064	6	7056	85.03
Morón de la Frontera	41065	22	27627	79.63
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	6	9394	63.87
Osuna	41068	16	17560	91.12
Los Palacios y Villafranca	41069	21	38354	54.75
Palomares del Río	41070	10	8767	114.06
Paradas	41071	29	6908	419.80
Pedraza	41072	6	5194	115.52
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	2	3656	54.70
Pilas	41075	11	13974	78.72
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	9	10979	81.97
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	8	11868	67.41
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00
La Rinconada	41081	38	38628	98.37





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	11	4183	262.97
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	3	3408	88.03
Salteras	41085	7	5530	126.58
San Juan de Aznalfarache	41086	162	21416	756.44
Sanlúcar la Mayor	41087	16	13808	115.87
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	4	8554	46.76
El Saucejo	41090	2	4284	46.69
Sevilla	41091	1551	688592	225.24
Tocina	41092	9	9501	94.73
Tomares	41093	48	25359	189.28
Umbrete	41094	14	8894	157.41
Utrera	41095	31	50728	61.11
Valencina de la Concepción	41096	6	7751	77.41
Villamanrique de la Condesa	41097	2	4459	44.85
Villanueva del Ariscal	41098	4	6610	60.51
Villanueva del Río y Minas	41099	5	4858	102.92
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	7	7818	89.54
El Viso del Alcor	41102	32	19266	166.10
Cañada Rosal	41901	4	3320	120.48
Isla Mayor	41902	1	5839	17.13
El Cuervo de Sevilla	41903	11	8610	127.76
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 14 de julio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 14 de julio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta

al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 14 de julio.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Informe de situación sobre las actuaciones realizadas en centros residenciales

Fecha: (14 de julio 2020)



INFORME DE RESULTADOS

1. SEGUIMIENTO PROACTIVO DE CENTROS RESIDENCIALES

El pasado 23 de marzo se habilitó una plataforma corporativa en la cual las enfermeras Gestoras de casos han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	0

Total, de centros que **NO** presentan casos confirmados:

1107 lo que supone 100% de centros están limpios de COVID1

Desde el 8 de julio las residencias de Andalucía no presentan ningún caso confirmado

2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES CON EXISTENCIA DE CASOS O SOSPECHA DE CASOS.

SITUACIÓN ACTUAL (13/07/20)	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	116	
Con síntomas de sospecha	25	6
Casos Confirmados	0	1



Situación por provincias

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	7	2	0	0	0
Cádiz	14	0	0	0	0
Córdoba	6	4	0	1	0
Granada	17	1	0	0	1
Huelva	7	3	0	2	0
Jaén	10	3	0	0	0
Málaga	22	7	0	2	0
Sevilla	33	5	0	1	0

3. REALIZACIÓN TEST RÁPIDOS PARA CRIBADO DE CASOS

Provincia	Total de test enviados por provincia
Almería	28.650
Cádiz	37.600
Córdoba	40.000
Granada	40.600
Huelva	20.100
Jaén	39.300
Málaga	59.600
Sevilla	74.300
Total	340.150

**Test realizados:**

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril hasta la fecha		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Total Test Realizados	122.737	1.763

Servicio de ayuda a domicilio:

Total, de test realizados a 6 de julio: **22.457** y **124** positivos

Test realizados en Residencias de mayores y Grandes discapacitados 3ª Ronda		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.402	402
Trabajadores	31.902	106
TOTAL	74.304	508

Total de test realizados desde el día 9 de abril: 219.498

Total de test positivos desde el día 9 de abril: 2.395

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, el artículo 22 dispone que se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia.

Por otra parte, el artículo 55 del Estatuto establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia ha requerido adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo; Real Decreto 487/2020, de 10 de abril; Real Decreto 492/2020, de 24 de abril; Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo; Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En España se inició un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. El objetivo fundamental del citado Plan para la transición era conseguir que, preservando la salud pública, se recuperara paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

En el ámbito estatal se dictó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo artículo 2.3 dispone que una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, las medidas contenidas en los Capítulos II, III, IV, V, VI y VII y en la disposición adicional sexta serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo cual el Gobierno consultará a las comunidades autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con carácter previo a la finalización de la situación de crisis sanitaria.

Como consecuencia de ello, al haber decaído el estado de alarma, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, con fecha 19 de junio de 2020, se publicó la Orden, de la misma fecha, mediante la que por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, orden de la cual tomó en consideración el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 19 de junio. Dicha orden fue modificada por la Orden de 25 de junio de 2020.

No obstante, considerando el levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma y habida cuenta la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía, se considera necesario adoptar nuevas medidas de prevención para hacer frente a la extensión y proliferación del coronavirus COVID-19 mediante brotes localizados, de manera que quede garantizado que la ciudadanía evita comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad.

En virtud de ello, desde la Consejería de Salud y Familias se ha dictado una nueva orden mediante la que, a modo de resumen, se establecen las siguientes medidas complementarias de prevención en materia de salud pública a las establecidas en la Orden de 19 de junio de 2020:

a) Se establece la obligatoriedad del uso de mascarilla, en las personas de seis años en adelante, en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, excepto en los siguientes supuestos:

- a. Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- b. En caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- c. En las playas y piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios. Para los desplazamientos y paseos en las playas y piscinas sí será obligatorio el uso de mascarilla.

b) Se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios abiertos o cerrados privados cuando existan reuniones o una posible confluencia de personas no convivientes, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.

c) Las personas que sean consideradas caso sospechoso o probable de infección por el virus SARS-CoV-2, por tener infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico o radiológico compatible con COVID-19, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo, las que sean consideradas como caso confirmado con infección activa y las consideradas contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, no pudiendo abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causas debidamente justificadas.

d) Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con un límite máximo, en cada momento, de 25 personas en espacios al aire libre o de 10 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.

e) La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de 25 personas, entre familiares y allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que las medidas complementarias aprobadas por parte de la Consejería de Salud y Familias tienen en la ciudadanía andaluza, se considera oportuno y conveniente que la orden referida sea tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2020

A C U E R D A

Tomar en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso obligatorio de la mascarilla en la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para la Red Andaluza de Teatros Públicos 2021.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, que incluye el fomento y la difusión de la creación y las producciones teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de espacios escénicos dentro de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo para el catálogo de la programación correspondiente al año 2021 de los municipios andaluces adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. En el caso de las formaciones musicales, el 50% de sus miembros tendrán que ser residentes en Andalucía.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

No tendrán que cursar solicitud aquellos espectáculos que formen parte del catálogo 2020.

El máximo de espectáculos por compañías o artistas en el catálogo será de cuatro (4).

No podrán presentarse a la actual convocatoria los espectáculos considerados «talleres». A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de talleres aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, genera procesos de creación cultural y persigue el empoderamiento de los participantes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá seleccionar, de las disciplinas de teatro y música, espectáculos de compañías o formaciones de reconocido prestigio no residentes en Andalucía, que se integrarán finalmente en el catálogo. Esa selección se llevará a cabo con la colaboración de los municipios adheridos al programa. La programación de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer más del 20% de la programación general.

El espectáculo propuesto deberá haber sido estrenado con anterioridad al 31 de agosto de 2020.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en la web del programa www.redandaluzadeteatrospublicos.es

La solicitud generada (Anexo I), firmada por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a la atención de «Red Andaluza de Teatros Públicos», en la Unidad de Música y Artes Escénicas, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico: informacion.redandaluzadeteatros.aaiicc@juntadeandalucia.es (en caso de disponer de firma digital).

Podrá también presentarse de manera presencial o mediante correo certificado a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. O cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo al correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaiicc@juntadeandalucia.es

El registro de solicitudes que se presenten directamente en la Agencia, finalizará a las 14:00 horas del último día de plazo.

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo. En caso de ofertarse para su representación tanto en sala como en calle, se presentará una sola solicitud. En este caso se especificará en la modalidad espacio = sala – calle.

Se presentarán dos solicitudes en el caso de que el espectáculo se oferte tanto para la modalidad general como para Abecedaria.

Se presentarán más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en diferentes formatos. En este supuesto, podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de agosto de 2020.

4. Contenido de la solicitud:

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado las solicitudes se acompañarán de:

- Dossier del espectáculo. En la modalidad de música se especificará el programa que se interpretará.

- Dossier de las necesidades técnicas.

- Para las modalidades de teatro, circo y danza: enlace a video completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud y enlace a un vídeo promocional de un mínimo de 10 segundos.

- Para la modalidad de música: enlace a video/audio completo o parcial del espectáculo. Deberá tener el contenido suficiente para su valoración de entre 7 y 10 minutos. En caso de ser un concierto didáctico para ser valorado en la programación de Abecedaria, será obligatorio la presentación de un video del espectáculo completo en el que se muestre el desarrollo del mismo.

En el caso de que la obra no haya sido estrenada en el momento de presentación de la solicitud, se presentará declaración responsable por la que el solicitante se comprometa a tener, con anterioridad al 31 de agosto, el enlace a vídeo a que se hace referencia en los párrafos anteriores.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días naturales subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. Las propuestas presentadas serán objeto de una valoración por parte de los gestores culturales de los teatros municipales adheridos al programa. Esta valoración supondrá un 50% de la valoración total, el porcentaje restante corresponderá al personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con la posibilidad de invitar a expertos del sector a formar parte de dicha valoración.

2. Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan obtenido mayor valoración, teniendo la Agencia la potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos catálogos.

3. Se incorporarán al catálogo aquellos espectáculos que formen parte del catálogo 2020. El número máximo de espectáculos por cada compañía o intérprete será de cuatro (4).

Una vez publicado el catálogo permanecerá en vigor durante el año 2021.

4. De los espectáculos que conformen el catálogo, se aportará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor. En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.

- Factura proforma con tipo de IVA que aplica.

Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas se tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo. De 0 a 15 puntos.

- Valoración de la trayectoria de la compañía/formación. De 0 a 10 puntos.

- Innovación y apuesta por la creación contemporánea. De 0 a 10 puntos.

- Oferta económica (Caché). De 0 a 5 puntos.

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo. La empresa artística podrá establecer un importe adicional en el caché si la representación tiene lugar a distancia superior a 250 kilómetros a contar desde su residencia habitual. En todo caso, el caché no podrá ser superior a 8.000 € (IVA incluido).

- Existirá un Catálogo único para cada una de las modalidades. Los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música y circo ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta. Solo tendrán la obligación de incluir al menos un espectáculo de danza por temporada y uno de música o circo.

- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

Octavo. Condiciones específicas del programa Abecedaria.

1. La selección de los espectáculos que formarán parte del catálogo de Abecedaria se llevará a cabo por la comisión de expertos en educación, de la Consejería de Educación y Deporte, y artes escénicas, siendo esta comisión responsable de designar los espectáculos que finalmente realizarán la gira en los municipios adheridos a esta modalidad para la anualidad correspondiente. La comisión tendrá la facultad de reunirse dos veces año para conformar y actualizar semestralmente la programación.

2. La selección de espectáculos que formarán parte del programa Abecedaria se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El valor artístico y cultural de la actividad o representación. De 0 a 10 puntos.

- Adaptación de los espectáculos a los distintos ciclos educativos (Educación Infantil 0-3 y 3-6 años, 1.º 2.º y 3.º ciclo de Primaria y Educación Secundaria) en propuestas escénicas, desarrollo y temáticas. De 0 a 10 puntos.

- Propuestas escénicas que abran el imaginario infantil, que tengan en cuenta la problemática y vivencias actuales de la infancia, perspectiva de género, que aporten modelos de investigación en estéticas y valores acordes con la formación de espectadores/as, críticos, selectivos y creativos. De 0 a 10 puntos.

- Oferta económica. De 0 a 5 puntos.

- Condiciones técnicas exigidas. De 0 a 5 puntos.

3. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la AAIICC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. El importe de la taquilla será para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. En todo lo no previsto en este apartado para el programa Abecedaria, resultará de aplicación el resto de estipulaciones establecidas en la presente resolución.

Noveno. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Décimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2021.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, que incluye el fomento y la difusión de la creación y las producciones teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces con el fin de llevar a cabo la programación de compañías de teatro, danza, circo y formaciones musicales andaluzas a través de la «Red Andaluza de Teatros Públicos», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música incluyendo también los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en la Red Andaluza de Teatros Públicos, para la programación correspondiente al ejercicio 2021.

La programación comprenderá:

A) Espectáculos de teatro, música, danza y circo para el público en general.

B) Espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través de los centros educativos (programa Abecedaria).

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria los municipios andaluces que no sean capitales de provincia.

2. Los municipios participantes deberán contar con un teatro en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable. El aforo mínimo será de 150 localidades.

También podrán participar municipios que, no disponiendo de un espacio escénico, estén interesados en llevar a cabo la programación en un espacio de interés histórico-cultural adecuado con un aforo mínimo de 150 localidades.

3. Los municipios solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento del sector de las artes escénicas y de la música, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el programa.

El gestor, o persona en quien delegue, deberá asistir a todas las representaciones en su municipio, así como actividades, jornadas técnicas y sesiones formativas de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Además, los municipios interesados deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

Aquellos municipios que soliciten Abecedaria deberán contar, en todas las actividades que se realicen dentro del programa, con al menos una persona que se encargue de la recepción del público escolar y de la presentación del espectáculo.

4. La gestión del teatro deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una sociedad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Los municipios deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación del teatro.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. Serán desestimadas las solicitudes de adhesión a sucesivas convocatorias de aquellos municipios que no hayan acreditado el pago efectivo de las facturas de las funciones realizadas tres meses antes.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo que figura en la web del programa www.redandaluzadeteatrospublicos.es

La solicitud, suscrita con firma digital por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención de «Red Andaluza de Teatros Públicos», a la Dirección de Música y Artes Escénicas, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaiicc@juntadeandalucia.es

1.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, que comenzará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1 Documentación sobre la programación y gestión del teatro.

a) Definición de las líneas de programación.

b) Dossier de toda la programación de la sala en la temporada o año anterior a la convocatoria, así como los índices de ocupación por representación.

c) Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro.

d) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.

2.2 Documentación económica.

- Previsión de la dotación presupuestaria para la Red en el presupuesto general del teatro para el ejercicio 2020.

2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del teatro.

2.4 De conformidad con el artículo 28 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la Dirección de Música y Artes Escénicas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable de la Red Andaluza de Teatros Públicos en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable de Abecedaria en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector de la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de las Áreas de Música y Danza, así como de la Oficina Técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo no previsto por la presente Resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del teatro. De 0 a 40 puntos.
2. Valoración de la dotación presupuestaria. De 0 a 20 puntos.
3. Valoración de la dotación técnica del teatro. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes. La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo. Aceptación del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Los municipios seleccionados que finalmente se adhieran al programa, deberán aceptar las condiciones generales de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Octavo. Programación.

Existirá un Catálogo para las modalidades de teatro, música, danza y circo previamente valorado por los gestores culturales de los municipios adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos y por personal técnico de la Agencia, por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, música, danza y circo, ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta. Todos los municipios tienen la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música/circo.

El Catálogo de espectáculos estará vigente en 2021 y se actualizará a lo largo del año mediante nueva convocatoria para las compañías.

Para la conformación de sus programaciones, los municipios elegirán del Catálogo, aquellos espectáculos que se adecúen a las características del espacio escénico del municipio. A estos efectos, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá seleccionar, de las disciplinas de teatro y música, espectáculos de compañías o formaciones de reconocido prestigio, no residentes en Andalucía, que se integrarán finalmente en el Catálogo. Esa selección se llevará a cabo con la colaboración de los municipios adheridos al programa. La programación de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer más del 20% de la programación general.

Para el programa Abecedaria la elección y programación de los espectáculos serán funciones de la propia comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Agencia.

La empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje, tomando como referencia la distancia superior a 250 Km. contados desde su ciudad de residencia hasta aquella en que haya de celebrarse la representación.

Noveno. Condiciones y características del programa

1. Para la programación de espectáculos de teatro música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo, en el ejercicio 2021 consistirá en una cantidad igual a la que aporte el teatro municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 6.000 €. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 16.000 €.

2. En el caso del programa Abecedaria, se establecen dos alternativas:

- a) Un precio único para el municipio de 9.000 € anuales. La Agencia aportará 18.000 € por municipio y temporada y será la beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 10 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.
- b) Un precio único para el municipio de 4.000 € anuales. La Agencia aportará 8.000 € por municipio y temporada y será beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 4 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

3. Salvo en las representaciones de calle los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser de entrada gratuita, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos.

4. El gestor cultural designado por cada municipio podrá confeccionar la programación a través del Catálogo que se publicará en la web www.redandaluzadeteatrospublicos. es ajustándose a los plazos que se establezcan, y pactando con las compañías en las que esté interesado. El teatro comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar por el teatro.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones del teatro para la contratación.

5. El abono del caché resultante se realizará al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

6. En el caso de Abecedaria las giras de los espectáculos finalmente seleccionados se organizarán desde la AAIIIC. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la AAIIIC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

7. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros.

8. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción del supuesto del programa de Abecedaria.

9. Corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

10. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación. Si el espectáculo se incluye en un ciclo o festival deberá hacerse constar la participación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

11. Una vez realizada cada representación, el municipio deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, contrato o declaración responsable o documento similar, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través de la web www.redandaluzadeteatrospublicos.es en un plazo máximo de un mes.

12. El municipio deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones por vía telemática a través de la web.

13. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de tres meses para justificar ante la Agencia el pago en plazo de las deudas contraídas con las compañías participantes. El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas a la Red Andaluza de Teatros Públicos, las cuales sólo se reanudarán cuando se acrediten la realización de los pagos pendientes a las compañías participantes.

Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Dirección de Música y Artes Escénicas.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 5 de octubre de 2019 (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****6562*.

Primer apellido: Cruz.

Segundo apellido: Lora.

Nombre: Inés María.

Código P.T.: 2195210.

Puesto de trabajo: Oficina Asuntos Generales y Régimen Interior.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de mayo de 2020 (BOJA núm. 97, de 22 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***9960**

Primer apellido: Millán.

Segundo apellido: Villalobos.

Nombre: María Elena.

Código puesto: 1756210.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planes de Formación.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sobre nombramiento de asesores y asesoras de formación, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de fecha 10 de julio de 2019, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Resolución de 23 de abril de 2019, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado. La Instrucción de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio de los Centros del Profesorado, y las renunciaciones a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2020.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de abril de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesores de formación de los centros del profesorado, con indicación del centro del profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

DNI	CEP (Código y nombre)	ASESORÍA	HASTA
32861426S	2900014 CEP MÁLAGA	Primaria	31/08/2024
77472099A	2900014 CEP MÁLAGA	Secundaria. Á. Lingüístico	31/08/2024
75760936V	29200026 CEP MARBELLA	Secundaria. Á. Lingüístico	31/08/2024
53155607P	29200041 CEP ANTEQUERA	Primaria	31/08/2024
44588357M	29200038 CEP RONDA	Infantil	31/08/2024

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 99/2020, de 14 de julio, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería a doña María Dolores Hidalgo Martínez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, oído el Rector de la Universidad de Almería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 14 de julio de 2020,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería a doña María Dolores Hidalgo Martínez.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 100/2020, de 14 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Antonio Luis Urda Cardona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, oído el Rector de la Universidad de Málaga, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 14 de julio de 2020,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Antonio Luis Urda Cardona.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombran a los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en el artículo 18.2 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará actuaciones de atención a los problemas de salud mental, preferentemente en el ámbito de la comunidad, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención domiciliaria, realizándose las hospitalizaciones psiquiátricas, cuando se requiera, en unidades psiquiátricas hospitalarias.

El IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) establece entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

En todo este marco, se desarrolla el III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (2016-2020), con la finalidad básica de conseguir una reducción en la carga de enfermedad en la población y una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

Dada la complejidad del Plan, la cantidad de líneas de actuación que contempla y el número de profesionales implicados, hace que sean necesarios en la actualidad, dos profesionales que ejerzan la Coordinación compartida del Plan para poder llevarlo a cabo de forma efectiva.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a don José Carmona Calvo, como Coordinador del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA), agradeciendo los servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado esta labor.

Segundo. Nombrar a don Javier Romero Cuesta y a don José Guerrero Velázquez, como Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA).

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. Las personas titulares de la Coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía conservarán la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía por los desplazamientos que hubiesen de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla. 10 de julio de 2020.- El Director General, José Repiso Torres.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de junio de 2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2020), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***2987**.

Primer apellido: Herrera.

Segundo apellido: Plata.

Nombre: Diego.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: S.G.P. Cultura y Patr. Hco.

Código: 2760810.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de la convocatoria efectuada por resolución de 14 de febrero de 2020, por la que se anuncia la provisión de varios puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública en esta Universidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con los artículos 63 y 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; artículo 23 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA número 116, de 4 de octubre de 1997), y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, publicados en el BOJA número 147, de 28 de julio, ha resuelto hacer público el resultado de la convocatoria efectuada por Resolución de 14 de febrero de 2020 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2020), para la provisión de varios puestos de trabajo que se especifican en el Anexo a esta resolución, mediante el sistema de libre designación.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes mencionado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Granada, 14 de julio de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

Código: 3299.

Denominación puesto: Director/a del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación.

Unidad orgánica: Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación (CSIRC).

Apellidos y nombre: Cano Entrena, Francisco.

Escala: Escala Técnica de Informática.

DNI: **24617**.

Código: 3300.

Denominación puesto: Subdirector/a del Centro de Servicios Informáticos y Redes De Comunicación.

Unidad orgánica: Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación (CSIRC).

Apellidos y nombre: España Sánchez, José Ramón.

Escala: Escala Técnica de Informática.

DNI: **02080**.

Código: 971.

Denominación puesto: Director/a Área Económico-Presupuestaria.

Unidad orgánica: Gerencia. Dirección Asuntos Económicos.

Apellidos y nombre: Prados Prados, Manuel Alonso.

Escala: Escala de Gestión Administrativa.

DNI: **18679**.

Código: 59.

Denominación puesto: Director/a Área Proyectos Institucionales.

Unidad orgánica: Unidad de Política Institucional y Planificación.

Apellidos y nombre: Gil Reyes, José Claudio.

Escala: Escala Técnica de Administración.

DNI: **29679**.

Código: 487.

Denominación puesto: Director/a de Área Servicio de Salud y Prevención Riesgos Laborales.

Unidad orgánica: Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Apellidos y nombre: Machado Santiago, Francisco Javier.

Escala: Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral.

DNI: **17321**.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria de la Secretaría General».

Encontrándose vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria de la Secretaría General», se hace necesaria su cobertura, por lo que la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 9 de julio de 2020,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria de la Secretaría General», cuyas características se indican en el anexo al presente acuerdo, ajustándose a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Tercera. En las instancias figurarán los datos personales de la persona solicitante. Las personas candidatas deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen, que deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. El nombramiento se realizará por la Mesa del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Letrado Mayor.

Quinta. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A N E X O

Denominación: Secretario o Secretaria de la Secretaría General.

Unidad administrativa de que depende: Secretaría General.

Número de plazas: Una.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: Libre designación por la Mesa de la Cámara, a propuesta del Letrado Mayor.

Subgrupo: C1.

Nivel: 22.

Complemento específico: 16.296,39 euros.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria del Letrado o Letrada Adjunto al Letrado o Letrada Mayor».

Encontrándose vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria del Letrado o Letrada Adjunto al Letrado o Letrada Mayor», se hace necesaria su cobertura, por lo que la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 9 de julio de 2020,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo denominado «Secretario o Secretaria del Letrado o Letrada Adjunto al Letrado o Letrada Mayor», cuyas características se indican en el anexo al presente acuerdo, ajustándose a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Tercera. En las instancias figurarán los datos personales de la persona solicitante. Las personas candidatas deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen, que deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. El nombramiento se realizará por la Mesa del Parlamento de Andalucía a propuesta del Letrado Mayor, previo informe de la Letrada Adjunta al Letrado Mayor.

Quinta. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A N E X O

Denominación: Secretario o Secretaria del Letrado o Letrada Adjunto al Letrado o Letrada Mayor.

Unidad administrativa de que depende: Secretaría General Adjunta.

Número de plazas: Una.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: Libre designación por la Mesa de la Cámara, a propuesta del Letrado Mayor, previo informe de la Letrada Adjunta al Letrado Mayor.

Subgrupo: C1.

Nivel: 22.

Complemento específico: 16.296,39 euros.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, cuyo artículo 2, apartado 3, dispone que las plazas de personal funcionario tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto, acuerda convocar proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 25 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), indicándose el número de plazas, su distribución y el anexo correspondiente, en el que se recogen los méritos valorables en la fase de concurso y el desarrollo de las pruebas en la fase de oposición, para cada categoría:

Especialidad	Categoría	Total plazas	Turno general	Reserva personas discapacidad	Anexo
Investigación Agraria y Pesquera (A1.2200)	Investigador (Doctorado)	15	14	1	I
	Técnico Especialista	10	9	1	II

La distribución de las plazas según las distintas áreas temáticas, orientaciones y centros es la siguiente:

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador (A1.2200) Turno general	Centro IFAPA	Plazas Investigador. Reserva personas discapacidad	Comisión de Selección
Genómica y biotecnología	Mejora de cultivos tropicales	1	Centro IFAPA de Churriana (Málaga)	-	N.º 1
Genómica y biotecnología	Mejora de cultivos herbáceos	1	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	-	N.º 1
Genómica y biotecnología	Mejora de cultivos hortícolas	1	Centro IFAPA «La Mojonera» (Almería)	-	N.º 1
Alimentación y salud	Compuestos bioactivos en alimentos: caracterización estudio de su funcionalidad e impacto en la salud	1	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	-	N.º 2
Alimentación y salud	Postcosecha, transformación y conservación de hortícolas	1	Centro IFAPA «La Mojonera» (Almería)	-	N.º 2
Agricultura y medio ambiente	Biodiversidad y ecología de los sistemas agrarios y forestales	1	Centro IFAPA «Camino del Purchil» (Granada)	-	N.º 3
Agricultura y medio ambiente	Impacto del cambio climático en la agricultura mediterránea	1	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	-	N.º 3
Protección vegetal sostenible	Control integrado de plagas y enfermedades de cultivos hortícolas intensivo	1	Centro IFAPA «La Mojonera» (Almería)	-	N.º 4
Protección vegetal sostenible	Etiología, detección y epidemiología de enfermedades causadas por hongos	1	Centro IFAPA «Las Torres» (Alcalá del Río, Sevilla)	-	N.º 4
Protección vegetal sostenible	Gestión de la flora espontánea	-	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	1	N.º 4
Protección vegetal sostenible	Entomología. Gestión y control integrado de plagas	1	Centro IFAPA de Churriana (Málaga)	-	N.º 4
Acuicultura y recursos marinos	Selección y mejora genómica de peces marinos en Andalucía	1	Centro IFAPA «El Toruño» (El Puerto de Santamaría, Cádiz)	-	N.º 5
Acuicultura y recursos marinos	Biocontrol y bienestar animal en acuicultura	1	Centro IFAPA «Agua del Pino» (Cartaya, Huelva)	-	N.º 5
Economía de la cadena agroalimentaria	Economía de la empresa agroalimentaria	1	Centro IFAPA «Camino del Purchil» (Granada)	-	N.º 6
Economía de la cadena agroalimentaria	Economía y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios	1	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	-	N.º 6
TOTAL		14		1	

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Técnico Especialista (A1.2200) Turno General	Centro IFAPA	Plazas Técnico Especialista. Reserva personas discapacidad	Comisión de selección
Alimentación y salud	Experimentación, transferencia y formación en productos lácteos	1	Centro IFAPA «Hinojosa de Duque» (Córdoba)	-	N.º 7
Alimentación y salud	Experimentación, transferencia y formación en vitivinicultura	1	Centro IFAPA «Rancho de la Merced» (Jerez de la Frontera, Cádiz)	-	N.º 7

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Técnico Especialista (A1.2200) Turno General	Centro IFAPA	Plazas Técnico Especialista. Reserva personas discapacidad	Comisión de selección
Alimentación y salud	Experimentación, transferencia y formación en bebidas fermentadas	1	Centro IFAPA de Cabra (Córdoba)	-	N.º 7
Acuicultura y recursos marinos	Formación náutico-pesquera	1	Centro IFAPA de Huelva	-	N.º 7
Acuicultura y recursos marinos	Formación náutico-pesquera	-	Centro IFAPA de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1	N.º 7
Ingeniería y tecnología agroalimentaria	Experimentación, transferencia y formación en olivar	1	Centro IFAPA «Venta del Llano» Mengíbar (Jaén)	-	N.º 7
Ingeniería y tecnología agroalimentaria	Experimentación, transferencia y formación en citricultura	1	Centro IFAPA «Las Torres» (Alcalá del Río, Sevilla)	-	N.º 7
Ingeniería y tecnología agroalimentaria	E-learning en la formación agroalimentaria	1	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	-	N.º 7
Agricultura y medio Ambiente	Experimentación, transferencia y formación en regadío	1	Centro IFAPA «Alameda del Obispo» (Córdoba)	-	N.º 7
Agricultura y medio ambiente	Experimentación, transferencia y formación en regadío en cultivos protegidos	1	Centro IFAPA «La Mojonera» (Almería)	-	N.º 7
TOTAL		9		1	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, en su redacción dada por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, el ingreso en la especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1.2200) se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera y en las bases de la convocatoria, garantizándose, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. Del total de plazas convocadas, se reservarán dos para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%; de quedar alguna de estas vacantes, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, el Decreto 2/2002, de

9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, y el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/a para la categoría de Investigador y el título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o Grado u otro título equivalente para la categoría de Técnico/a Especialista.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a que se aspira.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base novena y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase las pruebas correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (general o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca la convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente a la especialidad a que se aspira así como el área temática y orientación a la que optan, sin que ningún aspirante pueda concurrir a más de un área temática y orientación dentro de esta convocatoria.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción de 44,66 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Igualmente, según el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, quedarán exentos del pago de la misma aquellas personas solicitantes que acrediten ser miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la

solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que opta por todas las provincias.

6. Además del Anexo III, cada aspirante deberá cumplimentar el Anexo IV o V (relación de méritos), según opte a puestos de Investigador o de Técnico Especialista, respectivamente, en el que se especificarán los méritos alegados según cada uno de los apartados del baremo, así como la documentación que se adjunta para su acreditación. Estos Anexos estarán disponibles para su cumplimentación en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

La documentación deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo IV o V. Las comisiones de selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrán solicitar de la persona aspirante el original de aquellos documentos cuya autenticidad resulte dudosa.

7. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

7.1. Presentación telemática:

7.1.1. La presentación electrónica de la solicitud (Anexo III) se realizará ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Quienes deseen participar en el proceso selectivo cumplimentará la solicitud desde el apartado «Solicitud de presentación telemática», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

Asimismo, el Anexo IV o V, según proceda, y la documentación acreditativa de los méritos se presentará también en el citado Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

7.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa indicada en el apartado 4 de la presente base se podrá realizar conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros).

También se podrá realizar el abono de la tasa mediante el enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón de la CA de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo

046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

7.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

7.2. Presentación manual:

7.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

7.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros.

Para el abono de la tasa indicada en el apartado 4 de la presente base se deberá acceder al enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón de la CA de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

7.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- La copia del certificado oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el apartado 1.3 de la base tercera, o
- La copia del certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada en el supuesto previsto en el apartado 4 de la base cuarta.

- El Anexo IV o V (según corresponda) y la documentación acreditativa de los méritos alegados que se presentará en el registro del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Calle Torneo, núm. 26, 41071 Sevilla.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2.4. Las solicitudes se presentarán en los registros del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el acto a que se refiere el apartado 5 de esta base.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Las personas aspirantes admitidas en la lista definitiva serán convocadas en un acto único en el que deberán aportar el material a utilizar en la exposición oral de la fase de concurso, sin que se admita el uso de cualquier otro material en la exposición que haga la persona aspirante.

Efectuado el llamamiento de todas las personas aspirantes, las comisiones de selección harán público, en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera, el lugar, fecha y hora en que se celebrará la exposición oral de la fase de concurso.

Sexta. Comisiones de selección.

1. Las comisiones de selección del proceso selectivo convocado figuran en el Anexo VI que acompaña a la presente resolución, una para cada área temática en la especialidad A1.2200 categoría Investigador y una única comisión para la categoría Técnico Especialista, de acuerdo con lo previsto en el cuadro de distribución de plazas que se recoge en la base primera de esta convocatoria.

Las comisiones de selección estarán integrada, al menos, por cinco personas, que deberán poseer, en todo caso, titulación académica igual o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La designación de las personas miembros de las comisiones de selección se harán teniendo en cuenta la necesaria representación equilibrada de mujeres y hombres establecida en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Corresponde a las comisiones de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización del proceso selectivo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a las comisiones de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a una comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de las comisiones de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuyan las comisiones de selección. Este personal estará adscrito a dichas comisiones de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de las comisiones de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de las comisiones de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las comisiones de selección tendrán su sede en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, sito en Edificio Administrativo Bermejales, Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

7. Las comisiones de selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de las comisiones de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. Las comisiones de selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base novena.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones de Selección de este proceso selectivo quedan clasificadas en la categoría E.

11. Las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. Las comisiones de selección se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, agencia de carácter administrativo, en su redacción dada por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, el ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1.2200), se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos de dicho Instituto. La fase de concurso supondrá el 44% del total del sistema selectivo y la fase de oposición el 56%.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VII.

2. En cada uno de los ejercicios de las fases de concurso y de oposición, las personas aspirantes admitidas serán convocadas en llamamiento único, de acuerdo con el orden de prelación y ordenación alfabética que figura en el Anexo VII, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan. Dicho orden de actuación se hará público con antelación suficiente en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera.

3. La fase de concurso tiene por objeto la comprobación, evaluación y calificación de los méritos que, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, hayan sido alegados y acreditados por las personas aspirantes y estén directamente relacionados con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada.

En primer lugar, la persona aspirante hará una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de las actividades en el ámbito científico y tecnológico desarrolladas. Seguidamente, las comisiones de selección debatirán con la persona aspirante durante un tiempo máximo de treinta minutos sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con los trabajos de carácter científico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido la persona aspirante.

4. Posteriormente, se llevará a cabo por las comisiones de selección la calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en el baremo, mediante deliberación conjunta de sus miembros, cada uno de los cuales podrá adjudicar la puntuación máxima que se establece en los Anexos I y II. En la calificación de cada uno de los méritos se tendrá en cuenta la exposición y defensa que de ese mérito haya hecho la persona aspirante. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de las comisiones de selección mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos contenidos en cada apartado del baremo.

La puntuación correspondiente a cada apartado del baremo será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de las comisiones de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados del baremo, siendo necesario alcanzar 22 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

5. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y se regirá por lo previsto en el Anexo I y II, según el caso. Los ejercicios a realizar son, por este orden:

a) Prueba de conocimiento a nivel técnico-profesional de idioma extranjero.
b) Exposición oral y pública por la persona aspirante de su visión del estado actual del área temática y orientación propia de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

c) Presentación y defensa de un proyecto.

6. La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 56 puntos.

La calificación de las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición se hará en la forma prevista en el Anexo I o II, según corresponda, mediante deliberación conjunta de los miembros de las comisiones de selección. La puntuación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la comisión de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que, en ningún caso, pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Calificados los tres ejercicios, para obtener la puntuación final de la fase de oposición, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

7. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la de oposición.

8. Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, las personas aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Por su parte, para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán, de acuerdo con el apartado 2 de la base tercera, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Finalizada la exposición oral y pública de la fase de concurso, así como el examen, comprobación y calificación de los méritos alegados y acreditados por la persona aspirante, se publicará por las comisiones de selección la relación provisional de personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con expresión de las calificaciones obtenidas según los distintos apartados del baremo, en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las comisiones de selección publicarán, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con expresión de las calificaciones obtenidas según los distintos apartados del baremo. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

2. Tras la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará por las comisiones de selección la relación de personas aspirantes que hayan superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del segundo ejercicio. Celebrado éste, se publicará por las comisiones de selección la relación de personas aspirantes que lo hayan superado, con expresión de las calificaciones obtenidas. En dicha publicación se indicará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del tercer ejercicio.

3. El primer ejercicio no se celebrará antes de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Junto con la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio, las comisiones de selección harán pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, que vendrá determinada esta por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por las Comisiones de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

7. Las comisiones de selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la base novena.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha oferta de vacantes y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web

del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el cuerpo y especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a las comisiones de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal

funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de las comisiones de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, CATEGORÍA PERSONAL INVESTIGADOR

1. Fase de concurso:

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
A. Producción científica.		33
1. Participación y dirección de proyectos de investigación competitivos, no competitivos y convenios.	Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto o del convenio en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	12
2. Publicaciones y Patentes:		12
a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas.	- Publicaciones: copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados «indicios de calidad». En caso de publicación de contribuciones a congresos y conferencias científicas: copia de la carátula e índice y créditos editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución. En el caso de libros: copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. - Patentes: copia de los documentos oficiales de registro y concesión y, en su caso, copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.	

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
3. Otros resultados de la investigación:		
a) Dirección de tesis doctorales. b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, Cursos Superiores de Especialización, Cursos de Formación interna de Investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes. e) Organización de Congresos. f) Editor Revista Científica. g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación.	- Dirección de tesis: certificado de la universidad que incluya: nombre del doctor, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso). - Actividad docente universitaria: certificación de organismos oficiales donde se explicita los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. Cuando se trate de docencia en enseñanzas de postgrado oficial se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo encargado con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc. - Informes por encargo institucional: copia del informe y del encargo efectuado por el titular del órgano. - Premios y otras distinciones: documento acreditativo de la concesión del premio o distinción. - Organización de congresos: documentación acreditativa de dicha organización. - Editor de revista: documentación acreditativa de la revista donde dicha información. - Certificado del organismo de evaluación que acredite el tipo de participación.	9
B. Contribución a la innovación tecnológica.		5,5
1. Actividades de Experimentación: Coordinación, dirección y participación de proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de Ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos.	Proyectos y redes de ensayos: Copia de la resolución o documento de aprobación o encargo del proyecto en el que figure, en su caso, el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado. Libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos: en el caso de libros: copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. En el caso de monografías y artículos divulgativos: copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web.	2
2. Actividades de asistencia técnica: dirección y participación en convenios y elaboración de informes técnicos. Organización y participación en jornadas técnicas.	- Convenios y contratos: copia del mismo en la que figure el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto o, en su defecto, copia de la resolución en la que se acuerde dicha dirección o participación. - Informes técnicos: copia del informe y del encargo efectuado por la entidad correspondiente. - Jornadas técnicas: documentación acreditativa de dicha organización/participación.	2
3. Actividades de Formación: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa.	Actividad docente: Informe o certificación de organismos oficiales donde se explicita las horas de docencia impartida, cursos y tipo de docencia. Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado: primera y última página del libro, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa: Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	1,5

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
C. Otros méritos.		5,5
1. Disfrute de becas y contratos laborales adjudicados en virtud de convocatorias competitivas. Dirección de proyectos fin de máster y de carrera.	- Copia de la resolución de concesión de la beca, en la que conste el título de la misma y certificación de la entidad concedente en la que conste el periodo de disfrute de la beca. En el caso de los contratos, copia de los mismos, informe de vida laboral y resolución de la convocatoria. - Dirección de proyectos: certificado de la universidad que incluya: nombre del autor, director(es) y calificación.	2
2. Estancias en centros de I+D de reconocido prestigio.	Copia del certificado que emita la entidad, especificando periodo de duración.	1
3. Formación de postgrado en el ámbito de la investigación, docencia, experimentación y divulgación (acreditada por organismos públicos, excluida formación de tercer y cuarto ciclo dentro del currículo).	Informe o certificado del responsable de la unidad u organismo encargado, con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc.	1
4. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distintas a la exigida para acceder a la Especialidad.	Copia del título académico oficial expedido por la universidad o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.	1
5. Cursos realizados cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismos que en su caso los sustituyan, y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.	Copia del título en que se especifique el programa de materias y las horas de docencia recibidas.	0,5

2. Fase de oposición:

- Prueba 1: Conocimiento científico-técnico de inglés.

Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un resumen que contenga el análisis y valoración por la persona aspirante de un trabajo científico en inglés, a elección de la persona aspirante, de entre dos propuestos por las comisiones de selección. Dicho resumen tendrá en cuenta la contribución del trabajo propuesto al área y orientación respectiva. El ejercicio se escribirá en castellano sin ayuda de diccionario.

Se valorará el conocimiento del idioma, así como la capacidad de síntesis y análisis del trabajo propuesto en relación con el área y orientación correspondiente. La valoración máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- Prueba 2: Exposición sobre la situación general del área en Andalucía.

Consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de la actualidad científico-técnica en relación con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de cambio, progreso o evolución. Esta exposición incluirá los aspectos más relevantes para Andalucía y otros aspectos socioeconómicos, medioambientales y normativos. Seguidamente, las comisiones de selección podrán debatir con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos científicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará el conocimiento de la persona aspirante sobre el área temática y las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado la misma, así como su visión del progreso y/o evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación que podrían ser desarrolladas.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

- Prueba 3: Presentación y defensa de un proyecto de investigación.

Consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de una hora, de la actividad que podría desarrollar en el Instituto, incluyendo objetivos, metodología, medios necesarios, resultados esperados, mecanismos de difusión de los resultados y de transferencia de tecnología. Las comisiones de selección podrán debatir con la persona aspirante y formular cuantas preguntas considere oportunas, durante un tiempo máximo de una hora.

Se valorará el contenido de la exposición, la coherencia con la prueba 2, la calidad de la presentación, la originalidad del proyecto y las habilidades expositivas de la persona aspirante.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

ANEXO II

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, CATEGORÍA PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

1. Fase de concurso:

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
A. Contribución a la innovación tecnológica.		33
1. Actividades de Experimentación: Coordinación, dirección y participación de proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de Ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos.	Proyectos y redes de ensayo: Copia de la resolución o documento de aprobación o encargo del proyecto en el que figure, en su caso, el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado. Libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos. En el caso de libros: copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. En el caso de monografías y artículos divulgativos: copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web.	12
2. Actividades de Asistencia Técnica: Dirección y participación en convenios, informes técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, Organización y participación en jornadas técnicas.	- Convenios y contratos: copia del mismo en la que figure el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto o, en su defecto, copia de la resolución en la que se acuerde dicha dirección o participación. - Informes técnicos: copia del informe y del encargo efectuado por la entidad correspondiente. - Jornadas técnicas: documentación acreditativa de dicha organización/participación.	12
3. Actividades de Formación: Actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa.	Actividad docente: Informe o certificación de organismos oficiales donde se expliciten las horas de docencia impartida, cursos y tipo de docencia. Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; primera y última página del libro, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa: Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado. Jornadas de divulgación: documentación acreditativa de dicha organización/participación.	9
B. Producción científica.		5,5
1. Participación y dirección de proyectos de investigación competitivos, no competitivos y convenios;	Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto o del convenio en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	2

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
2. Publicaciones y Patentes:		
a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas.	- Publicaciones: copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados "indicios de calidad". En caso de publicación de contribuciones a congresos y conferencias científicas: copia de la carátula e índice y créditos editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución. En el caso de libros: copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. - Patentes: copia de los documentos oficiales de registro y concesión y, en su caso, copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.	2
3. Otros resultados de la investigación:		
a) Dirección de tesis doctorales. b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, Cursos Superiores de Especialización, Cursos de Formación interna de Investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes. e) Organización de Congresos. f) Editor Revista Científica. g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación.	- Dirección de tesis: certificado de la universidad que incluya: nombre del doctor, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso). - Actividad docente universitaria: certificación de organismos oficiales donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. Cuando se trate de docencia en enseñanzas de postgrado oficial se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo encargado con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc. - Informes por encargo institucional: copia del informe y del encargo efectuado por el titular del órgano. - Premios y otras distinciones: documento acreditativo de la concesión del premio o distinción. - Organización de congresos: documentación acreditativa de dicha organización. - Editor de revista: documentación acreditativa de la revista donde dicha información. - Certificado del organismo de evaluación que acredite el tipo de participación.	1,5
C. Otros méritos.		5,5
1. Disfrute de becas y contratos laborales adjudicados en virtud de convocatorias competitivas. Dirección de proyectos fin de máster y de carrera.	- Copia de la resolución de concesión de la beca, en la que conste el título de la misma y certificación de la entidad concedente en la que conste el periodo de disfrute de la beca. En el caso de los contratos, copia de los mismos, informe de vida laboral y resolución de la convocatoria. - Dirección de proyectos: certificado de la universidad que incluya: nombre del autor, director(es) y calificación.	2
2. Estancias en centros de I+D de reconocido prestigio.	Copia del certificado que emita la entidad, especificando periodo de duración.	1
3. Formación de postgrado en el ámbito de la investigación, docencia, experimentación y divulgación (acreditada por organismos públicos, excluida formación de tercer y cuarto ciclo dentro del currículo).	Informe o certificado del responsable de la unidad u organismo encargado, con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc.	1

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
4. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distintas a la exigida para acceder a la Especialidad.	Copia del título académico oficial expedido por la universidad o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.	1
5. Cursos realizados cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismos que en su caso los sustituyan, y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.	Copia del título en que se especifique el programa de materias y las horas de docencia recibidas.	0,5

2. Fase de oposición:**- Prueba 1: Conocimiento técnico profesional de inglés.**

Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un resumen que contenga el análisis y valoración por la persona aspirante de un trabajo en inglés, de entre dos propuestos por las Comisiones de Selección. Dicho resumen tendrá en cuenta la contribución del trabajo propuesto al área y orientación respectiva. El ejercicio se escribirá en castellano sin ayuda de diccionario.

Se valorará el conocimiento del idioma, así como la capacidad de síntesis y análisis del trabajo propuesto en relación con el área y orientación correspondiente. La valoración máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- Prueba 2: Exposición sobre la situación general del área en Andalucía.

Consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de la actualidad tecnológica y formativa en relación con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de cambio, progreso o evolución. Esta exposición incluirá los aspectos más relevantes para Andalucía y otros aspectos socioeconómicos, medioambientales y normativos, así como la situación de la formación profesional y/o de la transferencia de tecnología en el área y orientación correspondiente. Seguidamente, las Comisiones de Selección podrán debatir con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos científicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará el conocimiento de la persona aspirante sobre el área temática y las innovaciones y avances tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de las limitaciones en el desarrollo del sector que puede resolver la transferencia de tecnología, la evolución del área en el futuro y de las posibles líneas de actuación.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

- Prueba 3: presentación y defensa de un proyecto.

Consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de una hora, de un proyecto referente a un programa de formación, incluyendo material didáctico a utilizar; o de un proyecto experimental o de transferencia de tecnología que incluya la actividad divulgativa. Las Comisiones de Selección podrán debatir con la persona aspirante y formular cuantas preguntas considere oportunas, durante un tiempo máximo de una hora.

Se valorará el contenido de la exposición, la coherencia con la prueba 2, la calidad de la presentación, la originalidad del proyecto y las habilidades expositivas del aspirante.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD****ANEXO IV**

RELACIÓN DE MÉRITOS CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, CATEGORÍA PERSONAL INVESTIGADOR

ANEXO V

RELACIÓN DE MÉRITOS CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, CATEGORÍA PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

ANEXO VI**COMISIONES DE SELECCIÓN****1. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 1**

Presidente: José F. Sánchez Sevilla.
Presidenta Suplente: Josefina Sillero Sánchez de Puerta.
Secretaria: Carmen Soria Navarro.
Secretario Suplente: Pedro Gómez Jiménez de Cisneros.
Vocales: Lucía de la Rosa Fernández.
Iñaki Hormaza Urroz.
Jesús Mercado Blanco.
Vocales Suplentes: Magdalena Ruiz Valcárcel.
Carlos López Encina.
Carlos López Herrera.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 2

Presidenta: Emma Cantos Villar.
Presidente Suplente: Víctor Ortiz Somovilla.
Secretario: Gabriel Beltrán Maza.
Secretaria Suplente: María Belén Puertas García.
Vocales: M.^a Concepción Cid Canda.
M.^a Carmen García Parrilla.
Rafael Moreno Rojas.
Vocales Suplentes: María Paz de Peña Fariza.
María José Motilva Casado.
Diego Ángel Moreno Fernández.

3. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 3

Presidente: Karl Vanderlinden.
Presidente Suplente: Francisco Bruno Navarro Reyes.
Secretario: Víctor Hugo Duran Duazo.
Secretaria Suplente: Elsa Martínez Ferri.
Vocales: Carmen Galán Soldevilla.
Ana Tarquis Alfonso.
Carmen Giménez Padilla.
Vocales Suplentes: Carlos Hernández Díaz-Ambrona.
Pilar Fernández Rebollo.
Alfonso Moriana Elvira.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 4

Presidenta: Berta de los Santos García de Paredes.

Presidente Suplente: Miguel Talavera Rubia.

Secretario: José María Molina Rodríguez.

Secretario Suplente: Dirk Janssen.

Vocales: Sara Sánchez Moreno.

Carlos López Herrera.

Jesús Mercado Blanco.

Vocales Suplentes: Nieves Capote Maínez.

Leire Molinero Ruiz.

Carlos Avilla Hernández.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 5

Presidente: Manuel Manchado Campaña.

Presidenta Suplente: Catalina Fernández Díaz.

Secretario: José Pedro Cañavate Hors.

Secretario Suplente: César Vilas Fernández.

Vocales: M.^a Dolores Castro López.

Juan Manuel Afonso López.

Laureana Rebordinos González.

Vocales Suplentes: Carmen Sarasquete Reiriz.

Gonzalo Claros Díaz.

M.^a José Caballero Cansino.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 6

Presidente: Samir Sayadi Gmada.

Presidente Suplente: Sergio Colombo.

Secretario: Manuel Arriaza Balmón.

Secretario Suplente: Carlos Parra López.

Vocales: María Josefa Vázquez Cueto.

Samir Mili Chargui.

María Isabel Viedma del Jesús.

Vocales Suplentes: Rufino Acosta Naranjo.

José Luis Cruz Maceín.

Yolanda Jiménez Olivencia.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN NÚM. 7

Presidenta: M.^a Isabel López Infante.

Presidente Suplente: Juan Cano Rodríguez.

Secretaria: Milagros Fernández Fernández.

Secretaria Suplente: Francisco Asís Ruiz Morales.

Vocales: Salvador Nadal Moyano.

Manuel López Rodríguez.

M.^a Carmen García Moreno.

Vocales Suplentes: Ricardo Alarcón Roldán.

Ana M.^a Pedrera León.

Margarita Villagómez Villegas.

ANEXO VII**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Mediante Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA (A1.2200) Y CUERPO DE
TÉCNICOS DE GRADO MEDIO ESPECIALIDAD DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO (A2.2200)
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE (Código procedimiento: 1551)**

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

Consiglar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO:	2.- CÓDIGO:
2 DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)
SEXO:	NACIONALIDAD:
☐ HOMBRE	☐ MUJER
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:
TIPO DE VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:	
3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: ☐	
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a discapacitados	
3.- Solicitud de adaptación: _____	
4.- Área temática y orientación a la que opta como:	
☐ INVESTIGADOR: _____	
☐ TÉCNICO ESPECIALISTA: _____	
5.- Provincia/s de las que quiere formar parte el/la solicitante como componente de la bolsa de interinos:	
☐ ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA	
4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (Marque una de las opciones)	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DATOS DE DISCAPACIDAD (Marque una de las opciones)	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
☐ NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DATOS DE FAMILIA NUMEROSA (Marque una de las opciones)	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa.	
☐ NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa de la condición de familia numerosa.	



002743/3D

(Página 2 de 3)

ANEXO III

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/Torneo n.º 26 41002 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso libre a la función pública. Cuerpo de investigación agraria y pesquera, cuya base jurídica es Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002743/3D

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA.**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.3000
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	A1.5000
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.1000
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:	
OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100
CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.1000
CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:	
OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.
- Marque con una X si desea optar a la categoría de Investigador o de Técnico Especialista y especifique el área temática y la orientación. En el caso de que opte a ambas, marque con una X las dos opciones y especifique las respectivas áreas temáticas y orientaciones.

002743/3D



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

RELACIÓN DE MÉRITOS INVESTIGADOR

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUERPO: A1.2200

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE (Código procedimiento: 1551)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 MÉRITOS
A.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
1. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS, NO COMPETITIVOS Y CONVENIOS. (documento/s nº).
2. PUBLICACIONES Y PATENTES
a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI y ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. (documento/s nº).
b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libros, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas. (documento/s nº).
3. OTROS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN
a) Dirección de tesis doctorales. (documento/s nº).
b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, cursos superiores de especialización, cursos de formación interna de investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. (documento/s nº).
c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. (documento/s nº).
d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes.. (documento/s nº).
e) Organización de congresos. (documento/s nº).
f) Editor revista científica. (documento/s nº).
g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación. (documento/s nº).
B.- CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
1. ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN: coordinación, dirección y participación en proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos. (documento/s nº).
2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA: dirección y participación en convenios, informes técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, organización y participación en jornadas técnicas. (documento/s nº).



002743/1/A02D



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

2	MÉRITOS (Continuación)
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; coordinación y participación en la elaboración de material didáctico editado; dirección y participación en proyectos de innovación educativa. (documento/s n°).	
C.- OTROS MÉRITOS	
1. DISFRUTE DE BECAS Y CONTRATOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS COMPETITIVAS. (documento/s n°). Dirección de proyectos fin de máster y de carrera. (documento/s n°).	
2. ESTANCIAS EN CENTROS DE I+D DE RECONOCIDO PRESTIGIO. (documento/s n°).	
3. FORMACIÓN DE POSTGRADO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXPERIMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN (ACREDITADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS, EXCLUIDA FORMACIÓN DE TERCER Y CUARTO CICLO DENTRO DEL CURRÍCULUM). (documento/s n°).	
4. TITULACIONES ACADÉMICAS DE IGUAL O SUPERIOR NIVEL Y DISTINTAS A LA EXIGIDA PARA ACCEDER A LA ESPECIALIDAD. (documento/s n°).	
5. CURSOS IMPARTIDOS CUYO CONTENIDO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO AL QUE SE PRETENDE ACCEDER Y QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS, IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR EL INSTITUTO ANDALÚZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL U ORGANISMOS QUE EN SU CASO LOS SUSTITUYAN, Y POR ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (documento/s n°).	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo se expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/Torneo n.º 26 41002 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso libre a la función pública. Cuerpo de investigación agraria y pesquera, cuya base jurídica es Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002743/1/A02D



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

RELACIÓN DE MÉRITOS TÉCNICO ESPECIALISTA

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUERPO: A1.2200 Y A2.2200

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE (Código procedimiento: 1551)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 MÉRITOS
A.- CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 1. ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN: coordinación, dirección y participación en proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos. (documento/s nº). 2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA: dirección y participación en convenios, informes técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, organización y participación en jornadas técnicas. (documento/s nº). 3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; coordinación y participación en la elaboración de material didáctico editado; dirección y participación en proyectos de innovación educativa; organización y participación en jornadas de divulgación. (documento/s nº). B.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 1. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS, NO COMPETITIVOS Y CONVENIOS. (documento/s nº). 2. PUBLICACIONES Y PATENTES: a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI y ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. (documento/s nº). b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libros, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas. (documento/s nº). 3. OTROS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN: a) Dirección de tesis doctorales. (documento/s nº). b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, cursos superiores de especialización, cursos de formación interna de investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. (documento/s nº). c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. (documento/s nº). d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes. (documento/s nº). e) Organización de congresos. (documento/s nº). f) Editor revista científica. (documento/s nº). g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación. (documento/s nº).



002743/1/A03

2	MÉRITOS (Continuación)
C.- OTROS MÉRITOS	
1. DISFRUTE DE BECAS Y CONTRATOS LABORALES ADJUDICADOS EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS COMPETITIVAS. (documento/s n°).	
Dirección de proyectos fin de master y de carrera. (documento/s n°)	
2. ESTANCIAS EN CENTROS DE I+D DE RECONOCIDO PRESTIGIO. (documento/s n°).	
3. FORMACIÓN DE POSTGRADO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXPERIMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN (ACREDITADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS, EXCLUIDA FORMACIÓN DE TERCER Y CUARTO CICLO DENTRO DEL CURRÍCULUM). (documento/s n°).	
4. TITULACIONES ACADÉMICAS DE IGUAL O SUPERIOR NIVEL Y DISTINTAS A LA EXIGIDA PARA ACCEDER A LA ESPECIALIDAD. (documento/s n°).	
5. CURSOS IMPARTIDOS CUYO CONTENIDO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO AL QUE SE PRETENDE ACCEDER Y QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS, IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL U ORGANISMOS QUE EN SU CASO LOS SUSTITUYAN, Y POR ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (documento/s n°).	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo se expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/Torneo n.º 26 41002 Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso libre a la función pública. Cuerpo de investigación agraria y pesquera, cuya base jurídica es Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002743/1/A03

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado Decreto, acuerda convocar proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, para cubrir la plaza para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020) que, en los términos del artículo 19.Uno.6, último párrafo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, cumple los requisitos de la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 respectivamente, señalan que en los procesos selectivos de estabilización se cumplirán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En estos procesos selectivos, que se han aprobado previa negociación con las organizaciones sindicales, se tendrá en cuenta la valoración como mérito de la experiencia acumulada a lo largo de los años de servicio para la cobertura de las plazas recogidas en este apartado primero de la presente base.

Dadas las características del proceso, el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía sobre los procesos de estabilización de empleo temporal establece en su apartado quinto que en estos procesos selectivos existirá una fase concurso que prime la valoración de la experiencia. Asimismo, la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la consolidación de empleo temporal, contempla la existencia de una fase de concurso en la que podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y

la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se justifica que el sistema selectivo sea el de concurso-oposición. En aras de que el proceso se desarrolle con la mayor agilidad, eficacia y eficiencia posibles, las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición del proceso selectivo convocado en la presente resolución podrá realizarse de forma conjunta a la que se lleve a cabo en ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Al proceso selectivo le resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expone al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

4. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 9 de mayo de 2018 (BOJA núm. 92, de 15 de mayo), y que consta en el Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, que regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en Derecho. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y opción convocado.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo III de la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa 44,66 euros de inscripción, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, estarán exentos del pago de la tasa por inscripción en esta convocatoria quienes acrediten haber efectuado el abono de la tasa para participar en el proceso selectivo convocado para el mismo cuerpo al amparo del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público

correspondiente al año 2017, y del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán con su solicitud de participación.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Igualmente según el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, quedarán exentos del pago de la misma aquellas personas solicitantes que acrediten ser miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que opta por todas las provincias.

6. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo cumplimentarán la solicitud desde el apartado «solicitud de presentación telemática», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud telemática así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En el caso de que no haya lugar a la exención prevista en el apartado 4 de la presente base, el pago telemático de la tasa se podrá realizar conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud, (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros).

También se podrá realizar el abono de la tasa mediante el enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón de la CA de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

6.1.3. La solicitud presentada conforme a lo establecido en el subapartado 6.1.1 no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

6.2. Presentación personal de la solicitud generada electrónicamente:

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la generada a través del medio indicado a continuación en el subapartado siguiente. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión.

6.2.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo mediante presentación personal cumplimentarán el formulario accesible desde el apartado «solicitud de presentación personal», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la cumplimentación electrónica de la solicitud y posterior impresión.

La solicitud generada deberá imprimirse y presentarse firmada ante cualquier registro de los establecidos en el apartado 6.2.4, acompañada de lo previsto en el apartado 6.2.3.

6.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En el caso de que no haya lugar a la exención prevista en el apartado 4 de la presente base, para el abono de la tasa se deberá acceder al enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón de la CA de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma presencial debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, en el caso de que no se esté exento de su pago de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la base tercera de la presente convocatoria, o
- La copia del certificado oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el apartado 4 de la base tercera, o
- La copia del certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada en el supuesto previsto en el apartado 4 de la base tercera.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los registros del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estos procesos selectivos, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.
- Para la presentación presencial: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en el subapartado 6.2.4 de la base tercera, a la dirección de correo electrónico: seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo y opción al que se refiere.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia, la resolución mencionada en el párrafo anterior podrá convocar a la realización del ejercicio en el mismo lugar, fecha y hora que el correspondiente al cuerpo y opción convocado al amparo del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 y del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Quinta. Comisión de selección.

1. La comisión de selección del proceso selectivo figura en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros, funcionarios de carrera, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la Constitución, 18, 41001, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho, salvo lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la comisión de selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, suponiendo la fase de concurso el 40%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que los méritos aparecen en el Anexo IV de la presente convocatoria, en el que se establece el baremo de méritos; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados por el orden en que se encuentran relacionados. Finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo V.

2. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 120 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de que consta esta fase. Para superar la fase de oposición deberá alcanzarse una puntuación mínima de 60 puntos, obtenida por la suma de los cuatro ejercicios.

2.1. Primer ejercicio.

2.1.1. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del cuerpo y opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario al que hace referencia la base primera, apartado 4 y que consta en el Anexo II.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

2.1.2. Cada acierto se valorará con 0,30 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = V \cdot [A - (E/3)]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 30.

2.1.3. Celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.4. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será 12 puntos.

2.1.5. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero del subapartado 2.1.1 de esta base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la exposición por escrito de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por la comisión de selección. El ejercicio será leído ante la misma en sesión pública, pudiendo ésta dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, ortografía, la claridad, el orden de las ideas, la comprensión y capacidad de relación, así como la calidad de expresión escrita.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 12 puntos.

Corregido el segundo ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la exposición oral en sesión pública, durante un tiempo máximo de 70 minutos, de siete temas extraídos al azar, del programa de materias que se incorpora como Anexo II de la presente resolución, referidos a los bloques que se detallan a continuación: un tema del bloque «Teoría General del Derecho y Derecho civil»; dos temas del bloque de «Derecho Administrativo», de los cuales uno de ellos será de contratación pública (temas 12 a 19), y el otro del resto de temas de dicho bloque; dos temas del bloque de «Derecho Procesal»; y dos temas del bloque de «Derecho Sanitario y personal estatutario».

El tiempo dedicado a la exposición de cada uno de los temas no podrá ser inferior a ocho minutos ni superior a doce minutos, pudiendo la comisión de selección, por unanimidad, dar por terminada la intervención de la persona aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida para este ejercicio, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

La persona aspirante dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo la comisión de selección dirigirse a la persona aspirante al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con su exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 12 puntos en cada uno de los temas.

2.4. Cuarto ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del cuerpo y opción a que se aspira, que consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Administración Pública y en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 4 horas. Para el desarrollo de este ejercicio se podrán consultar textos legales y jurisprudenciales no comentados.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 12 puntos.

Si algún ejercicio resultara de difícil lectura y comprensión para la comisión de selección, se convocará a la persona opositora para su lectura en sesión pública pudiendo ésta dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con el ejercicio.

3. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos, pudiendo la comisión de selección requerir en cualquier momento a las personas aspirantes con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición, la persona podrá ser excluida.

4. Los ejercicios se celebrarán en Sevilla. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del 1 de noviembre de 2020, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en el apartado 3 de la base cuarta.

5. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

6. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidas quienes no comparezcan.

7. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por la comisión de selección en los mismos lugares establecidos en el apartado 3 de la base primera, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por la comisión de selección al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de éste, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

8. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la primera de estas cuyo primer apellido comience por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2020.

9. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Junto con la lista de personas aprobadas en el cuarto ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

Contra la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la comisión de selección de los méritos que acrediten las personas participantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el baremo que se detalla en el Anexo IV.

12. Por resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo referido en el apartado anterior. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución de la Dirección del Instituto Andaluz Administración Pública.

13. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 80 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria establecida en el apartado 2 de la presente base, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de la plaza convocada en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base siguiente.

Séptima. Lista de personas aprobadas.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 12 de la base anterior, la comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellas personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas en la base primera de la presente convocatoria.

En dicho proceso de verificación, la comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la comisión de selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por la persona aspirante en cada apartado. En ningún caso podrá la comisión de selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as conforme al número plazas convocadas en la base primera, la comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la de fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en el subapartado 6.2.4 de la base tercera, a la dirección de correo electrónico: seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo y opción al que se refiere. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

La vista de expediente se realizará telemáticamente por todas las personas participantes interesadas, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso a la web del Empleado Público o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, y la elevará como propuesta a la Secretaría General para la Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

Contra esta lista final de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha oferta de vacantes y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal

funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Matilde Vera Rodríguez.

Presidenta suplente: Doña Carmen Fernández Moreno.

Secretaria: Doña Isabel Palomar García.

Secretaria suplente: Doña Teresa Guzmán Alonso.

Vocales:

Don José Ángel Vázquez García.

Doña Araceli Morato Pérez.

Don Francisco Toscano Gil.

Vocales suplentes:

Don Eugenio Frías Martínez.

Doña Ana María Medel Godoy.

Don Luis Miguel Arroyo Yanes.

ANEXO II**PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN DE
LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
(A1.2020)****DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTONÓMICO**

Tema 1. El concepto de Constitución. Naturaleza y significado. La Constitución de 1978; sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. Estado social y democrático de Derecho. La soberanía nacional. La división de poderes.

Tema 3. La reforma constitucional. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Las Cortes Generales: sus funciones. El Congreso y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. La inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria. El funcionamiento de las Cámaras. La institución del Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 7. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad.

Tema 8. Principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal sobre igualdad de género. La transversalidad de género: el impacto por razón de género en las políticas públicas.

Tema 9. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 10. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 11. La defensa jurídica de la Constitución. Sistemas. El Tribunal Constitucional; naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 12. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 13. El recurso de amparo constitucional: casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución. La autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución, su garantía institucional.

Tema 15. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídica del Estatuto de Autonomía en el Ordenamiento. La reforma del Estatuto.

Tema 16. El Parlamento de Andalucía. Su carácter, representación y funciones. Composición. El Pleno, las Comisiones y la Diputación Permanente. El Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Tema 17. La elaboración de las Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Las Propositiones de Ley. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 18. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección, nombramiento, sustitución y cese. El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 19. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de justicia de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 20. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias del Estado en el artículo 149.1. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 21. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas. Las Leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normas básicas y de desarrollo. La ejecución autonómica de la legislación del Estado.

Tema 22. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Relaciones interadministrativas: deber de colaboración y relaciones de cooperación. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Unión Europea. Los Tratados Constitutivos. Los Tratados de reforma. El sistema institucional de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea.

Tema 2. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 3. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual.

Tema 5. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital. El derecho de los pacientes a la asistencia sanitaria transfronteriza. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma. El incumplimiento y sus consecuencias.

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil español y legislación complementaria.

Tema 2. El ordenamiento jurídico español y sus fuentes. La Constitución como fuente del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 3. La costumbre y su prueba. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Incidencia del Derecho de la Unión Europea en el sistema de fuentes.

Tema 4. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía. La equidad. La eficacia general de las normas jurídicas: inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley.

Tema 5. Límites de la eficacia de las normas; la Ley en el tiempo: principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil. La Ley en el espacio: normas de Derecho Internacional Privado y de Derecho interregional.

Tema 6. La persona y la personalidad. La persona física: comienzo y extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.

Tema 7. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; situaciones del estado civil y su prueba. La edad: mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación.

Tema 8. La incapacitación y la prodigalidad: aspectos sustantivos. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. Capacidad del concursado.

Tema 9. Las personas jurídicas. Concepto, naturaleza y clases. Las asociaciones y las fundaciones. Capacidad, nacionalidad, vecindad y domicilio. Extinción de las personas jurídicas.

Tema 10. Las cosas. Clases. Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 11. La representación: concepto, función y clases. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. La irrevocabilidad del poder. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 13. El derecho real y su diferencia con el derecho de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 14. La obligación; Naturaleza. Elementos; sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales.

Tema 15. Clases de obligaciones: obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del artículo 1124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 16. Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias.

Tema 17. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas. Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria.

Tema 18. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 19. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. La asunción de la deuda.

Tema 20. El contrato; concepto y función. El principio de autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Clasificación de los contratos: contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

Tema 21. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

Tema 22. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 23. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción.

Tema 24. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 25. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. La venta de cosa ajena. Elementos de este contrato. Prohibiciones para contratar. Perfección de la compraventa.

Tema 26. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa. Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador.

Tema 27. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión.

Tema 28. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción.

Tema 29. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda; Normas comunes y especiales.

Tema 30. El contrato de mandato; naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 31. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 32. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Teoría del enriquecimiento sin causa.

Tema 33. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Diferenciación y delimitación respecto de la contractual. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.

Tema 34. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto de Derecho Penal. Los principios informadores del Derecho penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad y de culpabilidad. El principio «non bis in ídem». Concepto del delito.

Tema 2. Elementos de delito: acción, antijuridicidad, tipicidad, culpabilidad y punibilidad. El dolo y sus clases. Error de tipo y error de prohibición.

Tema 3. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal español.

Tema 4. Circunstancias extintivas y modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 5. Autoría y participación. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 6. Teoría del concurso: concurso de leyes. Concurso de infracciones. El delito continuado y el delito masa.

Tema 7. La pena: concepto, fundamento y fines. Clases de penas. Especial referencia a las penas privativas de libertad y a la pena de multa.

Tema 8. La responsabilidad civil derivada de la infracción penal y las costas procesales.

Tema 9. La extinción de la responsabilidad criminal. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. La cancelación de los antecedentes penales.

Tema 10. Delitos contra la vida y la integridad física: Delito de homicidio. Delito de aborto; Condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética. De la suposición del parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

Tema 11. De la omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra el honor: la calumnia y la injuria. Delitos contra el orden público: en especial el delito de atentado contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 12. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. El hurto. El robo. Las estafas. Apropiación indebida. Alteración de precios en concursos y subastas públicas. Los daños.

Tema 13. Delito de falsedad documental. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas. Intrusismo.

Tema 14. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 15. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación.

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. El Derecho del Trabajo: caracterización general y fuentes. La norma internacional laboral. El convenio colectivo. Concepto, eficacia y tipología. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. Principios laborales: norma mínima y norma más favorable; condición más beneficiosa, irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 2. El contrato de trabajo. El trabajador. Concepto jurídico y legal. El empresario; Concepto y tipología. Interposición del empresario. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. La sucesión en la titularidad de la empresa.

Tema 3. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales; Tipología y régimen jurídico.

Tema 4. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 5. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 6. Los poderes del empresario. Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. Prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 8. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante.

Tema 9. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido improcedente. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 10. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 11. El conflicto colectivo. Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga; Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 12. Concepto y principios de la Seguridad Social. La acción protectora. Distinción con el sistema sanitario público y distribución de competencias entre Administración de Seguridad Social y Comunidades Autónomas. Las Entidades Gestoras y Colaboradoras. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo.

Tema 13. Incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Pérdida o suspensión del derecho. Gestión y control.

Tema 14. El accidente de trabajo: concepto. El aseguramiento del accidente de trabajo. Responsabilidad en materia de accidentes. Automaticidad de las prestaciones. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidentes de trabajo.

Tema 15. La enfermedad profesional. Concepto. El aseguramiento de la enfermedad profesional. Normas específicas para enfermedades profesionales. Peculiaridades de las prestaciones causadas por enfermedad profesional.

Tema 16. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Sistema de cotización y liquidación.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. El acto de comercio. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. Disposiciones generales del Código de Comercio en materia de obligaciones y contratos mercantiles.

Tema 2. El comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. La empresa mercantil: concepto y elementos. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 3. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio. La publicidad en el Derecho Mercantil. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 4. La sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución. La sociedad irregular. Las sociedades profesionales.

Tema 5. Derecho europeo de sociedades. La sociedad anónima europea. Los grupos de sociedades. Las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.

Tema 6. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades laborales.

Tema 7. La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 8. La sociedad anónima. Régimen legal vigente. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social.

Tema 9. La acción: concepto, clases y derechos que confiere a su titular. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los estatutos. Órganos de la sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de administración.

Tema 10. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Disolución de las sociedades mercantiles: causas generales y causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectiva y comanditaria. Liquidación de sociedades mercantiles.

Tema 11. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: órganos. Derecho europeo de la competencia. La Agencia de Defensa de la Competencia de la Junta de Andalucía.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos y las obligaciones.

Tema 2. Los principios presupuestarios. El Presupuesto andaluz; régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Control. Procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, competencia y documentos contables.

Tema 3. El patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Tema 4. Las subvenciones: normativa autonómica y procedimiento de concesión. Potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus límites. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial referencia a la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos y otros.

Tema 5. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

Tema 6. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades. El control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo; Sistemas, rasgos fundamentales del español. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. El Reglamento. Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del Reglamento. Su inderogabilidad singular.

Tema 3. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 4. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios.

Tema 5. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónomas y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. El acto administrativo. Requisitos: contenido y forma. Eficacia de los actos administrativos: inderogabilidad singular y ejecutividad. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: los medios en Derecho. La vía de hecho.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La notificación y publicación. Naturaleza y régimen jurídico del silencio administrativo en las diferentes Administraciones Públicas. Los actos tácitos.

Tema 9. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

Tema 10. La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Casos en que procede y tramitación. Revocación de actos y rectificación de errores. Revisión de los actos a instancia de la Administración en vía jurisdiccional: la declaración de lesividad. Requisitos y procedimiento.

Tema 11. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 12. Los contratos del sector público: su regulación. Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 14. Capacidad y solvencia del empresario: especial referencia a las prohibiciones de contratar, la solvencia y sus medios de acreditación. La clasificación de las empresas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y régimen de revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 15. Normas generales sobre preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: las consultas preliminares del mercado; Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: proposiciones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos. La selección del adjudicatario: criterios de adjudicación. La subasta electrónica. Perfección y formalización del contrato.

Tema 17. Los procedimientos de adjudicación: clases, supuestos de aplicación y tramitación. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación; órganos de asistencia: especial referencia a la composición y funcionamiento de las mesas de contratación; y órganos consultivos.

Tema 18. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: La modificación de los contratos; La cesión de contratos y la subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: especial referencia a los acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 19. Régimen jurídico del contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios.

Tema 20. El procedimiento administrativo. Su naturaleza y fines. Regulación legal; Ámbito de aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 21. Las garantías del procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Desistimiento, renuncia y caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 22. Transparencia y Buen Gobierno. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal.

Tema 23. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios generales de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 24. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius». Ámbito de admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 25. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencia. Principios generales y especialidades del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador. La responsabilidad del Estado juez.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria: las distintas construcciones jurisprudenciales, con especial referencia a las doctrinas de los riesgos del desarrollo, del daño continuado o permanente, y de la pérdida de oportunidad. La falta de consentimiento e información al paciente.

Tema 27. El dominio público. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos. Sujeto, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad.

Tema 28. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: régimen jurídico de los órganos colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas. Coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

Tema 29. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros. La organización central de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Consejerías. Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería. Las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 30. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 31. Personal al servicio de la Administración. Sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 32. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos retributivos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los funcionarios. Materias objeto de negociación. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El Derecho Procesal: Fuentes. Jurisdicción: Concepto y fines. Unidad Jurisdiccional. Órdenes de la Jurisdicción. La Jurisdicción contable.

Tema 2. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Planta y Organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 4. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes, especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Del tiempo hábil para las actuaciones judiciales. Nulidad de los actos judiciales.

Tema 5. Las partes en el proceso civil: Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 6. Pluralidad de partes. El litisconsorcio y la intervención procesal. La sucesión procesal.

Tema 7. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 8. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de procesos. La reconvencción.

Tema 9. La demanda: Concepto y naturaleza jurídica. Sus efectos. Excepciones procesales. Contestación a la demanda.

Tema 10. La prueba: Concepto. Disposiciones generales en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 11. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Las presunciones.

Tema 12. Los medios de prueba. La prueba documental. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica.

Tema 13. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba.

Tema 14. La sentencia: Requisitos internos y efectos. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.

Tema 15. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto. La caducidad.

Tema 16. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 17. El juicio verbal; caracteres y procedimiento. Especial referencia al juicio monitorio.

Tema 18. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos.

Tema 19. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio.

Tema 20. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 21. La impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición y queja. El recurso de apelación.

Tema 22. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; Efectos de la sentencia.

Tema 23. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso en interés de Ley.

Tema 24. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales.

Tema 25. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación del proceso penal. Denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. La investigación preprocesal.

Tema 26. El sumario: Su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento, efectos y recursos contra éste.

Tema 27. Medidas cautelares personales: Medidas cautelares reales y aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 28. Periodo intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración de juicio oral y sentencia.

Tema 29. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía judicial. La posición jurídica del investigado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

Tema 30. Procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Procedimiento para el enjuiciamiento de delitos leves.

Tema 31. El Tribunal del Jurado. Composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Aspectos esenciales de los procesos penales especiales.

Tema 32. Los recursos en el proceso penal. Los recursos de reforma, súplica y queja. El recurso de apelación. La revisión en materia penal. La casación en materia penal.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; especial referencia a la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 34. Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 35. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Procedimiento en primera o única instancia; Diligencias preliminares; la declaración de lesividad; los litigios entre Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento; Interposición del recurso; plazos y cómputo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 36. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de demandados. Admisión del recurso. Demanda y contestación; Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 37. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 38. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimientos especiales: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 39. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo: recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede; procedimiento, contenido y efectos de las sentencias. Recurso de revisión.

Tema 40. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede. Admisión del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 41. La ejecución de sentencias en el procedimiento contencioso-administrativo. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 42. El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Órganos jurisdiccionales y competencia.

Tema 43. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Especialidades de la legitimación activa y pasiva de las partes en el proceso social. La legitimación y la válida constitución de la relación jurídico-procesal.

Tema 44. Actos preparatorios y medidas precautorias. La evitación del proceso: la conciliación o mediación previas, y los laudos arbitrales. El agotamiento de la vía administrativa previa. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 45. Procesos especiales (I); despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; vacaciones. Los procesos en materia de seguridad social.

Tema 46. Procesos especiales (II); las cuestiones electorales; el conflicto colectivo; la impugnación de convenios colectivos; procedimiento de oficio; tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 47. Los recursos. Los recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos Recurso de suplicación. Recurso de casación y demás procesos atribuidos al conocimiento del Tribunal Supremo: los recursos especiales.

Tema 48. Ejecución de sentencias: ejecución definitiva y provisional. Preceptos generales. Supuestos especiales: La ejecución de sentencias firmes de despido y la ejecución provisional en el caso del despido nulo. Ejecución dineraria y frente a entidades públicas.

DERECHO SANITARIO Y DEL PERSONAL ESTATUTARIO

Tema 1. El derecho a la protección de la salud. Titularidad del derecho a la asistencia sanitaria pública. Especial referencia a la Ley de Salud Pública.

Tema 2. El Sistema Nacional de Salud: principios generales, actuaciones sanitarias y estructuras. Coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas sanitarias en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Las competencias sanitarias de las Administraciones Públicas. La sanidad militar. Competencias sanitarias de la Administración penitenciaria.

Tema 4. Regulación del proceso de traspaso de competencias, funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad y asistencia sanitaria.

Tema 5. La Ley de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. La protección de la salud en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Tema 6. Legislación sobre productos farmacéuticos: especial referencia a la Ley del Medicamento. El uso racional del medicamento y de los productos sanitarios. La financiación pública de medicamentos. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

Tema 7. La regulación de la receta médica y la prescripción por enfermería. La Orden de dispensación hospitalaria.

Tema 8. Ley de Farmacia de Andalucía. Medidas para garantizar el uso racional del medicamento: El proceso de selección de medicamentos por principio activo.

Tema 9. La autonomía del paciente. El consentimiento informado. Especial referencia a la autonomía de los menores de edad.

Tema 10. Las declaraciones de voluntades vitales anticipadas. La Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte. La Ley de derechos sobre personas transexuales.

Tema 11. Los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El acceso a la historia clínica. La protección de los datos de carácter personal relativos a la salud.

Tema 12. Derechos de los ciudadanos en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La garantía del plazo de respuesta quirúrgica y en procesos asistenciales, primeras consultas de atención especializada y procedimientos diagnósticos. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. La libre elección de médico y de Centro Sanitario en Andalucía.

Tema 13. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: atribuciones y estructura. El Servicio Andaluz de Salud: creación, naturaleza, atribuciones, estructura y régimen jurídico.

Tema 14. Asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud. Regulación legal y reglamentaria.

Tema 15. La Ordenación de la asistencia sanitaria en Andalucía. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria.

Tema 16. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los Centros Hospitalarios y Órganos de Dirección de los mismos. Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 17. La Ordenación de la Salud Mental en Andalucía. La Red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células.

Tema 18. Regulación estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de extracción y trasplante de órganos, células y tejidos humanos. El Biobanco.

Tema 19. La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: modalidades. Desarrollo y actualización de la cartera de servicios. Garantías de las prestaciones sanitarias.

Tema 20. El reintegro de gastos. La recuperación del gasto en supuestos de terceros obligados al pago.

Tema 21. La investigación científica en el ámbito de la biología y la medicina. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas con especial referencia a Andalucía. Los ensayos clínicos.

Tema 22. Regulación legal en materia de técnicas de reproducción asistida humana, donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos y de organismos modificados genéticamente. Regulación en Andalucía en materia de investigación con preembriones humanos no viables y para la fecundación in vitro. El diagnóstico genético preimplantatorio. El Consejo Genético. Los Comités de Ética de investigación biomédica.

Tema 23. Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. El Estatuto Marco. Ámbito de aplicación. Competencias de desarrollo normativo de las Comunidades Autónomas. Procesos de integración en los regímenes estatutarios.

Tema 24. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Especial referencia a la jubilación. El personal en formación.

Tema 25. El ejercicio de las profesiones sanitarias. Regulación. Categorías profesionales. La homologación. La colegiación del personal. La objeción de conciencia del personal sanitario.

Tema 26. Selección y provisión de plazas de personal estatutario en el Estatuto Marco. Los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Tema 27. Selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Personal estatutario temporal. Procesos de selección de personal estatutario temporal: La Bolsa Única.

Tema 28. Las plazas vinculadas: régimen jurídico. El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria: regulación.

Tema 29. Planificación y Ordenación de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud. Planes de Ordenación de Recursos Humanos. Movilidad. Comisiones de servicios.

Tema 30. Sistemas de provisión de cargos directivos e intermedios en el Servicio Andaluz de Salud. El personal de alta dirección: regulación.

Tema 31. Retribuciones del personal estatutario. Regulación del Estatuto Marco. Regulación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 32. Ordenación del tiempo de trabajo y descansos: Licencias y permisos. Especial referencia al régimen de jornada, licencias y permisos del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 33. La carrera profesional en el Servicio Andaluz de Salud. Regulación legal y reglamentaria. Ámbito de aplicación. Exclusiones y homologación.

Tema 34. Las situaciones administrativas y funciones del personal estatutario.

Tema 35. Incompatibilidades. Régimen disciplinario del personal estatutario.

Tema 36. Derechos sindicales. Órganos de representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal estatutario. Referencia especial a las Mesas generales y sectoriales en el ámbito de la sanidad.

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO III



Participa en las pruebas selectivas convocadas para el mismo cuerpo, especialidad u opción correspondientes a las OEP 2017-2018: Sí ☐ No ☐

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas	0	4	6								

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN	5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada. AUTORIZA al Instituto Andalúz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE Edo.:
No escribir sobre este recuadro	

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6



(Página 2 de 2)

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo n.º 26. 41002 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso libre a la función pública. Cuerpos superiores, cuerpos de gestión administrativa, cuerpos de técnicos de grado medio y cuerpos de ayudantes técnicos, cuya base jurídica es Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**INSTRUCCIONES****GENERALES.**

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.

- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO

A1.1100

A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR

INGENIERÍA AGRÓNOMA

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

INGENIERÍA INDUSTRIAL

INGENIERÍA DE MINAS

INGENIERÍA DE MONTES

BIOLOGÍA

FARMACIA

MEDICINA

PESCA

QUÍMICA

VETERINARIA

GEOGRAFÍA

GEOLOGÍA

PEDAGOGÍA

PSICOLOGÍA

SOCIOLOGÍA

ESTADÍSTICA

INFORMÁTICA

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

ARCHIVÍSTICA

BIBLIOTECONOMÍA

CONSERVADORES DE MUSEOS

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL****TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.2001

A1.2002

A1.2003

A1.2004

A1.2005

A1.2006

A1.2007

A1.2008

A1.2009

A1.2010

A1.2011

A1.2012

A1.2013

A1.2014

A1.2015

A1.2016

A1.2017

A1.2018

A1.2019

A1.2020

A1.2022

A1.2023

A1.2024

A1.2025

A1.2026

A1.2027

A1.2028

A1.2029

A1.2100

A1.2200

A1.3000**A1.5000****A1.6000****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO

A2.1100

A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

A.T.S./D.U.E.

PESCA

TOPOGRAFÍA

TRABAJO SOCIAL

ESTADÍSTICA

INFORMÁTICA

AYUDANTES DE ARCHIVOS

AYUDANTES DE BIBLIOTECAS

AYUDANTES DE MUSEOS

AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

TURISMO

EDUCACIÓN SOCIAL

ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS

ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****OPCIONES**

DELINEANTES

INFORMÁTICA

PESCA

ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN AGRARIA

CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL

INFORMÁTICA

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO

A2.2001

A2.2002

A2.2003

A2.2004

A2.2005

A2.2006

A2.2007

A2.2008

A2.2009

A2.2010

A2.2011

A2.2012

A2.2013

A2.2014

A2.2015

A2.2016

A2.2017

A2.2018

A2.2100

A2.2200

C1.1000**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****CÓDIGO**

C1.2001

C1.2003

C1.2004

C1.2100

C1.2005

C2.1000**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****CÓDIGO**

C2.2001

C2.2002

C2.3000

C2.2003

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X el turno de acceso que elige de las tres opciones que se incluyen.

- Marque con una X si es Vd. una de las opciones que figuran como causa de exención de pago de tasas, si fuese su caso

- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.

- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.

- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

003011/1W

ANEXO IV**BAREMO DE MÉRITOS****1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).**

Será objeto de valoración en este apartado:

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y opción al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y opciones homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y opción y tipo de nombramiento.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y opción convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación (hasta 32 puntos).

- Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y opción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismos que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas.

No se valorará los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorará los inferiores a 15 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos realizados, en un máximo de 20, hasta que sumen un total de 288 horas, máximo evaluable.

2.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y opción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

No se valorará los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorará los inferiores a 20 horas lectivas, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos realizados, en un máximo de 20, hasta que sumen un total de 480 horas, máximo evaluable.

2.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y opción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades

no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

No se valorará los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorará los inferiores a 20 horas lectivas, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos realizados, en un máximo de 20, hasta que sumen un total de 600 horas, máximo evaluable.

Los cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere este apartado se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Las acciones formativas a considerar serán las programadas con anterioridad a la mesa sectorial celebrada el día 3 de junio de 2019, circunstancia que se acreditará mediante certificación expedida por el secretario de la entidad o gerente de la empresa, salvo para aquellas incluidas en el Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

En todos los casos sólo se valorará por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al cuerpo y opción y distinta a la aportada para cumplir dicho requisito. En este apartado se computarán conforme al siguiente baremo general:

Título de doctor/a: 4 puntos.

Título de máster oficial: 3 puntos.

Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.

Sólo se valorará las titulaciones académicas reconocidas por el ministerio y consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

- 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y opción al que se aspira. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y opciones homólogas al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

ANEXO V

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas

convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
	Vargas	Machuca	Luis
	Vargas	Machuca Castillo	Luis
	Vargas	Montes	Luis
	Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, cuyo artículo 2, apartado 3 dispone que las plazas de personal funcionario tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto, acuerda convocar proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 14 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

2. Del total de plazas convocadas una plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%. En caso de que esta plaza no resultara cubierta por el cupo de personas con discapacidad se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas.

3. Al proceso selectivo le resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 93/2006,

de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias aprobado por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 9 de mayo de 2018 (BOJA núm. 92, de 15 de mayo), y que consta en el Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, que regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en Derecho. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y opción convocado.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo III de la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, general o cupo de discapacidad e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

En el caso de que la persona participante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general no cumpla con los requisitos previstos en el primer apartado de la base anterior, pasará a participar por el turno general. Deberá en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa 44,66 euros de inscripción, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán con su solicitud de participación.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Igualmente según el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, quedarán exentos del pago de la misma aquellas personas solicitantes que acrediten ser miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que opta por todas las provincias.

6. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo cumplimentarán la solicitud desde el apartado «solicitud de presentación

telemática», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud telemática así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa indicada en el apartado 4 de la presente base se podrá realizar conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros).

También se podrá realizar el abono de la tasa mediante el enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón. de la C.A. de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

6.1.3. La solicitud presentada conforme a lo establecido en el subapartado 6.1.1 no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

6.2. Presentación personal de la solicitud generada electrónicamente:

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la generada a través del medio indicado a continuación en el subapartado siguiente. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión.

6.2.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo mediante presentación personal cumplimentarán el formulario accesible desde el apartado «solicitud de presentación personal», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la cumplimentación electrónica de la solicitud y posterior impresión.

La solicitud generada deberá imprimirse y presentarse firmada ante cualquier registro de los establecidos en el apartado 6.2.4, acompañada de lo previsto en el apartado 6.2.3.

6.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para el abono de la tasa indicada en el apartado 4 de la presente base se deberá acceder al enlace «Pago de tasas (Modelo 046)» a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial «IA0000» (correspondiente a «Servicios Centrales IAAP», código del órgano territorial «Instituto Andaluz de Administración Pública», código de provincia «SS.CC.», código de centro «Servicios Centrales IAAP»); Concepto de pago «0005» (correspondiente a «IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón. de la C.A. de Andalucía para selección de personal»); así como el total a ingresar (si se optara por realizar el telepago mediante la opción «Pago Telemático» deberá, en este caso, reducir del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros). Una vez cumplimentado el formulario se podrá seleccionar la opción «Pago Telemático». En caso de no optar por el telepago, se podrá generar el impreso a través de la opción «Imprimir» debiendo abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado el pago, en el impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud referido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar.

La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma presencial debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- La copia del certificado oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el apartado 1.3 de la base tercera, o
- La copia del certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada en el supuesto previsto en el apartado 4 de la base cuarta.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los registros del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de este proceso selectivo, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.
- Para la presentación presencial: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en el subapartado 6.2.4 de la base cuarta, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo y opción al que se refiere.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sexta. Comisión de selección.

1. La comisión de selección del proceso selectivo figura en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros, funcionarios de carrera, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la Constitución, 18, 41001, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho, salvo lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la comisión de selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 6 del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición libre.

2. El proceso selectivo constará de cuatro ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 120 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

2.1. Primer ejercicio.

2.1.1. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del cuerpo y opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 y que consta en el Anexo II.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

2.1.2. Cada acierto se valorará con 0,30 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = V \cdot [A - (E/3)]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 30.

2.1.3. Celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.4. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será 15 puntos.

2.1.5. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero del subapartado 2.1.1 de esta base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la exposición por escrito de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por la comisión de selección. El ejercicio será leído ante la misma en sesión pública, pudiendo ésta dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, ortografía, la claridad, el orden de las ideas, la comprensión y capacidad de relación, así como la calidad de expresión escrita.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Corregido el segundo ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la exposición oral en sesión pública, durante un tiempo máximo de 70 minutos, de siete temas extraídos al azar, del programa de materias que se incorpora como Anexo II de la presente resolución, referidos a los bloques que se detallan a continuación: un tema del bloque «Teoría General del Derecho y Derecho civil»; dos temas del bloque de «Derecho Administrativo», de los cuales uno de ellos será de contratación pública (temas 12 a 19), y el otro del resto de temas de dicho bloque; dos temas del bloque de «Derecho Procesal»; y dos temas del bloque de «Derecho Sanitario y personal estatutario».

El tiempo dedicado a la exposición de cada uno de los temas no podrá ser inferior a ocho minutos ni superior a doce minutos, pudiendo la comisión de selección, por unanimidad, dar por terminada la intervención de la persona aspirante si, una vez

concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida para este ejercicio, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

La persona aspirante dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo la comisión de selección dirigirse a la persona aspirante al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con su exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada uno de los temas.

2.4. Cuarto ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del cuerpo y opción a que se aspira, que consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Administración Pública y en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 4 horas. Para el desarrollo de este ejercicio se podrán consultar textos legales y jurisprudenciales no comentados.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Si algún ejercicio resultara de difícil lectura y comprensión para la comisión de selección, se convocará a la persona opositora para su lectura en sesión pública pudiendo ésta dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con el ejercicio.

3. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos, pudiendo la comisión de selección requerir en cualquier momento a las personas aspirantes con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición, la persona podrá ser excluida.

4. Los ejercicios se celebrarán en Sevilla. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del 1 de noviembre de 2020, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en el apartado 3 de la base quinta.

5. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

6. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

7. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por la comisión de selección en los mismos lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por la comisión de selección al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de éste, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

8. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la primera de estas cuyo primer apellido comience por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2020.

9. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Junto con la lista de personas aprobadas en el cuarto ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

12. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha oferta de vacantes y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo

cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Matilde Vera Rodríguez.

Presidenta suplente: Doña Carmen Fernández Moreno.

Secretaria: Doña Isabel Palomar García.

Secretaria suplente: Doña Teresa Guzmán Alonso.

Vocales:

Don José Ángel Vázquez García.

Doña Araceli Morato Pérez.

Don Francisco Toscano Gil.

Vocales suplentes:

Don Eugenio Frías Martínez.

Doña Ana María Medel Godoy.

Don Luis Miguel Arroyo Yanes.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.2020)

DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTONÓMICO

Tema 1. El concepto de Constitución. Naturaleza y significado. La Constitución de 1978; sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. Estado social y democrático de Derecho. La soberanía nacional. La división de poderes.

Tema 3. La reforma constitucional. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Las Cortes Generales: sus funciones. El Congreso y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. La inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria. El funcionamiento de las Cámaras. La institución del Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 7. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad.

Tema 8. Principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal sobre igualdad de género. La transversalidad de género: el impacto por razón de género en las políticas públicas.

Tema 9. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 10. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 11. La defensa jurídica de la Constitución. Sistemas. El Tribunal Constitucional; naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 12. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 13. El recurso de amparo constitucional: casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución. La autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución, su garantía institucional.

Tema 15. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídica del Estatuto de Autonomía en el Ordenamiento. La reforma del Estatuto.

Tema 16. El Parlamento de Andalucía. Su carácter, representación y funciones. Composición. El Pleno, las Comisiones y la Diputación Permanente. El Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Tema 17. La elaboración de las Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Las Propositiones de Ley. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 18. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección, nombramiento, sustitución y cese. El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 19. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de justicia de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 20. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias del Estado en el artículo 149.1. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 21. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas. Las Leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normas básicas y de desarrollo. La ejecución autonómica de la legislación del Estado.

Tema 22. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Relaciones interadministrativas: deber de colaboración y relaciones de cooperación. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Unión Europea. Los Tratados Constitutivos. Los Tratados de reforma. El sistema institucional de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea.

Tema 2. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 3. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual.

Tema 5. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital. El derecho de los pacientes a la asistencia sanitaria transfronteriza. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma. El incumplimiento y sus consecuencias.

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil español y legislación complementaria.

Tema 2. El ordenamiento jurídico español y sus fuentes. La Constitución como fuente del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 3. La costumbre y su prueba. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Incidencia del Derecho de la Unión Europea en el sistema de fuentes.

Tema 4. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía. La equidad. La eficacia general de las normas jurídicas: inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley.

Tema 5. Límites de la eficacia de las normas; la Ley en el tiempo: principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil. La Ley en el espacio: normas de Derecho Internacional Privado y de Derecho interregional.

Tema 6. La persona y la personalidad. La persona física: comienzo y extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.

Tema 7. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; situaciones del estado civil y su prueba. La edad: mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación.

Tema 8. La incapacidad y la prodigalidad: aspectos sustantivos. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. Capacidad del concursado.

Tema 9. Las personas jurídicas. Concepto, naturaleza y clases. Las asociaciones y las fundaciones. Capacidad, nacionalidad, vecindad y domicilio. Extinción de las personas jurídicas.

Tema 10. Las cosas. Clases. Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 11. La representación: concepto, función y clases. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. La irrevocabilidad del poder. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 13. El derecho real y su diferencia con el derecho de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 14. La obligación; Naturaleza. Elementos; sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales.

Tema 15. Clases de obligaciones: obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del artículo 1124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 16. Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias.

Tema 17. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas. Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria.

Tema 18. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 19. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. La asunción de la deuda.

Tema 20. El contrato; concepto y función. El principio de autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Clasificación de los contratos: contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

Tema 21. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

Tema 22. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 23. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción.

Tema 24. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 25. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. La venta de cosa ajena. Elementos de este contrato. Prohibiciones para contratar. Perfección de la compraventa.

Tema 26. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa. Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador.

Tema 27. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión.

Tema 28. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción.

Tema 29. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda; Normas comunes y especiales.

Tema 30. El contrato de mandato; naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 31. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 32. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Teoría del enriquecimiento sin causa.

Tema 33. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Diferenciación y delimitación respecto de la contractual. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.

Tema 34. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto de Derecho Penal. Los principios informadores del Derecho penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad y de culpabilidad. El principio «non bis in ídem». Concepto del delito.

Tema 2. Elementos de delito: acción, antijuridicidad, tipicidad, culpabilidad y punibilidad. El dolo y sus clases. Error de tipo y error de prohibición.

Tema 3. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal español.

Tema 4. Circunstancias extintivas y modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 5. Autoría y participación. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 6. Teoría del concurso: concurso de leyes. Concurso de infracciones. El delito continuado y el delito masa.

Tema 7. La pena: concepto, fundamento y fines. Clases de penas. Especial referencia a las penas privativas de libertad y a la pena de multa.

Tema 8. La responsabilidad civil derivada de la infracción penal y las costas procesales.

Tema 9. La extinción de la responsabilidad criminal. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. La cancelación de los antecedentes penales.

Tema 10. Delitos contra la vida y la integridad física: Delito de homicidio. Delito de aborto; Condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética. De la suposición del parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

Tema 11. De la omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra el honor: la calumnia y la injuria. Delitos contra el orden público: en especial el delito de atentado contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 12. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. El hurto. El robo. Las estafas. Apropiación indebida. Alteración de precios en concursos y subastas públicas. Los daños.

Tema 13. Delito de falsedad documental. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas. Intrusismo.

Tema 14. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 15. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación.

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. El Derecho del Trabajo: caracterización general y fuentes. La norma internacional laboral. El convenio colectivo. Concepto, eficacia y tipología. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. Principios laborales: norma mínima y norma más favorable; condición más beneficiosa, irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 2. El contrato de trabajo. El trabajador. Concepto jurídico y legal. El empresario; Concepto y tipología. Interposición del empresario. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. La sucesión en la titularidad de la empresa.

Tema 3. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales; Tipología y régimen jurídico.

Tema 4. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 5. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 6. Los poderes del empresario. Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. Prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 8. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante.

Tema 9. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido improcedente. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 10. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 11. El conflicto colectivo. Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga; Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 12. Concepto y principios de la Seguridad Social. La acción protectora. Distinción con el sistema sanitario público y distribución de competencias entre Administración de Seguridad Social y Comunidades Autónomas. Las Entidades Gestoras y Colaboradoras. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo.

Tema 13. Incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Pérdida o suspensión del derecho. Gestión y control.

Tema 14. El accidente de trabajo: concepto. El aseguramiento del accidente de trabajo. Responsabilidad en materia de accidentes. Automaticidad de las prestaciones. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidentes de trabajo.

Tema 15. La enfermedad profesional. Concepto. El aseguramiento de la enfermedad profesional. Normas específicas para enfermedades profesionales. Peculiaridades de las prestaciones causadas por enfermedad profesional.

Tema 16. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Sistema de cotización y liquidación.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. El acto de comercio. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. Disposiciones generales del Código de Comercio en materia de obligaciones y contratos mercantiles.

Tema 2. El comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. La empresa mercantil: concepto y elementos. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 3. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio. La publicidad en el Derecho Mercantil. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 4. La sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución. La sociedad irregular. Las sociedades profesionales.

Tema 5. Derecho europeo de sociedades. La sociedad anónima europea. Los grupos de sociedades. Las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.

Tema 6. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades laborales.

Tema 7. La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 8. La sociedad anónima. Régimen legal vigente. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social.

Tema 9. La acción: concepto, clases y derechos que confiere a su titular. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los estatutos. Órganos de la sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de administración.

Tema 10. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Disolución de las sociedades mercantiles: causas generales y causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectiva y comanditaria. Liquidación de sociedades mercantiles.

Tema 11. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: órganos. Derecho europeo de la competencia. La Agencia de Defensa de la Competencia de la Junta de Andalucía.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos y las obligaciones.

Tema 2. Los principios presupuestarios. El Presupuesto andaluz; régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Control. Procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, competencia y documentos contables.

Tema 3. El patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Tema 4. Las subvenciones: normativa autonómica y procedimiento de concesión. Potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus límites. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial referencia a la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos y otros.

Tema 5. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

Tema 6. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades. El control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo; Sistemas, rasgos fundamentales del español. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. El Reglamento. Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del Reglamento. Su inderogabilidad singular.

Tema 3. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 4. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios.

Tema 5. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónomas y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. El acto administrativo. Requisitos: contenido y forma. Eficacia de los actos administrativos: inderogabilidad singular y ejecutividad. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: los medios en Derecho. La vía de hecho.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La notificación y publicación. Naturaleza y régimen jurídico del silencio administrativo en las diferentes Administraciones Públicas. Los actos tácitos.

Tema 9. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

Tema 10. La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Casos en que procede y tramitación. Revocación de actos y rectificación de errores. Revisión de los actos a instancia de la Administración en vía jurisdiccional: la declaración de lesividad. Requisitos y procedimiento.

Tema 11. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 12. Los contratos del sector público: su regulación. Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 14. Capacidad y solvencia del empresario: especial referencia a las prohibiciones de contratar, la solvencia y sus medios de acreditación. La clasificación de las empresas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y régimen de revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 15. Normas generales sobre preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: las consultas preliminares del mercado; Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: proposiciones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos. La selección del adjudicatario: criterios de adjudicación. La subasta electrónica. Perfección y formalización del contrato.

Tema 17. Los procedimientos de adjudicación: clases, supuestos de aplicación y tramitación. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación; órganos de asistencia: especial referencia a la composición y funcionamiento de las mesas de contratación; y órganos consultivos.

Tema 18. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: La modificación de los contratos; La cesión de contratos y la subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: especial referencia a los acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 19. Régimen jurídico del contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios.

Tema 20. El procedimiento administrativo. Su naturaleza y fines. Regulación legal; Ámbito de aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 21. Las garantías del procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Desistimiento, renuncia y caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 22. Transparencia y Buen Gobierno. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal.

Tema 23. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios generales de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 24. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius». Ámbito de admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 25. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencia. Principios generales y especialidades del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador. La responsabilidad del Estado juez.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria: las distintas construcciones jurisprudenciales, con especial referencia a las doctrinas de los riesgos del desarrollo, del daño continuado o permanente, y de la pérdida de oportunidad. La falta de consentimiento e información al paciente.

Tema 27. El dominio público. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos. Sujeto, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad.

Tema 28. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: régimen jurídico de los órganos colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas. Coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

Tema 29. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros. La organización central de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Consejerías. Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería. Las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 30. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 31. Personal al servicio de la Administración. Sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 32. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos retributivos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los funcionarios. Materias objeto de negociación. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El Derecho Procesal: Fuentes. Jurisdicción: Concepto y fines. Unidad Jurisdiccional. Órdenes de la Jurisdicción. La Jurisdicción contable.

Tema 2. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Planta y Organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 4. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes, especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Del tiempo hábil para las actuaciones judiciales. Nulidad de los actos judiciales.

Tema 5. Las partes en el proceso civil: Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 6. Pluralidad de partes. El litisconsorcio y la intervención procesal. La sucesión procesal.

Tema 7. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 8. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de procesos. La reconvencción.

Tema 9. La demanda: Concepto y naturaleza jurídica. Sus efectos. Excepciones procesales. Contestación a la demanda.

Tema 10. La prueba: Concepto. Disposiciones generales en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 11. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Las presunciones.

Tema 12. Los medios de prueba. La prueba documental. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica.

Tema 13. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba.

Tema 14. La sentencia: Requisitos internos y efectos. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.

Tema 15. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevenida del objeto. La caducidad.

Tema 16. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 17. El juicio verbal; caracteres y procedimiento. Especial referencia al juicio monitorio.

Tema 18. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos.

Tema 19. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio.

Tema 20. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 21. La impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición y queja. El recurso de apelación.

Tema 22. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; Efectos de la sentencia.

Tema 23. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso en interés de Ley.

Tema 24. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales.

Tema 25. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación del proceso penal. Denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. La investigación preprocesal.

Tema 26. El sumario: Su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento, efectos y recursos contra éste.

Tema 27. Medidas cautelares personales: Medidas cautelares reales y aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 28. Periodo intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración de juicio oral y sentencia.

Tema 29. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía judicial. La posición jurídica del investigado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

Tema 30. Procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Procedimiento para el enjuiciamiento de delitos leves.

Tema 31. El Tribunal del Jurado. Composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Aspectos esenciales de los procesos penales especiales.

Tema 32. Los recursos en el proceso penal. Los recursos de reforma, súplica y queja. El recurso de apelación. La revisión en materia penal. La casación en materia penal.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; especial referencia a la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 34. Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 35. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Procedimiento en primera o única instancia; Diligencias preliminares; la declaración de lesividad; los litigios entre Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento; Interposición del recurso; plazos y cómputo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 36. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de demandados. Admisión del recurso. Demanda y contestación; Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 37. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 38. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimientos especiales: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 39. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo: recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede; procedimiento, contenido y efectos de las sentencias. Recurso de revisión.

Tema 40. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede. Admisión del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 41. La ejecución de sentencias en el procedimiento contencioso-administrativo. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 42. El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Órganos jurisdiccionales y competencia.

Tema 43. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Especialidades de la legitimación activa y pasiva de las partes en el proceso social. La legitimación y la válida constitución de la relación jurídico-procesal.

Tema 44. Actos preparatorios y medidas precautorias. La evitación del proceso: la conciliación o mediación previas, y los laudos arbitrales. El agotamiento de la vía administrativa previa. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 45. Procesos especiales (I); despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; vacaciones. Los procesos en materia de seguridad social.

Tema 46. Procesos especiales (II); las cuestiones electorales; el conflicto colectivo; la impugnación de convenios colectivos; procedimiento de oficio; tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 47. Los recursos. Los recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos Recurso de suplicación. Recurso de casación y demás procesos atribuidos al conocimiento del Tribunal Supremo: los recursos especiales.

Tema 48. Ejecución de sentencias: ejecución definitiva y provisional. Preceptos generales. Supuestos especiales: La ejecución de sentencias firmes de despido y la ejecución provisional en el caso del despido nulo. Ejecución dineraria y frente a entidades públicas.

DERECHO SANITARIO Y DEL PERSONAL ESTATUTARIO

Tema 1. El derecho a la protección de la salud. Titularidad del derecho a la asistencia sanitaria pública. Especial referencia a la Ley de Salud Pública.

Tema 2. El Sistema Nacional de Salud: principios generales, actuaciones sanitarias y estructuras. Coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas sanitarias en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Las competencias sanitarias de las Administraciones Públicas. La sanidad militar. Competencias sanitarias de la Administración penitenciaria.

Tema 4. Regulación del proceso de traspaso de competencias, funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad y asistencia sanitaria.

Tema 5. La Ley de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. La protección de la salud en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Tema 6. Legislación sobre productos farmacéuticos: especial referencia a la Ley del Medicamento. El uso racional del medicamento y de los productos sanitarios. La financiación pública de medicamentos. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

Tema 7. La regulación de la receta médica y la prescripción por enfermería. La Orden de dispensación hospitalaria.

Tema 8. Ley de Farmacia de Andalucía. Medidas para garantizar el uso racional del medicamento: El proceso de selección de medicamentos por principio activo.

Tema 9. La autonomía del paciente. El consentimiento informado. Especial referencia a la autonomía de los menores de edad.

Tema 10. Las declaraciones de voluntades vitales anticipadas. La Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte. La Ley de derechos sobre personas transexuales.

Tema 11. Los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El acceso a la historia clínica. La protección de los datos de carácter personal relativos a la salud.

Tema 12. Derechos de los ciudadanos en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La garantía del plazo de respuesta quirúrgica y en procesos asistenciales, primeras consultas de atención especializada y procedimientos diagnósticos. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. La libre elección de médico y de Centro Sanitario en Andalucía.

Tema 13. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: atribuciones y estructura. El Servicio Andaluz de Salud: creación, naturaleza, atribuciones, estructura y régimen jurídico.

Tema 14. Asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud. Regulación legal y reglamentaria.

Tema 15. La Ordenación de la asistencia sanitaria en Andalucía. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria.

Tema 16. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los Centros Hospitalarios y Órganos de Dirección de los mismos. Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 17. La Ordenación de la Salud Mental en Andalucía. La Red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células.

Tema 18. Regulación estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de extracción y trasplante de órganos, células y tejidos humanos. El Biobanco.

Tema 19. La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: modalidades. Desarrollo y actualización de la cartera de servicios. Garantías de las prestaciones sanitarias.

Tema 20. El reintegro de gastos. La recuperación del gasto en supuestos de terceros obligados al pago.

Tema 21. La investigación científica en el ámbito de la biología y la medicina. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas con especial referencia a Andalucía. Los ensayos clínicos.

Tema 22. Regulación legal en materia de técnicas de reproducción asistida humana, donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos y de organismos modificados genéticamente. Regulación en Andalucía en materia de investigación con preembriones humanos no viables y para la fecundación in vitro. El diagnóstico genético preimplantatorio. El Consejo Genético. Los Comités de Ética de investigación biomédica.

Tema 23. Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. El Estatuto Marco. Ámbito de aplicación. Competencias de desarrollo normativo de las Comunidades Autónomas. Procesos de integración en los regímenes estatutarios.

Tema 24. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Especial referencia a la jubilación. El personal en formación.

Tema 25. El ejercicio de las profesiones sanitarias. Regulación. Categorías profesionales. La homologación. La colegiación del personal. La objeción de conciencia del personal sanitario.

Tema 26. Selección y provisión de plazas de personal estatutario en el Estatuto Marco. Los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Tema 27. Selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Personal estatutario temporal. Procesos de selección de personal estatutario temporal: La Bolsa Única.

Tema 28. Las plazas vinculadas: régimen jurídico. El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria: regulación.

Tema 29. Planificación y Ordenación de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud. Planes de Ordenación de Recursos Humanos. Movilidad. Comisiones de servicios.

Tema 30. Sistemas de provisión de cargos directivos e intermedios en el Servicio Andaluz de Salud. El personal de alta dirección: regulación.

Tema 31. Retribuciones del personal estatutario. Regulación del Estatuto Marco. Regulación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 32. Ordenación del tiempo de trabajo y descansos: Licencias y permisos. Especial referencia al régimen de jornada, licencias y permisos del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 33. La carrera profesional en el Servicio Andaluz de Salud. Regulación legal y reglamentaria. Ámbito de aplicación. Exclusiones y homologación.

Tema 34. Las situaciones administrativas y funciones del personal estatutario.

Tema 35. Incompatibilidades. Régimen disciplinario del personal estatutario.

Tema 36. Derechos sindicales. Órganos de representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal estatutario. Referencia especial a las Mesas generales y sectoriales en el ámbito de la sanidad.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience

por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco

	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras

	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
	Vargas	Machuca	Luis
	Vargas	Machuca Castillo	Luis
	Vargas	Montes	Luis
	Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____) de fecha _____

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

[illegible]

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN	5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
No escribir sobre este recuadro	El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada. AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo n.º 26. 41002 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso libre a la función pública. Cuerpos superiores, cuerpos de gestión administrativa, cuerpos de técnicos de grado medio y cuerpos de ayudantes técnicos, cuya base jurídica es Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

INSTRUCCIONES**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO

A1.1100

A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR

INGENIERÍA AGRÓNOMA

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

INGENIERÍA INDUSTRIAL

INGENIERÍA DE MINAS

INGENIERÍA DE MONTES

BIOLOGÍA

FARMACIA

MEDICINA

PESCA

QUÍMICA

VETERINARIA

GEOGRAFÍA

GEOLOGÍA

PEDAGOGÍA

PSICOLOGÍA

SOCIOLOGÍA

ESTADÍSTICA

INFORMÁTICA

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

ARCHIVÍSTICA

BIBLIOTECONOMÍA

CONSERVADORES DE MUSEOS

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL****TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.2001

A1.2002

A1.2003

A1.2004

A1.2005

A1.2006

A1.2007

A1.2008

A1.2009

A1.2010

A1.2011

A1.2012

A1.2013

A1.2014

A1.2015

A1.2016

A1.2017

A1.2018

A1.2019

A1.2020

A1.2022

A1.2023

A1.2024

A1.2025

A1.2026

A1.2027

A1.2028

A1.2029

A1.2100

A1.2200

A1.3000**A1.5000****A1.6000****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO

A2.1100

A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

A.T.S./D.U.E.

PESCA

TOPOGRAFÍA

TRABAJO SOCIAL

ESTADÍSTICA

INFORMÁTICA

AYUDANTES DE ARCHIVOS

AYUDANTES DE BIBLIOTECAS

AYUDANTES DE MUSEOS

AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

TURISMO

EDUCACIÓN SOCIAL

ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS

ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****OPCIONES**

DELINEANTES

INFORMÁTICA

PESCA

ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL

INFORMÁTICA

SEGURIDAD

CÓDIGO

A2.2001

A2.2002

A2.2003

A2.2004

A2.2005

A2.2006

A2.2007

A2.2008

A2.2009

A2.2010

A2.2011

A2.2012

A2.2013

A2.2014

A2.2015

A2.2016

A2.2017

A2.2018

A2.2100

A2.2200

C1.1000**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****CÓDIGO**

C1.2001

C1.2003

C1.2004

C1.2100

C2.1000**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****CÓDIGO**

C2.2001

C2.2002

C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X el turno de acceso que elige de las tres opciones que se incluyen.
- Marque con una X una de las opciones que figuran como causa de exención de pago de tasas, si fuese su caso
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

001834/7W

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican.

De conformidad con lo establecido en la base séptima.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se se procede a la convocatoria de la constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se relaciona (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, en los términos recogidos en la convocatoria, las listas provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, al mencionado proceso de constitución de la Bolsa Única Común, en las siguientes categorías profesionales:

3061 MONITOR/A ESCOLAR.
2070 MONITOR/A OCUPACIONAL.
3014 ENCARGADO/A ALMACÉN.
4180 AUXILIAR AUTOPSIA.
3070 TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.
4070 MONITOR/A DE DEPORTES.
3101 CONDUCTOR/A MECÁNICO/A DE PRIMERA.
2061 EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES.
2010 DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL.
2060 EDUCADOR/A.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la página web del Emplead@ (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Las personas interesadas podrán presentar contra las citadas listas provisionales de personas admitidas y no admitidas las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Dichas alegaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la página web del Emplead@ accediendo con certificado digital o con el usuario y clave privada de acceso utilizado en la tramitación de su formulario de participación.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9, de enero Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

LOCALIDAD: SEVILLA.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SUBPR. RECURSOS EDUC. DIGITALES.

CÓDIGO: 1756710.

NÚM. DE PLAZAS: 1.

ADS: F.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: AX.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

GRUPO: A1-A2.

CUERPO: P-A12.

AREA FUNCIONAL: ORDENACIÓN EDUCATIVA.

AREA RELACIONAL:

NIVEL C.D.: 25

C. ESPECÍFICO RFIDP/€: XXXX – 12.965,04.

REQUISITOS DESEMPEÑO:

EXPERIENCIA: 2.

TITULACIÓN:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL FORM. DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

LOCALIDAD: SEVILLA.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SUBPR. APOYO Y DIF. A LA INNOVACIÓN.

CÓDIGO: 1058510.

NÚM. DE PLAZAS: 1.

ADS.: F.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: AX.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

GRUPO: A1-A2.

CUERPO: P-A12.

ÁREA FUNCIONAL: ORDENACIÓN EDUCATIVA.

ÁREA RELACIONAL:

NIVEL C.D.: 25.

C. ESPECÍFICO RFIDP/€: XXXX – 12.965,04.

REQUISITOS DESEMPEÑO:

EXPERIENCIA: 2.

TITULACIÓN:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106 de 06 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gerente Provincial.

Código: 9687010.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General de Familias.
Centro destino: Secretaría General de Familias.
Código SIRHUS: 7854010.
Denominación del puesto: Sv. Primera Infancia.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.674,40 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 06/20) (BOJA núm. 123, de 29.6.2020).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 06/20), publicada en el BOJA núm. 123, de fecha 29 de junio de 2020.

ANEXO II

DONDE DICE:



1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC2007.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.599,98€.
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 5.9.2020.

DEBE DECIR:



1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC2007.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.599,98 €.



- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 31 de enero de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes de participación relativas a este proceso selectivo de referencia PAC2007, empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el BOJA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 27 de junio de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 29 de octubre de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 4 de noviembre de 2019, se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, así como a los Ayuntamientos de Almensilla y Gelves, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el justificante de recepción de la notificación de 3 de octubre de 2019.

Tercero. Con fecha 27 de noviembre de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico acreditativo del deslinde en el momento del estudio el Acta de 24 de noviembre de 1871,

referida a las operaciones de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de dicha Acta de deslinde y de diversos documentos complementarios también utilizados, entre los que se encuentran otro Acta de igual fecha, un Acta de 10 de mayo de 1871 y dos Órdenes de 13 de febrero de 2017.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

- A la operación de deslinde entre Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, practicada el 24 de noviembre de 1871, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de todos ellos en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Almensilla, que comparte con los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en la misma fecha de 24 de noviembre de 1871 en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Almensilla y Palomares del Río, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en la correspondiente Acta de tal fecha.

Además, la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local dictó la Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Almensilla y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla, siendo publicada en BOJA de 17 de febrero de 2017. Entre tales datos identificativos consta el referido punto de amojonamiento.

- Aunque tampoco asistieron los representantes del municipio de Gelves, que comparte con los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río el punto de amojonamiento final M32, tal punto de amojonamiento trigémino ya fue determinado con anterioridad, en las actuaciones de deslinde de la línea divisoria de Gelves y Palomares del Río, realizadas el 10 de mayo de 1871, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en la correspondiente Acta de tal fecha.

- Además, la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local dictó Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Gelves y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla, siendo publicada en BOJA de 17 de febrero de 2017. Entre tales datos identificativos consta el citado punto de amojonamiento.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 13 de diciembre de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Tras advertirse la dificultad de los municipios destinatarios para acceder a la documentación cartográfica a través del enlace telemático obrante en los oficios remitidos, con fecha 9 de enero de 2020 se volvió a dar traslado de un nuevo enlace en el que se facilitaba tal acceso, ampliándose el plazo desde la notificación del mismo.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en fecha 14 de enero de 2020, por el Ayuntamiento de Almensilla, en fecha 15 de enero de 2020, por el Ayuntamiento de Gelves, en fecha 15 de enero de 2020 y por el Ayuntamiento de Palomares del Río, en fecha 16 de enero de 2020.

Quinto. El 30 de enero de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Palomares del Río, exponiendo ciertas observaciones sobre el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 27 de noviembre de 2019, de las que se deducen discordancias con respecto a la documentación cartográfica relacionada en el mismo.

Tras dar traslado de dicho escrito, mediante oficio de 5 de febrero de 2020, al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para que procediera a su examen, este Instituto emitió informe el 17 de febrero de 2020, que sustituye al anterior, en el que se corrige un error detectado en el cálculo cartográfico que «afecta tanto a la memoria como a las reseñas y listado de coordenadas».

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar el Anexo de la propuesta de orden que se sometió a audiencia, a fin de incorporar las adaptaciones necesarias derivadas del último informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, procediéndose a la apertura de un trámite de audiencia en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 12 de marzo de 2020 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de la nueva propuesta de orden, concediéndoles audiencia por plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los cuatro Ayuntamientos de los municipios afectados, todas de fecha 12 de marzo de 2020.

Sexto. El 11 de junio de 2020 tuvo entrada en el registro general de esta Consejería un escrito firmado por la Alcaldesa de Palomares del Río reiterando el contenido de las alegaciones que formuló el 30 de enero de 2020, al no considerarlas contestadas en el segundo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ni en la nueva propuesta de orden.

Este trámite finalizó sin que los demás Ayuntamientos afectados se pronunciaran sobre la propuesta sometida nuevamente a audiencia y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de

Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 24 de noviembre de 1871, en relación con las Actas y las Órdenes mencionadas en el Hecho Tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Cuarto. Atendiendo a lo expresado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Palomares del Río referido en el Hecho Sexto, procede responder a las alegaciones a las que se remite, que fueron presentadas en la administración autonómica el 30 de enero de 2020.

En primer lugar se indica que virtud de dichas alegaciones el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía detectó un error puntual de cálculo cartográfico que afectaba al listado de coordenadas, emitiéndose en consecuencia un nuevo informe por dicho Instituto el 17 de febrero de 2020 que vino a sustituir al anterior y que sustenta la argumentación cartográfica de la propuesta que fue sometida nuevamente a audiencia. Asimismo, del escrito informativo remitido por el Instituto a la Dirección General de Administración Local el pasado 24 de febrero también se deduce su disconformidad con el contenido de las alegaciones, que se relacionan a continuación junto a la valoración de las mismas.

- En lo que respecta al trazado de la línea delimitadora entre Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, en el tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento PA3 y PA4, por el Ayuntamiento de Palomares del Río se alega que en el Cuaderno de campo de 1872 las estaciones intermedias definidas en el Acta de deslinde de 24 de noviembre de 1871 deben utilizarse para determinar el PA4, debiendo seguirse una línea recta entre el PA3 y el PA4.

En el escrito informativo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se expresa la improcedencia de esta alegación, toda vez que el trazado seguido en su informe cartográfico es fiel al trazado recogido con claridad en el Acta de 1871, (el vallado que separa el pinar del Marqués de la Granja del pinar de Suárez y no la línea recta que los une), apreciándose además el mismo trazado del Acta en las planimetrías de 1872 a escala 1:25.000 de ambos términos municipales.

- Respecto al trazado de la línea en el tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento PA13 y PA14, el Ayuntamiento de Palomares del Río alega que en la estación intermedia señalada con la letra j hasta el PA14 debe seguirse un trazado en línea recta, coincidiendo tal trazado con el fotograma del Vuelo Americano de 1956.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía considera que para el referido trazado se calculó el itinerario descrito expresamente en el Acta de 1871, que queda

ratificado con la expresión gráfica obrante en las planimetrías de los dos municipios de 1872 a escala 1:25.000, debiendo destacarse, en cualquier caso, que el quiebro que se indica en el Cuaderno de campo de 1872 no forma parte de la línea límite. Por otra parte, en el Vuelo Americano de 1956 se expresan con rigor los casos en los que la linde de una propiedad coincide con la línea de término, sin que concurra dicha circunstancia en el presente tramo.

- En cuanto al trazado de la línea en el tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento PA15 y PA16, por el Ayuntamiento de Palomares del Río se alega que en dos subtramos el Acta de 1871 establece casi el mismo rumbo que el Cuaderno de campo de 1872, observándose en la primera propuesta de orden una importante diferencia de inclinación.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía advirtió el error que había cometido en su primer informe de 27 de noviembre de 2019 en este extremo, al tomar el cálculo en base únicamente al Cuaderno de campo de 1872. La corrección llevada a cabo por el Instituto en su nuevo informe de 17 de febrero de 2020, ha consistido en realizar los cálculos cartográficos partiendo de la premisa de los datos obrantes en el Acta de 1871, lo cual ha conllevado la consiguiente modificación de las coordenadas que se han visto afectadas por tal variación en el estudio.

- Finalmente, respecto al trazado de la línea en el tramo comprendido entre los puntos de amojonamiento PA22 y PA23, el Ayuntamiento de Palomares del Río alega que, de conformidad con el Acta de 1871, este trazado debe discurrir por la escorrentía existente en la zona trasera de ciertas viviendas sitas en la Urbanización La Mampela.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía afirma que resulta incorrecta tal interpretación del Acta con respecto a la realidad geográfica actual. Realmente, el Acta de 1871 se refiere literalmente a «una zanja de desagüe» que sigue un trazado recto entre el M22 y el M23. Tanto en el Vuelo Americano de 1956, como en el Vuelo Interministerial de 1973-1986 y en el Vuelo Nacional de 1981-1986, constan fotogramas en los que se aprecia la coincidencia de la zanja descrita en el Acta de 1871 con la línea límite, deduciéndose de tal documentación que la escorrentía referida por el Ayuntamiento alegante es de una fecha muy posterior en el tiempo.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 24 de noviembre de 1871, en relación con las Actas y las Órdenes mencionadas en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 9 de julio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 (M3T) común a Almensilla, Mairena del Aljarafe y Palomares del Río.	37.317630231	-06.091360495	226055,73	4134591,77
PA2	37.317621135	-06.091077741	226080,76	4134589,94
PA3	37.317490365	-06.089889721	226185,59	4134571,98
PA4	37.317300350	-06.087402563	226405,36	4134543,68
PA5	37.318993630	-06.085910359	226543,77	4134727,28
PA6	37.319546164	-06.085247025	226604,57	4134786,68
PA7	37.320467033	-06.085871827	226552,53	4134890,69
PA8	37.321054720	-06.086757841	226476,13	4134958,48
PA9	37.321949821	-06.084745268	226657,76	4135051,99
PA10	37.322480341	-06.083592357	226761,87	4135107,53
PA11	37.321683868	-06.082457160	226859,60	4135015,85
PA12	37.320801693	-06.081622766	226930,36	4134915,53
PA13	37.322703127	-06.080680655	227020,75	4135123,83
PA14	37.323631915	-06.075414182	227490,89	4135211,69
PA15	37.324503996	-06.073090976	227699,95	4135301,77
PA16	37.326064377	-06.070277296	227954,96	4135466,83
PA17	37.326425157	-06.069354365	228038,06	4135504,21
PA18	37.326705936	-06.068899239	228079,41	4135534,06
PA19	37.326186465	-06.068209120	228138,70	4135474,42
PA20	37.327685405	-06.066568383	228289,52	4135636,05
PA21	37.327921559	-06.065259081	228406,41	4135658,49
PA22	37.328152650	-06.064624198	228463,51	4135682,31
PA23	37.329027900	-06.059821867	228892,27	4135765,64
PA24	37.328065126	-06.058606835	228996,49	4135655,30
PA25	37.328096937	-06.058063364	229044,77	4135657,27
PA26	37.328483104	-06.056433793	229190,58	4135695,45
PA27	37.326806693	-06.055918220	229230,25	4135507,92
PA28	37.332099700	-06.046760324	230060,85	4136069,11
PA29	37.330162540	-06.045326171	230181,01	4135850,02
PA30	37.332219621	-06.041659486	230513,32	4136067,84
PA31	37.331363749	-06.040067768	230651,32	4135968,31
PA32 (M3T) común a Gelves, Mairena del Aljarafe y Palomares del Río.	37.327445885	-06.035284501	231061,24	4135519,86

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 345/2020 relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 345/2020, consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tecnoled Digital, S.L., contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de marzo de 2020, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto a su vez contra la desestimación presunta de la solicitud presentada por dicha entidad mercantil en fecha 2 de octubre de 2019, relativa a la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de licencias disponibles para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 345/2020 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo a la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 346/2020 relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 346/2020, consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Marjai Visión y Tech, S.L., contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de marzo de 2020, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto a su vez contra la desestimación presunta de la solicitud presentada por dicha entidad mercantil en fecha 2 de octubre de 2019, relativa a la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de licencias disponibles para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 346/2020 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo a la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada (procedimiento ordinario núm. 456/2020 Sección: 1L) y se emplaza a terceros interesados.

Efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José y doña Inés de Larrea García-Morato en representación de Tolsa, S.A., contra acto presunto, por el cual la actual Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por silencio administrativo, ha desestimado el recurso de alzada interpuesto el 6.2.2019 contra el acto administrativo de esta Delegación de fecha de 18.1.2019, por el que se comunicó la reducción de la superficie del permiso de Investigación Serranilla-2 núm. 40.677 de la provincia de Almería de 16 a 3 cuadrículas mineras, esta Delegación resuelve:

Primero. Ordenar de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la remisión del expediente administrativo requerido por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 456/2020.

Segundo. Notificar la presente resolución y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Almería, 13 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se dispone la suplencia del Secretario General de la Delegación del Gobierno.

El artículo 109.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

Siendo necesaria la suplencia del Secretario General de esta Delegación del Gobierno durante sus vacaciones reglamentarias, de conformidad con el artículo citado,

R E S U E L V O

Primero. Del 20 de julio al 16 de agosto de 2020, ambos inclusive, la suplencia del Secretario General de la Delegación del Gobierno será ejercida por la persona titular de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía en Sevilla.

Segundo. Los actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 27, de 10.2.2020).

Advertidos errores en la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 27, de 10.2.2020), se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En la página 227, donde dice: puesto de trabajo código 13701510, denominación Asesor/a Técnico/a, Grupo A1-A2, Áreas Ordenación Económica y Hacienda Pública, Nivel 25, C. Específico: RFIDP XXXX, 12.809,64€, adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Centro Directivo: D.G. de Trabajo Autónomo y Economía Social; debe decir: puesto código 9812710, denominación Asesor/a Técnico/a, Grupo A1-A2, Áreas Ordenación Económica y Hacienda Pública, Nivel 25, C. Específico: RFIDP XXXX, 12.809,64 €.

En la página 285, donde dice: puesto de trabajo código 9812710, denominación Asesor/a Técnico/a, Grupo A1-A2, Áreas Presupuesto y Gestión Económica, Hacienda Pública y Ordenación Económica, Nivel 25, C. Específico: RFIDP XXXX, 12.809,64 €, adscrito a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Centro Directivo: Secretaría General Técnica; debe decir: puesto código 13701510, denominación Asesor/a Técnico/a, Grupo A1-A2, Áreas Presupuesto y Gestión Económica, Hacienda Pública y Ordenación Económica, Nivel 25, C. Específico: RFIDP XXXX, 12.809,64 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece en su artículo 3 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Secretarías Generales y Direcciones Generales, habilitando en el apartado 4 de dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, en cumplimiento de los principios de eficacia y agilidad administrativa, resulta conveniente establecer un régimen de suplencia específico para el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General de Hacienda. Por ello, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La suplencia de la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, en caso de vacante, ausencia o enfermedad durante el ejercicio 2020, será asumida en la forma y por los órganos directivos a que se refieren los apartados siguientes:

1. Persona titular de la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía: dictar los actos que resulten del ejercicio de las competencias previstas en el párrafo l) del artículo 5.3 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y en los artículos 10 y 11 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

Asimismo, dictar las propuestas, las resoluciones y los actos que resulten del ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Hacienda o las que ejerza por delegación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y en el artículo 3 y el anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Igualmente, asumirá la suplencia respecto del resto de asuntos que correspondan a la persona titular de la Secretaría General de Hacienda que no se encuentren comprendidos en los apartados siguientes.

2. Persona titular de la Secretaría General Técnica: dictar los actos que resulten del ejercicio de las competencias previstas en los artículos 14, 32 (salvo las que se recogen expresamente en el apartado 1 de esta orden) y 33 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 20 de noviembre de 2018.

3. Persona titular de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego: dictar los actos que resulten de las competencias previstas en los párrafos t) y u) del apartado 3 y en el apartado 5, ambos del artículo 5 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

4. Persona titular de la Dirección General de Presupuestos: dictar los actos que resulten del ejercicio de las competencias previstas en los párrafos a), b), c), d), e) y o) del artículo 5.3 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

5. Persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública: dictar los actos que resulten del ejercicio de las competencias previstas en los párrafos f), g), h), i), j), k), m), n), ñ), p), r), s), v) y w) del apartado 3 y en el apartado 4, ambos del artículo 5 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, y en los artículos 12 y 13 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 20 de noviembre de 2018.

Segundo. Durante las vacaciones del periodo estival, se estará a lo que, en su caso, se establezca en la orden por la que se disponga la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Tercero. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de estas suplencias se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 13 de julio de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de junio de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Tabladilla» de Sevilla. (PP. 1363/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Pérez García y de don Pedro Abascal Martínez, como representantes mancomunados de Fomento de Centros de Enseñanza, S.A., titular del centro docente privado de educación secundaria «Tabladilla», con domicilio en Camino Villanueva del Pítamo, 8, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en dos unidades de educación secundaria obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41005889, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria y seis unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la de Ciencias).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Tabladilla», con código 41005889 y domicilio en Camino Villanueva del Pítamo, 8, de Sevilla, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 14 unidades.
Puestos escolares: 420.
- b) Bachillerato:
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
Modalidad de Ciencias: 4 unidades
Puestos escolares: 140.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/21.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican:

Resoluciones provisionales de concesión de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el procedimiento de urgencia o emergencia social.

Conforme al artículo 2.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de concesión serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la concesión de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro.

Contra las citadas resoluciones provisionales de ampliación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPGR)561-2020-00008201-2	CARMONA MALDONADO, FRANCISCA
(DPGR)561-2020-00009502-2	ROMÁN HEREDIA, DULCE NOMBRE
(DPGR)561-2020-00010038-2	FERNÁNDEZ PALACIOS, ARÁNZAZU DE LOS ÁNGELES

Granada, 3 de julio de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de julio de 2020, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda someter a trámite de información pública, el Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022.

El 19 de febrero de 2019, se aprobó en Consejo de Gobierno un Acuerdo por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar las actuaciones necesarias para la aprobación de un Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía (en adelante, Plan), cuyo objetivo general es la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía. En el apartado 4 de dicho Acuerdo se dicta que la propuesta inicial del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de forma que se someta el texto de la propuesta inicial del Plan a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del Plan, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto de la propuesta inicial del Plan quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/plan-estrategico-mejora-competitividad.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Plan deberán dirigirse a la Secretaría General Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y a través del formulario habilitado para ello, en el siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/QConsultaPUB_PEC2022

b) En formato papel presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Secretario General, Vicente Pérez García de Prado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Villalba del Alcor (Huelva). (PP. 1241/2020).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/061/RV.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21/02/2017.

Emplazamiento: Ctra. A-472, km 29.

Término municipal: Villalba del Alcor (Huelva).

Promotor: Granja Avícola Márquez, C.B.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Villalba del Alcor: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1039/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66948.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente del proyecto de movimientos de tierra, plantación, depósito de riego y vallado de la parcela, ubicado en paraje «El Truche» - polígono 25, parcelas 314 y parte de la 311, con referencia catastral 29094A025003110000OQ y 29094A025003140000OT, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Alejandro Gutiérrez Perales en representación de Ralp Gustav Ilmari Ashorn.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 98/2020, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas a partir del curso 2020/2021 y la creación de centros en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de universidades y le atribuye la competencia compartida para la creación, la modificación y la supresión de centros universitarios en universidades públicas, así como el reconocimiento de estos centros en universidades privadas y la implantación y la supresión de enseñanzas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8, respecto de las universidades públicas, que la creación, modificación y supresión de centros, así como la implantación y la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Así mismo, la citada Ley Orgánica establece en su artículo 12.2 que la implantación y supresión de enseñanzas en las universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la universidad.

Por otro lado, en el artículo 37 se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, regula dicha estructura y establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, debiendo ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Por lo que respecta a las enseñanzas de doctorado, el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de doctor, deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizado por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Por su parte, en el marco del ordenamiento autonómico andaluz, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades andaluzas y, en el artículo 11, regula el procedimiento para la creación, modificación y supresión de centros universitarios básicos y estructuras específicas, atribuyendo también al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para ello.

Junto con las enseñanzas cuya implantación se autoriza, se incorporan al decreto las enseñanzas que se suprimen o extinguen para el próximo curso 2020/2021, si bien este año, como novedad, y a efectos de una mejor comprensión, se incorpora un único Anexo con las titulaciones que van a ser objeto de autorización y de supresión por cada universidad.

Para la consulta de la oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a Grado, Máster y Doctorado, de las universidades andaluzas para el curso académico 2020/2021 se hace una remisión al punto de acceso electrónico <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguir/>

El presente Decreto toma en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Si bien el objeto propio del decreto, autorizar la implantación y supresión de enseñanzas y la creación de centros universitarios, no tiene ni puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres y de los hombres respecto de las enseñanzas universitarias, la implantación de nuevas enseñanzas sobre género permite que las nuevas generaciones sean más conscientes y tengan más conocimientos en este ámbito.

Por todo ello, mediante el presente decreto se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Igualmente, se da cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, al autorizar en las universidades de Andalucía la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctor, y la creación, supresión y cambio de denominación de centros universitarios; todo ello, teniendo en cuenta que el proceso de implantación de nuevos títulos debe permitir el diseño de una oferta global con un eficiente aprovechamiento de los recursos para mejorar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 2020,

D I S P O N G O

Primero. Enseñanzas objeto de autorización.

1. Se acuerda, a solicitud de las correspondientes universidades, la implantación de las nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes a los ciclos de Grado, Máster y Doctorado, a partir del curso 2020/2021, que se señalan en el anexo.

2. Las enseñanzas habrán de ser impartidas en los centros que se indican en el anexo.

Segundo. Enseñanzas objeto de supresión.

1. Se acuerda, a propuesta de las correspondientes universidades, la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a los ciclos de Grado, Máster y Doctorado, a partir del curso 2020/2021, que se incorporan en el anexo.

2. Las universidades deberán garantizar, en todo caso, el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguen.

Tercero. Publicación de la oferta completa de enseñanzas autorizadas en las universidades que conforman el Sistema Universitario Andaluz.

La oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a los ciclos de Grado, Máster y Doctorado, de las universidades de Andalucía, autorizadas para el curso académico 2020/2021, estará disponible en el punto de acceso electrónico <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/>

Cuarto. Creación de nuevos Institutos Universitarios de Investigación.

Se acuerda la creación de los siguientes Institutos Universitarios de Investigación:

- Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico (IN-EMHIS) de la Universidad de Cádiz.
- Instituto Universitario de Investigación de la Paz y de los Conflictos (IPAZ) de la Universidad de Granada.
- Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos de la Universidad de Málaga.
- Instituto Universitario de Investigación en Telecomunicación de la Universidad de Málaga.

Quinto. Comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los artículos 11.2 y 58.2.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se informará del presente decreto a la Conferencia General de Política Universitaria.

Sexto. Régimen de recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o interponer, directamente, el recurso contencioso administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme establece el apartado c) de la disposición transitoria tercera de dicha ley, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Octavo. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

A N E X O

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

NUEVAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Graduado o Graduada en Matemáticas	2504078	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Historia	2504089	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Economía	2504027	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4317263	Facultad de Ciencias de la Educación
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
Graduado o Graduada en Matemáticas	2501715	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Historia	2501713	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Economía	2501721	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4314549	Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Doctorado en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud	5600372	Escuela Internacional de Doctorado (EIDUAL)
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		
NUEVAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos (EMQAL) por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cádiz; Politechnika Gdanska; Universidade do Algarve y Universitetet i Bergen	4317590	Facultad de Ciencias
Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	5601442	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento	5601448	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos (EMQAL) por U. Barcelona; U. Cádiz; Central South U.; Novosibirsk State U.; U. Sao Paulo ; U. Politechnika Gdaska; U. Algarve; U. Bergen	4315175	Facultad de Ciencias
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz	5600829	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y el Talento. Aplicaciones Educativas	4317265	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Desarrollo Rural por la Universidad de Córdoba; Agrocampus Ouest; Humboldt- Universität zu Berlin; Slovenská Polnohospodárska Univerzita v Nitre; Università di Pisa y Universiteit Gent	4317415	Instituto de Estudios de Posgrado
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
Máster Interuniversitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral por la Universidad de Córdoba; la Universidad de León y la Universidad de Lleida	4313259	Instituto de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE GRANADA		
NUEVAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Máster Universitario en Auditoría	4317208	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Gestión y Asesoría Jurídica de la Empresa	4316855	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	4317171	Escuela Internacional de Posgrado
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
Máster Universitario en Auditoría	4314542	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa	4315546	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	4314963	Escuela Internacional de Posgrado
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA		
NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Graduado o Graduado en Matemática Aplicada	2504158	Escuela Técnica Superior de Ingeniería - Sede de Sevilla
Máster Universitario en Neuropsicología	4317399	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sede de Sevilla
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
Máster Universitario en Análisis de Datos Masivos y de Negocio / Big Data and Business Analytics	4315987	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sede de Sevilla
Máster Universitario en Auditoría y Finanzas	4313694	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sedes de Córdoba y Sevilla
Máster Universitario en Dirección de Marketing	4313687	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sede de Córdoba
Máster Universitario en Dirección de Personas y Gestión del Talento	4314356	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sede de Sevilla
Máster Universitario en Dirección Financiera	4314196	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sede de Sevilla
Máster Universitario en Investigación en Desarrollo Inclusivo y Sostenible	4315943	Escuela de Posgrado (Loyola Leadership School) - Sede de Córdoba
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Máster Universitario en Sociedad, Administración y Política	4312954	Centro de Estudios de Posgrado
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
NUEVAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO
Máster Universitario en Dirección Financiera	4317449	Facultad de Turismo y Finanzas
Máster Universitario Erasmus Mundus en Física Nuclear (European Master in Nuclear Physics) por la Universidad de Sevilla, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona, Université de Caen Basse-Normandie, Università degli Studi di Padova y Università degli Studi di Catania	4317585	Escuela Internacional de Posgrado
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO SUPRIMIDAS		
Máster Universitario Erasmus Mundus en Física Nuclear (European Master in Nuclear Physics) por la Universidad de Sevilla, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona, Universidad de Salamanca, Université de Caen Basse-Normandie, Università degli Studi di Padova y Università degli Studi di Catania	4316319	Escuela Internacional de Posgrado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de las Estadísticas del movimiento natural de la población y defunciones según la causa de muerte.

Resolución de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de las estadísticas del movimiento natural de la población y defunciones según la causa de muerte.

Con fecha 7 de julio de 2020 ha sido suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de las Estadísticas del movimiento natural de la población y defunciones según la causa de muerte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN Y DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE

R E U N I D O S

De una parte, don Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística nombrado mediante Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, en nombre y representación del citado Instituto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14.2.2019), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía,

E X P O N E N

Que las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) y de Defunciones según la Causa de Muerte son operaciones del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, aprobado mediante Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, tratándose, por tanto, según establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, de estadísticas para fines estatales cuya elaboración en todo el territorio nacional es responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Que las Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía que incluye las Estadísticas de mortalidad por causas son estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía tal como recoge el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017 y ampliada su vigencia por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, siendo el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el organismo responsable de su elaboración.

Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre estas estadísticas, determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad Autónoma según el artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Que esta confluencia de intereses en la materia llevó a la suscripción de sucesivos convenios de colaboración entre el INE y el IECA para la realización de las Estadísticas de MNP y Defunciones según la causa de muerte desde 1996, el último de ellos con fecha 29 de abril de 2010.

Que los procedimientos utilizados para la elaboración de las estadísticas sujetas a dicho convenio, habida cuenta del desarrollo de las nuevas tecnologías en este periodo, han variado sustancialmente habiendo dejado obsoleta una parte sustancial del clausulado del mismo.

Por todo ello, las dos instituciones han considerado conveniente suscribir un nuevo convenio para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y Defunciones según la Causa de Muerte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dé continuidad al anterior, de acuerdo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre el INE y el IECA para la elaboración de las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte, en los términos expresados en las cláusulas siguientes.

Segunda. Actuaciones y compromisos de las partes.

1. Actuaciones y compromisos del INE.

El INE, con periodicidad mensual, recopilará información de los sucesos demográficos (partos, matrimonios, defunciones). Para ello, se encargará de adoptar las medidas oportunas con el fin de garantizar la cobertura, calidad y puntualidad de la información recibida de los Registros Civiles. Se elaborará para cada suceso demográfico un único fichero conjunto cada mes con todos los sucesos de cada provincia, independientemente

del canal por el que se obtengan. Estos ficheros se construyen a partir de diversas fuentes:

- Los ficheros mensuales de matrimonios se podrán componer, bien del escaneo y grabación de boletines estadísticos de matrimonio, bien de la traslación de los datos registrales contenidos en el sistema (actualmente conocido como INFOREG) gestionado por la Dirección General de Registros y Notariado (DGRN) del Ministerio de Justicia.

- Los ficheros mensuales de partos se podrán componer, bien del escaneo y grabación de boletines estadísticos de partos, bien de la grabación en hospitales de los datos estadísticos y registrales mediante la aplicación ANDES, bien de la traslación de los datos registrales contenidos en el sistema (actualmente INFOREG) gestionado por la DGRN.

- Los ficheros mensuales de defunciones podrán provenir, bien del escaneo y grabación de documentos en papel, bien de la integración de información registral (actualmente aplicación INFOREG) y de certificados médicos de defunción digitales, bien de la grabación en el Punto Neutro Judicial de las defunciones con intervención judicial, bien de la integración de información registral y la grabación por parte de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de las causas de muerte de las defunciones judiciales mediante la aplicación IML-Web.

Los ficheros mensuales del mes *m* estarán disponibles para el IECA en una base de datos centralizada antes del final del mes *m+2*.

Cuando el suceso se haya recogido mediante un documento en papel, la imagen escaneada se incorpora también en un banco de imágenes (ImagINE) que contiene las imágenes escaneadas de los boletines CMD/BED, de los BEDJ (Boletín Estadístico de Defunción con Intervención Judicial), y de los boletines estadísticos de partos y matrimonios. El acceso a las imágenes se realizará mediante una aplicación de visualización proporcionada por el INE. Mientras no sea posible la descarga masiva de las imágenes correspondientes a cada lote de trabajo, el INE facilitará al IECA dichas imágenes encriptadas y la base de datos necesaria para su lectura en cualquier otro soporte con la misma periodicidad y plazos.

El acceso a la base de datos será por medio de una aplicación web segura. Esta aplicación permitirá la modificación de los datos individuales y también la descarga de los ficheros mensuales por lotes de registros, para poder realizar las correspondientes tareas de depuración descritas más adelante y volverlos a incorporar utilizando la misma aplicación. El procedimiento permitirá la opción de trabajar con otros sistemas de trabajo usados por el organismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La mencionada aplicación permitirá la visualización simultánea de datos alfanuméricos y de las imágenes, cuando las haya.

El IECA podrá acceder mensualmente a los registros relativos a fenómenos ocurridos dentro del ámbito territorial de su Comunidad Autónoma. También se facilitará acceso a ficheros mensuales de los sucesos ocurridos fuera de la misma, correspondientes a los residentes de la Comunidad Autónoma mediante la descarga de un fichero, pero sólo a efectos de consulta. Entre dichos sucesos se incluirán, junto a las defunciones de residentes y matrimonios donde cualquiera de los cónyuges sea previamente residente, los nacimientos de hijos de residentes y los matrimonios cuya residencia matrimonial sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los diseños de registro de los ficheros mensuales correspondientes a cada una de las estadísticas figuran en el anexo del convenio. Estos diseños no podrán modificarse sin acuerdo de las partes y se programarán con suficiente tiempo para que ambas adapten sus sistemas de trabajo. Los diseños de registro también especifican cuales son las variables registrales (las que se registran en los correspondientes asientos de los Registros Civiles) y las no registrales (solo tienen uso estadístico).

El INE tiene implantado un sistema automatizado para la codificación automática de la causa de muerte, basado en la utilización de la herramienta informática IRIS, que ha

sido promovido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y que pondrá a disposición del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para que éste pueda cumplir con los compromisos establecidos en este convenio. El INE coordinará el mantenimiento de las reglas de normalización y de los diccionarios del sistema, y los actualizará periódicamente.

El INE establecerá, de común acuerdo entre las partes, también las normas de codificación y grabación de la causa de muerte en los ficheros de defunciones y de partos, así como los criterios de tratamiento de las inconsistencias e información incompleta. Asimismo establecerá la entrada en vigor de las revisiones de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud y de las actualizaciones del sistema IRIS.

2. Actuaciones y compromisos del IECA.

a) Medidas para mejorar la certificación de la causa de muerte.

El IECA adoptará las medidas oportunas en relación con los profesionales y centros sanitarios de su ámbito territorial de competencia, con el fin de que las causas de muerte que figuren en los Certificados Médicos de Defunción Digitales, Certificados Médicos de Defunción/Boletines Estadísticos de Defunción (CMD/BED) y en los BEDJ estén bien especificadas y de que los modelos de CMD/BED que se utilicen se correspondan con el modelo oficial, de acuerdo a la legislación vigente.

b) Actuaciones con relación al fichero mensual de defunciones.

En el caso de que el IECA detecte alguna inconsistencia en las variables podrán rectificar la información en el fichero de intercambio o directamente en los registros de defunciones de la Base de Datos, documentando en cada caso el origen de la información recuperada o modificada y motivación. También podrá realizar la detección de información duplicada.

En el caso de registros no recogidos en papel, la información registral proviene directamente de las bases de datos de los registros civiles, por lo que las correcciones se deben circunscribir a la información no registral, salvo que se constate fehacientemente que la información registral es errónea,

Asimismo, en las defunciones que se hayan informado mediante documento en papel, el IECA verificará la correspondencia entre los literales de enfermedad que figuran en la base de datos y los literales de los documentos originales, para comprobar su adecuación y corregir, en su caso, las discrepancias observadas.

El IECA grabará los literales de la causa de muerte procedentes de BED de formato anterior al modelo de 2009.

El IECA utilizará el codificador automático que le será facilitado por el INE para llevar a cabo la codificación de la causa básica de muerte. En los casos en los que la codificación de la causa básica de muerte no se realice automáticamente por el sistema, el IECA llevará a cabo manualmente la selección y codificación de la causa básica de muerte, utilizando para ello toda la información disponible, y la incorporará al correspondiente registro de defunción de la base de datos.

c) Actuaciones respecto del fichero mensual de partos.

El IECA seleccionará y codificará la causa básica de muerte de los ficheros de partos y cargará dicho código en la Base de Datos Central de Partos.

El IECA adoptará las medidas necesarias para recuperar en los centros sanitarios la información relativa a los nacidos muertos con más de 180 días de gestación (Muertes Fetales Tardías) y a los nacidos vivos que viven menos de 24 horas. La información completa o parcial que recupere el IECA, la cargará en la base central de Partos o en el fichero final que envíe con los partos de todo el año.

La información de nacimientos no registrados en el registro civil, para los que se tiene la correspondiente defunción, que recupere el IECA, la cargará en la base central de Partos o en el fichero final que envíe con los partos de todo el año.

d) Depuración de otras variables no registrales de todos los ficheros.

Dado que los ficheros de los tres fenómenos demográficos se componen de boletines estadísticos en papel o de información extraída de distintos sistemas (ANDES, certificado médico digital, INFOREG u otros) las variables no registrales tales como la nacionalidad, el nivel de estudios o la ocupación, podrán figurar informadas en unos casos y en otros no.

El INE efectuará procesos de depuración, imputación y asignación de valores a las variables no registrales a partir de otras fuentes, tal como se expone en la cláusula tercera (generación de ficheros anuales).

El IECA podrá realizar, si lo estima conveniente, tareas de depuración o mejora de la información no registral de los ficheros mensuales e incorporarlos a la base de datos del INE.

El plazo para realizar los trabajos antes mencionados será de dos meses contados a partir del momento en que los correspondientes ficheros mensuales y las imágenes se encuentren disponibles en la base de datos central.

En el caso de detectarse duplicados, recuperación de información completa o modificación de datos después de finalizar los plazos señalados en el párrafo anterior y, habiendo cargado el fichero con actualizaciones en la aplicación, se deberán hacer las modificaciones directamente en la base de datos central del INE antes de finalizar el mes de junio de t+1 en el caso de matrimonios y septiembre del año t+1 para los ficheros de partos y defunciones.

En el caso de registros no recogidos en papel, la información registral proviene directamente de las bases de datos de los registros civiles, por lo que las correcciones se deben circunscribir a la información no registral, salvo que se constate fehacientemente que la información registral es errónea.

Mientras no esté operativa la aplicación MNPweb para la descarga y envío de ficheros de partos y matrimonios, el envío se realizará mediante DVD cifrado, correo electrónico cifrado o por un acceso seguro acordado con la comunidad y su depuración se enviará en el fichero anual.

Tercera. Generación de ficheros anuales definitivos.

El INE desarrollará diversos procesos de depuración e imputación a partir de los ficheros generados por el IECA con el fin de obtener los ficheros anuales definitivos. Los ficheros anuales se formarán con los acontecimientos ocurridos en cada año recibidos durante ese año y los sucesos que pudieran recibirse con retraso en los ficheros mensuales de hasta los tres primeros meses del año siguiente, si bien se podrán incluir los recibidos en meses posteriores si el desarrollo de los trabajos lo permiten.

Además de la información recogida en los ficheros mensuales, a los ficheros anuales se les incorporará la información no registral que no venga informada en los ficheros mensuales mediante imputación o por enlace con otras fuentes. Así mismo se podrán incorporar otras variables que se puedan obtener a partir del enlace con otras bases de datos estadísticas sobre la población.

Una vez generados los ficheros anuales definitivos para todo el territorio nacional por parte del INE, se facilitarán al IECA los ficheros de los fenómenos demográficos inscritos en su CC.AA. a través de la base de datos centralizada, así como de los residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se hayan producido en las demás comunidades autónomas.

El INE pondrá a disposición del IECA los ficheros definitivos anuales con una antelación mínima de veinte días respecto de la fecha de publicación de los resultados definitivos. Hasta que se produzca esa publicación, esta información se considera confidencial y no podrá, por tanto, difundirse, tal como se expresa en la cláusula quinta.

Cuarta. Difusión de resultados.

Con independencia de los avances de resultados que pudieran difundirse por parte de estos organismos, cualquier publicación de resultados definitivos tanto por parte del INE como del IECA se realizará a partir de los registros contenidos en los ficheros anuales definitivos mencionados en la cláusula tercera.

El INE anuncia en su página web con dos meses de antelación la fecha de publicación de resultados definitivos, tanto de la estadística del Movimiento Natural de la Población (MNP) como de Defunciones según la Causa de Muerte. Previamente a esas fechas los datos estarán embargados y ninguna de las partes podrá realizar publicación alguna con resultados definitivos.

En todas las publicaciones editadas por el IECA se hará constar la colaboración del Instituto Nacional de Estadística. Igualmente en las publicaciones de resultados que realice el Instituto Nacional de Estadística se hará constar la colaboración del IECA.

Quinta. Secreto estadístico.

El INE y el IECA se responsabilizarán de que la información intercambiada se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación obligado a preservar el secreto estadístico y demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Financiación.

La firma del presente Convenio no dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes que lo suscriben ni generarán ningún gasto.

Séptima. Comisión Técnica de Seguimiento.

Se crea una Comisión Técnica para el seguimiento de este Convenio que estará integrada por:

a) Representantes del INE

- La persona titular de la Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas.
- La persona titular de la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales.

b) Representantes del IECA.

- La persona titular del Área de Coordinación, Comunicación y Métodos.
- La persona titular del Área de Producción de Información.

Cualquier discrepancia o controversia que se suscite en la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la Comisión Técnica de Seguimiento.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento y en el caso de que no fuera posible, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y publicado en el Boletín Oficial del Estado y mantendrá

su vigencia por un periodo de cuatro años, que será prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro periodo de igual duración. Transcurridos estos ocho años el convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos de este convenio será necesario suscribir uno nuevo.

Décima. Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Undécima. Régimen de Extinción y Resolución del Convenio.

El presente convenio, de acuerdo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extinguirá, teniendo en cuenta que las actuaciones que constituyen su objeto son de carácter continuo, por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En caso de resolución del convenio por cualquier causa prevista en el mismo o en la Ley, la Comisión Técnica de Seguimiento, fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas de este convenio que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Duodécima. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de alguna de las partes firmantes, la otra parte podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo que se determine en la Comisión Técnica de Seguimiento que se crea en la cláusula séptima, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

El Presidente del Instituto Nacional
de Estadística

La Directora del Instituto de Estadística
y Cartografía de Andalucía

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Poo

Fdo.: Elena Manzanera Díaz

A N E X O

DISEÑOS DE REGISTRO

1. Diseño de registro nuevo boletín de parto del fichero a enviar/descartar a/ por las CC.AA. año 2007.
2. Diseño de registro de defunciones del fichero de intercambio a descargar por las CC.AA., año 2020 en adelante.
3. Diseño final de partos CC.AA. año 2018.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, el Ara del obispo Bacauda ubicado en la iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada Ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Ara del obispo Bacauda es una pieza de gran relevancia al ser un testimonio epigráfico de consagración de la basílica de Santa María en el siglo VII y, por su relación con la sede Episcopal de Egabrum. En Hispania, la reutilización de antiguas aras, en las que conscientemente se produce la «damnatio memoriae» de su antiguo sentido pagano y su consiguiente cristianización solo se documenta con seguridad en la Bética y más concretamente en su zona centro occidental, de ahí la importancia de este bien como ejemplo destacado de una práctica de deposición de reliquias consagrada por el obispo de la diócesis de Egabro (Cabra). Se trata además de una práctica muy concentrada en el tiempo –apenas dos generaciones de Obispos– y en el espacio, originada en la sede de Pimenio y extendida a algunas sedes próximas. Es testimonio, por tanto, de un fenómeno restringido que pertenece a un momento concreto del siglo VII y a unas cuantas sedes del sur peninsular.

La pieza se conserva desde el siglo XVI en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra, donde cumplía la función de soporte de una pila de agua bendita. El obispo Egabro, Bacauda, asistió al Concilio de Toledo del 653 d.C. La consagración del altar, con las reliquias, y de la basílica, tuvo lugar el 31 de mayo de 660 d.C.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, el Ara del obispo Bacauda ubicado en la iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, tienen el deber, antes de efectuar cualquier cambio de ubicación de dichos bienes, de notificarlo a dicha Consejería.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.

Sexto. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Ara del obispo Bacauda.

Otras denominaciones: Ara Bacauda.

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Cabra.

III. Descripción del bien.

El Ara del Obispo Bacauda es una inscripción de tipo religioso, reutilizada de época romana. Tiene forma prismática, con base, cuerpo y remate. La base de 0,35 m. y presenta marcas de picado, sin pulir, en la inscripción y el coronamiento de la obra. Presenta una inscripción cristiana en cuatro de sus frentes, en cada una aparece una cruz griega encabezado el texto. Su carácter es fundacional, consagradorio y dedicatorio de una basílica realizada por el obispo de Egabro Bacauda el domingo 31 de mayo del año 660.

El epígrafe romano original está borrado, al igual que cualquier motivo decorativo que pudo existir en el cuerpo central. El epígrafe visigodo se extiende por las cuatro caras del ara, que tiene un zócalo cuadrangular. En la parte superior e inferior se observan unas modulaciones compuestas por talones inversos dispuestos entre biseles. En el coronamiento, aparte del *loculus* habitual (de 13 cm de profundidad), se alisó la parte superior para facilitar su misión de soporte de la mensa. Se reconocen los pulvinos cilíndricos, lisos, y solo escasamente marcados en el frente, al igual que el frontón triangular, sin decoración. La parte posterior del coronamiento está fracturada.

Ficha Descriptiva:

- Materia: Piedra Caliza
- Medidas: Bloque: 1,32 x 0,42 x 0,30 m (En origen). Actuales: 1,33 x 0,43 (0,28 en el centro) x 0,30.
- Loculus: 0,13 x 0,13 x 0,13 m prof. Caja: 0,09 x 0,09 m.
- Técnica: Piedra caliza reutilizada, tallada y desbastada, con inscripciones epigráficas realizadas en el siglo VII.
- Inscripciones:
 - Cara A: «+ ara sca Dni».
 - Cara B: «+ (fun)dauit e(am) A(l)tissimus (per Eulaliam) (et fili)um eius (Paulu)m monacu».
 - Cara C: «+ dedicauit hanc arde dms Bacauda epscops.»
 - Cara D: «+ consecrata e. baselica haec scae Mariae II Kl. Iunias e. CLX VIII».
- Cronología: 31 de mayo del año 660.
- Adscripción cultural: Roma Imperial.
- Lugar del hallazgo: Hallazgo casual en el paraje denominado El Campillo en el año 1550. Reutilizada como pila bautismal desde el siglo XVI en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba).
- Ubicación: Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba).

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 162 y siguientes del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, modificado por el Decreto 35/2018, de 6 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Huelva, este rectorado, en uso de las competencias atribuidas, resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la modificación/adaptación parcial aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2020, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios, Resolución de la Universidad de Huelva de 23 de junio de 2016 (BOJA núm. 123, de 29 de junio), modificada a su vez por resolución de esta Universidad de fecha 4 de abril de 2017 (BOJA de 7 de abril) y por Resolución de 18 de junio de 2018 (BOJA de 22 de junio).

Segundo. Los puestos sujetos a modificaciones/adaptaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Tercero. Los efectos económicos y administrativos serán desde el día siguiente a la publicación en BOJA de esta resolución.

Huelva, 1 de julio de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	NIVEL	CE (anual)	F.P.	F.E.	OBSERV.
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA									
DEPARTAMENTOS									
ADMINISTRACIÓN									
PF001755	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias Agroforestales (4)
PF001756	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Tecnologías de la Información (4)
PF001757	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos (4)
PF001758	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática (4)
PF001759	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Pedagogía (4)
PF001760	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Psicología Clínica y Experimental (4)
PF001761	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Didácticas Integradas (4)
PF001762	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Psicología Social, Evolutiva y de la Educación (4)
PF001763	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Sociología, Trabajo Social y Salud Pública (4)
PF001764	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Derecho Público y del Trabajo (4)
PF001765	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Theodor Mommsen (4)
PF001766	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Enfermería (4)
PF001767	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Química-Profesor José Carlos Vilchez Martín (4)
PF001768	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias Integradas (4)
PF001769	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias de la Tierra (4)
PF001770	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Economía Financiera Contabilidad y Dirección de Operaciones (4)
PF001771	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Dirección de Empresas y Marketing (4)
PF001772	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Economía (4)
PF001773	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Filología Inglesa (4)
PF001774	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Filología (4)
PF001775	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Historia, Geografía y Antropología (4)
PF002353	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción (2)
PF002354	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales (2)
ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS									
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES									
PF002355	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		(2)
PF002356	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		(2)
PF002357	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		(2)
PF001989	OPERADOR/A	F	M	C1	20	6.162,78	C		(9)
PL002068	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					(9)
PL002069	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					(9)
INSTALACIONES									
PL002302	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002303	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002304	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002305	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	NIVEL	CE (anual)	F.P.	F.E.	OBSERV.
PL002306	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002307	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002308	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002309	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002310	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002311	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002312	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002313	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002314	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002315	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002316	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002317	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002318	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002319	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002320	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002321	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002322	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002323	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002324	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002325	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002326	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002327	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002328	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002329	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002330	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002331	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002332	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002333	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002334	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002335	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002336	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002337	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002338	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002339	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002340	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (2)
PL002341	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus La Rábida (2)
PL002342	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus La Rábida (2)
PL002343	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus La Rábida (2)
PL002344	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus La Rábida (2)
PL002345	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus de Cantero Cuadrado (2)
PL002346	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus de Cantero Cuadrado (2)
PL002347	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus de Cantero Cuadrado (2)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	NIVEL	CE (anual)	F.P.	F.E.	OBSERV.
PL002348	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus de La Merced (2)
PL002349	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus de La Merced (2)
PL002350	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus de La Merced (2)
PL002351	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					LICAH (2)
PL002352	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					LICAH (2)
PL002148	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002150	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002151	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002152	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002153	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002154	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002155	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002156	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002157	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002160	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002161	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002162	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002163	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002164	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002166	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002167	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002169	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002170	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002171	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002174	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002175	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002176	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002177	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002178	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002179	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002180	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen A extinguir (7)
PL002181	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	III					Campus El Carmen (4)
PL002182	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					Campus El Carmen (4)
PL002183	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					Campus El Carmen (4)
PL002185	TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERÍA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4)
PL002186	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida A extinguir (7)
PL002187	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida A extinguir (7)
PL002188	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida A extinguir (7)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	NIVEL	CE (anual)	F.P.	F.E.	OBSERV.
PL002189	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002190	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002191	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002192	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002193	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002194	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida A extinguir (7)
PL002195	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002196	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002200	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					Campus La Rábida (4)
PL002201	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					Campus El Carmen (4)
PL002202	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de Cantero Cuadrado A extinguir (7)
PL002203	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de Cantero Cuadrado A extinguir (7)
PL002206	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de La Merced A extinguir (7)
PL002207	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de La Merced A extinguir (7)
PL002208	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de La Merced A extinguir (7)
PL002210	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV					LICAH A extinguir (7)
PL002211	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV					LICAH A extinguir (7)
PL002212	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)
PL002213	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (4) A extinguir (7)

Legendas:

RJ: Régimen Jurídico.

N: Nivel del puesto.

FP: Forma de provisión; C: Concurso de Méritos

FE: Formación Específica.

J: Tipo de Jornada; M: Mañana; T: Tarde; M/T: Mañana y Tarde.

Modificaciones:

Dotación de nuevo puesto (2).

Cambio de adscripción de puesto (4).

A extinguir (7).

Supresión de puesto (9)

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 10 de agosto a 21 de agosto de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Dada la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios, y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que resulten de aplicación, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147 de 28, de julio de 2011), recientemente modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018), ha resuelto declarar inhábil el período comprendido entre los días 10 de agosto a 21 de agosto de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos propios de la Universidad de Huelva que afecten al ámbito de actividad de la misma, quedando interrumpidos los plazos durante dicho período.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de julio de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 1071/2017. (PP. 1305/2020).

NIG: 2906942C20170008505.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1071/2017. Negociado: 04.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don José Juan Abrines Durá.

Procuradora: Sra. María Graciela García-Valdecasas Villén.

Letrado: Sr. Manuel Barberá Liñán.

Contra: Doña Caroline Mc Milan.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1071/2017 seguido a instancia de José Juan Abrines Durá frente a Caroline Mc Milan se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 128/19

En Marbella, a 17 de septiembre de 2019, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera instancia núm. Uno de Marbella, en funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1071/17, a instancia de don José Juan Abrines Durá, representado por Sra. García Valdecasas Villén, frente a Caroline Mc Milan, en rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por José Juan Abrines Durá frente a Caroline Mc Milan, y, en su consecuencia:

1.º Se declara el dominio de la parte actora sobre la finca «Vivienda número 18 de la calle Bronce-PG La Ermita, Marbella, Málaga. Finca no inscrita a efectos registrales, con referencia catastral del inmueble número 3124107UF3432N0001TU», a favor de don José Juan Abrines Durá, con DNI número 00.824.429-V.

2.º Se ordena la expedición de Mandamiento por este Juzgado y su posterior remisión al Registro de la Propiedad de Marbella para su inscripción favor de don José Juan Abrines Durá, con DNI número 00.824.429-V, del inmueble con la siguiente descripción:

«Vivienda sita en el número dieciocho de la calle Bronce, de Marbella (Málaga). Consta de planta baja y primera, porche y aparcamiento, tiene una superficie construida de doscientos nueve metros cuadrados; la planta baja con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados y primera con una superficie de veintidós metros cuadrados está destinada a vivienda, estando distribuida en varias habitaciones y servicios teniendo su acceso a través de la calle de su situación, el porche tiene una superficie de veinte metros cuadrados, teniendo el aparcamiento una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, todo el conjunto se halla edificado sobre una parcela de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados.

Tomando como frente la calle Bronce, linda por el frente con dicha calle; al Norte con finca de doña Sonia Lorente Pacheco, al Oeste con finca don Victoriano Marina Aguilar, y al Sur con finca de don Sebastián Suárez Funes.»

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579.0000.04.1071.17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./»

Y encontrándose dicho demandado, Caroline Mc Milan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 173/19.

Procedimiento: 173/19.

Ejecución de títulos judiciales 149/2019.

Negociado: 1.

NIG: 2906744420190002130.

De: Don Antonio Ruiz Rayo.

Contra: Miguel y Rei Pan, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 149/2019, a instancia de Antonio Ruiz Rayo contra Miguel y Rei Pan, S.L., en la que se ha dictado Decreto de Insolvencia del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 231/20

Letrado de la Administración de Justicia, Sra. doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a seis de julio de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante don Antonio Ruiz Rayo y de otra como ejecutado/a Miguel y Rei Pan, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17 de diciembre 2019 para cubrir la cantidad de 8.771,74 euros de principal más la de 1.754,34 euros calculada para intereses, costas y gastos.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial en fecha 19 de diciembre de 2019.

Tercero. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 276.1 y 2 de la LRJS que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Letrado de la Administración de Justicia le dará audiencia, por un plazo máximo de quince

días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas, el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Miguel y Rei Pan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.771,74 euros de principal más la de 1.754,34 euros calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Sin perjuicio de lo anterior reitérese la orden de embargo ECCV y visto que no recogen notificaciones en el domicilio de remítase edicto para la de notificación de la resolución al BOJA.

Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada también por medio de edicto en el BOJA atendiendo al contenido de la diligencia que antecede practicada por el Juzgado de Paz de Nerja.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El Letrado de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel y Rei Pan, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a seis de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 77697502Y.

Expediente: 04/0273/2019/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 4.6.2020.

Acto notificado: Resolución de Terminación.

Plazo: Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

Interesado: NIF: 40462952H.

Expediente: 04/0117/2020/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 11.6.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIE: X7287933S.

Expediente: 04/0042/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 26.2.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIE: X7063590Z.

Expediente: 04/0032/2020/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 19.2.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 77438919N.

Expediente: 04/0045/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 3.3.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 75256321E.
Expediente: 04/0079/2020/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 4.6.2020.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 75720096W.
Expediente: 04/0070/2020/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 3.6.2020.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 75720096W.
Expediente: 04/0071/2020/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 4.6.2020.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIE: Y0180765E.
Expediente: 04/0121/2020/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 4.6.2020.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 11815459Z.
Expediente: 04/0047/2020/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 4.3.2020.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 27.255.976X.
Expediente: 04/0003/2020/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 25.6.2020.
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.
Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada.

Interesado: NIF: 77650219B.
Expediente: 04/0011/2020/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 10.6. 2020.
Acto notificado: Propuesta de resolución y modelo pago 048.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 44735680J.

Expediente: 04/0208/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 18.6.2020.

Acto notificado: Resolución de Terminación.

Plazo: Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 13 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se declara en concreto la utilidad pública que se cita. (PP. 1404/2020).

Primero. Con fecha 21 de mayo de 2018, la entidad Edistribución Redes Digitales SLU, con CIF B-82846817, presenta en la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, solicitud para la autorización administrativa previa y de construcción y Declaración de utilidad pública del proyecto «Nueva línea aérea de media tensión para cierre entre las LAMT «Torerera» y LAMT «Carmen», sita en Pol. 51, Parc. 138, en el t.m. de Beas (Huelva)» firmado por el ingeniero técnico industrial Don Ángel Blanco García, visado por el COITI de Huelva con núm. 553/2018 de fecha 5.4.2018, colegiado núm. 1162 y anexo de afecciones firmado por la ingeniero técnico industrial Adela Cárdenas Gómez, visado por el COITI de Huelva con núm. 746/2018 de fecha 26.4.2018, colegiado núm. 1443, cuyas características principales se detallan a continuación:

1. Se ejecuta LAMT de 15 kV en dos tramos de S/C y D/C, para cierre de LAMT, S/C (LA-56) de 15 Kv «Carmen» y LAMT, S/C (LA-30) de 15 Kv «Torerera», en el tramo comprendido entre apoyo existente A-327307 y el nuevo apoyo sustituido A316262. Las características de la parte reformada de la línea son las siguientes:

- Tipo: Aérea, S/C–D/C (según tramo).
- Tensión de servicio: 15 kV.
- Tipo de conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Longitud: 2481 m (2,481 km).
- Apoyos: 20, celosía metálicos.
- Aisladores: Cadena (3 aisladores, tipo U-40BS).

2. Reforma del apoyo existente A-327307, donde se realiza la instalación de una losa de hormigón (1,20 m), antiescalo de obra civil (3 m), juego de 3 seccionadores unipolares, 24 kV y 400 A. y red de tierra en anillo cerrado.

3. Se desmonta el tramo original de la LAMT S/C LA-56 «Carmen» existente que queda fuera de servicio, así como los apoyos situados entre el A316261 y el A316256, ambos inclusive.

4. El vano comprendido entre el apoyo A316255 existente y el nuevo apoyo AP-2, será a retensar con el conductor actual LA-30, manteniendo las mismas condiciones de tense actual de los conductores.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Título VII, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado núm. 178 de 24.7.2018, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 153 de 9.8.2018, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 164 de 24.8.2018 y en el Diario Huelva Información de Huelva de fecha 19.2.2019. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Beas del 25.7.2018 al 27.8.2018.

Tercero. Durante el periodo de información pública no consta en el expediente escrito de alegaciones por parte de ninguno de los afectados.

Cuarto. Con fecha de recepción 4.2.2020 se recibe en este Departamento de Energía escrito formulado por la entidad Edistribución Redes Digitales SLU, por el que se aporta la resolución de fecha 20/01/2020 de la Diputación Provincial de Huelva de la Calificación Ambiental del citado proyecto.

Quinto. Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Sexto. Con fecha 12.3.2020, por el Servicio de Industria, Energía y Minas junto con el Departamento de Energía de esta Delegación del Gobierno, se informa favorablemente la declaración de la utilidad pública del expediente.

Fundamentos de Derecho.

Primero. Esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982 de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 6/2019 de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, Decreto 573/2019, de 1 de octubre, por el que modifica el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Boja núm. 193 de 7 de octubre de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio y resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación (B.O.E. núm. 310, de 27 de diciembre).

Segundo. Vistas la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tercero. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa.

Cuarto. Establece la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico en sus artículos 54 y 56 lo siguiente:

«Artículo 54. Utilidad pública.

1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

«Artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.»

Quinto. Así mismo, los art. 57 y 58 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, establece las consideraciones y limitaciones de las servidumbres de paso que deberán cumplir las líneas de alta tensión pertenecientes a la instalación, esto es:

«Artículo 57. Servidumbre de paso.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.»

«Artículo 58. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión:

a) Sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de decretarse la servidumbre, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

b) Sobre cualquier género de propiedades particulares, si la línea puede técnicamente instalarse, sin variación de trazado superior a la que reglamentariamente se determine, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas, de las provincias o los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación,

R E S U E L V E

Declarar la utilidad pública en concreto de la «Nueva línea aérea de media tensión para cierre entre las LAMT «Torerera» y LAMT «Carmen», sita en Pol. 51, Parc. 138, en el t.m. de Beas (Huelva)» firmado por el ingeniero técnico industrial Don Ángel Blanco García, visado por el COITI de Huelva con núm. 553/2018 de fecha 5.4.2018, colegiado núm. 1162 y anexo de afecciones firmado por la ingeniero técnico industrial Adela Cárdenas Gómez, visado por el COITI de Huelva con núm. 746/2018 de fecha 26.4.2018, colegiado núm. 1443, cuyo titular es Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF núm. B82846817, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1401/2020).

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto L.M.T. «Charquillo» desde SET «Repilado» hasta el «CDT-TIRO.JABUGO» en los tt.mm. de Jabugo y La Nava, provincia de Huelva.

(Exp.: 16917-AT).

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de 2 de diciembre de 2019 (BOJA número 38, de 25 de febrero de 2020), ha sido declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia.

Dicha declaración, en virtud de lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple o Escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 27 y 28 de julio de 2020, ambos, a partir de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Jabugo y en el Ayuntamiento de La Nava. El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado y en el anexo de este anuncio.

Es de significar que la presente publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio «Edistribución Redes Digitales S.L.U.», asume la condición de entidad beneficiaria.

Huelva, 1 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE L.M.T. "CHARQUILLO" DESDE SET "REPILADO" HASTA EL "CDT-TIRO-JABUGO", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JABUGO Y LA NAVA (HUELVA).															
TRAMO SUBTERRÁNEO 1															
PAR. PROY.	=	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	Longitud LZ (m)	Superficie (m ²)	ARQUETAS	Nº de arquetas	Superf PD (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO	DÍA CITACIÓN AYUNTAMIENTO	HORA CITACIÓN AYUNTAMIENTO	LUGAR CITACIÓN AYUNTAMIENTO
S1	* JOSE MANUEL GUZMAN DOMINGUEZ * MARIA DEL CARMEN SIERRA SOTO 21043A001000560000Z1	Jabugo	PALAZUELOS	1	56	96,46	289,38	3 (arquetas)		3,04		Huerta de Regadío	28/07/2020	13:00	AYTO. JABUGO
TRAMO AÉREO															
PAR. PROY.	=	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	Longitud LZ (m)	Superficie (m ²)	APOYOS	Nº de apoyos	Superf PD (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO	DÍA CITACIÓN AYUNTAMIENTO	=	LUGAR CITACIÓN
1	* JOSE MANUEL GUZMAN DOMINGUEZ * MARIA DEL CARMEN SIERRA SOTO 21043A001000560000Z1	Jabugo	PALAZUELOS	1	56	0,00	8,49	-	-	-	-	Huerta de Regadío	28/07/2020	13:00	AYTO. JABUGO
2	* ONOFRE DOMINGUEZ SANCHEZ * JUAN ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ * ANGELES CUSTODIO DOMINGUEZ FERNANDEZ 21043A001000200000Z2	Jabugo	PALAZUELOS	1	20	164,73	2476,15	1 y 2	2	7,22	247,62	Alcornocal	28/07/2020	13:15	AYTO. JABUGO
3	* JUAN PALMA ALONSO * MARIA DEL CARMEN PALMA MARTINEZ VILLASENOR * MIRIAN DE LOS ANGELES PALMA MARTINEZ VILLASENOR * FATIMA DE LOS REYES PALMA MARTINEZ VILLASENOR * ALEJANDRA ROCIO PALMA MARTINEZ VILLASENOR 21043A001000190000Z2	Jabugo	PALAZUELOS	1	19	667,94	11549,02	3,45 Y 6	4	12,25	1154,90	Alcornocal	27/07/2020	10:00	AYTO. JABUGO
4	* VACUNOS SELECTOS SL 21043A001000010000Z2	Jabugo	GUINDALETA	1	1	419,75	7485,97	7,8 Y 9	3	7,80	748,60	Alcornocal	28/07/2020	11:30	AYTO. JABUGO
6	* VACUNOS SELECTOS SL 21043A001000040000Z7	Jabugo	GUINDALETA	1	4	276,76	7065,71	10	1	1,90	706,57	Encinar	28/07/2020	11:30	AYTO. JABUGO
7	* ANTONIO VAZQUEZ REY * MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ 21043A001000530000Z5	Jabugo	EL GUJARRITO	1	53	704,29	13745,01	11, 12 Y 13	3	7,35	1374,50	Alcornocal	28/07/2020	12:00	AYTO. JABUGO
8	* ANTONIO VAZQUEZ REY * MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ 21043A001000030000ZL	Jabugo	GUINDALETA	1	3	0,00	93,45	-	0	0,00	9,35	Alcornocal	28/07/2020	12:00	AYTO. JABUGO
9	* ANTONIO VAZQUEZ REY * MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ 21043A001000540000Z2	Jabugo	EL GUJARRITO	1	54	0,00	588,05	-	0	0,00	58,81	Alcornocal	28/07/2020	12:00	AYTO. JABUGO
11	* ANTONIO VAZQUEZ REY * MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ 21043A001000021000Z5	Jabugo	NOGALEJOS	1	21	0,00	0,10	-	0	0,00	0,01	Alcornocal	28/07/2020	12:00	AYTO. JABUGO
12	* ANTONIO VAZQUEZ REY * MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ 21051A002003090000K1	La Nava	LAS CAÑADILLAS	2	309	23,89	349,70	14	1	1,49	34,97	Encinar	28/07/2020	10:00	AYTO. LA NAVA
13	* VACUNOS SELECTOS SL 21051A002001950000KA	La Nava	LAS CAÑADILLAS	2	196	0,00	25,39	-	0	0,00	2,54	Olivos secano	28/07/2020	10:30	AYTO. LA NAVA
14	* VACUNOS SELECTOS SL 21051A002001950000KW	La Nava	LAS CAÑADILLAS	2	195	180,54	3301,78	-	0	0,00	330,18	Olivos secano	28/07/2020	10:30	AYTO. LA NAVA
15	* VACUNOS SELECTOS SL 21043A001000590000Z5	Jabugo	PUERTO CRUZ	1	59	31,46	1100,96	-	0	0,00	110,10	Alcornocal	28/07/2020	11:30	AYTO. JABUGO
16	* VACUNOS SELECTOS SL 21051A002001930000KU	La Nava	LAS CAÑADILLAS	2	193	160,44	2669,14	15	1	1,77	266,91	Olivos secano	28/07/2020	10:30	AYTO. LA NAVA
17	* VACUNOS SELECTOS SL 21051A002001920000KZ	La Nava	LAS CAÑADILLAS	2	192	250,92	7574,21	16	1	6,10	757,42	Olivos secano	28/07/2020	10:30	AYTO. LA NAVA
20	* RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO 21043A003000010000Z1	Jabugo	PUERTO CRUZ	3	1	230,10	6502,78	17	1	4,54	650,28	Alcornocal	28/07/2020	13:30	AYTO. JABUGO
21	* RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO 21043A003000020000ZJ	Jabugo	CARBONERO	3	2	121,10	5384,47	-	0	0,00	538,45	Castañar	28/07/2020	13:30	AYTO. JABUGO
24	* RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO 21043A002001910000Z7	Jabugo	CABECILLA	2	13	48,00	1795,44	-	0	0,00	179,54	Castañar	28/07/2020	13:30	AYTO. JABUGO
25	* RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO 21043A00200140000ZF	Jabugo	CABECILLA	2	14	47,22	1295,91	-	0	0,00	129,59	Castañar	28/07/2020	13:30	AYTO. JABUGO
26	* VICTORIANO MARTIN CID * JESUS CENTENO CABRERA 21043A002000150000ZM	Jabugo	CABECILLA	2	15	133,90	2204,80	18	1	1,96	220,48	Castañar	27/07/2020	11:30	AYTO. JABUGO
27	* MIGUEL TORRA MOLINS * MARIA BRUGES VENDRELL ZAMORA * LORENC GILA BARZA * HEREDEROS DE VICENC MARTI ROIG * JULIO BENITO BENITO * JUAN SALVADOR ESCALIA PARELLADA * LLUIS GIL BARZA * LLUIS GIL CARDUS * ANA MARIA BARZA ALSINA * JORDI GIL BARZA * SERGI GIL BARZA * DAVID GIL BARZA 21043A002000160000Z0	Jabugo	CARBONERO	2	16	166,49	2615,04	19 Y 20	2	3,39	261,50	Castañar	27/07/2020	12:00	AYTO. JABUGO
28A	* ELENA RAMOS CASTILLA 21043A002003090000Z1	Jabugo	BARRANCO ERAS	2	309	198,08	4894,79	-	-	-	489,48	Castañar	27/07/2020	12:30	AYTO. JABUGO
28	* ELENA RAMOS CASTILLA * CANPIORK 21043A002003080000ZK	Jabugo	BARRANCO ERAS	2	308	124,55	2332,39	21	1	3,10	233,24	Castañar	27/07/2020	13:00	AYTO. JABUGO
31	* EN INVESTIGACION ART. 47 LEY 39/2003 21043A002000200000ZK	Jabugo	VEGA LLANA	2	20	0,86	95,08	-	0	0,00	9,51	Castañar	27/07/2020	13:30	AYTO. JABUGO
32	* ALTANZA JABUGO SLU 803450SPB999950001PQ	Jabugo	INDUSTRIAL	-	-	30,10	701,94	-	0	0,00	70,19	Industrial	27/07/2020	14:00	AYTO. JABUGO
33	ANIDA OPERACIONES SINGULARES SL 21043A003000490001XA	Jabugo	MAJADA	3	49	58,04	1392,76	-	0	0,00	139,28	Castañar	27/07/2020	10:30	AYTO. JABUGO
35	* UNION CHACINERA SL 21043A003000480000ZQ	Jabugo	MAJADA	3	48	128,16	2231,62	22	1	1,64	223,16	Olivos secano	27/07/2020	11:00	AYTO. JABUGO
36	* ENRIQUETA HERRERA GARCIA 21043A003000500000Z3	Jabugo	F MARCOS	3	50	79,92	1258,22	23	1	3,10	125,82	Alcornocal	28/07/2020	12:30	AYTO. JABUGO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 5 de junio de 2020 por la que se concede a favor de la empresa que se cita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Don Rodrigo III», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1253/2020).

N/Ref: SIEM/DE/JAB.

Expediente: 275.565.

R.E.G.: 4.109.

Visto el escrito de solicitud formulado por Teonas Solar, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 21 de enero de 2019, la sociedad mercantil Teonas Solar, S.L. (B-90303413), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Don Rodrigo III», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Separatas para los organismos y entidades afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante para la ejecución de este proyecto.

El proyecto inicial (firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COPITI Sevilla, visado núm. 6597/68 de fecha 06 de noviembre de 2018) fue complementado mediante anexo Corrector al mismo (visado núm. 6597/2018-A-02 de fecha 24 de febrero de 2020), presentado con fecha 10 de marzo de 2020, respectivamente.

Asimismo, en relación con el concepto de instalación de generación diferenciada e independiente, a requerimiento de esta Delegación del Gobierno, la sociedad mercantil Teonas Solar, S.L. (B-90303413) presenta Declaración Responsable el 1 de abril de 2020.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA número 182, de fecha 20 de septiembre de 2019, y en el BOP de Sevilla número 226, de fecha 28 de septiembre de 2019, y en el Portal de

la Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documentos técnico y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin que estos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Diputación de Sevilla.
- ADIF.
- Enagás, S.A.
- AESA.
- Gas Natural Andalucía (Nedgia Andalucía, S.A.)
- Ayuntamiento de Carmona.
- Aguas del Huesna, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla (Servicio de Minas).
- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía.
- Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- Diputación de Sevilla.
- AESA.
- Ayuntamiento de Carmona.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía.

El promotor de la instalación acepta los informes y/o condicionados emitidos por los siguientes organismos:

- Alegación de CLH de fecha 21 de agosto de 2019.
- Alegación de la Excm. Diputación de Sevilla de fechas de entrada 28 de mayo de 2019 y 19 de septiembre de 2019.
- Alegación de Demarcación de Carreteras del Estado Andalucía Occidental de fecha de entrada 24 de junio de 2019 y 16 de septiembre de 2019.
- Alegación de Nedgia Andalucía, S.A. de fecha de entrada 29 de mayo de 2019
- Alegación de Red Eléctrica de España, S.A.U., de fecha de entrada 12 de junio de 2019.
- Alegación de ADIF de fecha de entrada 11 de junio de 2019.
- Alegación de Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha de entrada 21 de mayo de 2019.
- Alegación de Aguas del Huesna de fecha de entrada 2 de mayo de 2019.
- Alegación de Endesa de fecha de entrada 21 de mayo de 2019.
- Alegación de Enagás de fecha de entrada 22 de mayo de 2019.

Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de Ordenación del Territorio TIP/2019/000447 de fecha de entrada 28 de junio de 2019.

Tercero. Con fecha de 26 de junio de 2019, la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (Expte. TIP/2019/000447) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) el 4 de septiembre de 2018 (Ref. 2018/9312).

Cuarto. Con fecha de 30 de octubre de 2019, la compañía Red Eléctrica de España, S.A., emite a favor de la mercantil Teonas Solar, S.L., informe (Ref.: DDS.DAR.19_6216) favorable de cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión a la red eléctrica de transporte para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «Don Rodrigo III», en la subestación Don Rodrigo 400 kV. En dicho informe consta la instalación denominada «Don Rodrigo III» con las características técnicas de 50 MWpico y 50 MWnominales.

Quinto. Con fecha de 26 de febrero de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expdte AAU/SE/026/2019/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (Expdte. AAU/SE/026/2019/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2020. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal

del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de 4 de septiembre de 2018 (Ref. 2018/9312) e informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (Exp. TIP/2019/000447).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Teonas Solar, S.L. (B-90303413), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Don Rodrigo III», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Teonas Solar, S.L. (B90303413).

Domicilio: C/ Juan Olivert, 9. C.P. 41300 La Rinconada (Sevilla).

Denominación de la instalación: HSF Don Rodrigo III.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 123 parcelas 1, 2 y 11, paraje denominado Neblines.

Referencias catastrales: 41024A123000010000RA, 41024A123000020000RB y 41024A123000110000RT

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

- Características principales del parque solar fotovoltaico:
- Instalación de 156.000 módulos fotovoltaicos monofaciales, de los cuales 140.000 módulos son de 320 Wp y 16.000 módulos son de 325 Wp, en condiciones STC.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 60 módulos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán veinte (20) estaciones de potencia de 2.041,5 kW cada una. Éstas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor), la potencia del inversor es de 2.510 kW (estarán tarados todos de fábrica a 2.041,5 kW) y la potencia del transformador asociado es de 2.500 kVA.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y medida, incluyendo el transformador de SSAA y un grupo electrógeno.
- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Don Rodrigo III» hasta la subestación eléctrica «Campos» (dicha subestación no forma parte del ámbito del presente expediente administrativo) se realizará mediante un circuito subterráneo independiente en media tensión 30 kV.

Presupuesto estimado: 29.447.705,29 Euros (sin IVA)

Potencia instalada total de generación: 50.000 kWp (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 40.830 kW.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Punto de conexión: SET Don Rodrigo 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)

Proyecto técnico: Visado núm. 6597/68 COPITI- Sevilla de fecha 06 de noviembre de 2018 y Anexo Corrector al mismo, visado núm. 6597/2018-A-02 COPITI-Sevilla de fecha 24 de febrero de 2020), presentado con fecha 10 de marzo de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COPITI Sevilla.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el RD 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. La empresa titular de la presente autorización deberá presentar en esta Delegación del Gobierno nuevo Informe de Viabilidad de Acceso (IVA) e Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), con las condiciones técnicas actualizadas de la instalación de referencia, en el plazo máximo de seis (6) meses.

3. El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

8. El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n, Esquina calle Peromingo. Edificio Emergencias 112, Torreblanca, 41071, Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y un euros con dieciséis céntimos (883.431,16 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifican resoluciones y requerimientos en materia de becas de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al efecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar requerimientos de beca de Formación Profesional para el Empleo a los siguientes interesados:

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***7706**.

Expediente núm.: 98/4333/11/j/546.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***8271**.

Expediente núm.: 98/4333/11/j/182.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***0662**.

Expediente núm.: 98/4333/11/j/625.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***3530**.

Expediente núm.: 18/0002/14/P/025.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***0480**.

Expediente núm.: 98/4332/11/j/543.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***8487**.

Expediente núm.: 98/4333/11/j/182 .

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***0460**.

Expediente núm.: 18/0001//14/P/021 .

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***3317**.

Expediente núm.: 18/0001//14//P/016.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***5729**.

Expediente núm.: 98/4333/11/j/185.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***2787**.

Expediente núm.: 18/0001//14//P/011.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***7804**.

Expediente núm.: 7006/CI/11/279/06.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***6316**.

Expediente núm.: 10105-CS/11/281/01.

Para conocer el contenido íntegro del texto, así como retirar el documento de Mantenimiento de Terceros, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, ubicado en Avenida Joaquina Eguaras, 2, con Código Postal 18013, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de que en caso de no aportarlo se procederá a dictar resolución.

Granada, 9 de julio de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el art. 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
98-2010-N-1	29-39	26812482-W
98-2010-J-106	29-19	X-2054961-A
98-2010-J-106	29-20	53680576-W
98-2010-J-106	29-20	74829837-G
98-2010-J-145	29-5	53158698-W
29-2010-J-148	29-14	44575452-A
29-2010-J-164	29-12	25728427-Y
29-2010-J-184	29-15	25690874-N
98-2010-J-193	29-38	77662704-F
98-2010-J-193	29-38	33381129-X
29-2010-J-210	29-9	74862316-F
29-2010-J-228	29-7	Y-1269439-Z
29-2010-J-249	29-2	77226285-J
29-2010-J-249	29-2	74833394-L
29-2010-J-262	29-3	53703241-N
98-2010-J-269	29-2	52665940-B
98-2010-J-269	29-5	X-5864398-L
98-2010-J-269	29-15	78967272-S

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
98-2010-J-296	29-194	27346790-C
98-2010-J-296	29-231	74919862-F
98-2010-J-296	29-475	X-6370979-W
98-2010-J-296	29-475	74871307-M
98-2010-J-296	29-480	25731305-D
98-2010-J-296	29-480	44652459-Y
98-2010-J-296	29-481	74879626-K
98-2010-J-296	29-572	25567139-V
98-2010-J-310	29-303	79014555-X
98-2010-J-310	29-303	X-9885734-N
98-2010-J-310	29-313	35468673-M
98-2010-J-310	29-313	27386074-C
98-2010-J-310	29-323	76878208-H
98-2010-J-310	29-342	Y-0561921-E
98-2010-J-310	29-344	74831992-C
98-2010-J-313	29-10	53927740-P
29-2010-J-319	29-3	74883356-W
29-2010-J-319	29-5	25716403-B
29-2010-J-345	29-7	25348315-S
29-2010-J-347	29-8	51627075-X
29-2010-J-348	29-10	74945884-Q
98-2010-J-415	29-124	50538235-J
29-2010-J-437	29-5	44651213-W
98-2010-J-437	29-7	Y-0267067-M
29-2010-J-440	29-24	44630662-J
98-2010-J-493	29-3	30952010-J
29-2010-J-494	29-3	76879732-R
98-2010-I-494	29-17	74826159-Y
98-2010-I-494	29-18	26249039-J
29-2010-J-513	29-1	26265064-F
98-2010-D-683	29-7	74902430-D
98-2010-J-683	29-7	44585799-T
29-2011-J-898	29-1	79032551-C
29-2010-J-1090	29-2	74829694-E
98-2011-D-2595	29-1	74919399-G

Málaga, 14 de julio de 2020.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de julio de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 9 de julio de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Agrupación Sindical del Transporte Urbano de Andalucía, en siglas ASTUA, con número de depósito 71100154.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Antonio Vázquez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000157.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7.7.2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8.7.2020.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Miguel Gómez Díaz, don Manuel Moreno Molina, don José Antonio López Izquierdo, don Salvador Jiménez Capitán, don Antonio Fernández Cañete, don Carlos Juan Pérez, don Francisco Javier Villodres García, don Juan Ríos Rojas, don Juan Francisco Olea García, don Rafael Ledesma Haro, don David Fernández Cañete, doña Patricia Villalba Martín, don José Antonio Corpas Oliveros, don Pedro Aranda González, don David Villalba Martín, don Francisco Ternero Navarrete, don Juan Sánchez Fuentes, don Fernando Manuel Arenas Báez, don Miguel Ángel Fernández Jiménez, don José Manuel Velasco Martín, don Antonio Florido Vera, don José Antonio Vázquez García, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Pasaje la Viola 2, 29590 Málaga (Málaga), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

A C U E R D A

Primero. Admitir el depósito de los estatutos del acto de constitución del sindicato denominado Agrupación Sindical del Transporte Urbano de Andalucía, en siglas ASTUA, con número de depósito 71100154.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier persona interesada podrá examinar los estatutos depositados en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden del 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2016 - 2020.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****3671*	LINA MARIA FERNANDEZ DEL REY	2.620,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
R2300002I	OBISPADO DE JAEN	180.617,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14992200	BIOMASA CORDOBA SL	150.200,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pymes.
E18621870	FRIGORIFICOS MONTALBAN RODRIGUEZ C.B.	39.741,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23211204	ACEITES GUADALENTIN S.L.	316.125,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9133*	JESÚS JIMÉNEZ LOBO	24.843,65 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B04745543	GARVI RESTAURACION SLU	3.875,81 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91016170	AGROGANADERA PEREZ-RACERO SL	8.253,77 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4049*	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CÓRDOBA	4.647,18 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****3158*	MIGUEL ANGEL BORRALLO SACHA	4.425,01 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B18379123	FRUTAS HERMANOS BRAOJOS S.L.	17.229,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18379123	FRUTAS HERMANOS BRAOJOS S.L.	8.157,78 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006869	SAN JUAN BAUTISTA SCA	4.200,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41074758	CITRICOS ANDALUCES SAT	28.198,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B34277434	GRUPO EASYCHARGER SL	143.255,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B34277434	GRUPO EASYCHARGER SL	341.670,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
F46620126	SAT FUENTE EL PINO Nº 8369	28.890,26 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91848515	CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA SL	2.338,44 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90192451	TURBOTEC GLOBAL, S.L.	6.840,02 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B29566015	DESGUACES GRUAS EL PINO S.L	2.725,63 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8533*	RICARDO FRANCISCO GALOCHA JIMÉNEZ	3.643,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B21232723	PRODUCTOS VILLAANDEVALO S.L.	6.683,34 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23733165	GRUPO RTABLE 6 S.L.	57.434,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92218064	DECASUR SL	7.257,51 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A23305857	GRUPO SALFHARAT, S.A.U.	47.937,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91829952	SEMILLAS SOSTENIBLES IBERICA SLU	147.996,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41736562	GESTIÓN Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SA	167.184,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A23305857	GRUPO SALFHARAT, S.A.U.	22.610,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
E18673053	HERMANOS MONTES CB	2.319,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****9292*	IGNATIOS CHATZIANDREOU .	2.482,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14944698	IBERICOS CERROALTO S.L.	6.012,96 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2339*	DANIEL OSORIO PALACIOS	3.034,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
E23308810	HIJOS DE DIEGO PILETA, CB	1.110,74 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
E90347790	HNOS. PEREZ CARO EL INTENDENTE, C.B	4.712,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2923*	ÁLVARO MANUEL SERANTES CAÑESTRO	2.037,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5892*	JUAN CARLOS GUIADO CAMACHO	3.867,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7534*	FRANCISCO AMADOR PARRA	5.120,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
R4100212B	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	18.651,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14570568	E.P.G. Y SALINAS S.L.	7.248,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4204*	PEDRO GARCIA RAMOS	4.455,29 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3097*	JUAN MANUEL GONZALEZ MACIAS	10.463,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3142*	CARLOS RODRIGUEZ MENDEZ	4.183,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2119*	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2.595,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41163452	ARTESANOS MENDEZ S.A.	31.797,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91495176	JANDAPA SL	4.299,17 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6612*	MARIA DEL CARMEN MARTIN BARCIA	2.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18408138	FRUTAS RAFAEL MANZANO E HIJOS SL	18.846,72 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0015*	DARREN JAMES JENKINS -	3.738,77 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A14251441	PRECOCINADOS POZO, S.A.	38.250,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91196410	PINTURAS EUROSOL, S.L.	17.396,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90064387	MIGUEL CACERES PINTURAS, S.L.U.	8.210,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14992200	BIOMASA CORDOBA, S.L.	44.634,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5932*	MARIA MAGDALENA MORENO BENITEZ	1.742,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14528533	VIPRELUC SL	44.510,42 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11714870	SUPER TREBOL S.L.	200.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91354621	ASISTENCIAL GERIATRICA ALCALA DE GUADAIRA SL	42.220,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F91145656	AGROQUIVIR S.C.A. 2º GRADO	61.957,09 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91416149	ASISTENCIAL GERIÁTRICA CAZALILLA S.L.	69.041,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5706*	FRANCISCO JOAQUIN RICO RODRIGUEZ	6.177,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91792432	JURADO GOURMET S.L.	12.906,99 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G41772518	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA VICTORIA DIEZ. COLEGIO SANTA MARÍA NTRA. SRA.	5.891,76 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41770959	INVERSIONES SANBLANC, S.L.	3.834,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B82619487	VALICK CORP SL	1.792,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8574*	PEDRO LOPEZ RECIO	6.936,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1679*	JOSE ANTONIO RUIX MARTI	3.171,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3512*	FRANCISCO JAVIER GARCIA CARO	4.120,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91495176	JANDAPA SL	3.933,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B14224323	HOSTAL RIO PISCINA, S.L.	7.023,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	27.830,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41801432	CHAMIZO Y BERMUDEZ SL	8.313,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41118670	HOSTAL RESTAURANTE HISPALIS SL	47.417,35 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3070*	ANTONIO MANUEL SERRANO FERRERO	6.300,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4169*	JOSE MANUEL GOMEZ ARRIAZA	4.032,23 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18081604	ALMENDRAS DONAIRE S.L.	16.837,02 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7425*	PABLO VALVERDE PACHECO	12.463,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9999*	RICHARD CHARLES OWEN FOWLER _	11.951,11 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3964*	FRANCISCO JAVIER BARRERA GOMEZ	1.820,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4823*	ANTONIO PRAENA MONTERO	4.971,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4507*	ESTRELLA MARIA PEINADO RUIZ	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2090*	MANUEL CARVAJAL CASARES	6.055,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91856294	CERVECERIA LA VIÑA SL	4.917,35 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92109651	COLEGIO NOVASCHOOL AÑORETA S.L.	43.402,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04378063	PLÁSTICOS Y CLARABOYAS MATILLA, S.L.	10.360,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1328*	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2.061,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B19654995	NOVASCHOOL MEDINA ELVIRA S.L.	29.858,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93587608	NOVASCHOOL BENALMÁDENA S.L.	16.221,79 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****8961*	ANTONIO RODRIGUEZ GALIOT	15.061,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8961*	ANTONIO RODRIGUEZ GALIOT	27.820,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2151*	MARIA DOLORES JURADO MORALES	46.529,55 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2036*	MARÍA SOFÍA MUÑOZ GALLARDO	3.865,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3606*	MANUEL ÁLVAREZ MOYA	3.777,77 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41024134	CASTRO JARANA S.L.	4.723,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90062449	DESTACAR ECIJA, S.L.	5.272,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2267*	JORGE ARTURO RICO AGUILAR	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2740*	JOSE BAENA NAVARRO	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4042*	JOAQUIN AGUILERA CANO	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1003*	FRANCISCO RICO MUÑOZ	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8270*	MATILDE AGUILERA VALDERRAMAS	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4941*	ROMUALDO RODRIGUEZ COBACHO	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4527*	IVAN FLORES CARO	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1601*	CLARA RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA VAZQUEZ	3.539,21 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8708*	DAVID GONZALEZ BAREA	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6189*	ELISA ISABEL GARCIA CARO	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2555*	MANUEL PARDILLO FERNANDEZ	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9852*	DOLORES PRADAS MARTOS	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****6037*	RUBEN MARTOS LUQUE	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B54798210	JAEN KEBAB PRODUCCION, S.L.	22.631,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3344*	BARBARA BERRAL PEREZ	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5014*	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9904*	MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ GIL	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9829*	ANA PEREZ MATEOS	5.395,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4104*	ANTONIO RAMON RICO MUÑOZ	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3512*	FRANCISCO JAVIER GARCIA CARO	2.440,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	4.536,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	24.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	4.536,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	11.280,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	4.536,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
E90173568	SUCESORES DE A. GALLARDO MIRANDA C.B.	20.923,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23569486	BLANCA IMPRESORES S.L.	13.897,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A78466620	INVERSIONES ONYX, S.A.	10.342,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1069*	SEBASTIAN BONILLA GARCIA	1.240,09 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	31.944,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	4.536,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	22.560,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	4.536,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6464*	FRANCISCA NARBONA TOLEDO	2.389,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7271*	ALFONSO BEDMAR GALVEZ	3.770,82 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18483859	ARM MOTOR S.L.U.	20.587,76 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B04431508	KIOTO INVESTMENTS S.L.	19.360,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	9.588,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4104000G	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	4.536,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4369*	JUAN CARLOS GUZMAN MORGADO	4.710,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0238*	MARINA NOEMI TARANTOLA	2.910,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
R2300206F	PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ	11.786,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0893*	MARIA ANGUSTIAS ROLDAN PAREJA	7.642,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1805100C	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	44.332,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1805100C	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	34.228,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93207264	PANADERÍAS EL MIEMBRE S.L.	30.178,68 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14515514	FLORES HIDALGO PANADERIA S.L.	5.832,23 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4865*	CARMEN JOSEFA PEREZ MOLINA	6.939,98 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90324831	FEDARO XXI INVERSIONES, S.L.	32.166,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2942*	JOSE MARIA RODRIGUEZ MONTILLA	23.576,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****3315*	JESUS ROMAN SANCHEZ	11.406,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0214*	FERNANDO DAVID RUBIO ALCALA	3.034,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B29720273	TEXTIL RENTAL, S.L.	12.882,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14640825	INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, S.L.	21.222,34 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41057597	ESTACION DE SERVICIO LA RAZA, S.A.	14.675,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41607862	AZ-93,S.L.	27.614,45 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3179*	FRANCISCO MANUEL VIZCAINO SILVA	1.865,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11970548	ECA DISTRIBUCIONES ESPAÑA 2017 SXXI, SL	96.567,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04775011	PARAISO LEVANTE ALMERIENSE S.L.	3.196,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11917275	SUPER RAVIANTE S.L.	127.231,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0665*	MARISA CARBAJO LOBO	2.611,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4103*	MARIA ESTHER OJEDA GONZALEZ	2.856,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04122974	ARK-90, S.L.	46.006,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7048*	FRANCISCO SALMERÓN RUIZ	2.510,58 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4928*	FRANCISCO JOSE ESTIRADO FONTALBA	2.717,57 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1804600C	AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR	40.895,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11970548	ECA DISTRIBUCIONES ESPAÑA 2010 S XXI,SL	7.066,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2289*	JOAQUIN CAMACHO VALVERDE	10.496,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11936457	DICAMJOSPI S.L.	92.194,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****2080*	CARMEN DIAZ MATEO	7.731,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11936457	DICAMJOSPI S.L.	92.194,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1184*	JOSE ANTONIO VISENTIN VILELLA	3.328,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11892767	CARMARTIN SHOPING S.L.	184.062,77 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11968120	SUPERMERCADOS UTRECASH S.L.	95.109,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11968120	SUPERMERCADOS UTRECASH S.L.	148.703,54 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4584*	MIGUEL ANGEL ROMERO GOMEZ	2.097,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41485517	SAN MARTIN DE PORRES SL	33.583,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5836*	ALEJANDRO PALLARÉS MANRIQUE	2.061,61 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
H91060384	CCPP LOGOS 2	3.884,30 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B87470381	SMART TOPSERVICES, S.L.	6.162,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11604998	MONTESIERRA SA	363.825,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0066*	CARMEN MARAVER MARTINEZ	5.707,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72326416	LA MILLA DE TARIFA SL	5.409,96 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F21003587	VINICOLA DEL CONDADO S.COOP.AND	17.955,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72025919	DAILY FRESH SEAFOOD, S.L.	89.326,08 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9604*	ANTONIO MORENO ATIENZA	5.420,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11720448	PATESA 1999 S.L.	3.320,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
J14653778	HNOS PEDRERO LINARES SC	112.853,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B92177989	LAVANDERIA SONIA SL	11.849,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B72025919	DAILY FRESH SEAFOOD, S.L.	89.326,08 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B93484475	EL ROBLE DE LA SALA S.L.	105.585,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G41080664	ASOC CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA GRUPO DE EMPRESAS AIRBUS MILITARY SEVILLA	4.188,76 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G41080664	ASOC CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA GRUPO DE EMPRESAS AIRBUS MILITARY SEVILLA	7.348,86 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91835918	CATERING AVENIDA S.L.	4.392,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A93598217	DESARROLLO EMPRESARIAL CANTARRANAS, S.A.	53.617,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04398699	ROTULOS GRAFISUR 99 S.L.	27.178,52 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9454*	ALFONSO GALAN CASERO	2.027,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G83559831	FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	13.550,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3975*	BELEN JIMENEZ MORALES	3.389,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G83559831	FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	9.513,39 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14862023	LOS ABUELOS CARACOLAS S.L	29.349,52 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11057536	RUIZ CASTRO SL	5.472,81 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3549*	TOMAS MARTINEZ CARMONA	13.048,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11405875	PERMOTOR ALGECIRAS S.L.	5.820,55 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B93548352	HAROLEA 2017, S.L.	263.487,79 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93548352	HAROLEA 2017, S.L.	270.119,11 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G21189824	ASOCIACION DEPORTIVA NAUTICA NUEVO PORTIL	3.618,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B23665227	PANADERIA Y BOLLERIA VERA S.L.	2.971,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23317365	SANELEC LOGÍSTICA S.L.	3.825,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11530946	PIZZERIA ASADOR EL POLLO SL	2.852,06 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04398699	ROTULOS GRAFISUR 99 S.L.	13.657,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11685617	DIEGO TAMAYO SL	7.179,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2360*	CRISTOBAL JOSE AGUIRRE RODRIGUEZ	2.316,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6422*	RICARDO MARTINEZ ORTEGA	1.829,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14485825	COCIPAL 2000 SL	3.150,34 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B04843884	COOPERA SOLUTIONS, S.L.	26.786,77 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2778*	ROCIO DE JESÚS GARCIA RODRIGUEZ	2.948,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18547463	LA ALMUNIA DEL VALLE SL	2.921,57 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5962*	MANUEL VELAZQUEZ RAMIREZ	1.386,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3903*	JOAQUIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	2.149,86 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04892154	AGROSOL EXPORT, S.L.	37.755,81 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9090*	JUAN MANUEL RIVAS CORPAS	6.144,86 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9929*	JUAN GALVIN BARBOSA	2.446,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4600*	SILVIA MARÍA TARRAMERA ARANDA	4.030,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9348*	MARJANNE BARTIENE THEODORA VAN MUNSTER	2.130,89 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14511075	RAFAEL RODRIGUEZ GALIOT, S.L.	1.783,74 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B18385377	CENTER'S MAÑAS SL	5.700,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11057536	RUIZ CASTRO SL	5.472,81 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18406942	TIRESUR SL	4.080,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B85713212	BRUGGERS-ROTH,S.L.	5.537,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6309*	MIGUEL ANGEL CASTILLA RUIZ	2.002,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1059*	JUAN CARLOS GARRIDO GARCÍA	3.446,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2316*	FRANCISCO JAVIER OCAÑA COZAR	3.505,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B73622086	TABLENOVA TABLEROS Y SERVICIOS SL	17.828,96 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11324241	ALGECIREÑAS DE MOTOR E INVERSIONES SL	12.678,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3040*	JUAN IRANZO CHICA	5.102,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B98093990	DAGAZ INTERMEDIARIA S.L.	1.149,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23008279	SCA NRA. SRA. DEL CARMEN	29.750,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14313720	INPALUC, S.L.	29.043,37 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14083703	CES LOPE DE VEGA SCA	9.299,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A18057125	ALMACENES RODRIGUEZ VALDERRUBIO SA	45.434,06 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	42.237,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	39.868,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A18057125	ALMACENES RODRIGUEZ VALDERRUBIO SA	45.434,06 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14727879	GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS, S.A.	5.696,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****7063*	MIGUEL DE LOS SANTOS AFAN DE RIBERA YBARRA	3.316,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G14022214	CLUB FIGUEROA	14.100,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8111*	JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CANTON	3.100,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6605*	ÓSCAR RUIZ GONZÁLEZ	5.935,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11935020	QUALITY DRINKS S.L.	24.072,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B56019391	COMPLEJO DE OCIO VICTOR S.L.	8.119,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5198*	CARLOS MANUEL BLANES HUERTAS	3.025,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4319*	ESPERANZA SALVADOR BLANES	1.916,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G04304523	ASOCIACIÓN DE PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22.923,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11000585	RIVES DISTILLERY S.A.	153.074,46 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G04304523	ASOCIACIÓN DE PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	27.456,02 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91285114	POSTRES Y LACTEOS MARE NOSTRUM, S.L.	3.698,82 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3973*	ANTONIO VALERO RODRIGUEZ	1.978,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91827931	AUTOSERVICIO ECOBERO S.L.	2.782,41 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3076*	INMACULADA CONCEPCIÓN CARBALLO RUIZ	6.967,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14849129	RESIDENCIA DE DÍA JESUS NAZARENO S.L.	8.524,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11602786	EMILIO LUSTAU, S.A.	31.011,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B64673551	BIOTRADING 2007 SLU	31.458,09 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7450*	ANGEL GARCIA RAMIREZ	2.336,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****8082*	MANUELA RODRIGUEZ GARCIA	2.798,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5591*	FRANCISCO JAVIER MONTERO PALMA	2.200,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1808*	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	24.509,37 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9801*	FRANCISCO MANUEL CABALLERO PARRADO	2.518,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G23014814	ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE JAEN	11.215,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G11041449	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ	4.960,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11000692	LUIS CABALLERO, S.A.	109.914,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4398*	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	3.206,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6517*	JUAN RAMÓN MARTINEZ MORALES	2.387,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B56021249	INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOLD S.L.	16.130,45 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9100*	ALFREDO BENITO DOMINGO	2.985,51 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11056546	PASTOS Y GANADOS DEL SUROESTE, S.L.	22.919,61 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23009228	S.C.A. SAN ANTONIO	12.600,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8923*	JOSE PABLO CARRASCAL RUIZ	3.193,61 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92228550	MANANTIAL MONTAÑA NEVADA SL	18.659,58 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
H41564824	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CIUDAD EXPO BLOQUE 31	20.801,55 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41794918	HURI TELEVISION S.L.	15.863,53 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A18052134	NUCESA S.A.	59.691,47 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9937*	ANNA RUDENKO	2.631,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P0407300C	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	12.211,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1336*	VICENTE JESÚS LOZANO VICO	5.813,77 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1961*	CARLOS ALVAREZ ZAPATA	2.115,59 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B56021249	INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRÍO FRICOLD S.L.	16.130,45 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9963*	ABILIO CASTAÑÓN VALLE	5.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2101*	ELENA GOMEZ MORON	2.316,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1804400H	AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	17.308,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0533*	ANGELA MARIA VAZQUEZ ROMERO	2.147,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92068592	MADERAS MENUR S.L.	36.815,89 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P1815000C	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	34.435,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G91167445	FUNDACION DOÑA MARIA	33.805,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8118*	FRANCISCO BALLESTEROS AVILA	2.201,83 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23009806	SDAD COOP ANDALUZA SAN FRANCISCO	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0479*	MANUEL MIGUEL LÓPEZ LOBO	1.600,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8929*	ANDRES REYES LATORRE	2.847,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4373*	CRISTOBAL GODOY RUBIO	2.886,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8895*	THOMAS ALEXANDER DR. HATZOLD	4.362,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23281009	DITRAIMON S.L	40.123,09 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P2902300I	AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS	59.458,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****0737*	FRANCISCO GRANADO GALLARDO	2.411,74 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4064*	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MUÑOZ	3.848,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14586267	MONTAJES CUBRESOL S.L	6.228,22 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8943*	ANTONIA CASTRO CASTILLO	3.047,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A23210206	COTEXA ALCALAINA S.A.	36.331,84 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92282029	WINTERHALTER IBERICA, S.L.U.	3.637,07 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4311*	MANUEL VÁZQUEZ CANTOS	2.809,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5719*	JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ	4.896,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0358*	DIEGO CASTILLA RODRIGUEZ	1.931,66 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5923*	DOLORES MORAL PARRAS	2.395,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4303*	CARLOS ALEJANDRO ORTEGA PORRAS	2.264,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5187*	MARIA DEL PERPETUO SOCORRO BORDALLO ROMERO	4.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4470*	MANUEL CRAMAZOU BARROSO	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B21005855	ESTACION DE SERVICIOS THARSIS, S.L.	16.830,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F14012116	COOP OLIVARERA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA S.COOP.AND	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A18063529	REGENERADOS PLÁSTICOS ANDALUCES SA	23.877,98 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F21010954	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA HISPANIDAD S. COOP A	26.293,30 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3163*	LORENA ESPUCH DELGADO	3.520,27 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2355*	FRANCISCO JAVIER ABARCA ACOSTA	2.205,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B92862002	VADEVINOS EXCLUSIVAS, S.L.	99.922,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92862002	VADEVINOS EXCLUSIVAS, S.L.	109.914,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6743*	FRANCISCO SANCHEZ MORILLO	4.083,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1810300B	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	42.931,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8024*	GREGORIO MORENATE NAVIO	3.763,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1810300B	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	42.931,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1810300B	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	44.131,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6458*	FRANCISCO VIZUETE MORALES	2.247,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4072*	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	2.495,30 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1013*	RAMÓN CARMONA NAVAS	3.948,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9768*	CONCEPCIÓN BAEZA LERA	3.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41590860	EL RINCÓN SERRANO, S.L.	14.144,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92764588	AUSOL 2009 S.L.	19.397,43 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6771*	MARIA CARMEN JODAR GARCÍA	2.316,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4350*	OSCAR MATEO CORTES BAYO	2.671,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0442*	ELEUTERIO LEAL SANCHEZ	2.280,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1071*	ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ BADÍA	2.091,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41969346	SUPERMERCADOS LOFU, S.L.	27.538,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0790*	NICODEMO PEREZ BENJUMEA	4.151,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A29146214	ALDEM SA	39.083,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3959*	RAFAEL TARDÓN MARTIN	2.091,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72328271	LA PELOTA NO SE MANCHA SL	13.202,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2975*	GABRIEL MORALES VICENTE	2.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2108*	FRANCISCO JAVIER PAREJA FUNES	3.546,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1312*	JOSÉ ANTONIO MEDINA MOLINA	3.533,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2955*	MARIA DEL PILAR GOMEZ GOMEZ	5.756,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3162*	ANTONIO JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ	1.863,67 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11000692	LUIS CABALLERO, S.A.	99.922,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3642*	MARIA ANGELES GORDILLO PEREJON	2.546,66 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
H90000944	CDAD.PROP.HISPANO AVIACION N°2 RESIDENCIA LOS LANCES	6.164,27 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8197*	DAVID ANGEL LOZANO GARCIA	2.161,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B83105650	GONDOLA FILMS SL	742,97 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7272*	JOSE LUIS AGUADO CECILIA	3.305,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3443*	SALVADOR ATIENZA ATIENZA	2.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2867*	MARCOS ANTONIO ROMERO ASPRON	2.091,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2721*	GABRIEL RODRIGUEZ JIMENEZ	1.629,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7861*	MIGUEL MORALES RAMOS	1.192,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1550*	JULIAN JOSÉ ASENSIO CAZORLA	2.755,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****8670*	MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ ZAMUDIO	1.477,83 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91029769	EST.SERV.NTRA.SRA.CASTILLO, S.L.	16.022,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1282*	MANUEL ANTONIO SALAZAR NEBRO	3.207,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9793*	FERNANDO MALDONADO MIGUEL	2.581,66 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8161*	JORGE JIMENEZ ALES	2.882,31 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90445016	ENCIMERAS CORIA S.L.	2.569,63 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1998*	IGNACIO JOSE PEREZ HIDALGO	2.963,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6471*	FERNANDO JOSÉ BEVIÁ GONZÁLEZ	2.807,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11940541	SOULHOUTES, S.L.U.	30.405,89 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7743*	FRANCISCO JAVIER CARRILLO COCA	6.107,58 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4641*	JUAN JOSÉ ARNIZ GARCÍA	7.398,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41743030	LA PLANCHADORA SL	7.043,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6620*	VICENTE RICO CONTERO	2.181,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P29023001	AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS	149.185,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92083708	MUEBLES INCOSUR SL	50.400,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14445340	CONFITERIAS REUNIDAS CORDOBESAS S.L.	18.786,97 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
J14653778	HNOS PEDRO LINARES SC	166.680,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3858*	LUIS LÓPEZ-CRESPO DELGADO	7.211,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9134*	GERARDO RUBIO CARDEÑOSA	2.424,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****7397*	ANA MARIA GARCIA GARCIA	4.632,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6864*	MARÍA ADELA PEREA GIL	7.600,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1275*	ANICETO RODRIGUEZ SALDAÑA	1.864,63 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P2902300I	AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS	3.124,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2902300I	AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS	3.124,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3707*	ALEJANDRA RAQUEL VEGA GOMEZ	3.472,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5777*	JUAN CONTRERAS TIRADO	3.343,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4732*	MARIA LOURDES CAVEDA CHARLO	904,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F14011100	COOP OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DEGUIA SDAD COOP ANDALUZA	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9953*	JUAN CAÑADAS BUSTOS	2.533,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3440*	PEDRO MORENO SIMON	3.244,57 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5345*	JUAN MARTINEZ DOMINGUEZ	1.453,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1714*	RAMON JESUS PLATERO CABEZAS	2.266,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8923*	CONCEPCIÓN MAGAÑA CAÑETE	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7853*	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CARO	2.758,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7072*	MARIA JOSE GONZALEZ FORTE	2.057,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9351*	MANUEL TRABAJO ESCUDERO	2.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8324*	BÁRBARA LOBO CUMBRERAS	4.012,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B1433549I	LA RENTILLA, S.L.	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****3712*	CARLOS VILCHEZ PERALTA	2.520,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8873*	MARIA ELIA PORTILLO VILLALBA	1.629,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2530*	GERHARD HANDL .	1.629,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2042*	ANTONIO CALERO TORRES	1.629,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6613*	MANUEL MITCHELL LOPEZ	3.020,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0105*	CARLOS ALCAIDE GARCIA	2.161,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6730*	GREGORIO PEREA GIL	2.853,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6164*	MARÍA JESÚS ROMERO SANTOS	1.780,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5264*	FERNANDO BARAHONA CRESPO	3.043,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3290*	JUAN MANUEL ALFONSO MAS	6.862,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F41908831	SCA MARINALEDA	19.124,49 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41908831	SCA MARINALEDA	54.984,02 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0501*	NATIVIDAD MILÁN ZAPATA	3.320,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91873661	MARE HOTELES & RESORT S.L.	39.738,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005838	SCA NTRA SRA DEL CAMPILLO	285.232,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	37.848,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5579*	MIGUEL ROMERO CEJUDO	4.646,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7217*	FRANCISCO GUERRERO GARCÍA	6.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5207*	MIGUEL ANGEL ROMERO MARTIN	3.151,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****5968*	JESÚS MANUEL MORENTE HERRADOR	1.724,98 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3832*	TERESA CEPEDELLO AGUILAR	4.937,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A14095384	COMPAÑÍA DE RECTIFICADOS DE CÓRDOBA, S.A.	8.772,65 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2331*	JOSE MARÍA SOLIS MORENO	1.796,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92948025	TEKTUNE PROPERTIES SL	5.569,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2842*	PEDRO ALFONSO CRUZ ACEVEDO	4.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2916*	MARÍA DEL MAR GARCÍA MARTÍN	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6560*	SALVADOR CALDERON CUÑA	2.280,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
E23285919	AMADOR CHICA MORAL Y OTRA, C.B.	5.945,99 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P0407300C	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	5.045,04 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0407300C	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	5.045,04 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0407300C	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	7.852,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1814600A	AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS	28.555,03 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7037*	JOSE ANTONIO LEÓN FERNANDEZ	2.496,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8916*	BARTOLOMÉ GUTIERREZ ILLESCAS	3.500,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6845*	ANDRÉS CABANA PÉREZ	2.575,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0167*	JOSE DOMINGO LOIS PEREZ	5.653,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8209*	MARIA JOSE COBOS VAZQUEZ	3.500,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0970*	VICTOR MANUEL MORENO GONZALEZ	5.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B14471502	XIMOR MORTEROS, S.L.	19.450,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3614*	PATRICIA QUESADA EXPÓSITO	4.246,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8869*	RAFAEL ANGEL IGLESIAS PAVON	2.596,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0899*	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALVAREZ	5.770,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0879*	MARIA NIEVES GALLARDO NOGUERAS	2.652,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B29899564	PICKING MÁLAGA 2	15.982,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5187*	JOSE FRANCISCO GARCIA DE CASTRO	3.186,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7896*	ANA MARIA ALVAREZ GARCIA	4.161,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11626462	TONELERIA ANTONIO PAEZ LOBATO, S.L.	28.668,67 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04067419	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	22.225,39 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5848*	EZEQUIEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	2.426,26 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7131*	MARIA DOLORES CARABALLO PEREZ	5.332,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0240*	JORGE AREVALO MILLET	6.581,19 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18368639	BUEN CROASSANT, S.L.	34.425,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1274*	LUCIA GONZALEZ FERNANDEZ	3.166,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8455*	ANTONIA TALAVERA CARO	3.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5448*	ROCIO DE LAS AGUAS AMOSCOTEGUI ORGAMBIDEZ	2.662,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4122*	MANUEL PAEZ ARANDA	2.100,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2905*	VÍCTOR MANUEL DEL CERRO RODRIGUEZ	2.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A29174026	LUCORMA, S.A.	89.704,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A29174026	LUCORMA, S.A.	43.337,17 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18494435	DISTRIBUCIONES CAPIFER GRANADA S.L	19.735,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0600*	MERCEDES GRANDE IZQUIERDO	2.787,12 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2877*	EDUARDO CHOCERO ARPA	6.094,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8872*	ANA MARIA GARCÍA UFANO	2.546,66 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4744*	HERMENEGILDO GARCIA ORELLANA	2.676,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1013*	GREGORIO CASTRO BOGADO	3.372,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5386*	VERÓNICA CASTILLO PÉREZ	2.700,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4559*	JOSÉ LUIS BALBOA GÓMEZ	2.853,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6800*	JOSE VIDAL BERNAL	2.760,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8270*	JACOB VAN ETEN	2.745,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	3.276,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5361*	PAULA LEDESMA RIBOT	5.518,57 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7532*	MARÍA DÍAZ MARTÍN-SAUCEDA	3.341,87 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9670*	DOLORES DÁVILA CASTILLERO	2.915,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1928*	INMACULADA CAMPOS ALARCÓN	5.968,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	38.526,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	3.276,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	3.276,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	38.526,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	3.276,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	3.276,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	3.276,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14731061	CÓRDOBA DEPORTES 2016, S.L.	35.871,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4185*	ANTONIO JESUS GARRIDO DIAZ	3.180,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9763*	MARIO GATA BARRERA	2.518,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9229*	ALFREDO MOYANO CABRERA	6.232,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1216*	AGUSTIN JURADO CUEVAS	4.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8150*	ALFREDO OLLERO AGUILERA	2.517,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5474*	MANUEL ALVAREZ BOHORQUEZ	2.676,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7848*	CRISTINA JIMÉNEZ LOPEZ	2.562,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3076*	EUGENIO HAYA BERNABE	2.562,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0288*	MARIA LUISA MORALES ALVAREZ	4.223,08 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0821*	DAVID PEREZ PLATA	2.100,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5800*	PASTORA MUÑOZ HERRERA	1.211,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7142*	JOSÉ AMAYA JIMENEZ	2.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9466*	IRENE NAVARRO BELLIDO	3.452,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****5716*	VICTOR MANUZ LEAL	5.968,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9920*	ANTONIO JAVIER URBANO MÁRMOL	2.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0859*	MARÍA CINTA BELTRAN PEDREIRA	2.573,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006208	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	270.574,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F21004700	SCA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	12.491,03 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14498026	COLEGIO BRITANICO DE CORDOBA S.A	45.049,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	38.059,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6066*	MARIA JESUS PIREZ DIAZ	2.838,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	59.297,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	264.876,15 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A29244373	HUTESA AGROALIMENTARIA SA	106.490,13 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41213653	SCA LABRADORES DE LA CAMPIÑA	106.475,18 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7764*	LUIS MURILLO LOPEZ	2.399,91 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F41213653	SCA LABRADORES DE LA CAMPIÑA	204.715,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005192	S.C. SAN FERNANDO	58.800,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5577*	FRANCISCO JOSE PARRAS BOCERO	2.081,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3081*	MANUEL ANGEL GUERRA CHACON	1.798,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005663	SCA DEL CAMPO SAN JULIAN	397.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3321*	MARIA DEL CARMEN MONJAS CARRASCO	2.400,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
F23005663	SCA DEL CAMPO SAN JULIAN	96.425,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A23069693	ACEITES EL CARRASCAL S.A.	277.400,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4742*	ANA MARIA CASAS FERNANDEZ DE TEJERINA	3.261,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4293*	JUAN MANUEL DONAIRE MORENO	2.518,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41004540	TORRES Y RIBELLES SA	68.495,29 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41113655	SAL Y SOL S.A	38.286,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7077*	ANTONIO JORGE OCAÑA BARRANCO	3.550,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6224*	JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ	2.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3781*	JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ	3.176,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11935251	CHIC SLEEP IN VEJER, S.L.	19.013,63 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5951*	MARIA ANGELES GONZALEZ TORRES	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90279548	JOSE GARCIA ESCOT SL	31.297,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90279548	JOSE GARCIA ESCOT SL	40.023,73 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6690*	ANTONIO MARCO MARTIN AGUADO	4.329,38 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6671*	MANUEL SANCHEZ RUEDA	2.782,39 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7754*	FRANCISCO JOSÉ TAILLEFER RON	10.421,97 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7957*	ANTONIO GARCÍA LEGARRETA	3.100,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11650777	ESCUELA DE PROTÉSICOS E HIGIENISTAS DENTALES NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO S.L.	17.077,59 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91776138	MORON 3 S.L	10.299,87 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B91950790	FUEL AND GO S.L	10.843,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F91240549	SCA AGRICOLA DE EL RUBIO	14.382,11 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41170390	PATATAS LOS ROSALES SL	18.883,87 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23381213	ESTACION DE SERVICIO MIRABUENO, S.L.	10.134,76 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A64346695	PREMO S.A	38.188,54 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7721*	JUAN JESUS TOAJAS SANTOS	4.560,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2529*	ANA BELEN JAREÑO PAREJO	3.158,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3503*	JOSE MANUEL JIMENEZ MARTIN	2.011,02 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2274*	MANUEL MARIN MONTILLA	3.340,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5178*	MANUEL HURTADO LOPEZ	2.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5649*	SUSANA PALACIOS VIVEROS	4.242,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4130*	JORGE ARIAS MAIDERO	2.132,21 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8416*	CARLOS ENRIQUE BUSTOS CAPARROS	2.620,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5391*	ROCIO MORALES CAMARERO	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2114*	SALVADOR GUERRERO LORA	2.591,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41012824	SA DE RACIONALIZACION Y MECANIZACION	35.539,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2855*	FELICIDAD MARTINEZ-PAIS LOSCERTALES	3.739,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1717*	LUIS JOSE RODERO GARDUÑO	2.205,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3185*	DANIEL GÓMEZ ABRIL	1.555,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****3098*	ALFONSO ROMERO BELLA	3.265,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005838	SCA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPILLO	39.270,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0317*	JUAN MANUEL SAEZ PAYAN	2.668,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A29025988	CARDIVAS S.A.	41.055,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1420*	MARIA JOSÉ ROMÁN BENÍTEZ	3.228,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A29025988	CARDIVAS S.A.	17.692,64 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3703*	ANTONIO JOSÉ ARJONA RUIZ	1.814,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04385068	EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL S.L.	9.316,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04385068	EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL S.L.	9.316,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91222729	ALJAOLIVA SL	27.959,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0637*	PEDRO VILLEGAS GIL	2.805,11 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23007024	SCA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CAMPO	167.400,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4149*	JUAN MANUEL PEREZ MARQUEZ	1.462,61 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04738712	LEVANTE ENERGY CENTER SL	12.933,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9121*	FRANCISCO LÓPEZ VARÓN	2.587,46 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9082*	FELIX JESUS GARCIA GUERRERO	3.550,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93465516	RESTAURANTE FARO PLAYA 2016 SL	12.329,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6852*	REBECCA JANE BRIGHT	2.812,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5372*	MANUEL REAL PRADA	4.566,51 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****1223*	EUSEBIO PEDRO ANDUJAR SANCHEZ	2.840,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005747	SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE CONSOLACION	115.325,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23212871	S. COOP. AND. SIERRA DE GENAVE	33.950,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7457*	MARIA ROSARIO GARCIA VERDUGO	2.183,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7318*	FEDERICO OCAÑA MILLÁN	2.198,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6828*	JOSÉ ANTONIO BERRAQUERO GUERRERO	4.210,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92345594	ACEITUNAS CHICON SL	37.613,10 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P1814600A	AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS	13.803,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9827*	ENCARNACIÓN BORREGO MAZUECOS	3.333,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11604998	MONTESIERRA SA	14.092,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P4108900D	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	16.779,31 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11917671	AGROGANADERA MONTESIERRA SL	15.892,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5298*	Mª JOSE JURADO JIMENEZ	3.691,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5946*	JOSE ANTONIO FERNANDEZ HUERTES	1.880,34 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2504*	ANTONIO GALLARDO CURADO	3.855,30 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F04018024	LOS FILABRES SOC. COOP. ANDALUZA	22.230,89 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04873378	GRUPOCHAPAIMPORT S.L.	28.327,31 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3057*	JOSÉ MIGUEL MOLINA BAEZ	1.829,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9254*	SILVIA SICRE ALONSO	1.621,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****1799*	JOSE MARIA COLOMER HERNANDEZ	3.283,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4122*	FRANCISCO JAVIER VILLEGAS NUÑEZ	2.590,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8330*	JESUS MARIA GONZALEZ VELA	1.873,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14372759	TRENAS Y ASOCIADOS SL	7.500,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
G04130217	ASOCIACIÓN ALMERIENSE SÍNDROME DE DOWN (ASALSIDO)	9.990,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1396*	PEDRO GANFORNINA DORANTES	2.080,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93281996	FRIO MALAGA 2013 SL	38.181,46 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91291294	CATERING ALFARDOS S.L.	59.210,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23010143	SCA LA CARRERA	331.600,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9826*	JOSE PEDRO DIEGUEZ SANCHEZ	2.368,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6568*	JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	5.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1245*	INMACULADA GUZMÁN CARRIZOSA	1.328,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3463*	ANGELES MILAN LOPEZ	2.284,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A04113569	VERA IMPORT S.A.	37.368,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7408*	MARIO AROCA RUIZ	4.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8983*	MIGUEL ANGEL CABRERA MOYA	2.387,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8104*	FRANCISCO ENRIQUE DE GOMAR VERA	4.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A14569685	DAFISA SA	239.606,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3999*	ROCÍO CASTAÑO FERNÁNDEZ	7.818,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****3039*	FRANCISCO JOSE HILARIO NAVARRO CARDADOR	4.297,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72242407	INTERNATIONAL COMPANY OF MULTISERVICES 2013 S.L.	6.534,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2630*	FRANCISCO CARRILLO BUENDIA	1.907,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9995*	FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ MOLERO	2.422,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1231*	CARMELO CARRILLO LOPEZ	2.956,30 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3640*	JUAN DIEGO GONZALEZ BRECIA	3.058,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4857*	ANTONIO ROMERO VERA	1.892,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6119*	JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ	2.788,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92296029	HERMANOS PEDROZA SL	9.891,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9029*	FRANCISCO JUAN DOMINGUEZ GONZALEZ	3.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91222729	ALJAOLIVA SL	19.242,30 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0725*	JUAN MANUEL PORTILLO RICO	3.842,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91222729	ALJAOLIVA SL	20.497,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0363*	RAFAEL GARIN FERREIRA	2.105,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B21485990	ALMAZARA ECOLÓGICA DE ENCINASOLA SL	280.518,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F91240549	SCA AGRICOLA DE EL RUBIO	187.214,93 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F91240549	SCA AGRICOLA DE EL RUBIO	163.167,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A29244373	HUTESA AGROALIMENTARIA SA	104.072,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6380*	MARIA DEL CARMEN SALMORAL FERNANDEZ-CUARTERO	2.500,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A29244373	HUTESA AGROALIMENTARIA SA	70.385,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F04050548	SAT PALOMASOL N 7089 CUEVAS DE ALMANZORA	20.255,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91016170	AGROGANADERA PEREZ-RACERO,S.L.	29.883,88 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91854794	COMBUSTIBLES CROSS, S.L.	44.247,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41558537	PRODUCTORES UNIDOS SEVILLANOS S.A	50.327,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93649176	PROBERTON S.L	8.085,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F41024779	SCA SAN ANTON	185.976,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41024779	SCA SAN ANTON	46.322,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1652*	TINGTING YOU .	1.677,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	142.528,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5424*	JUAN JOSE RAMIREZ VALDERRABANO	5.438,51 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7701*	MARIA DEL CARMEN DORADO ROPERO	6.695,66 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7493*	ENRIQUE MILLAN TIENDA	2.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1989*	HENK NANNO MEIJER	1.600,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7633*	MARÍA DEL CARMEN VIQUEIRA PIÑA	2.405,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005184	SCA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	181.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3802*	RAFAEL PEDRERA RAMOS	2.283,03 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5605*	RAFAEL JUAN RUIZ	1.917,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2602*	MARIA JOSE GRANADOS BERMEJO	2.038,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
H04060802	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORREMARINA I	3.478,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0994*	ENCARNACION ROBLES LOPEZ	1.917,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1649*	JOAQUIN JESÚS JIMENEZ JIMENEZ	3.584,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0013*	MANUEL CARRERAS ESPEJO	1.917,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1305*	JUAN ALFONSO ROMERO GALAN	2.875,37 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4625*	TERESA CAPITAN ALVAREZ	4.382,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6747*	PEDRO JAVIER CRESPO MORAN	6.549,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
H92595172	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO ATENEA PORTALES 3, 4, 5 1 FASE	8.180,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23332356	SCAACEITES SAN MARCOS EVANGELISTA	190.702,68 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14506349	ACEITUNAS TORRENT SL	25.043,06 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23332356	SCAACEITES SAN MARCOS EVANGELISTA	182.545,44 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23332356	SCAACEITES SAN MARCOS EVANGELISTA	41.672,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8779*	JUANA MUÑOZ MARTINEZ	9.544,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F91240549	SCAAGRICOLA DE EL RUBIO	47.667,59 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23062425	MONVA SLU	109.954,86 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11707494	PRODUCTOS MAJUELO, S.L.	7.809,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23010499	SCA SAN SEBASTIAN	186.364,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F91240549	SCAAGRICOLA DE EL RUBIO	36.066,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2780*	MIGUEL ANGEL CERVERA FUENTES	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****6571*	CLEMENCIA LOPEZ MALAGON	7.406,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4987*	LUCIA CANO MELENDO	9.372,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8805*	MARÍA INMACULADA PORRAS MORUNO	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2424*	GIL BERZOSA ALIAGA	6.142,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	423.836,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A11000692	LUIS CABALLERO, S.A.	52.404,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	35.813,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.465,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41113655	SAL Y SOL S.A	24.864,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41209933	LAS NIEVES SDAD. COOP. ANDL.	135.800,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005846	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	40.474,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23340698	OLEÍCOLA BAEZA S.C.A.	38.150,86 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18597534	MANUFACTURAS PLASTICAS VILCHEZ SLL	36.676,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8871*	ANTONIO MIGUEL VALLEJO SERRANO	4.658,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23004971	SCA LA BETICA ACEITERA	48.604,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN SL	169.092,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN SL	120.626,10 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4107*	FRANCISCO MANUEL SANCHEZ ROMAN	1.704,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5390*	LORENZO MORALES MENOR	2.840,11 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****6185*	DOLORES FELIPA CAZORLAARTERO	787,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5573*	IDELFONSO FERNÁNDEZ MARISCAL	787,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005572	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL LORITE	172.147,15 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0373*	MARTIN MARTINEZ LUNA	11.703,12 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0764*	JUAN MUÑOZ MARTINEZ	10.410,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91875955	RAMOS CORONA, S.L	24.276,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7024*	CONCEPCION CASTELLANO MERINO	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23354400	OLEICOLA ALVAREZ S.L.	81.249,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8368*	MARIANO LASSO GARCIA	5.771,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B26374934	KEL GRUPO ALIMENTARIO S.L.	269.191,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0830*	ELISABETH LOPEZ TORTOSA	8.495,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006463	S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	404.329,21 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B29544087	DISCARSOL S.L.	163.284,38 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11584273	JM SANCHEZ 2003 SL	13.090,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7104*	ISIDRO LARA JIMENEZ	2.549,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005788	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	335.698,93 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1506*	DOLORES CONTRERAS CORTES	10.623,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41982331	TECADE	11.884,34 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14012314	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA PONTANENSE	201.202,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****0392*	ADELA ROMAN GONZALEZ	5.903,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23403363	CORTIJO DE LA LOMA SL	19.200,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92985522	LOS RANCHOS AGROPECUARIA S.L	25.772,10 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92985522	LOS RANCHOS AGROPECUARIA S.L	25.772,10 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41006115	AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE ECIJA SDA COOP ANDALUZA	213.117,22 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5802*	JUANA NOGUERAS SANCHEZ	10.235,63 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F11055563	SCA EUROPEOS	40.887,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11940541	SOULHOUTES, S.L.U.	26.194,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1526*	MARIA PURIFICACION GRANERO MORENO	13.649,29 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2358*	MARIA DEL CARMEN LEAL GARCIA	15.482,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3803*	ISABEL TORTOSA LOPEZ	9.304,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F18061713	S.C.A. LA ESPERANZA DEL CAMPO.	290.299,95 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41013491	SCA NTRA SRA DE LOS ANGELES	207.210,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41013491	SCA NTRA SRA DE LOS ANGELES	207.210,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41013491	SCA NTRA SRA DE LOS ANGELES	44.103,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41013491	SCA NTRA SRA DE LOS ANGELES	29.207,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41013491	SCA NTRA SRA DE LOS ANGELES	118.265,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41013491	SCA NTRA SRA DE LOS ANGELES	251.055,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	182.773,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****9955*	DIEGO LOPEZ FERNANDEZ	14.162,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9385*	JOSE CARLOS DIEGUEZ GOMEZ	899,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1261*	FRANCISCO JOSE BARRERA RUBIO	2.193,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92960293	LAVANDERIA INDUSTRIAL COSTA DEL SOL SL	129.160,73 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92960293	LAVANDERIA INDUSTRIAL COSTA DEL SOL SL	129.160,73 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23009798	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	50.263,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1066*	CARMEN JEREZ FERRER	17.206,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3197*	JUAN CARLOS FRANCO MANJON	9.815,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4326*	PEDRO VERA CAZORLA	10.638,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11213535	OGUN S.L.	9.065,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0942*	ALBERTO MACHO PASCUAL	2.346,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92960293	LAVANDERIA INDUSTRIAL COSTA DEL SOL SL	55.185,11 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23392384	S.C.A. DEL CAMPO AGROSEGURA	77.175,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5806*	MIGUEL JIMENEZ MORENO	4.680,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14321731	ACEITERA PENINSULAR ESPAÑOLA S.L.	72.765,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5431*	CARLOS RODRIGUEZ BLANCO	13.809,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0259*	LORENZO SERRANO MARIN	1.074,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23455967	ACEITES LOS CERRILLOS S.L.	381.802,05 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14016984	RODRIGUEZ CHIACHIO SL	95.808,58 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B14016984	RODRIGUEZ CHIACHIO SL	43.639,12 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18041426	ROLDAN OLIVA 1895 S.L	7.772,58 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18041426	ROLDAN OLIVA 1895 S.L	13.720,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B18041426	ROLDAN OLIVA 1895 S.L	4.068,46 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92862002	VADEVINOS EXCLUSIVAS, S.L.	107.451,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23009798	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	30.118,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B72303977	CABALLERO EL PUERTO, S.L.U.	188.644,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23062425	MONVA SLU	119.280,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B72025919	DAILY FRESH SEAFOOD, S.L.	371.714,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005879	SCA SAN ISIDRO LABRADOR	39.270,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005879	SCA SAN ISIDRO LABRADOR	18.186,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F18473561	TEMPLEOLIVA SCA	61.999,79 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90159716	CORONIL OLIVES TRADER SL	102.273,01 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11724937	SUPER JAROCAL, S.L.	68.680,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11283827	RUFERVI SL	6.846,72 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3020*	JOSE MARIA BENJUMEA DIAZ	2.343,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A04061917	INDALO MOTOR SA	40.337,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23010036	NUESTRA SRA. DEL ROSARI S. COOP. AND.	139.032,89 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90159716	CORONIL OLIVES TRADER SL	59.619,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
F23007081	SDAD COOP ANDALUZA DEL CAMPO SAN PEDRO ADVINCULA	31.857,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41024779	SCA SAN ANTON	114.891,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6615*	MANUEL AGEA JIMENEZ	3.910,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0422*	MARIA CIVICO REYES	1.595,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5194*	PEDRO GONZALEZ LEAL	13.860,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11822350	TRUEKE JEREZ GOP, S.L.	275.350,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11724937	SUPER JAROCAL, S.L.	445.970,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7305*	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ CEREZO	5.252,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23351125	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO SL	53.382,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23351125	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO SL	35.382,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23351125	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO SL	46.459,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41004540	TORRES Y RIBELLES SA	374.305,05 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B56097975	GRACE OLIVE JUICE S.L.	282.812,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23007990	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	147.759,97 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23671316	S.C.A. OLEÍCOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN	183.672,09 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23543481	INNOVASOLAR S.L.	5.425,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005986	SCA SAN ANTONIO ABAD	32.935,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B72342579	HOTEL VENTA BATATO, S.L.	23.425,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F18004887	SAN ISIDRO DE LOJA SCA	300.361,65 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
F41019977	SCA SAN ISIDRO LABRADOR	43.019,66 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3268*	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO	15.478,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F41024779	SCA SAN ANTON	13.429,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0179*	DANIEL MEDINA POLONIO	2.824,06 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F41019977	SCA SAN ISIDRO LABRADOR	128.946,02 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41019977	SCA SAN ISIDRO LABRADOR	80.958,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F21004700	SCA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	47.624,99 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F11055563	SCA EUROPEOS	43.704,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4281*	FRANCISCO EMILIO LOPEZ MAESTRO	9.278,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2327*	JUAN MANUEL LAZARO SECADURAS	10.880,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0809*	MARIA CARMEN ROMÁN LARA	14.320,59 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8511*	JOSE FERNANDEZ MORENO	7.529,76 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1830*	FRANCISCO CHINCHILLA OJEDA	6.642,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2726*	LUZ MARINA AGUIRRE CADENA	11.827,02 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4211*	SILVIA SILES FERNANDEZ	9.922,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7136*	PEDRO JOSE BETETA FUENTES	8.651,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F41024779	SCA SAN ANTON	18.550,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23009798	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	42.642,16 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23009798	SCA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	40.887,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****5057*	DOLORES MARTINEZ ROMO	10.023,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3788*	CAROLINA VILLAECIJA BARRERA	2.849,82 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1535*	EVA MARIA VAZQUEZ MUÑOZ	1.459,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11283827	RUFERVI SL	6.580,87 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006299	S.C.A. SAN MARCOS	32.284,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23671316	SCA OLEÍCOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN	28.252,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9983*	MONICA MONTES ROMERO	2.488,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2019.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100180000/G/73A/740.26/00 S0618 2019000285.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****7513*	JOSE MOLINA CONTRERAS	6.250,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A29156106	COMAU S.A.	9.071,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23291206	GONZALEZ DE AUTOMOCION, S.L.	10.168,80 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23291206	GONZALEZ DE AUTOMOCION, S.L.	11.405,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23291206	GONZALEZ DE AUTOMOCION, S.L.	10.866,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B18338871	TALLERES ONIEVA GONZALEZ S.L.	8.922,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11324241	ALGECIREÑAS DE MOTOR E INVERSIONES SL	7.701,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****1523*	MARINA CHACON GONZALEZ	1.835,33 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B18338871	TALLERES ONIEVA GONZALEZ SL	5.885,40 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90075888	VIUDA DE TERRY SL	9.766,20 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****3175*	NICOLETA GEARBA .	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
****7417*	JOSE DANIEL FERNANDEZ QUIRANTES	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41121336	TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION S.A FORD CORDOBA	11.877,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41133224	PARKING INSUR, S.A.U.	2.363,91 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14321731	ACEITERA PENINSULAR ESPAÑOLA S.L.	8.091,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A41133224	PARKING INSUR, S.A.U.	2.677,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41133224	PARKING INSUR, S.A.U.	3.856,13 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41133224	PARKING INSUR, S.A.U.	2.455,11 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41133224	PARKING INSUR, S.A.U.	4.386,72 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90044793	RESTAURANTE LA ROMA JEREZ	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B90044793	RESTAURANTE LA ROMA JEREZ	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B93530368	STRATO MILLE S.L.	1.966,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****6214*	MARÍA DEL CARMEN GALINDO AGUILERA	847,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A11604998	MONTESIERRA SA	11.760,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****1231*	FRANCISCO ARTEAGA ALARCON	934,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A11231768	CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ SA	1.894,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****6569*	AGUSTIN BENJUMEDA ARROBAS	614,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****8110*	JOSE MARTIN ROLDAN	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
F23009228	S.C.A. SAN ANTONIO	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****0045*	JOSEFA TIRADO TORRES	595,04 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A29032877	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA SASME	10.695,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A14098495	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA MERCA CORDOBA SA	5.226,75 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1400000D	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	2.662,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A14098495	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA MERCACORDOBA SA	9.642,75 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F23009806	SDAD COOP ANDALUZA SAN FRANCISCO	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14011555	OLIVARERA NTRA SRA DE LUNA SDAD COOP ANDALUZA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14026249	LA UNION DE BUJALANCE SCA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04382958	SERVICIOS GERIATRICOS DEL ALMANZORA, S.L.	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A29146214	ALDEM SA	3.587,01 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41027723	BECQUER SA HOTELERA	1.587,30 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2906100I	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A18017079	GILAUTO SAU	8.445,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91614552	AL-YAMANACH SL	1.682,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F11604279	COOP. VITIVINÍCOLA JEREZANA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	7.326,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2906100I	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B41590860	EL RINCÓN SERRANO SL	376,78 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A95000295	EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	11.843,15 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2903300H	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	7.502,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14395313	YARIMA, S.L.	3.000,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****2780*	MANUEL OLMO ZAMBRANO	668,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A95000295	EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	10.933,75 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91873661	MARE HOTELES & RESORT S.L.	2.547,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14551394	NIETOS AGUILERA LEON SL	749,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B72025919	DAILY FRESH SEAFOOD, S.L.	9.792,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B72025919	DAILY FRESH SEAFOOD, S.L.	7.861,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B92862002	VADEVINOS EXCLUSIVAS, S.L.	8.112,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B92862002	VADEVINOS EXCLUSIVAS, S.L.	10.566,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	5.902,38 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	3.540,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41042474	TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SAM	1.365,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****9390*	GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ	2.318,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
G83559831	FUNDACION PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	1.173,02 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	5.902,38 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14012215	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA JESUS NAZARENO	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14027007	ALMAZARA SAN BARTOLOME SDAD COOP ANDALUZA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14016547	COOP VITIVINICOLA LA PURISIMA SCA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14011100	COOP OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DE GUIA SDAD COOP ANDALUZA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F23005549	SDAD COOP ANDALUZA NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y SAN BLAS	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14853477	BERNACOR-3000 S.L.	1.072,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14335491	LA RENTILLA, S.L.	1.072,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14335491	LA RENTILLA, S.L.	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****8832*	ALEJANDRO CARBONEL OLIVARES	692,12 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	5.902,38 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	5.902,38 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	5.902,38 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	5.902,38 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A29174026	LUCORMA, S.A.	5.184,23 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	9.050,80 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	7.840,80 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14731061	CORDOBA DEPORTES 2016 S.L.	1.834,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q0400106A	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
F14019988	COOP OLIVARERA SAN JOSE SDAD COOP ANDALUZA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	5.324,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	12.371,06 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	12.371,06 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2106600F	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	6.400,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
G83559831	FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	2.066,44 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	12.371,06 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
G83559831	FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	1.931,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****2849*	ÁLVARO BENITEZ LEÓN	1.329,78 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
G83559831	FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	1.084,25 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
G83559831	FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO	1.084,25 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B18451757	NUCESUR S.L.	4.456,11 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A29633252	CEMAUTO SA	2.653,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04427894	CAMPOS DE ULEILA SL	972,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04385068	EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL S.L.	728,25 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04385068	EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL S.L.	728,25 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A93598217	DESARROLLO EMPRESARIAL CANTARRANAS, S.A	3.808,20 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04738712	LEVANTE ENERGY CENTER SL	728,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A93598217	DESARROLLO EMPRESARIAL CANTARRANAS, S.A.	3.808,20 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B65444481	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L.	1.451,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6.588,80 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	13.094,29 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23381213	ESTACION DE SERVICIO MIRABUENO, S.L.	1.663,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.600,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.600,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.600,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B11303484	DISTRIB DE ALIMENTOS CONGELADOS AMAR SL	1.702,61 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	6.142,15 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	6.142,15 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
****4473*	JACINTO MARIA JAIME ESPEJO MAQUEDA	514,37 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	6.142,15 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.600,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.600,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B41952623	BELOURA ESTACIONES SL	1.463,48 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
F14012371	SCA OLIVARERA SANTA MARINA DE AGUAS SANTAS	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23513278	AUTOS AURINGIS, S.L.	1.188,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A29485398	FIMALAGA SA	6.299,24 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04675450	MARMOLES PEREZ GARCIA SL	834,15 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41039496	EMASESA - EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA	6.552,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	5.034,98 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23513278	AUTOS AURINGIS, S.L.	515,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04675450	MARMOLES PEREZ GARCIA S.L	756,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A29485398	FIMALAGA SA	1.914,72 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A29485398	FIMALAGA SA	2.295,29 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14012223	SDAD COOP ANDALUZA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ALMEDINILLA	1.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F04018024	LOS FILABRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	1.284,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04056925	VALERO ALONSO SL	977,25 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04056925	VALERO ALONSO SL	816,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04873378	GRUPOCHAPAIMPORT SL	1.341,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A81948077	ENDESA ENERGIA SA	9.388,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****5376*	LETICIA CORDON REYES	1.294,22 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11684354	J.M.P TOBUS S.L.	6.859,99 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.128,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.128,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.128,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	2.128,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	6.100,37 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1401400E	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	4.571,95 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	4.571,95 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	4.571,95 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	4.571,95 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	3.916,61 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	10.513,03 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	5.353,34 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	6.507,07 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	9.215,68 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	9.970,45 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	7.745,12 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B21551148	ELECTROQUIMICA ONUBENSE SL	11.940,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A04113569	VERA IMPORT SA	2.682,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93281996	FRIO MALAGA 2013 SL	759,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93281996	FRIO MALAGA 2013 SL	2.686,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1101000F	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	6.014,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A21308499	ELECTRA SERVYVEN, S.A	7.106,53 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1810400J	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B04742334	NIETO MOTOR ALMERIA S.L.U.	1.347,52 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****4434*	ANGELA GARCIA DE LA TORRE	551,82 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B18031849	TALLERES LIMER SL	5.139,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****3742*	JUAN CESAR PASCUAL-TERRATS FERNÁNDEZ	1.694,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04742334	NIETO MOTOR ALMERIA S.L.U.	2.266,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04742334	NIETO MOTOR ALMERIA S.L.U.	2.528,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****5140*	MARIA ISABEL PASTOR TURULLOLS	1.694,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91973123	AREALL BASE DE PROYECTOS SL	402,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
F04050548	SAT PALOMASOL Nº 7089	1.194,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	3.430,20 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04901260	HOSTAL SORBAS SL	885,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B21255419	POLISUR 2000, S.L.	4.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B21255419	POLISUR 2000, S.L.	3.000,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14011217	COOP AGRICOLA LA AURORA SDAD COOP AND	1.072,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	1.300,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1102100C	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B14532147	CONTROL DE FINCAS URBANAS SL	2.187,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93673309	RUEDATUR AUTOMOTIVE SLU	6.159,30 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1104300G	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	6.110,02 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1810400J	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	5.595,04 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F14012108	SDAD COOP OLIVARERA LIMITADA JESUS NAZARENO SDAD COOP	1.072,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41039496	EMASESA - EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA	2.961,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1405700D	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
G72014509	FUNDACION MEDIO AMBIENTE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD PROVINCIA DE CADIZ	6.001,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	2.129,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93054260	CAMPANO AREA DE SERVICIO, S.L.	2.405,77 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A04055745	JARDINES LA TEJERA S.A.U.	2.535,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91854794	COMBUSTIBLES CROSS SL	11.290,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B41819673	CIRCUITO HIPICO DEL SOL, S.L.	2.359,11 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1404000J	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P4105500E	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	5.933,84 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	3.187,42 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	3.232,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	1.615,26 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A41017161	PEGASUS AVIACION SA	3.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1406700C	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	750,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.

CIF	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P0405300E	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	1.355,20 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11393089	EXPORTACIONES HNOS. VIDAL-GALO, S.L.	1.669,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04344552	MADERAS FRAMADO SL	717,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04344552	MADERAS FRAMADO SL	483,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A04061917	INDALO MOTOR SA	1.785,54 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F18004887	COOP AGRICOLA SAN ISIDRO DE LOJA	1.566,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
F18061523	SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA CERRO GORDO DE LOJA	1.566,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91291294	CATERING ALFARDOS S.L.	2.100,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91291294	CATERING ALFARDOS S.L.	1.500,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	3.217,37 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	1.620,81 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	1.641,81 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1801400A	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	2.784,65 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B29544087	DISCARSOL SL	11.340,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	5.578,27 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04786232	ESTRUCTURAS METALICAS AVILA 2013 S.L.	834,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91364737	SYRSA AUTOMOCION SLU	3.116,64 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11940541	SOULHOUTES, S.L.U.	4.035,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04812665	PINAR DE LA ALFAHUARA SL	1.194,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1403700F	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Secretaría General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2014.

Aplicaciones presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	FINALIDAD
***8863**	ÁNGEL OCON LEÓN	4.698,42	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***6113**	PABLO CASTRO SÁNCHEZ	1.384,97	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar núm. 13, teléfono 958-024900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 68 de la citada Ley.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 761-2019-00006818/301
Representante: FERNANDO MATAS GONZALEZ
NIF/NIE: *88***22
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00003450/330
Interesado/a: JOSE DE GRACIA SANDOVAL
NIF/NIE: *64***18
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00034775/301
Interesado/a: JOHNNY PERTIÑEZ LOPEZ
NIF/NIE: *42***76
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00049663/330
Interesado/a: CRUCITA CARNEALA
NIF/NIE: *85***99
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 767-2018-00014595/301
Interesado/a: MIGUEL ANGEL LORENTE GOMEZ
NIF/NIE: *42***21
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00030338/301
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN VERGARA NORIEGA
NIF/NIE: *82***53
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00002708/303
Interesado/a: DOLORES AMADOR TORRES
NIF/NIE: *38***30
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00060151/301
Interesado/a: JOSE CIRRE GEORGE
NIF/NIE: *36***19
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00003809/301
Interesado/a: JAVIER LOPEZ PALOMINO
NIF/NIE: *46***31
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00004157/303
Interesado/a: MERCEDES ROGELIA AGEA JIMENEZ
NIF/NIE: *42***64
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00002991/303
Interesado/a: MIGUEL ANGEL LOPEZ GRANADOS
NIF/NIE: 24096287S
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016974/332
Interesado/a: ELENA JIMENEZ CALLEJON
NIF/NIE: *37***33
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA
A CITA

Expediente: 761-2019-00022367/100
Interesado/a: JUAN JOSE CARBAJOSA PERALTA
NIF/NIE: *42***03
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00060003/100
Interesado/a: MARIA PEREZ ALFEREZ
NIF/NIE: *49***30
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00024423/100
Interesado/a: JUANA CASTRO CLAVERIA
NIF/NIE: *65***32
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00034028/225
Representante: SILVIA SOFIA ARELLANO MORENO
NIF/NIE: *38***38
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00033835/225
Interesado/a: MIGUEL CORTES MONTOSA
NIF/NIE: *37***16
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00033874/225
Interesado/a: AMAL EL HAOUARI
NIF/NIE: *61***92
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00033445/225
Interesado/a: JUAN PEDRO OSORIO FERNANDEZ
NIF/NIE: *41***10
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00072573/225
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ PORCEL
NIF/NIE: *42***49
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00033498/225
Interesado/a: EMMA LOUISE HOWELLS
NIF/NIE: *78***77
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00055439/225
Representante: ENCARNACION MAYA CORTES
NIF/NIE: *51***87
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00054740/225
Interesado/a: PURIFICACION IGLESIAS MELGUIZO
NIF/NIE: *35***12
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00055032/225
Interesado/a: ALFONSO VELAZQUEZ BARRALES
NIF/NIE: *42***05
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00011267/225
Interesado/a: MARIA ANGELES LEIVA SANCHEZ
NIF/NIE: *40***49
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00051457/225
Interesado/a: JOSE ANTONIO MARTIN GALLARDO
NIF/NIE: *34***17
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00051385/225
Interesado/a: RAFAEL ORTIZ PARDO
NIF/NIE: *48***12
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00037334/225
Interesado/a: PAOLINO DI BIANCO
NIF/NIE: *11***51
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-55197/225
Interesado/a: MANUEL SANCHEZ DE LA FUENTE
NIF/NIE: *40***57
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00051699/225
Interesado/a: MARIA DEL CORO ANGULO VASALLO
NIF/NIE: *07***85
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00036669/225
Interesado/a: JOSE LUCIO GOMEZ CAMACHO
NIF/NIE: *69***89
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00040365/225
Interesado/a: ALICIA CARMONA FLORIDO
NIF/NIE: *42***14
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00051374/225
Representante: LUIS FERMIN SANTOS DE LUCENA GARRIDO
NIF/NIE: *42***58
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00048461/225
Interesado/a: JOSE PARRA JIMENEZ
NIF/NIE: *37***53
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00049877/225
Interesado/a: MARIA PILAR MOLERO SABADOR
NIF/NIE: *42***36
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00069189/225
Interesado/a: JOSE ESTEBAN BAILON CALVO
NIF/NIE: *46***64
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00080579/225
Representante: ANTONIA LOPERA LOPEZ
NIF/NIE: *46***44
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00023662/225
Interesado/a: CARMEN ALCANTARA GALDEANO
NIF/NIE: *37***70
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00040633/225
Interesado/a: INMACULADA ALCOPA FERNANDEZ
NIF/NIE: *56***98
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00041112/225
Representante: VANESSA MILLAN BERMUDEZ
NIF/NIE: *51***51
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00082647/225
Interesado/a: PIEDAD MARTINEZ LOZANO
NIF/NIE: *13***53
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00072133/225
Interesado/a: ANTONIO ZAMORANO FERNANDEZ
NIF/NIE: *00***27
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00005047/225
Interesado/a: CELESTINA GOMEZ FERNANDEZ
NIF/NIE: *46***38
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00051303/225
Representante: MARIA TERESA CAÑADAS SEGOVIA
NIF/NIE: *42***25
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00036672/225
Interesado/a: VICTOR AGUILAR MUÑOZ
NIF/NIE: *51***74
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00061798/225
Representante: ENCARNACION HISPAN NIETO
NIF/NIE: *29***04
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00082255/225
Interesado/a: RAFAEL RODRIGUEZ HEREDIA
NIF/NIE: *38***67
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00009498/225
Interesado/a: MARIA CONCEPCION GARRE IBAÑEZ
NIF/NIE: *40***20
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00001062/225
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER DIONISIO VALLEJO
NIF/NIE: *41***91
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00044776/225
Interesado/a: LINDA ANN CLARKE
NIF/NIE: *43***15
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00044423/225
Representante: JOSEFA GOMEZ GARCIA
NIF/NIE: *41***66
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00048180/225
Interesado/a: GUADALUPE MARTIN ALBARRAN
NIF/NIE: *46***40
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00001339/225
Interesado/a: MARTIN ESPAÑA DERIVI
NIF/NIE: *42***70
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00008341/225
Interesado/a: MARIA ELISA IGLESIAS RIVERA
NIF/NIE: *97***27
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00085083/225
Interesado/a: ELENA PRESENTACION AVALOS CIFUENTES
NIF/NIE: *50***26
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00084441/225
Interesado/a: JOSE MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ
NIF/NIE: *42***32
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00016611/225
Interesado/a: LUIS LOPEZ UCEDA
NIF/NIE: *46***57
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00084038/225
Interesado/a: CARIDAD NUÑEZ ROBLES
NIF/NIE: *36***69
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00041102/225
Representante: CARMEN MARTIN PEREZ
NIF/NIE: *42***01
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00007156/225
Representante: FRANCISCA RUIZ MARTINEZ
NIF/NIE: *40***02
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00010277/225
Interesado/a: MARIA DEL SOL ORGAZ PAREJO
NIF/NIE: *70***09
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00008349/225
Interesado/a: MARIA ANGUSTIAS GALLEGO SANCHO
NIF/NIE: *42***86
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00011256/225
Interesado/a: FRANCISCO MANUEL RAMIREZ ANGULO
NIF/NIE: *42***03
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00015063/225
Interesado/a: FRANCISCO MANUEL JIMENEZ GARCIA
NIF/NIE: *42***44
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00031182/225
Interesado/a: FEDERICO MEDINA GARCIA
NIF/NIE: *41***45
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00011981/225
Interesado/a: SUSANA DEL VALLE CORONEL
NIF/NIE: *09***03
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00010080/225
Interesado/a: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ JIMENEZ
NIF/NIE: *42***97
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 768-2018-00009363/332
Interesado/a: JOSE MANUEL FERRER ESTEVEZ
NIF/NIE: 23797750H
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA
A CITA

Expediente: 767-2019-00004610/100
Interesado/a: ANICETO BALDA MORENO
NIF/NIE: *47***94

Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2018-00007311/334

Interesado/a: FRANCISCO JOSE MARTINEZ GARCIA

NIF/NIE: *41***99

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES

Expediente: 768-2018-00010266/332

Interesado/a: MARIA DOLORES GAROFANO PADILLA

NIF/NIE: *42***56

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00005085/301

Representante: ANTONIO JUAN PULIDO LOZANO

NIF/NIE: *38***71

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012979/332

Interesado/a: JOSE ANTONIO MOLINA GARCIA

NIF/NIE: *42***17

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00009595/332

Interesado/a: ANA MARIA CHICO DE OCHOA

NIF/NIE: *09***93

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00010366/332

Interesado/a: MARIELA CANO LOPEZ

NIF/NIE: *71***10

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00009891/302

Interesado/a: MANUEL RULL LAO

NIF/NIE: *33***10

Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00037682/100

Representante: ANTONIO ALABARCE GONZALEZ

NIF/NIE: *38***17

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00030552/100

Representante: DOLORES JARABA GUTIERREZ

NIF/NIE: *83***85

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00030854/100
Representante: SONIA KATIA REJON RAYO
NIF/NIE: *15***92
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 763-2018-00008600/100
Interesado/a: MARTHA LETICIA GABRIELA SOTO JIMENEZ
NIF/NIE: *77***50
Acto Notificado: DTF-PNC INVAL - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00042422/100
Representante: GIUSEPPE ROSELLI
NIF/NIE: *24***08
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00024924/100
Interesado/a: VICTORIANO HERNANDEZ MOLERO
NIF/NIE: *03***82
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00027034/100
Representante: MIGUEL ESPINOSA GONZALEZ
NIF/NIE: *51***72
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00027210/100
Interesado/a: JHON JAIRO TRUJILLO OPOCUE
NIF/NIE: *40***46
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00037398/100
Interesado/a: DIALLO ABOUBACAR
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00032662/100
Interesado/a: JUANA CASTRO AZEVEDO
NIF/NIE: *58***52
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00017437/225
Interesado/a: DOLORES IBARRA TORREGROSA
NIF/NIE: *25***02
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00036627/225
Interesado/a: RAFAEL MAYA JIMENEZ
NIF/NIE: *57***57
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00016698/225
Interesado/a: JOSE ANTONIO CASTILLA MONTES
NIF/NIE: *42***88
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00059074/225
Interesado/a: DOUGLAS CARL STONE
NIF/NIE: *30***89
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00059066/225
Representante: RICARDO HERRERA LOPEZ
NIF/NIE: *46***49
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00059117/225
Interesado/a: ABDERRAHMAN ESSADAoui OUALI
NIF/NIE: *59***19
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00018070/225
Interesado/a: JUAN HEREDIA MALDONADO
NIF/NIE: *42***35
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-57977/225
Interesado/a: JUAN CASADO GALLARDO
NIF/NIE: *42***15
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 767-2018-00015935/332
Interesado/a: JUAN MANUEL REPULLO RODRIGUEZ
NIF/NIE: *88***62
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. CADUCIDAD
INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2018-00019432/301
Interesado/a: CONCEPCION SANTIAGO BOLIVAR
NIF/NIE: *42***21
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00005294/301
Interesado/a: ROSA MARIA MASEGOSA NAVARRETE
NIF/NIE: *61***85
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00003272/303
Interesado/a: MARIA DOLORES ALAMEDA CARMONA
NIF/NIE: *42***07
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00005538/301
Interesado/a: SERVANDO CID MONTANE
NIF/NIE: *41***45
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00014695/301
Interesado/a: FRANCISCO GONZALEZ PEREZ
NIF/NIE: *35***43
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00014372/332
Representante: YOLANDA ROBLES MORENO
NIF/NIE: *46***47
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA
A CITA

Expediente: 768-2019-00004183/301
Interesado/a: PABLO HUERTAS MOLINA
NIF/NIE: *51***36
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00016555/330
Interesado/a: LUISA MIRON TORRES
NIF/NIE: *39***98
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA
DOCUMENTAC

Expediente: 768-2018-00012737/332
Interesado/a: MONICA LOPEZ MARTOS
NIF/NIE: *42***52
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA
A CITA

Expediente: 766-2019-00019414/225
Interesado/a: JUAN CARLOS ALCALA PEREZ-REGADERA
NIF/NIE: *61***94
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00059125/225
Interesado/a: VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
NIF/NIE: *47***41
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00049057/225
Interesado/a: MARIA DEL PILAR MESA ARRIAZA
NIF/NIE: *60***74
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00021316/225
Interesado/a: MAGDALENA ROSALES GOMEZ
NIF/NIE: *41***15
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00059063/225
Representante: MIRIAM JIMENEZ RODRIGUEZ
NIF/NIE: *35***26
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00022699/225
Interesado/a: PERVAIZ AKHTAR AKHTAR
NIF/NIE: *66***77
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00021291/225

Interesado/a: ARIF MUHAMMAD

NIF/NIE: *25***36

Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00043517/225

Interesado/a: MINA KAMACHE

NIF/NIE: *68***36

Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00063480/225

Interesado/a: ARMANDO PEREZ LADRON DE GUEVARA

NIF/NIE: *41***29

Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00057939/225

Interesado/a: ANTONIO CUEVAS MARTIN

NIF/NIE: *75***76

Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2019-00015088/100

Interesado/a: JOSE GOMEZ MANCILLA

NIF/NIE: *37***35

Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-45673/100

Interesado/a: SERGI MOLINA SALVADOR

NIF/NIE: *59***51

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00046242/100

Representante: JUAN ANDRES MOLLINEDO SANTANA

NIF/NIE: *75***58

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00039294/100

Interesado/a: JORGE NESTOR EZQUIAGA SALINAS

NIF/NIE: *13***16

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00017419/100

Interesado/a: MIGUEL GARCIA GUZMAN

NIF/NIE: *41***37

Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00041652/100

Interesado/a: ALBERTO HERNANDEZ MORENO

NIF/NIE: *66***43

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00044274/100

Representante: ANA MARIA JIMENEZ ROMERO

NIF/NIE: *35***65

Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2019-00013226/100

Interesado/a: ESSADDIK LAHLAL

NIF/NIE: *32***19

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2017-00053175/332

Interesado/a: MARIA DEL CARMEN HIDALGO AMIGO

NIF/NIE: *47***36

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00015511/301

Representante: FRANCISCO RUIZ RAMIRESZ

NIF/NIE: *87***84

Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00004704/301

Interesado/a: JAVIER COCA HINOJOSA

NIF/NIE: *71***47

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00018218/301

Interesado/a: MARIA CARRASCO RAMOS

NIF/NIE: *37***97

Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00028000/301

Interesado/a: ROSA MARIA SANCHEZ VILCHEZ

NIF/NIE: *42***02

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00035785/301

Interesado/a: WOLFGANG F.R. FREIMUTH

NIF/NIE: *15***47

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00006077/301

Interesado/a: ANTONIO HARO PEREZ

NIF/NIE: *87***22

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012289/332

Representante: CRISTINA MARIA HERMGES DIAZ

NIF/NIE: *51***79

Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00007398/100

Interesado/a: JUAN ALVAREZ MARTIN

NIF/NIE: *41***90

Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00005640/100
Interesado/a: JUAN ALVAREZ MARTIN
NIF/NIE: *41***90
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00007398/100
Interesado/a: JUAN ALVAREZ MARTIN
NIF/NIE: *41***90
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 762-2019-00002539/304
Interesado/a: MANUEL MARTINEZ AGUILAR
NIF/NIE: *41***90
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 765-2019-00014470/302
Interesado/a: FRANCISCO OLMO GARCIA
NIF/NIE: *41***62
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00024284/304
Interesado/a: MARIA SIERRA SERRANO SALAS
NIF/NIE: *00***34
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2018-00013749/332
Interesado/a: FRANCISCO IÑIGO HIDALGO SILVA
NIF/NIE: *46***49
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00012371/332
Interesado/a: JOSE DE LA FUENTE DIAZ
NIF/NIE: *25***55
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00009861/332
Interesado/a: ISIDRO JULIO PEREZ ALVAREZ
NIF/NIE: *36***14
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00014991/332
Interesado/a: JUAN ROMERA ENCINAS
NIF/NIE: *46***87
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00007514/303
Interesado/a: SANTIAGO MERLO PARDO
NIF/NIE: *51***77
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00004899/301
Interesado/a: VICTORIA DUEÑAS MORENO
NIF/NIE: *46***58
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00001533/304
Interesado/a: SUSANA MORENO LARA
NIF/NIE: *42***56
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2018-00015146/332
Interesado/a: ROSA CASTILLA CASTILLA
NIF/NIE: *37***52
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA
A CITA

Expediente: 765-2019-00014391/301
Interesado/a: MARIA LUISA GARZON HEREDIA
NIF/NIE: *41***52
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00009921/332
Representante: MERCEDES AMADOR HEREDIA
NIF/NIE: *42***22
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA
A CITA

Expediente: 768-2019-00004926/301
Interesado/a: JUAN JOSE PEREZ TORRECILLAS
NIF/NIE: *31***12
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00003498/301
Interesado/a: SERIGNE ALIOU NIASS
NIF/NIE: *69***18
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00004917/301
Interesado/a: GEORGE RUSU
NIF/NIE: *66***78
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00002448/304
Interesado/a: MONIQUE CATHERINA HILDA VERAAR
NIF/NIE: *39***42
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 767-2019-00012776/100
Interesado/a: FLORICA COCIU
NIF/NIE: *88***98
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS
IMPRESINDIBLES

Expediente: 761-2019-00046993/100
Representante: MERY CARMEN PALOMAREZ
NIF/NIE: *68***17
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00047642/100
Interesado/a: ANA BELEN NARANJO TORRES
NIF/NIE: *47***58
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 762-2019-00001684/330
Representante: JOSE SALVADOR HERNANDEZ
NIF/NIE: *71***79
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 768-2019-00003581/301
Interesado/a: CELIA CUESTA MORALES
NIF/NIE: *42***54
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00004982/301
Representante: BERNARDINO VALVERDE RUIZ
NIF/NIE: *42***36
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00009019/303
Interesado/a: RAUL GONZALEZ PALOMO
NIF/NIE: *47***49
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012562/332
Interesado/a: REDA BRACIENE
NIF/NIE: *81***84
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00005014/301
Interesado/a: ERIKA PAMELA TELLO ALMONACID
NIF/NIE: *75***12
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00002250/301
Representante: ANTONIO GOMEZ CORTES
NIF/NIE: *37***19
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016860/332
Representante: VANESA LOPEZ CASTRO
NIF/NIE: *51***21
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00003754/303
Interesado/a: JOSE DIEGO ROMERO NAVARRO
NIF/NIE: *06***25
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00014869/332
Representante: FRANCISCO JESUS RENDON SEVILLA
NIF/NIE: *58***51
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2019-00012269/301
Representante: SAKINA ZRIRAK CHRIF
NIF/NIE: *59***05
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00004911/330
Interesado/a: MARIA CRUZ GARCIA JIMENEZ
NIF/NIE: *41***67
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 768-2019-00002406/332
Interesado/a: FRANCISCA PILAR MARTIN GIL
NIF/NIE: *42***30
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00016888/301
Interesado/a: MANUEL GORRETA UTRERA
NIF/NIE: *42***15
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00005357/303
Representante: RAUL ORTEGA HUERTAS
NIF/NIE: *42***63
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012601/332
Interesado/a: CHAIMAE DOUAS OULAD KADDOUR
NIF/NIE: *79***40
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2019-00001309/304
Interesado/a: MARIA ESMERALDA HENAO AGUIRRE
NIF/NIE: *75***98
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2018-00027077/332
Interesado/a: MANUEL GONZALEZ BLANCO
NIF/NIE: *37***16
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00045135/301
Representante: ENRIQUE AGUSTIN ESCOBEDO MORENTE
NIF/NIE: *42***80
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012674/332
Interesado/a: IBAN HERRERA MARTINEZ
NIF/NIE: *78***85
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00009027/332
Interesado/a: STEFAN ORDACE
NIF/NIE: *11***31
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2019-00043700/301
Interesado/a: FRANCISCO CERVILLA ROMERO
NIF/NIE: *38***62
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00004031/303
Interesado/a: MARIA DOLORES GONZALEZ GARCIA
NIF/NIE: *43***82
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012848/301
Interesado/a: MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ
NIF/NIE: *42***85
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00017257/301
Interesado/a: ANTONIO AMADOR CORTES
NIF/NIE: *46***64
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00012605/100
Interesado/a: RAMON VELAZQUEZ MEDRANO
NIF/NIE: *42***49
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00013173/301
Interesado/a: JOSE VALDIVIESO RAMON
NIF/NIE: *39***34
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00028647/301
Interesado/a: GUILLERMO GASTESI MALVAREZ
NIF/NIE: *82***67
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00026156/301
Interesado/a: JOSE LUIS GONZALEZ BRAVO
NIF/NIE: *42***31
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00024507/332
Interesado/a: ENCARNACION POZA PEREZ
NIF/NIE: *75***70
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00024001/301
Interesado/a: CARMEN NARANJO JIMENEZ
NIF/NIE: *35***22
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00018437/332
Interesado/a: MANXIMO HERMENEGILDO GONZALEZ LOPEZ-BARAJAS
NIF/NIE: *32***78
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00018426/332
Interesado/a: SONIA ELIZABETH GILBERTTI ALANYA
NIF/NIE: *56***60
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00017218/332
Interesado/a: JAVIER POVEDANO LOPEZ
NIF/NIE: *46***84
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00016733/332
Interesado/a: ROSARIO TEJERO RODRIGUEZ
NIF/NIE: *45***05
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00016390/332
Interesado/a: MARIA RIOS DIAZ
NIF/NIE: *35***22
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2019-00001664/304
Interesado/a: ALEJANDRO GUIOTE MINGORANCE
NIF/NIE: *51***33
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 765-2019-00015786/301
Representante: JOSE SANCHEZ MINGORANCE

NIF/NIE: *35***30

Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00000644/355

Interesado/a: SILVERIA VALVERDE LOPEZ

NIF/NIE: *40***21

Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RECLAMACION FUERA DE PLAZO

Expediente: 761-2018-00009838/334

Representante: ANA CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ

NIF/NIE: *46***16

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES

Expediente: 761-2018-00009526/301

Representante: MARIA PILAR RIOS CAMPOS

NIF/NIE: *90***83

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00008814/332

Interesado/a: SAMARA FERNANDEZ MORENO

NIF/NIE: *57***49

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00008449/332

Interesado/a: SILVIA SERRANO NAVARRO

NIF/NIE: *25***76

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00007691/332

Interesado/a: CRISTINA SALAS AVIVAR

NIF/NIE: *42***81

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00005369/332

Interesado/a: ALICIA DELGADO GUERRERO

NIF/NIE: *66***72

Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2019-00002991/304

Interesado/a: GABRIEL RAFAEL ESTEVEZ ABAD

NIF/NIE: *37***62

Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 762-2019-00001721/304

Interesado/a: LIDIA BULLEJOS PEREZ

NIF/NIE: *46***56

Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2018-00030459/332
Representante: MELODIA JIMENEZ CORTES
NIF/NIE: *66***41
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00031055/301
Interesado/a: ENCARNACION MOLINA LUCENA
NIF/NIE: *42***97
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00031297/332
Interesado/a: ZAIDA GONZALEZ MOLES
NIF/NIE: *46***41
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2019-00002511/304
Interesado/a: MIREL DORINEL GIMOIU
NIF/NIE: *84***73
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 762-2019-00002169/304
Interesado/a: LUIS MILLAN LOPEZ
NIF/NIE: *42***57
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2018-00034515/301
Representante: ENCARNACION AMADOR TORRES
NIF/NIE: *38***85
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00037608/332
Interesado/a: JOSE FUNES EXPOSITO
NIF/NIE: *47***08
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00012606/302
Interesado/a: CRISTOBAL GUINDO PUENTE
NIF/NIE: *33***58
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00038165/301
Representante: FEDERICO MINGORANCE ORTEGA
NIF/NIE: *42***58
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00038451/301
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN AMADOR IBARRA
NIF/NIE: *46***33
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00038801/301
Interesado/a: ENCARNACION CORTES CONTRERAS
NIF/NIE: *46***53
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00038867/301
Interesado/a: ELENA PIÑEIRO PRIETO
NIF/NIE: *37***87
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00039533/301
Interesado/a: LUIS MIGUEL LOPEZ CANTANO
NIF/NIE: *41***24
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00040062/301
Interesado/a: ANTONIO HEREDIA CORTES
NIF/NIE: *47***82
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00042348/301
Interesado/a: ZULEMA TERRAZAS ARAYA
NIF/NIE: *95***82
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00042363/301
Interesado/a: MARIA JOSEFA FERNANDEZ COSTILLA
NIF/NIE: *40***66
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00002074/304
Interesado/a: RAFAEL JOSE NAVARRO VILLODRES
NIF/NIE: *52***62
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 765-2019-00015905/301
Interesado/a: CARMEN TAPIA ORTEGA
NIF/NIE: *37***33
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00001689/301
Interesado/a: YOUNESS BEN SBIH ASHIMI
NIF/NIE: *61***70
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00045110/301
Interesado/a: CAROLINA ALGUACIL GIL
NIF/NIE: *46***17
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00047254/301
Interesado/a: MARIA ANGELES RODRIGUEZ IZQUIERDO
NIF/NIE: *42***61
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00047641/301
Interesado/a: JOHANNES WILLIBRORDUS H. MARI VAN DE EYNDE
NIF/NIE: *18***23
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00047841/301
Interesado/a: JESUS RAMIREZ MORENO
NIF/NIE: *42***68
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00048207/301
Interesado/a: MARIA ANTONIA DOMENE MARTINEZ
NIF/NIE: *52***55
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00050592/301
Interesado/a: ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
NIF/NIE: *04***91
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00060172/330
Interesado/a: CONSOLACION ELISA LOZANO SAEZ
NIF/NIE: *46***87
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00001362/301
Interesado/a: MARIA ISABEL RIVERA DIAZ
NIF/NIE: *36***97
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00008340/301
Representante: CARMEN MORENO DELGADO
NIF/NIE: *37***31
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00006174/330
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN RUIZ HEREDIA
NIF/NIE: *41***82
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 768-2019-00009016/302
Representante: VERONICA OLIVARES MINGORANCE
NIF/NIE: *46***84
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00008838/330
Interesado/a: HABIBA EL KCHAOUCH BENSaid
NIF/NIE: *71***88
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00015161/330
Interesado/a: MARIA JOSE LEON JALDO
NIF/NIE: *46***80
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 762-2019-00003071/304
Representante: ROSA MARIA CARMONA MARTIN
NIF/NIE: *47***90
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2019-00015924/330
Representante: JUAN VERA SERRALTA
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00016306/330
Interesado/a: EDITH MARTIN GARRIDO
NIF/NIE: *51***49
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00019529/330
Interesado/a: MARIA TERESA PADIAL JIMENEZ
NIF/NIE: *46***40
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00019900/330
Representante: CINDY GONTARD
NIF/NIE: *03***20
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 762-2019-00002484/304
Interesado/a: JESUS RUIZ CORTES
NIF/NIE: *51***84
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 765-2019-00015576/301
Interesado/a: GRACIA CASTRO GARCIA
NIF/NIE: *33***52
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00003302/301
Interesado/a: CARMEN VERONICA GALLARDO BARRANCO
NIF/NIE: *51***02
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00059959/301
Interesado/a: ELIAS CARA MARTIN
NIF/NIE: *41***97
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00009181/301
Representante: MARIA DEL MAR FERNANDEZ ARROYO
NIF/NIE: *80***97
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00003308/304
Interesado/a: FERNANDO B. GONZALEZ MEDINA
NIF/NIE: *87***71
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 762-2019-00003072/304
Interesado/a: JUAN JOSE LOPEZ COBOS
NIF/NIE: *50***45
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 865-2019-00000124/302
Interesado/a: ANTONIO TORICES ROJAS
NIF/NIE: *41***43
Acto Notificado: TARJETA APARCAMIENTO PROVISION - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00004891/303
Interesado/a: ANDRES VICENTE VILLARROEL SAN JOSE
NIF/NIE: *42***96
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00005430/303
Interesado/a: JOEL CASTRO PELEGRINA
NIF/NIE: *55***61
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00023110/225
Interesado/a: JOSE MANUEL MORENO ALJARILLA
NIF/NIE: *37***14
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00021710/225
Interesado/a: MARIA ROSARIO DELGADO RODRIGUEZ
NIF/NIE: *27***99
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00055256/225
Interesado/a: ROSA MARIA SEDANO AGUILERA
NIF/NIE: *51***69
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00023426/225
Interesado/a: VANESA BOSCH RUIZ
NIF/NIE: 74723923M
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00023392/225
Interesado/a: SANDRA ISABEL MARTIN ESTEVEZ
NIF/NIE: *47***99
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00047637/225
Interesado/a: SOFIA CRUZ GUTIERREZ
NIF/NIE: *59***31
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2019-00049021/100
Interesado/a: ELSA MORENO DIAZ
NIF/NIE: *75***17
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00050404/100
Interesado/a: RAFAEL ANDRES ATENCIO SANCHEZ
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00048470/100
Interesado/a: CARMEN RUIZ ABRIL
NIF/NIE: *35***89
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00020386/225
Interesado/a: NDEYE KANE
NIF/NIE: *20***23
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00069413/225
Interesado/a: JUAN MIGUEL LOZANO VICTORIA
NIF/NIE: *42***61
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00021338/225
Interesado/a: ABDELLATIF EL HACHACH
NIF/NIE: *32***21
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00029911/225
Interesado/a: MIRIAM GARCIA ZORNOZA
NIF/NIE: *31***87
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 768-2019-00004060/301
Interesado/a: LINO MANUEL MARTIN RIOS
NIF/NIE: *37***68
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00006276/303
Interesado/a: MERCEDES PORRAS VILCHEZ
NIF/NIE: *37***88
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00005307/304
Interesado/a: MARIA ANGELES ENRIQUEZ MARTIN
NIF/NIE: *51***87
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2019-00004999/301
Interesado/a: FRANCISCA RAMIREZ BLANCO
NIF/NIE: *50***20
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00050009/301
Interesado/a: MARIA ANGUSTIAS AGUADO COLLADOS
NIF/NIE: *42***54
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00005639/301
Interesado/a: JUAN MANUEL REINALDOS MORENO
NIF/NIE: *39***15
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2014-00013173/100
Interesado/a: FRANCISCO GIL SEGURA
NIF/NIE: *41***02
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2018-00000272/100
Interesado/a: MARIA CARMEN MARTIN MIGUEL
NIF/NIE: *02***44
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2010-00005832/100
Interesado/a: PEDRO AMADOR FERNANDEZ
NIF/NIE: *03***77
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 785-2018-00002578/301
Interesado/a: JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTIN
NIF/NIE: *46***85
Acto Notificado: TRASLADO EXPEDIENTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00051939/100
Interesado/a: ROSA ELIDET DOMINGUEZ LOPEZ
NIF/NIE: *76***66
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00051647/100
Interesado/a: MARIA DEL PILAR NUÑEZ DE SOLA
NIF/NIE: *20***93
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00024149/301
Representante: GRABRIELA FERNANDA HERNANDEZ BUSTAMANTE
NIF/NIE: *55***85
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00040912/332
Interesado/a: JUAN CARLOS MARTINEZ ZAFRA
NIF/NIE: *42***90
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00014397/332
Interesado/a: JOSE MANUEL HEREDIA FERNANDEZ
NIF/NIE: *42***72
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00023656/332
Interesado/a: JULIO QUINTERO CORDON
NIF/NIE: *59***29
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00014984/332
Interesado/a: JOSE MORENO MORENO
NIF/NIE: *46***58
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00000493/332
Representante: VIRGINIA TORRES ALMAGRO
NIF/NIE: *50***26
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2019-00007575/303
Interesado/a: ISABEL MARTIN ODA
NIF/NIE: *42***19
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016520/332
Interesado/a: LORENA TOLEDANO DELGADO
NIF/NIE: *55***38
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00016869/332
Representante: JUAN MARTINEZ CRUZ
NIF/NIE: *32***66
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00000817/332
Interesado/a: MARIA BELEN CONCEPCION PEREZ
NIF/NIE: *42***33
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2019-00002990/301
Interesado/a: JOSE MANUEL DOMINGUEZ MOHAMED
NIF/NIE: *52***71
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00000485/301
Representante: ENCARNACION PADILLA VERDEJO
NIF/NIE: *41***04
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00010556/332
Representante: ANGEL GAROÑA FERNANDEZ
NIF/NIE: *46***92
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00017264/332
Interesado/a: JOSE MARIA PEDRAJAS SAURA
NIF/NIE: *72***31
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00028532/332
Interesado/a: CARLOS GARCIA FERNANDEZ
NIF/NIE: *61***47
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00002489/332
Interesado/a: JOSE RAMON SEGURA RODRIGUEZ
NIF/NIE: *40***29
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00004130/332
Interesado/a: ROSA MARIA ALVAREZ MARTIN
NIF/NIE: *64***35
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00001780/323
Representante: EVA MARIA MARTIN MARFIL
NIF/NIE: *46***15
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - -----(en blanco)

Expediente: 766-2020-00003476/225
Interesado/a: LUISA DEL CARMEN SANTIAGO TORRES
NIF/NIE: *48***74
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00073873/225
Interesado/a: CARMEN PUERTA PUERTA
NIF/NIE: *41***83
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2020-00032355/225
Interesado/a: NAZARET BARBA ORTIZ
NIF/NIE: *35***14
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00050717/225
Interesado/a: JUAN MIGUEL MARTIN MARTIN
NIF/NIE: *41***39
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00053159/225
Representante: SLIMANE KHACHIOU BAGHOU
NIF/NIE: *82***52
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00075424/225
Interesado/a: PEDRO TOLEDO FIJO
NIF/NIE: *87***39
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00073162/225
Interesado/a: ANA MARIA LOPEZ FERNANDEZ
NIF/NIE: *49***75
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00049148/225
Interesado/a: ANGELES JIMENEZ BARROS
NIF/NIE: *37***97
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-0073132/225
Interesado/a: CARLOS PAREJA MARQUEZ
NIF/NIE: *46***35
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00075048/225
Interesado/a: JUAN ANTONIO LAMARCA CARRASCO
NIF/NIE: *33***66
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00073249/225
Interesado/a: MARIA MINGORANCE MOLINA
NIF/NIE: *36***39
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00052061/225
Interesado/a: JOSE VELEZ ZUÑIGA
NIF/NIE: *35***43
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00073103/225
Interesado/a: JAMILA SAOUTI AMAADACHOU
NIF/NIE: *81***60
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00073206/225
Interesado/a: ADELAIDA MONTEOLIVA SANCHEZ
NIF/NIE: *42***08
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00026014/225
Interesado/a: ASCENSION MAROTO GALEOTE
NIF/NIE: *45***94
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00069653/225
Interesado/a: JORGE EUGENIO BERMUDEZ MARTINEZ
NIF/NIE: *47***48
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00053162/225
Representante: MONTSERRAT HERNANDEZ CAPALLEJA GARCIA
NIF/NIE: *42***87
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00032711/225
Representante: PABLO HEREDIA SERRANO
NIF/NIE: *41***15
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00026467/225
Interesado/a: CRISTINA ENCISO LOPEZ
NIF/NIE: 37386751K
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00029519/225
Interesado/a: ANTONIO ROMERO PUERTAS
NIF/NIE: *10***89
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 763-2020-00000646/100
Interesado/a: OSCAR NISTAL GAÑAN
NIF/NIE: *22***92
Acto Notificado: DTF-PNC INVAL - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Granada, 8 de julio de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SISAAD01-29/910454/2018-12	***1073**	Fuengirola
SAAD01-29/2971465/2010-30	***8311**	Estepona
SAAD01-29/6012455/2013-05	***6987**	Marbella
SAAD01-29/4165041/2011-47	***7090**	Málaga
SAAD01-29/3307754/2010-37	***0200****	Marbella
SAAD01-29/1444698/2009-49	***1200****	Málaga
SAAD01-29/4864799/2011-47	***7204**	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/172445/2015-76	***7367**	Sayalonga
SAAD01-29/4176159/2011-05	***0757*	Mijas
SISAAD01-29/511408/2017-24	***9469**	Málaga
SAAD01-29/4711944/2011-06	***4212**	Málaga
SAAD01-29/3330196/2010-61	***3200****	Alhaurín el Grande
SAAD01-29/3270435/2010-77	***7839**	Estepona
SAAD01-29/4268255/2011-04	***2867**	Mijas
SAAD01-29/4956678/2012-34	***8468**	Cuevas de San Marcos
SAAD01-29/3515808/2010-35	***5200****	Estepona
SAAD01-29/4556133/2011-36	***8410**	Estepona
SAAD01-29/5661082/2012-41	***2249*	Antequera
SAAD01-29/2471327/2009-72	***7379*	Málaga
SISAAD01-29/136787/2015-17	***9962**	Málaga
SAAD01-29/6682328/2013-21	***4124**	Málaga
SAAD01-29/7340876/2014-60	***9907**	Antequera
SISAAD01-29/127244/2015-77	***1937**	Antequera
SAAD01-29/4414579/2011-48	***6817**	Málaga
SAAD01-29/5827198/2012-24	***0981**	Fuengirola
SAAD01-29/4167024/2011-46	***7200****	Benahavís
SAAD01-29/4396606/2011-87	***7200****	Málaga
SAAD01-29/2957912/2010-79	***1200****	Estepona
SAAD01-29/5940360/2013-80	***7835**	Mijas
SAAD01-29/4560799/2011-29	***6832**	Torremolinos
SAAD01-29/5300541/2012-16	***9863**	Rincón de la Victoria
SAAD01-29/4359861/2011-55	***3200****	Málaga

Málaga, 13 de julio de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica la propuesta de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Empresa: Jerezana de Carnes, S.A.

CIF: A11669660.

Procedimiento: Propuesta de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA) núm. 11/41703

Identificación del acto a notificar: Notificación de inscripción de baja.

Alegaciones: Plazo de 15 días.

Cádiz, 13 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

El pliego de bases de la Edar y el proyecto de Agrupación de Vertidos de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2111, que fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de fecha 13 de julio de 2009, y que incluía la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para su ejecución, fue sometido al trámite de información pública, entre otros, a efectos de expropiaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, de 22 de septiembre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 229, de 2 de octubre de 2008, en el diario Ideal de Jaén de 12 de septiembre de 2008, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiote.

Siendo necesaria la modificación del referido proyecto, ha sido redactado el proyecto modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y Edar de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2121, viéndose afectadas cinco nuevas fincas no recogidas en la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación del proyecto vigente.

Por lo expuesto, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y Edar de Sabiote (Jaén), Clave: A5.323.939/2121, y publicar asimismo solo los datos relativos a las nuevas fincas afectadas por este proyecto, al haber sido ya objeto de información pública el resto de bienes y derechos de necesaria expropiación para su ejecución.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y Edar de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2121”, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Sabiote (Jaén), a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiación forzosa, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la

que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“Proyecto modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y Edar de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2121”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto modificado núm. 1.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismo/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicio/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas del a Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén, y en el Ayuntamiento de Sabiote, sito en Plaza Puerta de la Villa, 1, 23410 Sabiote (Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica)

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), y según disposición transitoria 3.ª (Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), El Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.»

NUEVA PARCELA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE (JAÉN) CLAVE: A5.323.939/2121 (RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INCLUIDA EN EL PLIEGO DE BASES DE LA EDAR Y EL PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE SABIOTE (JAÉN) CLAVE: A5.323.939/2111)

Nº FINCA	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m²)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (m²)
76	23075A01600003	16	003	RUIZ RUIZ MIGUEL, RUIZ RUIZ BARTOLOME, MARTINEZ GONZALEZ MARIA CABEZA, RUIZ UTRERA VICTORIA	-----538Y -----494M -----135C -----052H	90,30	20,25	0
77	23075A01600004	16	004	CANO HIDALGO FRANCISCO	-----200W	1090,84	844,04	20
77-3	23075A01700004	17	004	LAMONEDA CARVAJAL MERCEDES		1607,88	1228,77	62
78	23075A01700022	17	022	HEREDEROS DE UTRERA SANCHEZ JUAN UTRERA SANCHEZ ANICETO	-----861C -----423G	84,92	51,17	0
79	23075A01600005	16	005	RUIZ TALAVERA ISABEL	-----034Y	189,08	139,02	10

Jaén, 10 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Explotaciones Ganaderas Los Lentiscales, S.L.

NIF: B-23.761.117.

Expediente: JA/105/2018.

Fecha acto notificado: 6.6.2020.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Recurso: Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 13 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXX.

NIF: 26.481.963-Q.

Expediente: JA/030/2020.

Fecha acto notificado: 4.6.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 13 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento de devolución de ingreso indebido.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente de devolución de ingreso indebido que se detalla, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que constan en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Administración General, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, planta 2.ª, de Jaén, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

NIF: 26192465L.

Expediente: DII 03/2020.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de reposición: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Jaén, 14 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan, incoados en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifican a la persona o entidad interesada que figura en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXXXXXX.

NIF/CIF: 26234977-G.

Expediente: JA/236/19.

Fecha acto notificado: 31.1.2020.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 14 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 2586728B.

Expediente: MA/0023/20.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones por pronto pago.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 13 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47 planta 5, puerta 7.

NIF: 79018217S.

Expediente: MA/0575/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 13 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25693938V.

Expediente: MA/0103/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 13 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos de los procedimientos de resolución que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	-----	28817861B	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ESTIMATORIA	01-41-00007-15-2

Plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole a los expedientados, que a continuación se relacionan, que las referidas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, Almería.

Expediente: 04-000051-19-P.

NIF de la empresa imputada: 75711173-A.

Último domicilio conocido: C/ Andrés Casinello, núm. 7, C.P. 04002 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Expediente: 04-000059-19-P.

NIF de la empresa imputada: B23699200.

Último domicilio conocido: C/ Navas de Tolosa, núm. 11, 4.º, C.P. 23001 Jaén.

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Almería, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que les sean notificadas las referidas propuestas de resolución, significándoles que, en el referido plazo, pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto los referidos expedientes. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000205-19-P.

NIF de la empresa imputada: B04865655.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Heredia, núm. 8, C.P. 04001 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000210-19-P.

NIF de la empresa imputada: B04737326.

Último domicilio conocido: Camino de Torres, núm. 84, bloque 3, 1-2, C.P. 04740 Roquetas de Mar-Aguadulce (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000226-19-P.

NIF de la empresa imputada B93589232.

Último domicilio conocido: C/ Esparteros, núm. 9, C.P. 29005 Málaga.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en Carretera de Ronda núm. 101, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000023-20-P.

NIF de la empresa imputada: B04789442.

Último domicilio conocido: C/ Leo, núm. 12. CP: 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Expediente: 04-000044-20-P.

NIF de la empresa imputada: 17483562C.

Último domicilio conocido: Ctra. Almería, núm. 17, E, 4º-3 - CP: 04770 Adra (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Almería, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándoles a los expedientados, que a continuación se relacionan, que las respectivas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándoles, igualmente, que contra las mismas pueden interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa a los interesados que los importes de las sanciones impuestas deberán hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que las resoluciones dictadas adquieran firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000095-19-P.

NIF de la empresa imputada: B55693394.

Último domicilio conocido: C/ Terror, núm. 13, bajo, CP 43840 Salou (Tarragona).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000154-19-P.

NIF de la empresa imputada: B91956094.

Último domicilio conocido: Avda. Mairena del Aljarafe, núm. 11, CP 41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000137-19-P.

NIF de la empresa imputada: B04865655.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Heredia, núm. 7, CP 04001 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 76666210B que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180029/2020 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI 76666210B.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180029/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI 76666210B del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180029/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de julio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario de Puerta del Mar, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz (Cádiz).

NIF	Liquidación	Descripción
78975827Z	0472115280045	Prestación de asistencia sanitaria
Y4945864G	0472115280106	Prestación de asistencia sanitaria
Y5771286W	0472115345821	Prestación de asistencia sanitaria
75878201M	0472115366620	Prestación de asistencia sanitaria
Y0588112Q	0472115435254	Prestación de asistencia sanitaria
X5870379C	0472115458950	Prestación de asistencia sanitaria
X5870379C	0472115458966	Prestación de asistencia sanitaria
Y6622105M	0472115496050	Prestación de asistencia sanitaria
Y6623598A	0472115503836	Prestación de asistencia sanitaria
45060905H	0472115510716	Prestación de asistencia sanitaria
X5870379C	0472115510723	Prestación de asistencia sanitaria
Y6430530C	0472115511624	Prestación de asistencia sanitaria
02192438D	0472115514722	Prestación de asistencia sanitaria
02192438D	0472115514731	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 27 de febrero de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de mayo de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, de la Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a el Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

NIF	Liquidación	Descripción
30394259N	0472142815370	Asistencia sanitaria
52484028Y	0472142823770	Asistencia sanitaria
71003993A	0472142833385	Asistencia sanitaria
A28007268	0472142809005	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 14 de mayo de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, de la Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Dirección de Gestión Económica y Servicios, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011 Córdoba, para ser notificados.

NIF	MODELO 047	CONCEPTO
30486900D	0472142769666	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
B14490262	0472142770673	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
B92320605	0472142764153	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30956929X	0472142758082	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30805472P	0472142654166	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
53910580Y	0472142746174	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
45738283T	0472142754354	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
B44515849	0472142727440	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
B14959696	0472142759412	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
B56005135	0472142758816	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30990464B	0472142758021	POR SERVICIOS SANITARIO SAS

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes,

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 203, de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CUANTÍA (euros)</u>
1700180000G/43A/48300/00 S0096	2.838.793,00
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000,00
TOTAL	57.143.793,00

Correspondiendo a las Delegación Territorial de Sevilla las siguientes cuantías:

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CUANTÍA (euros)</u>
1700183252 G/43A/48300/41 S0096	13.240.307,52
1700033252 G/43A/48304/41 01	1.095.732,58
TOTAL	14.336.040,10

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimera.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Con fecha 1 de abril de 2020 se publica Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cual establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.»

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es de aplicación la Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. Es competente para tramitar y resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, por delegación de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

establece en su disposición adicional quinta ,sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación».

Asimismo la Disposición Final Duodécima, en relación con la vigencia del mismo, dispone, «1. Con carácter general, las medidas previstas en el presente real decreto-ley mantendrán su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma. No obstante lo anterior, aquellas medidas previstas en este real decreto-ley que tienen un plazo determinado de duración se sujetarán al mismo».

Quinto. El Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

La misma norma en su Disposición Final Sexta apartado 4 establece lo siguiente «4. Las medidas adoptadas en el artículo 8 y en la disposición final tercera, mantendrán su vigencia hasta que finalice la tramitación de los procedimientos asociados a los respectivos regímenes de ayudas».

Sexto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 3 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Séptimo. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda

habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Octavo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los periodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Decimocuarta, apartado 4.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. Comprobación de requisitos finalizado el Estado de Alarma. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se verificarán, con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma se detecte su incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.

Habiendo concluido ya el estado de alarma y antes de proceder al abono de nuevas cantidades, o previamente a su justificación final, será necesario verificar la correcta justificación de las cantidades y los requisitos exigidos.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la Base Decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la Base Decimonovena de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las Bases Reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con la Base Vigésimo Segunda de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AL-PAIG-19403/18	ABBA EMHAMED	MAGLAHA	****8331	13/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-19607/18	ADORNA CASTRO	PATRICIA MACARENA	****2237	13/12/18	6.038,00	6.114,00	6.114,00	2.415,20	2.445,60	2.445,60	0,00	0,00	0,00	7.306,40	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-06117/18	AGREDA ESPEJO	JESSIKA	****5382	13/12/18	4.124,36	4.116,00	4.116,00	1.649,79	1.646,40	1.646,40	0,00	0,00	0,00	4.942,59	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-21134/18	AKRACH	ABDENNAJI	****6650	13/12/18	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1.152,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-21138/18	AKRACH	ABDERRAHIM	****9064	13/12/18	1.700,00	2.040,00	2.040,00	680,00	816,00	816,00	0,00	0,00	0,00	2.312,00	Marzo 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-20950/18	ALBORS ORTIZ	IVAN	****9671	13/12/18	375,00	4.500,00	4.500,00	150,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	Diciembre 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-19390/18	ALGARRADA PLATERO	MACARENA	****2436	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-20409/18	ALVAREZ MATEOS	MARIA ROCIO	****8155	13/12/18	2.530,00	2.760,00	2.760,00	1.012,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.220,00	Febrero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02566/18	AMAYA BALLADARES	HEIDY MARGARITA	****6305	13/12/18	1.009,68	1.009,68	1.009,68	403,92	403,92	403,92	0,00	0,00	0,00	1.211,76	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-20421/18	ANDANA PUENTE	MIRIAM	****2951	13/12/18	2.400,00	3.600,00	3.600,00	960,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.840,00	Mayo 2018-Diciembre 2020
41-AL-PAIG-	ANTON	ROCIO	****5325	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 2018-

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
21194/18	BAÑEZ														Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20556/18	ARGANDOÑA IRIARTE	MARTHA	****7872	13/12/18	2.268,72	2.268,72	2.268,72	907,44	907,44	907,44	794,04	794,04	794,04	5.104,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20403/18	ARGUIJO ESCALANTE	SARA VERONICA	****7810	13/12/18	5.100,00	5.700,00	5.700,00	2.040,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	6.600,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20861/18	ARIAS BERNABE	RAQUEL	****9793	13/12/18	89,48	1.073,76	1.073,76	35,79	429,48	429,48	0,00	0,00	0,00	894,75	Diciembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21355/18	ARROYO GARCIA	LAURA	****0048	13/12/18	3.600,00	7.200,00	7.200,00	1.440,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Julio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21045/18	ASIAN RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	****0561	13/12/18	3.297,24	3.297,24	3.297,24	1.318,92	1.318,92	1.318,92	1.154,04	1.154,04	1.154,04	7.418,88	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-03619/18	BAÑOS PEREZ	ELOY	****7017	13/12/18	388,80	388,80	388,80	155,52	155,52	155,52	0,00	0,00	0,00	466,56	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21756/18	BAENA PEREZ	ADRIAN	****4227	13/12/18	1.200,00	2.880,00	2.880,00	480,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	2.784,00	Agosto 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20969/18	BARRIO GONZALEZ	MARIANO	****3634	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21554/18	BAUTISTA GARCIA	AGUAS SANTAS	****8308	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02530/18	BECERRA PEREÑA	JOSE	****1676	13/12/18	1.304,64	1.304,64	1.304,64	521,88	521,88	521,88	0,00	0,00	0,00	1.565,64	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21183/18	BEJARANO CARRASCO	JUAN JOSE	****7978	13/12/18	1.073,76	1.073,76	1.073,76	429,48	429,48	429,48	0,00	0,00	0,00	1.288,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21191/18	BEJARANO CARRASCO	DOMINGO	****1582	13/12/18	1.073,76	1.073,76	1.073,76	429,48	429,48	429,48	0,00	0,00	0,00	1.288,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-22289/18	BELTRAN RUIZ	INMACULADA	****2282	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19506/18	BENAVENTE MARTINEZ	MANUELA	****2764	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21848/18	BENITEZ CUESTA	SONIA MARIA	****1182	13/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06095/18	BLANCO GOMEZ	RAFAELA	****4431	13/12/18	881,08	881,88	881,88	352,48	352,80	352,80	0,00	0,00	0,00	1.058,08	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20954/18	BLANCO SANCHEZ	JOHANA MARIA	****1989	13/12/18	1.883,10	3.766,20	3.766,20	753,24	1.506,48	1.506,48	0,00	0,00	0,00	3.766,20	Julio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20988/18	BORBOLLON TARAMON	ELENA	****8860	13/12/18	3.480,00	3.480,00	3.480,00	1.392,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	4.176,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19433/18	BORRERO LOPEZ	FLOR DEL CARMEN	****8698	13/12/18	2.100,00	4.200,00	4.200,00	840,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	Julio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21235/18	BUHIA DEIEH	LUHA	****3539	13/12/18	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	966,00	966,00	966,00	6.210,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21040/18	CAÑESTRO CAMACHO	ENCARNACION	****1128	13/12/18	3.310,12	3.373,32	3.373,32	1.324,08	1.349,28	1.349,28	1.158,58	1.180,68	1.180,68	7.542,58	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19762/18	CAÑIZALEZ MORALES	SONIA DEL CARMEN	****3182	13/12/18	7.050,00	7.200,00	0,00	2.820,00	2.880,00	0,00	2.467,50	2.520,00	0,00	10.687,50	Enero 2018- Diciembre 2019
41-AI-PAIG-21768/18	CABRAL GOMEZ	FRANCISCO	****8690	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21051/18	CAMARGO VAZQUEZ	MARIA DOLORES	****7124	13/12/18	500,00	3.000,00	3.000,00	200,00	1.200,00	1.200,00	175,00	1.050,00	1.050,00	4.875,00	Noviembre 2018- Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-20961/18	CAMPOS GIL	RAFAEL	****6790	13/12/18	5.400,00	7.200,00	7.200,00	2.160,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	7.920,00	Abril 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-03443/18	CARDENAS MARTINEZ	ANTONIO	****8834	13/12/18	1.608,84	1.608,84	1.608,84	643,56	643,56	643,56	0,00	0,00	0,00	1.930,68	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20955/18	CARO PINTO	FATIMA	****3908	13/12/18	1.400,00	4.200,00	4.200,00	560,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.920,00	Septiembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21114/18	CARRERO VIDAL	MARIA DE LOS ANGELES	****3374	13/12/18	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06100/18	CARRILLO GONZALEZ	RAFAEL	****1227	13/12/18	1.258,96	1.263,96	1.263,96	503,56	505,56	505,56	0,00	0,00	0,00	1.514,68	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21272/18	CARRION CAZORLA	ROSA MARIA	****2458	13/12/18	600,00	3.600,00	3.600,00	240,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.120,00	Noviembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19602/18	CASAS HUMANES	NACOR	****4774	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21371/18	CASTAÑO GOMEZ	JUAN CARLOS	****1965	13/12/18	3.300,00	3.300,00	3.300,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21154/18	CASTAÑO SAMPEDRO	FRANCISCO JAVIER	****3014	13/12/18	59,64	715,68	715,68	23,86	286,32	286,32	20,87	250,44	250,44	1.118,25	Diciembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20428/18	CEBALLOS MUÑOZ	ANDRES	****2733	13/12/18	7.200,00	7.200,00	7.200,00	2.880,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	8.640,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21214/18	CEBALLOS PULGARIN	CATALINA	****4830	13/12/18	715,68	715,68	715,68	286,32	286,32	286,32	0,00	0,00	0,00	858,96	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21306/18	CEJAS RIVAS	CARMEN	****4150	13/12/18	430,00	5.160,00	0,00	172,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.236,00	Diciembre 2018- Diciembre 2019
41-AI-PAIG-02522/18	CHAMORRO GARCIA	ANTONIA	****7451	13/12/18	1.592,76	1.592,76	1.592,76	796,44	796,44	796,44	0,00	0,00	0,00	2.389,32	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02305/18	CLAVIJO ALE	FRANCISCO	****6282	13/12/18	1.346,88	1.346,88	1.346,88	673,44	673,44	673,44	0,00	0,00	0,00	2.020,32	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21185/18	CORDOBA SERRANO	ANA ISABEL	****9362	13/12/18	3.000,00	3.180,00	3.180,00	1.200,00	1.272,00	1.272,00	1.050,00	1.113,00	1.113,00	7.020,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20524/18	CORRAL LONGA	ANTONIA	****3578	13/12/18	2.100,00	3.600,00	3.600,00	840,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.720,00	Junio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06102/18	CORRIENTE GARCIA	MARIA ROCIO DEL	****6742	13/12/18	2.542,68	2.544,00	2.544,00	1.017,12	1.017,60	1.017,60	889,92	890,40	890,40	5.723,04	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21200/18	CORTES CANTERO	MARIA DOLORES	****5011	13/12/18	970,08	970,08	970,08	388,08	388,08	388,08	0,00	0,00	0,00	1.164,24	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20864/18	CORVILLO GALLEG0	JOSE LUIS	****4579	13/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-36104/18	DAHAOU	MOUNYA	****1905	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	9.450,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19763/18	DE HOYOS HURTADO DE MENDOZA	ANAHI	****8612	13/12/18	2.527,50	6.066,00	6.066,00	1.011,00	2.426,40	2.426,40	0,00	0,00	0,00	5.863,80	Agosto 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20433/18	DE LA OLIVA PUENTE	MARIA	****1602	13/12/18	5.150,00	5.400,00	5.400,00	2.060,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.380,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19497/18	DELGADO CHAMORRO	RAQUEL	****7837	13/12/18	1.140,00	6.840,00	6.840,00	456,00	2.736,00	2.736,00	0,00	0,00	0,00	5.928,00	Noviembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21198/18	DELGADO GARZON	CARMELO	****4797	13/12/18	1.073,76	1.073,76	1.073,76	429,48	429,48	429,48	0,00	0,00	0,00	1.288,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-	DIAZ RUIZ	AMELIA	****7194	13/12/18	4.260,00	4.260,00	4.260,00	1.704,00	1.704,00	1.704,00	0,00	0,00	0,00	5.112,00	Enero 2018-

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
19374/18															Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21771/18	DOMINGUEZ DESCANEZ	LORENA	****9173	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19501/18	EL HALIMI	JAMILA	****9361	13/12/18	2.682,72	2.690,04	2.690,04	1.073,10	1.076,04	1.076,04	0,00	0,00	0,00	3.225,18	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20711/18	EL JEBLI	MARIAM	****3944	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21221/18	ESTEBAN RAMIREZ	JOSEFA	****0243	13/12/18	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19580/18	FAJARDO DEL CASTILLO	JOAQUIN JOSE	****6140	13/12/18	3.238,92	3.238,92	3.238,92	1.295,52	1.295,52	1.295,52	0,00	0,00	0,00	3.886,56	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19523/18	FERNANDEZ FERNANDEZ	URSULA	****0699	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20956/18	FERNANDEZ CORDOBA	VERONICA	****1342	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-22224/18	FERNANDEZ MARTIN	ANA MARIA	****4727	13/12/18	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06098/18	FERNANDEZ MORAN	MARIA ESTHER	****9945	13/12/18	2.559,04	2.607,84	2.607,84	1.023,66	1.043,16	1.043,16	0,00	0,00	0,00	3.109,98	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20966/18	GALLARDO BASALLOTE	DIEGO	****5532	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19304/18	GANDULLO GONZALEZ	PATRICIA	****6117	13/12/18	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	5.328,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19339/18	GARCIA BIZCOCHO	ESPERANZA	****8720	13/12/18	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19478/18	GARCIA LEON	MARIA CARMEN	****5486	13/12/18	3.813,96	3.813,96	3.813,96	1.525,56	1.525,56	1.525,56	0,00	0,00	0,00	4.576,68	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19405/18	GARCIA PABLO	JOSE ANTONIO	****7140	13/12/18	6.050,00	6.600,00	6.600,00	2.420,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	7.700,00	Febrero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20935/18	GARCIA PRIETO	MARIA DOLORES	****9240	13/12/18	2.925,00	3.900,00	3.900,00	1.170,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.290,00	Abril 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21173/18	GARCIA PRIETO	MARIA DEL CARMEN	****1126	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21366/18	GARRIDO GONZALEZ	MARIA JOSE	****9193	13/12/18	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19547/18	GENTIL MORENO	YOLANDA	****4061	13/12/18	3.405,12	3.405,12	3.405,12	1.362,00	1.362,00	1.362,00	0,00	0,00	0,00	4.086,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19518/18	GHRAGOZYAN	MERI	****4499	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19434/18	GIL SILVA	SANDRA	****9480	13/12/18	4.180,00	4.560,00	4.560,00	1.672,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.320,00	Febrero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19930/18	GIL SILVA	ANA MARIA	****7942	13/12/18	3.297,48	3.297,48	3.297,48	1.319,04	1.319,04	1.319,04	1.154,16	1.154,16	1.154,16	7.419,60	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21319/18	GOMEZ BARRAGAN	MARIA JOSE	****1975	13/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21126/18	GOMEZ GONZALEZ	CRISTINA ISABEL	****2120	13/12/18	3.200,00	4.800,00	800,00	1.280,00	1.920,00	320,00	0,00	0,00	0,00	3.520,00	Mayo 2018- Febrero 2020
41-AI-PAIG-07048/18	GOMEZ MUÑOZ	ANA MARIA	****3278	13/12/18	1.249,00	1.498,80	1.498,80	499,60	599,52	599,52	437,20	524,64	524,64	3.185,12	Marzo 2018- Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-22999/18	GOMEZ PALMA	MANUELA	****2555	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20942/18	GOMEZ RUIZ	JESSICA	****2633	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21193/18	GONZALES	ANTOINE	****9991	13/12/18	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20946/18	GONZALES CARO	BRENDA NATALY	****5352	13/12/18	2.000,00	6.000,00	6.000,00	800,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.600,00	Septiembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21364/18	GONZALEZ CABRERA	MARIA TERESA	****4023	13/12/18	2.100,00	4.200,00	4.200,00	840,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	Julio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19914/18	GONZALEZ FERNANDEZ	FRANCISCO	****8985	13/12/18	5.580,00	5.565,00	5.400,00	2.232,00	2.226,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.618,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19586/18	GONZALEZ SANCHEZ	MARIA ASUNCION	****0426	13/12/18	5.430,00	5.460,00	5.460,00	2.355,00	2.730,00	2.730,00	0,00	0,00	0,00	7.815,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21238/18	GRANDA RAMOS	YURENIS	****4047	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20423/18	GUERRERA	IGNAZIO ANTONIO	****9700	13/12/18	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1.152,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21150/18	GUERRERO MILLAN	JOSEFA	****5037	13/12/18	2.975,00	4.975,00	4.800,00	1.190,00	1.990,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.100,00	Junio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21165/18	GUTIERREZ POLEY	MARIA TERESA	****9075	13/12/18	3.200,00	4.800,00	4.800,00	1.280,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.120,00	Mayo 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21048/18	HAKIK	OTHTMAN	****7298	13/12/18	1.250,00	3.000,00	3.000,00	500,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00	Agosto 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20930/18	HAMICHE	CHAIMAE	****0583	13/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21179/18	HEREDIA MEJIAS	RAFAEL	****5783	13/12/18	1.073,76	1.073,76	1.073,76	429,48	429,48	429,48	0,00	0,00	0,00	1.288,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21228/18	HERRERA GONZALEZ	MARIA DE LA LUZ	****1888	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20729/18	HERRERA VELAZQUEZ	JOSE	****6882	13/12/18	2.174,88	2.174,88	2.174,88	870,00	870,00	870,00	0,00	0,00	0,00	2.610,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21186/18	HUERTAS CABRILLAN	MONICA	****3393	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-03410/18	HUERTAS CORTES	MARIA DEL CARMEN	****8972	13/12/18	444,00	444,00	444,00	177,60	177,60	177,60	0,00	0,00	0,00	532,80	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19484/18	JIMENEZ BENITEZ	MANUEL ENRIQUE	****9848	13/12/18	2.700,00	2.700,00	2.700,00	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19422/18	JIMENEZ DIAZ	ESTER	****9150	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21156/18	LAMINE	AZIZA	****3863	13/12/18	2.520,00	2.520,00	2.520,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	882,00	882,00	882,00	5.670,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19502/18	LEON MARQUEZ	GLORIA	****8841	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	1.890,00	1.890,00	10.260,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19542/18	LLAGA GORDO	MIGUEL	****6031	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21181/18	LOPEZ RUIZ	RAUL	****1621	13/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 2018- Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-21149/18	LOUVIERT MONTES	RAQUEL	****3941	13/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02662/18	LOZANO MONTERO	MARIA DOLORES	****6556	13/12/18	3.523,36	3.510,60	3.510,60	1.409,34	1.404,24	1.404,24	0,00	0,00	0,00	4.217,82	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19419/18	MACIAS PALANCO	ANA MARIA	****4499	13/12/18	1.275,00	5.100,00	5.100,00	510,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00	0,00	4.590,00	Octubre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21284/18	MALDONADO GORDILLO	JENNIFER	****1551	13/12/18	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20970/18	MARIN GARCIA	MARIA CARMEN	****5880	13/12/18	2.975,67	2.983,80	2.983,80	1.190,28	1.193,52	1.193,52	0,00	0,00	0,00	3.577,32	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21000/18	MARMOL NAVARRO	JESUS	****0623	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-03354/18	MARQUEZ NAVARRO	MANUELA	****4758	13/12/18	928,59	943,80	943,80	371,40	377,52	377,52	0,00	0,00	0,00	1.126,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19508/18	MARTIN GRANERO	RAFAEL	****1105	13/12/18	1.200,00	4.800,00	3.600,00	480,00	1.920,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.840,00	Octubre 2018- Septiembre 2020
41-AI-PAIG-19310/18	MARTIN LOPEZ	VICTOR MANUEL	****2444	13/12/18	6.600,00	6.600,00	6.600,00	2.640,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	7.920,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21622/18	MARTINEZ GUTIERREZ	ROCIO	****4802	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21197/18	MARTINEZ JIMENEZ	ENCARNACION	****6799	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20899/18	MECIC	BOGDAN ALEXANDRU	****3638	13/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	840,00	840,00	840,00	5.400,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21270/18	MEJIAS DELGADO	PAMELA ROCIO	****0041	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19611/18	MELENDEZ PINEDA	JOSE ANTONIO	****9420	13/12/18	6.300,00	6.300,00	6.300,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	0,00	0,00	0,00	7.560,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19700/18	MENDEZ DONAIRE	MIGUEL ANGEL	****9704	13/12/18	380,00	4.560,00	4.560,00	152,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	Diciembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20927/18	MERCADO POZO	MYRIAM	****2431	13/12/18	4.050,00	5.400,00	5.400,00	1.620,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.940,00	Abril 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21751/18	MILAN AGUILERA	ALMUDENA	****6950	13/12/18	3.475,08	3.475,08	3.475,08	1.390,08	1.390,08	1.390,08	0,00	0,00	0,00	4.170,24	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19546/18	MONTERO DE LA ROSA	LUCIA	****2187	13/12/18	4.608,00	4.608,00	4.608,00	2.304,00	2.304,00	2.304,00	0,00	1.152,00	1.152,00	9.216,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19317/18	MONTES FLORES	VIRGINIA	****8165	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20877/18	MORENO ORTEGA	JORGE	****6664	13/12/18	1.073,76	1.073,76	1.073,76	429,48	429,48	429,48	0,00	0,00	0,00	1.288,44	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21386/18	MORILLO AGUILAR	NOELIA CARMEN	****9877	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	480,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20949/18	MOYA ROMERO	ANA MARIA	****4979	13/12/18	2.500,00	6.000,00	6.000,00	1.000,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00	Agosto 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21129/18	NACARINO NOGUERA	INES	****3464	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19413/18	OJEDA IGLESIAS	IRENE	****9978	13/12/18	1.000,00	6.000,00	6.000,00	400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00	Noviembre 2018- Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-21176/18	ORTIZ RODRIGUEZ	MARIO	****2228	13/12/18	350,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	Diciembre 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21034/18	PACHECO CORDERO	REYES	****3169	13/12/18	3.028,20	3.028,20	3.028,20	1.514,16	1.514,16	1.514,16	757,08	757,08	757,08	6.813,72	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19307/18	PADILLA RODRIGUEZ	GLORIA DEL ROCIO	****0388	13/12/18	2.150,00	5.160,00	5.160,00	860,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	4.988,00	Agosto 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21025/18	PAEZ VELEZ BRACHO	MACARENA	****7138	13/12/18	2.630,64	2.630,64	2.630,64	1.052,28	1.052,28	1.052,28	0,00	0,00	0,00	3.156,84	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21546/18	PALACIOS MOLINA	REYES	****7335	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19342/18	PAPAPPICCO	BRUNO	****3005	13/12/18	2.350,00	5.640,00	5.640,00	940,00	2.256,00	2.256,00	0,00	0,00	0,00	5.452,00	Agosto 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19408/18	PARDO ARGANDOÑA	MARIA ELENA	****9015	13/12/18	4.450,00	4.800,00	4.800,00	1.780,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.620,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21148/18	PEÑA BLANCO	JOSEFA	****2023	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20995/18	PELAEZ LOPEZ	ROCIO	****2351	13/12/18	600,00	3.600,00	3.600,00	240,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.120,00	Noviembre 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20431/18	PEREA DE LA TORRE	ALMUDENA	****2566	13/12/18	2.702,43	3.603,24	900,81	1.080,99	1.441,32	360,33	0,00	0,00	0,00	2.882,64	Abril 2018-Marzo 2020
41-AI-PAIG-03433/18	PEREZ TORRENTE	JOSE	****9413	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	1.890,00	1.890,00	1.890,00	12.150,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19487/18	PEREZ BASSART	HELENA LUNA	****8109	13/12/18	5.700,00	5.700,00	5.700,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	6.840,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21182/18	PEREZ GARCIA	JOSE ANTONIO	****7355	13/12/18	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19349/18	PEREZ SANTOS	MARIA DOLORES	****5786	13/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	767,50	960,00	0,00	350,00	840,00	2.917,50	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21118/18	PILAR CORTES	MARIA DEL ROCIO	****8864	13/12/18	3.200,00	4.800,00	4.800,00	1.280,00	1.920,00	1.920,00	1.120,00	1.680,00	1.680,00	9.600,00	Mayo 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21202/18	PLANELLAS MORUNO	MARIA DOLORES	****9273	13/12/18	7.200,00	7.200,00	7.200,00	2.880,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	8.640,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06085/18	PLIEGO ROLDAN	LAURA	****1036	13/12/18	2.642,28	2.642,28	2.642,28	258,70	1.056,96	1.056,96	0,00	924,84	924,84	4.222,30	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20924/18	QUINTANA VELAZQUEZ	MARIA ISABEL	****9202	13/12/18	595,00	7.140,00	6.545,00	238,00	2.856,00	2.618,00	0,00	0,00	0,00	5.712,00	Diciembre 2018-Noviembre 2020
41-AI-PAIG-20939/18	RAMIREZ GARCIA	TAMARA	****0516	13/12/18	1.700,00	4.080,00	4.080,00	680,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	3.944,00	Agosto 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19455/18	REBOLLO BEJARANO	CARMEN MARIA	****8757	13/12/18	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.168,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20943/18	ROBLES AGUILAR	CRISTINA	****6196	13/12/18	4.000,00	4.800,00	4.800,00	1.600,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.440,00	Marzo 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19676/18	RODRIGUEZ BOCANEGRA	MARIA DEL PINO	****3677	13/12/18	6.619,00	6.828,00	6.828,00	2.647,60	2.731,20	2.731,20	0,00	2.389,80	2.389,80	12.889,60	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21180/18	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA DEL ROSARIO	****2529	13/12/18	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	Diciembre 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21192/18	RODRIGUEZ GOMEZ	CAROLINA	****1759	13/12/18	1.500,00	3.600,00	3.600,00	600,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.480,00	Agosto 2018-Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-20936/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	SERGIO	****3755	13/12/18	3.000,00	3.600,00	3.600,00	1.200,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.080,00	Marzo 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20944/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	BRENDA	****4205	13/12/18	4.000,00	4.800,00	4.800,00	1.600,00	1.920,00	1.920,00	1.250,70	1.500,84	1.500,84	9.692,38	Marzo 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19552/18	RODRIGUEZ LAY	ROSALIA	****6366	13/12/18	380,00	4.560,00	4.560,00	152,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	Diciembre 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19305/18	RODRIGUEZ MOYA	ASUNCION DE FATIMA	****5211	13/12/18	2.400,00	4.800,00	4.800,00	960,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	Julio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19442/18	RODRIGUEZ POSTIGO	ANTONIO JOSE	****2796	13/12/18	5.140,26	5.238,36	5.238,36	2.056,12	2.095,32	2.095,32	0,00	0,00	0,00	6.246,76	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21985/18	RODRIGUEZ RUIZ	MARIA DEL CARMEN	****1205	13/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21764/18	RODRIGUEZ SANABRIA	JESUS	****3307	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20185/18	ROJAS VILCHES	ANA MARIA	****2530	13/12/18	1.540,00	2.640,00	2.640,00	616,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	2.728,00	Junio 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20933/18	ROMAN AGUERA	MARIA DEL CARMEN	****2147	13/12/18	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20533/18	ROMERO LANCHO	MONTSERRAT MARIA	****5079	13/12/18	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	1.596,00	1.596,00	1.596,00	10.260,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21744/18	ROMERO NARANJO	BRIGIDA	****9105	13/12/18	2.600,00	3.900,00	3.900,00	1.040,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.160,00	Mayo 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19371/18	ROSARIO CALLE	KARLA ALEJANDRA	****9646	13/12/18	3.040,00	4.560,00	4.560,00	1.216,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	4.864,00	Mayo 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21399/18	ROUA	GENA	****1944	13/12/18	1.203,00	1.236,00	1.236,00	481,20	494,40	494,40	397,80	417,60	417,60	2.703,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19365/18	RUIZ DIAZ	ROSARIO ROCIO	****1324	13/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19368/18	RUIZ RIVAS	FRANCISCA DE VALME	****6194	13/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20567/18	RUIZ VELEZ	MARIA MAR	****7286	13/12/18	4.343,76	4.415,04	4.415,04	1.737,51	1.766,04	1.766,04	0,00	0,00	0,00	5.269,59	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19428/18	SALGADO MUÑOZ	SARA	****3446	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21073/18	SANCHEZ FALCON	LUIS	****6961	13/12/18	5.520,00	5.760,00	5.760,00	2.208,00	2.304,00	2.304,00	0,00	0,00	0,00	6.816,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19500/18	SANCHEZ LOPEZ	ANA MARIA	****3709	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19517/18	SANTIAGO SILVA	ANTONIO MANUEL	****7077	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	1.680,00	7.440,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20945/18	SEQUERA LARA	BLANCA	****8276	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21382/18	SIMON SANCHEZ	MARIA ESTHER	****5785	13/12/18	2.250,00	5.400,00	5.400,00	900,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.220,00	Agosto 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20504/18	SINGH BAL	NIRVAIL	****9435	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.410,84	1.410,84	1.410,84	9.992,52	Enero 2018- Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19400/18	SOTO ESPINOSA	SAMARA	****8183	13/12/18	2.801,40	2.801,40	2.801,40	1.120,56	1.120,56	1.120,56	0,00	0,00	0,00	3.361,68	Enero 2018- Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMIT.	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-19464/18	SOTO SEVILLANO	CARMEN	****5836	13/12/18	6.850,00	6.900,00	6.900,00	3.425,00	3.450,00	3.450,00	0,00	0,00	0,00	10.325,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21855/18	SUAREZ SUAREZ	MARIA ANGELES	****7357	13/12/18	3.905,28	3.905,28	3.905,28	1.562,16	1.562,16	1.562,16	1.366,80	1.366,80	1.366,80	8.786,88	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05005/18	TORRES ACEVEDO	TAMARA	****9121	13/12/18	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.260,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.620,00	Abril 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19490/18	TORRES JOAQUIN	REBECA	****5372	13/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	13.500,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21525/18	TROBACH	SUSANNE	****0243	13/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21859/18	VACA DE BALCAZAR	INGRID YANETH	****9292	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	10.800,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21095/18	VARGAS GARCIA	MARIA DEL PILAR	****2382	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-22236/18	VASQUEZ VELASQUEZ	ELVIRA	****7033	13/12/18	2.739,12	2.749,08	2.749,08	1.095,68	1.099,68	1.099,68	0,00	0,00	0,00	3.295,04	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21874/18	VAZQUEZ GARCIA	MIRIAM	****6854	13/12/18	2.275,00	0,00	0,00	910,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	910,00	Junio 2018-Diciembre 2018
41-AI-PAIG-20411/18	VAZQUEZ GONZALEZ	ERNICA	****2881	13/12/18	2.400,00	3.600,00	3.600,00	960,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.840,00	Mayo 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-24376/18	VEGA REPISO	VANESSA	****6506	13/12/18	2.610,90	3.481,20	3.481,20	1.044,36	1.392,48	1.392,48	0,00	0,00	0,00	3.829,32	Abril 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20192/18	VELASQUEZ GUTIERREZ	GABRIELA	****7957	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.050,00	2.160,00	0,00	0,00	1.890,00	8.260,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19426/18	VELEZ ABAD	ANA MARIA	****8545	13/12/18	6.480,00	6.480,00	6.480,00	2.592,00	2.592,00	2.592,00	0,00	0,00	0,00	7.776,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19557/18	VERA LORA	CRISTINA	****6117	13/12/18	6.000,00	500,00	0,00	2.400,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00	Enero 2018-Enero 2019
41-AI-PAIG-19308/18	VIDAL GONZALEZ	NOELIA	****8909	13/12/18	3.255,36	3.255,36	3.255,36	1.302,12	1.302,12	1.302,12	0,00	0,00	0,00	3.906,36	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19345/18	YECHEHAB ELHALLAOUI	HIND	****3174	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-20951/18	ZAMBRANO CRUZ	ANA ADELA	****3862	13/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-03945/18	ZAMORANO GARCIA	MARIA ELENA	****1861	13/12/18	1.200,00	1.200,00	1.200,00	480,00	480,00	480,00	420,00	420,00	420,00	2.700,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21187/18	ZEILER CARMONA	ERWIN	****7000	13/12/18	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	894,48	894,48	894,48	7.435,44	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-19525/18	ZITOUNI	FATMA	****7977	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-03876/18			****2477	13/12/18	1.200,00	1.200,00	1.200,00	480,00	480,00	480,00	420,00	420,00	420,00	2.700,00	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06107/18			****9372	13/12/18	3.105,12	3.164,52	3.164,52	1.242,06	1.265,76	1.265,76	0,00	0,00	0,00	3.773,58	Enero 2018-Diciembre 2020
41-AI-PAIG-21376/18			****9223	13/12/18	250,00	3.000,00	3.000,00	100,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	Diciembre 2018-Diciembre 2020

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1137.

Denominación: Acondicionamiento y mejora de la Carretera A-343 desde el enlace de Zalea (A-357) a Álora y acceso oeste a Álora.

Núm. finca: 3,4.

Término municipal: Pizarra.

Interesado: Francisco Díaz, S.L.

CIF: B****3712.

Acto: Pago por transferencia de intereses de demora.

Fecha: 31 de mayo de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 10 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01668/2019 Matrícula: 9148KMB Nif/Cif: B93337467 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-6027, finca: 66852, cuenta: 7, sita en Camino de San Cristóbal, núm. 7, 04003 Almería.

Titular del DNI 27492033H.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 5 de marzo de 2020 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-6027, finca: 66852, cuenta: 7, sita en C/ Camino de San Cristóbal, núm. 7, 04003 Almería, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15 apartado 2.c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Que el interesado podrá formular alegaciones contra la misma en la Dirección Provincial de Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al art. 212 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 13 de julio de 2020.- La Directora, María Muñoz García (Acuerdo de 2.7.2019 del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicas la subvenciones nominativas concedidas en el ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones nominativas concedidas para la financiación de gastos de funcionamiento y actividades de las entidades beneficiarias:

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
SN 1/2019 ARCH	ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA	G41553728	20.000,00 €	1800010000 G/45B/48511/00 01
SN 2/2019 ARCH	FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA	G11242997	60.000,00 €	1800010000 G/45B/48525/00 01

Sevilla, 2 de julio de 2020.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de aprobación de Oferta de Empleo Público de una vacante de Oficial de Policía Local mediante promoción interna. (PP. 1281/2020).

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía 141/2020, de 26 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020, con las siguientes plazas: Personal Funcionario

Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Carrión de los Céspedes, 27 de mayo de 2020.- El Alcalde, Francisco Coronado Monge.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueba inicialmente la Modificación Estructural núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1018/2020).

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2019, se acordó la aprobación inicial de la Modificación Estructural núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana de La Palma del Condado y Documento de Evaluación Ambiental, promovido por este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 17, de fecha 27 de enero de 2020 y en el Huelva Información, de fecha 22 de enero de 2020, aparecen publicada dicha aprobación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación Estructural núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana de La Palma del Condado, con su Resumen Ejecutivo y Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica quedan sometido a información pública a efectos de alegaciones, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, durante el que queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en el Departamento Municipal de Urbanismo.

Dicho plazo se contara a partir del primer día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Palma del Condado, 28 de mayo de 2020.- El Alcalde, Manuel García Félix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de Resolución de la Alcaldía por la que se efectúa el nombramiento de funcionarios. (PP. 533/2020).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- A.M.M, DNI 34027216G, para cubrir la plaza de Dinamizador Juvenil, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.
- J.C.G., DNI 34024398S, para cubrir la plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.
- C.J.V.L., DNI 30543397H, para cubrir la plaza de Auxiliar Técnico de Obras, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.
- A.M.T.C., DNI 30957773A, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Nueva Carteya, 20 de febrero de 2020.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.